TV AZTECA

TV Azteca, S.A. de C.V.

Periférico Sur 4121
Colonia Fuentes del Pedregal
14141 México, D.F.

Clave de Cotización BMV: TVAZTCA
Clave de Cotización LATIBEX: XTZA

Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores

Características	**Nombre de las Bolsas donde están registrados**
Acciones Serie "A", ("Acciones A")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Acciones Serie "D-A", ("Acciones D-A")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Acciones Serie "D-L", ("Acciones D-L")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Certificados de Participación Ordinarios, ("CPO's"), cada uno representa una Acción A, una Acción D-A y una Acción D-L	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Unidades de Contratación, cada una representa 10 CPO's	Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")

Los valores anteriormente señalados, con excepción de las Unidades de Contratación, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado, por el año terminado el 31 de diciembre de 2007

I N D I C E

I. INFORMACIÓN GENERAL 3
a) Glosario de Términos y Definiciones 3
b) Resumen Ejecutivo 9
c) Factores de Riesgo 12
d) Otros Valores 25
e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro 26
f) Documentos de Carácter Público 26
II. LA EMISORA 28
a) Historia y Desarrollo de la Emisora 28
b) Descripción del Negocio 32
i) Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado 32
ii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos 55
iii) Principales Clientes 55
iv) Legislación Aplicable y Situación Tributaria 56
v) Recursos Humanos 63
vi) Desempeño Ambiental 63
vii) Estructura Corporativa 63
viii) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales 64
ix) Acciones Representativas del Capital Social 72
x) Dividendos 73
III. INFORMACIÓN FINANCIERA 75
a) Información Financiera Seleccionada 75
b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación 78
c) Informe de Créditos Relevantes 78
d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora 78
i) Resultados de Operación 86
ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital 90
iii) Control Interno 98
e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas 99
IV. ADMINISTRACIÓN 100
a) Auditores Externos 100
b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses 100
c) Administradores y Accionistas 110
d) Estatutos Sociales y Otros Convenios 119
V. MERCADO ACCIONARIO 124
a) Estructura Accionaria 124
b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores 125
c) Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado 127
VI. PERSONAS RESPONSABLES 129
VII. ANEXOS 131
a) Estados Financieros Dictaminados y opiniones del Comité de Auditoría e Informe del Comisario 131

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de Términos y Definiciones

TV Azteca, S.A. de C.V. ("TV Azteca") se refiere a una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México") y sus subsidiarias consolidadas (a menos que se indique lo contrario). Las referencias a los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

"**American Tower" o "ATC**"	Significa American Tower Corporation.
"**Azteca America**"	Significa Kaza Azteca America Inc., una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de California de los Estados Unidos de América, sus subsidiarias y afiliadas.
"**Azteca Holdings**"	Significa Azteca Holdings, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"**Azteca Web**"	Significa Azteca Web, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"**AIC**"	Significa Azteca International Corporation, una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América.
"AIG"	Significa AIG Seguros Interamericana, S.A. de C.V.
"**Banco Azteca**"	Significa Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.
"**Banco de México**"	Significa Banco Central de México.
"**Banco Inbursa**"	Significa Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.
"**BMV**"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
"**CONDUSEF**"	Significa la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
"**CNBV**"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"**Codisco**"	Significa Codisco Investments, LLC.
"**COFETEL**"	Significa la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

"**Cosmofrecuencias**"	Significa Cosmofrecuencias, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México, y sus subsidiarias.
"**CPOs**"	Significa Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., cada uno de los cuales representa una acción de la Serie "A", una acción de la Serie "D-A" y una acción de la Serie "D-L", todas ellas representativas del capital social de TV Azteca.
"**Disposiciones Generales**"	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2003 y modificadas según Resoluciones publicadas en el mismo Diario el 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004 y 22 de septiembre de 2006.
"**EBITDA**"	Por su traducción al español, significa Utilidad antes de Depreciación, Amortización, Intereses e Impuestos.
"**Elektra**"**o** "**Grupo Elektra**"	Significa Grupo Elektra, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.
"**EMISNET**"	Significa el sistema electrónico de la BMV autorizado por la CNBV que, a través de una red de comunicación, permite el envío de información por parte de las emisoras y otros participantes en el mercado de valores conforme a lo establecido por las Disposiciones aplicables y el Reglamento Interior de la BMV, así como la recepción, difusión y transmisión de la citada información al público en general, a la BMV y a la CNBV, cuando así lo requiera el Reglamento Interior de la BMV.
"**Escisión Unefon Holdings**"	Significa la escisión de TV Azteca (sociedad escindente que prevalece) en Unefon Holdings (sociedad escindida) aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 19 de diciembre de 2003.
"**EUA**" o "**Estados Unidos**"	Significa los Estados Unidos de América.
"**Forum Per Terra**"	Significa Forum Per Terra, S.A. de C.V. (antes Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas, S.A. de C.V.), una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.

"**Gobierno Mexicano**"	Significa cualquier órgano del poder ejecutivo, legislativo o judicial del orden federal, estatal o municipal, según sea el caso.
"**GRP**"	Por su traducción al español, significa costo por punto del rating.
"**Indeval**"	Significa S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
"Iusacell"	Significa Grupo Iusacell, S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas, dedicadas al mismo giro comercial.
"**IVA"**	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
"**LATIBEX**"	Significa Mercado de Valores de Latinoamérica.
"**LIETU**"	Significa Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
"**LGSM**"	Significa Ley General de Sociedades Mercantiles.
"**LISR**"	Significa Ley del Impuesto Sobre la Renta.
"**LMV**"	Significa Ley del Mercado de Valores.
"**MATC Digital**"	Significa MATC Digital, S. de R.L. de C.V.
"**México**"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"**NIF**" o "**NIF's**"	Significa Normas de Información Financiera aplicables en México.
"**Nortel**" o "**Nortel Networks**"	Significa Nortel Networks, Ltd.
"**Nortel Networks de México**"	Significa Nortel Networks de México, S.A. de C.V.
"**Operadora Unefon**"	Operadora Unefon, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"**Over the Counter**"	Consiste en un mercado informal mediante el cual se lleva a cabo el intercambio directo de valores entre los tenedores, a un precio de valor de mercado.

"**PCGA**"	Significa los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México".
"**Reglamento Interior de la BMV**"	Significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
"**Reporte Anual**"	Significa el presente reporte anual.
"**RNV**"	Significa el Registro Nacional de Valores.
"**SCT**"	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
"**SEC**"	Por sus siglas en inglés, significa la *Securities and Exchange Commission* de EUA.
"**TV Azteca**"	Significa TV Azteca, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.
"**Televisa**"	Significa Grupo Televisa, S.A.B., sus subsidiarias y afiliadas.
"**Todito Card**"	Significa Todito Card, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"**Unefon Holdings**"	Significa Unefon Holdings, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México, y sus subsidiarias (excepto que se especifique de otro modo).
"**Unefon**"	Significa Unefon, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.
"Unidad de Contratación"	Significa Unidades de Contratación, cada uno de los cuales representa diez CPO´s.
"**Universidad CNCI**"	Significa Universidad CNCI, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.).
"**US$**" o "**EUA$**"	Significa dólares, moneda de curso legal en EUA.
"**$**" ó "**Ps.$**"	Significa pesos, moneda de curso legal en México.

Salvo que se indique lo contrario en el presente, todas las referencias a ratings de televisión y participación de audiencia, contenidas en este documento, se relacionan con información obtenida por IBOPE AGB México. IBOPE AGB México es una de las doce sucursales latinoamericanas del Instituto Brasileño de Estadística y Opinión Pública (*Instituto Brasileiro de Opinião Pública e Estatística*), constituido en 1942. A menos que se indique otra cosa, la información de la encuesta proporcionada en este Reporte Anual corresponde únicamente a encuestas de las 28 ciudades más grandes de México, que cubren aproximadamente el 48% de la población de México. La encuesta de 28 Ciudades de IBOPE AGB México incluyó aproximadamente 12 millones de hogares con televisión al 31 de diciembre de 2007, la fecha más reciente de actualización de la encuesta.

Las referencias a "participación de audiencia" durante un período, contenidas en este documento, significan el número de televisores sintonizados en un programa en particular como porcentaje del número de hogares con televisión que están viendo la televisión durante ese período. Las referencias a "participación de audiencia comercial" durante un período se refieren al número de televidentes clasificados por IBOPE AGB México como ABC+, C y D+ (con base en los ingresos totales por hogar) que están viendo una de las cuatro redes de televisión nacional de México (las redes Azteca 7 y 13 operadas por TV Azteca y los Canales 2 y 5, operados por Televisa). Las referencias a "rating" durante un período, se refieren al número de televisores sintonizados en un programa en particular como porcentaje del número total de todos los hogares con televisión. Las referencias a "participación de audiencia en horario estelar entre semana promedio" significan la participación de audiencia diaria promedio, de lunes a viernes, de 7:00 de la noche a 12:00 de la noche.

El término "nominal" hace referencia a cantidades históricas que no han sido expresadas en cifras constantes, como en el caso de cantidades en pesos mexicanos, o no han sido actualizadas por el tipo de cambio actual, como en el caso de cantidades en dólares estadounidenses.

Declaraciones de Hechos a Futuro

Este Reporte Anual contiene declaraciones históricas y de hechos a futuro. Todas las declaraciones que no establezcan hechos históricos son, o se puede considerar que son, declaraciones de hechos a futuro. Estas declaraciones de hechos a futuro no se basan en hechos históricos, sino que reflejan las expectativas actuales de TV Azteca relativas a resultados y hechos futuros. Estas declaraciones de hechos a futuro generalmente pueden ser identificadas mediante el uso de declaraciones que incluyen verbos y frases tales como "considerar", "esperar", "prever", "pretender", "planear", "predecir", "es posible" u otras palabras o frases similares. De modo similar, las declaraciones que describen los objetivos, planes y metas de TV Azteca son o pueden ser declaraciones de hechos a futuro. Estas declaraciones de hechos a futuro involucran riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que los resultados reales, desempeño o logros de TV Azteca sean diferentes de cualquier resultado, desempeño o logro futuro expresado o contenido en estas declaraciones. Se advierte a los lectores que revisen cuidadosamente toda la información, incluyendo los estados financieros y las notas a los mismos, incluida o incorporada mediante referencia en este Reporte Anual.

Además de los factores de riesgo descritos en la sección denominada "Factores de Riesgo", los siguientes factores importantes pueden afectar los resultados futuros, haciendo que estos resultados difieran de manera importante de aquellos expresados en las declaraciones de hechos a futuro de TV Azteca:

- La capacidad de TV Azteca para pagar su deuda;

- El resultado de las controversias y procedimientos legales pendientes que involucran a TV Azteca;
- Los factores competitivos que afectan a TV Azteca en México y en el extranjero;
- Las terminación de contratos de publicidad importantes de TV Azteca;
- Las limitaciones en el acceso de TV Azteca a fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- Guerra u hostilidades que involucren o afecten directa o indirectamente a México o los Estados Unidos;
- Ataques terroristas contra los Estados Unidos o sus aliados;
- Sucesos económicos o políticos importantes en México y que globalmente afecten a México; y
- Cambios en el ambiente regulatorio mexicano.

Éstos y los demás factores de riesgo descritos en este Reporte Anual no son necesariamente los únicos factores importantes que podrían hacer que los resultados reales difieran de manera importante de aquellos expresados en cualquiera de las declaraciones a futuro de TV Azteca. Otros factores desconocidos o impredecibles también podrían afectar negativamente los resultados futuros de TV Azteca. Las declaraciones a futuro incluidas en este Reporte Anual son hechas únicamente a la fecha de este Reporte Anual y TV Azteca no puede asegurar que se lograrán los resultados o hechos futuros. TV Azteca se exime de cualquier obligación de actualizar o revisar cualquiera de estas declaraciones a futuro, ya sea como resultado de información nueva, hechos futuros o de otro modo.

TV Azteca mantiene sus libros y registros en pesos mexicanos y elaboró sus estados financieros consolidados en pesos mexicanos, atendiendo a las Normas de Información Financiera ("NIF´s") emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera ("CINIF").

Las NIF´s están conformadas por; a) las Normas de Información Financiera y sus Interpretaciones ("INIF"), b) los Boletines de Principios de Contabilidad emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("IMCP") que no hayan sido modificadas, sustituidos o derogados por las NIF´s y c) por las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") aplicables de manera supletoria

Este Reporte Anual contiene conversiones de algunas cantidades en pesos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados únicamente para conveniencia del lector.

Estas conversiones no deben interpretarse como declaraciones de que las cantidades en pesos en realidad representan dichas cantidades en dólares estadounidenses, o que pueden ser convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado. A menos que se indique de otro modo, las cantidades en dólares estadounidenses han sido convertidas a pesos a un tipo de cambio de Ps.$10.8662 por US$1.00, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2007 reportado por Banco de México. Al 31 de marzo de 2008, el tipo de cambio era de Ps.$10.6962 por US$1.00.

La información de mercado y otra información estadística utilizada a lo largo de este Reporte Anual, se basa en publicaciones independientes de la industria, publicaciones de gobierno, informes por despachos de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Cierta información se basa también en las estimaciones de buena fe de TV Azteca, derivadas de la revisión de encuestas internas, así como de las fuentes independientes mencionadas anteriormente. A pesar de que TV Azteca considera que estas fuentes son confiables, no ha verificado de manera independiente la información y no puede garantizar su exactitud y suficiencia.

b) Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Reporte Anual. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los valores emitidos por TV Azteca. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo este Reporte Anual, incluyendo la sección titulada "*Factores de Riesgo*", antes de decidir si invierten en los valores emitidos por TV Azteca. Toda la información financiera se presenta en pesos constantes del 31 de diciembre de 2007, salvo que se indique lo contrario.

Nuestra Empresa

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. El 2 de junio de 1993 mediante escritura pública se hizo constar la constitución de TV Azteca, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346. La duración de TV Azteca es de 99 años a partir de la fecha de la escritura constitutiva. Las oficinas principales de TV Azteca están ubicadas en Av. Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, México D.F. C.P. 14141. El número telefónico de TV Azteca es (5255) 1720-1313. La dirección de Internet de TV Azteca es www.tvazteca.com.mx.

TV Azteca es una de las dos productoras más importantes de programación en español en el mundo y la segunda televisora más grande de México con base en participación de audiencia y de mercado.

La Industria Televisiva Mexicana

La industria televisiva en México comenzó a principios de la década de los cincuenta cuando el gobierno mexicano otorgó licencias para la operación de tres estaciones de televisión de muy alta frecuencia ("VHF") en la Ciudad de México. Desde entonces, el gobierno mexicano ha otorgado licencias para tres estaciones de ultra alta frecuencia ("UHF") y cuatro estaciones VHF adicionales en la Ciudad de México, incluyendo los Canales 7 y 13 de TV Azteca, y numerosas otras licencias para la operación de estaciones en localidades en todo México.

Redes de Televisión Mexicana de TV Azteca

TV Azteca actualmente es propietaria y opera dos redes de televisión nacional en México, Azteca 7 y Azteca 13. Estas redes están compuestas de 321 sitios de transmisión de televisión ubicados en todo México que transmiten programación por lo menos 23.5 horas al día, siete días a la semana. 277 sitios de transmisión son estaciones repetidoras que primordialmente retransmiten programación y anuncios recibidos de las estaciones principales de la Ciudad de México. Las otras 44 estaciones de la red transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales.

Programación

TV Azteca es uno de los productores más importantes de programación en idioma español en el mundo. TV Azteca considera que su capacidad para proporcionar una mezcla diversa de programación de calidad ha sido, y seguirá siendo, uno de los principales factores para mantener y aumentar sus ratings y participación de la audiencia televisiva mexicana. TV Azteca se centra en producir y adquirir programación que atraiga a sus diferentes audiencias objetivo. TV Azteca también considera que el desarrollo de identidades separadas para sus redes la ha ayudado a captar una parte cada vez mayor de la audiencia televisiva mexicana, y ha ofrecido a sus anunciantes la oportunidad de ajustar sus anuncios a grupos demográficos específicos.

Con el fin de mantener la alta calidad de su programación, TV Azteca reúne grupos de enfoque y realiza encuestas para evaluar la potencial popularidad de nuevas ideas de programación. TV Azteca utiliza también parte de su tiempo de publicidad no vendido para promocionar, tanto su programación producida internamente como su programación comprada con el fin de crear y mantener el interés de los televidentes.

A continuación se presenta un extracto de los principales rubros de los estados financieros:

TV AZTECA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

		2005		2006		2007		Millones de dólares (1) 2007
Estado de resultados:								
Ventas netas	**Ps.**	9,213	**Ps.**	9,938	**Ps.**	9,503	**US$**	875
Costos		3,855		4,397		4,322		398
Gastos		1,208		1,151		1,159		107
Total costos y gastos		5,063		5,548		5,481		504
Depreciación y amortización		412		404		434		40
Utilidad de operación		3,738		3,986		3,588		330
Otros gastos -Neto (3)		(1,082)		(1,101)		(744)		(69)
Costo integral de financiamiento -neto (2)		(988)		(828)		(790)		(73)
Utilidad antes de la siguiente provisión		2,173		2,646		2,053		189
Provisión para impuesto sobre la renta		(298)		263		(1,013)		(93)
Utilidad neta		1,370		2,319		1,040		96
(Pérdida) utilidad neta de los accionistas minoritarios		57		69		(1)		(0)
Utilidad neta de los accionistas mayoritarios		1,313		2,250		1,041		96
Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios		0.147		0.251		0.117		0.011
Promedio ponderado de acciones		8,951		8,975		8,917		821
Balance:								
Inmuebles, maquinaria y equipo -Neto	**Ps.**	2,636	**Ps.**	2,885	**Ps.**	2,985	**US$**	275
Concesiones de televisión -Neto		4,632		4,639		4,636		427
Total activo		19,775		22,228		19,228		1,770
Total deuda (4)		7,874		9,131		7,301		672
Anticipos de anunciantes (5)		3,965		5,498		3,693		340
Anticipos de anunciantes recibidos de Unefon		2,159		-		-		-
Anticipos de Todito		-		-		-		-
Capital social		1,045		839		776		71
Inversión de los accionistas mayoritarios		4,350		4,270		4,438		408
Inversión de los accionistas minoritarios		89		156		(0)		(0)
Total inversión de los accionistas		4,439		4,425		4,438		408
Otra información financiera:								-
Recursos generados por (utilizados en) actividades de:								-
Operación		1,103		3,375		1,775		163
Inversión		(566)		(644)		(722)		(66)
Financiamiento		72		(956)		(2,599)		(239)
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - neto		650		641		567		52

NOTAS:

(1) Las cantidades en dólares estadounidenses representan las cantidades en pesos expresadas al poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, convertidas a un tipo de cambio de Ps.$10.8662 por dólar estadounidense, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2007 reportado por Banco de México.

(2) En 2005 y 2006, el peso se depreció en relación con el dólar estadounidense, dando como resultado que el costo de financiamiento de TV Azteca se incrementó también en esos años. Para el 2007 el cambio se debe a la aprecición promedio del peso y la compañía mantuvo una menor posición pasiva promedio.

(3) De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración", en los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 TV Azteca determinó pérdidas en el valor de créditos mercantiles, incluyendo el derivado de la escisión de Todito; dichos importes se presentan disminuyendo la utilidad neta del ejercicio como una partida especial. La pérdida por deterioro del crédito mercantil se derivó básicamente de la escisión de Todito, en virtud de que la Administración de TV Azteca se encontraba en la fase inicial de operación, relativa a cuestiones legales, fiscales y administrativas, derivado de dicha escisión, por lo que no se había definido el plan de negocios que le permitiera determinar los flujos futuros de las nuevas sociedades como resultado de su operación. Al 31 de diciembre de 2007, con base en los flujos de Todito Card y Azteca Web, TV Azteca ha determinado que no es posible realizar reversión alguna de la pérdida por deterioro antes mencionado.

Derivado de la entrada en vigor de la NIF B-3 "Estado de Resultados", la pérdida por deterioro de créditos mercantiles que fue incluida como partida especial en el estados de resultados consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 fue reclasificada al rubro de otros gastos en dichos estados financieros a esa misma fecha.

(4) Representa los pasivos totales de TV Azteca, excluyendo las siguientes partidas: intereses por pagar, derechos de exhibición por pagar, cuentas por pagar y gastos acumulados, cuentas por pagar a partes relacionadas y anticipos de publicidad.

(5) Los anticipos de publicidad se consideran pasivos a largo plazo.

Tipos de Cambio

Debido a la creciente importancia de la globalización, el comportamiento del tipo de cambio en México durante los últimos diez años se ha visto afectado por crisis financieras ocurridas en diversos países. Durante el año de 2005, el peso se revalúo un 0.5%, en 2006 el peso se revaluó 0.7% y en el año que terminó el 31 de diciembre de 2007, el peso se devalúo 0.1%.

Durante 2006 y el 2007, el peso se mantuvo relativamente estable debido a los fundamentos de la economía, niveles competitivamente bajos en el riesgo país y expansión de la actividad económica. Durante el primer trimestre de 2008, el peso se ha fortalecido como resultado, principalmente, de solidez en las estructuras de la economía mexicana.

No se puede asegurar que la autoridad monetaria en México, mantendrá sus políticas actuales con respecto al peso, o que el peso no se depreciará o apreciará de manera significativa en el futuro.

La siguiente tabla establece, para los períodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario alto, bajo, promedio y al final del período. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

Tipo de Cambio
(Peso/US dólar)

Ejercicio al 31 de diciembre de	Máximo	Mínimo	Promedio (1)	Cierre
2005	$11.417	$10.427	$11.890	$11.627
2006.	$11.488	$10.443	$10.912	$10.809
2007	$11.239	$10.685	$10.928	$10.920
2008 (hasta el 31 de marzo)	$11.011	$10.642	$10.730	$10.642

(1) Representa los tipos de cambio promedio para cada período indicado, con base en el promedio de los tipos de cambio del mercado libre interbancario el último día de cada mes durante el período, reportado por el Banco de México.

Comportamiento de los Títulos de Acciones en el Mercado

Los CPO's, cada uno de los cuales representa una Acción "A", una Acción "D-A" y una Acción "D-L", son operados en la BMV y las Unidades de Contratación son operados en el Mercado de Latibex.

La siguiente tabla establece los precios de ventas más alto y más bajo reportados para los CPO's en la BMV. Los precios no han sido reexpresados en unidades de moneda constante, sino que han sido reexpresados para reflejar la división de acciones descrita más adelante.

Valor de los Títulos de Acciones de TV Azteca en el Mercado
(Pesos/CPO)

Ejercicio al 31 de diciembre de	Máximo	Mínimo
2005	$5.89	$4.23
2006	$6.81	$5.32
2007	$8.93	$5.93
2008 (hasta el 31 de marzo)	$6.32	$5.83

Fuente: Bolsa Mexicana de Valores

El 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron una división de 4 por 1 de las acciones de TV Azteca. La división fue declarada efectiva el 22 de abril de 1998.

TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV a los precios prevalecientes hasta por la cantidad en esta cuenta de reserva. No se considerará que cualquier acción recomprada, de ese modo, esté en circulación para objeto de calcular cualquier quórum o votación en una asamblea de accionistas durante el período en el que dichas acciones sean propiedad de TV Azteca. Al 31 de marzo de 2008 existen 23´636,000 CPO´s en el fondo de recompra.

Con fecha 1° de junio de 2005, TV Azteca celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual, entre otros, se acordó (i) dar por terminado el programa de ADR's que mantenía en los Estados Unidos, cotizando en el mercado de valores de Nueva York (NYSE); y (ii) dar por terminado el Contrato de Depósito, de fecha 15 de agosto de 1997, celebrado entre TV Azteca, The Bank of New York ("BONY") y los tenedores de los ADR's correspondientes; por lo que a partir del 18 de julio de 2005 TV Azteca dejó de cotizar en NYSE. Respecto a los valores que se encontraban inscritos ante la SEC, en diciembre de 2006 surtió efectos la cancelación de dicho registro.

c) Factores de Riesgo

A continuación se establecen ciertos riesgos asociados con TV Azteca e inversiones en los valores de TV Azteca. Los riesgos e incertidumbre, descritos a continuación no son los únicos que enfrenta TV Azteca y representan algunos de los riesgos que la administración de TV Azteca considera como relevantes. Algunos de los riesgos de invertir en los valores de TV Azteca son riesgos generales asociados con la realización de operaciones en México, mientras que otros riesgos son específicos a las operaciones de TV Azteca. La discusión que se encuentra más adelante, en relación con los riesgos generales asociados con la realización de operaciones en México, contiene información acerca del gobierno mexicano y la economía mexicana obtenida de publicaciones oficiales del gobierno mexicano. TV Azteca no ha verificado independientemente esta información. Cualquiera de los siguientes riesgos, si tienen lugar, podrían afectar de manera importante y adversa las operaciones, situación financiera o resultados de operación de TV Azteca. Si ello sucediera, el precio de operación de los valores de TV Azteca podría disminuir y los inversionistas de TV Azteca podrían perder toda o parte de su inversión.

Riesgos Relacionados con las Operaciones de TV Azteca

TV Azteca se encuentra apalancada y las obligaciones por su apalancamiento y pago de su deuda podrían afectar adversamente sus operaciones.

TV Azteca ha refinanciado la mayor parte de sus deudas mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios a finales de 2006. TV Azteca cuenta con una deuda al 31 de diciembre de 2007 de Ps.$7,301 millones. TV Azteca podría no generar suficiente efectivo para pagar la suerte principal, intereses y otras cantidades adeudadas conforme a sus nuevos adeudos, y no existe garantía de que las condiciones de mercado permitirán a TV Azteca

refinanciar sus nuevos adeudos existentes al vencimiento. El apalancamiento de TV Azteca podría tener consecuencias negativas, incluyendo:

- requerir la utilización de una parte sustancial de su flujo de efectivo para pagar su deuda, reduciendo el flujo de efectivo disponible para otros fines, incluyendo inversiones de capital, esfuerzos de comercialización, planes de crecimiento futuro y distribuciones pagaderas a sus accionistas;

- limitar su capacidad para obtener financiamiento adicional o refinanciar su deuda existente;

- colocar a TV Azteca en una posible desventaja relativa a competidores menos apalancados y competidores con mayor acceso a recursos de capital;

- aumentar su vulnerabilidad a menor dinamismo en sus operaciones o la economía mexicana en general; y

- limitar su capacidad para continuar con distribuciones en efectivo a sus accionistas.

Posibles Conflictos de Interés.

Aproximadamente el 61.8% del capital social de TV Azteca es propiedad directa o indirecta de Ricardo B. Salinas Pliego y su familia. Por consiguiente, el señor Salinas Pliego tiene la facultad de elegir a una mayoría de los consejeros de TV Azteca y determinar el resultado de las acciones que requieran la aprobación de los accionistas.

TV Azteca ha realizado y seguirá realizando operaciones con Grupo Elektra, Banco Azteca, Iusacell, Todito Card, Arrendadora Internacional Azteca y otras entidades que controla o en las que tiene participación accionaria Ricardo B. Salinas Pliego y los demás accionistas de control de TV Azteca. Aunque TV Azteca realiza negocios con partes relacionadas sobre una base de libre competencia, no se puede asegurar que dichas transacciones no se vean afectas por conflictos de interés entre dichas partes y TV Azteca.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2004 acordó ratificar los poderes generales que le fueron otorgados al señor Ricardo B. Salinas Pliego en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio de 1993. Ello, en el entendido de que para el ejercicio de operaciones materiales y con partes relacionadas, el señor Ricardo B. Salinas Pliego consultará al Consejo de Administración de TV Azteca.[1]

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva.

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva y la popularidad de los programas de televisión un factor importante en las ventas de publicidad es fácilmente susceptible a cambios. TV Azteca se enfrenta a la competencia de otras televisoras. Televisa, el principal competidor de TV Azteca, generó la mayor parte de las ventas de publicidad en televisión mexicana en cada uno de los cuatro últimos años.[2] Debido a que cuenta con más experiencia en la industria de la televisión y mayores recursos en comparación con TV Azteca. Televisa es uno de los productores líderes de programación de televisión en idioma español en el mundo y con más de 20 años de experiencia produciendo telenovelas y programas de entretenimiento. Televisa tiene también participaciones importantes en otros medios, incluyendo televisión de paga, editoriales, radio, cine, fútbol, video, música, Internet, sorteos y

[1] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".
[2] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

juegos que le permite ofrecer a sus clientes atractivas tarifas en paquetes que combinan publicidad en diversos medios.

TV Azteca no puede asegurar que mantendrá o mejorará su participación en el mercado mexicano de publicidad en televisión en el futuro, ni puede asegurar que sus costos para obtener programación y contratar personal de producción y creativo, o los precios a los que TV Azteca vende tiempo publicitario, no se verán afectados de manera adversa por la competencia. Además de competir con estaciones de televisión abierta convencionales, incluyendo algunas estaciones manejadas por el gobierno, así como aquellas propiedad de o afiliadas a Televisa, TV Azteca también compite por televidentes mexicanos con proveedores de televisión de paga. Los sistemas de distribución de televisión por cable, multicanal, multiparte ("MMDS") y servicios de satélite directo ("DTH") representan una fuente potencial de competencia para las ventas de publicidad, audiencias y derechos de programas de TV Azteca. De acuerdo con datos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("COFETEL") y la proyección de población de los datos censales del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ("INEGI"), se estima que la penetración de la televisión de paga al 31 de diciembre de 2007, era aproximadamente del 24.7% de todos los hogares con televisión en México.

En noviembre de 1996, los Estados Unidos y México firmaron un acuerdo con respecto a transmisiones televisivas transfronterizas vía satélite. Conforme al acuerdo, el gobierno mexicano permite a las empresas de transmisión satelital estadounidenses que proporcionen servicios de satélite DTH a los hogares mexicanos. TV Azteca no puede asegurar que los servicios de televisión de paga no obtendrán una participación más importante de los televidentes mexicanos y del mercado de publicidad en televisión en el futuro.

Además, TV Azteca compite por ingresos de publicidad con otros medios, tales como, radio, espectaculares, periódicos, revistas e Internet.

La temporalidad de las operaciones de TV Azteca afecta los ingresos de ésta y bajos ingresos en un cuarto trimestre podrían tener un impacto negativo en los resultados de operación de TV Azteca.

Las operaciones de TV Azteca reflejan la naturaleza temporal de los gastos de publicidad, lo cual es común en la industria de la televisión. Los ingresos de TV Azteca por ventas de publicidad, que se reconocen cuando la publicidad sale al aire, son generalmente más altos en el cuarto trimestre debido al alto nivel de publicidad durante la temporada navideña.[3] Por consiguiente, los resultados de operación de TV Azteca dependen en forma importante de los ingresos reconocidos en el cuarto trimestre, por lo que un bajo nivel de ingresos de publicidad en el cuarto trimestre podría afectar negativamente los resultados de operación de TV Azteca en el año.

Los ingresos y rentabilidad de TV Azteca se ven afectados por eventos cuya transmisión es importante.

En el pasado, TV Azteca ha generado ingresos de publicidad importantes por la transmisión de eventos relevantes, poco frecuentes, de naturaleza recurrente.[4] La transmisión por TV Azteca de los Juegos Olímpicos, el Campeonato Mundial de Fútbol, la UEFA Champions League, los partidos de la selección mexicana de fútbol, Campeonatos de la Serie Cart, así como la campaña y elecciones políticas y La Academia (espectáculo televisivo de "reality musical"), aumentaron de manera importante los ingresos netos durante los períodos en

[3] Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora".
[4] Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora".

los que fueron exhibidos. La ausencia o cancelación de eventos de transmisión importantes en algunos años pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados de operación de TV Azteca. De manera similar, los resultados financieros de TV Azteca pueden verse afectados en años en que se celebre un evento de transmisión importante que pueda generar una gran audiencia televisiva en México y TV Azteca no cuente con los derechos de transmisión de dicho evento.

Si TV Azteca pierde uno o más de sus anunciantes clave, puede perder una cantidad importante de sus ingresos.

En 2007, excluyendo partidos políticos, los anunciantes más importantes de TV Azteca fueron: Ponds de México, Teléfonos de México, Procter & Gamble, Compañía Nestlé, Cervecería Modelo, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Colgate Palmolive, Pegaso PCS, Grupo Cultural Icel, Bayer de México, Producciones Infovisión, The Coca Cola Export, Panificación Bimbo, Kimberly Clark. Los cinco más importantes en conjunto con sus filiales, representaron 19% de los ingresos netos de TV Azteca. La terminación de la relación de TV Azteca con cualquiera de sus anunciantes principales podría afectar sus resultados de operación.

Los costos de TV Azteca para producir y adquirir programación pueden incrementarse.

Los costos de operación variables más importantes de TV Azteca se relacionan con su programación ya sea producida internamente o adquirida.[5] El costo del contenido producido internamente varía de manera considerable dependiendo del tipo de programación y, en general, es más cara que la comprada. Adicionalmente, la producción de telenovelas es más cara en relación con la producción de otras clases de programas.

Si TV Azteca no administra efectivamente los costos de la programación producida internamente o comprada a través de derechos de exhibición, es posible que sus costos de programación aumenten a una tasa mayor que los ingresos de publicidad. Si dichos costos aumentan sustancialmente, los resultados de operación de TV Azteca pueden verse afectados negativamente.

Dependencia en Funcionarios Claves

TV Azteca no cuenta con empleados propios, todo el personal relacionado con la administración y operación de las Concesiones es proporcionado por subsidiarias de TV Azteca. El desarrollo de TV Azteca depende en gran medida de los esfuerzos y habilidades de los funcionarios y empleados clave de dichas subsidiarias. La pérdida de los servicios prestados por cualquiera de dichos funcionarios podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones de TV Azteca.

Asimismo, el éxito futuro de TV Azteca depende también de su continua habilidad para identificar, capacitar y retener a personal gerencial calificado. La competencia por conseguir dicho personal calificado es intensa y podría suceder que TV Azteca no sea capaz de atraerlo, integrarlo o retenerlo.

TV Azteca puede experimentar dificultades de liquidez.

TV Azteca puede experimentar dificultades de liquidez como resultado de crisis económicas futuras tanto en México, como a nivel internacional. Además, cualquier disminución importante en los ingresos de publicidad de TV Azteca o aumento importante en sus costos de

[5] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado").

operación podría hacer que TV Azteca experimente dificultades de liquidez futuras. Lo mismo pasaría con cualquier aumento importante en el costo en pesos del servicio de la deuda de TV Azteca denominada en dólares estadounidenses.

Las operaciones de TV Azteca están reguladas por el gobierno mexicano y sus operaciones se verían afectadas si sus concesiones de transmisión no fueran renovadas o le fueran revocadas.

Para transmitir televisión comercial en México, una transmisora debe contar con una concesión de la SCT. La SCT otorga concesiones que incluyen una o más licencias de transmisión, las cuales pueden ser revocadas en circunstancias muy limitadas.[6] TV Azteca espera que ninguna de sus concesiones sea revocada. Las concesiones de TV Azteca pueden ser renovadas al vencimiento. Todas sus concesiones vencen el 31 de diciembre de 2021, ya que fueron renovadas por el Gobierno Mexicano con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de julio de 2004, por el cual se adoptó el estándar tecnológico A/53 de ATSC para la transición a la Televisión Digital Terrestre, misma que deberá quedar concluida al 31 de diciembre del 2021. Sin embargo, si la SCT no renueva en el año 2021 una o más de las concesiones de TV Azteca, en un futuro TV Azteca no podrá operar.

Para dicha transición, la SCT a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("COFETEL"), ha otorgado a cada concesionaria un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las analógicas y al final de la implementación, las concesionarias devolverán un canal al Gobierno Mexicano. TV Azteca tendrá derecho a 179 canales adicionales para realizar las transmisiones digitales referidas, mismos que solicitarán a la COFETEL en periodos trianuales hasta concluir con la instalación de las estaciones principales y complementarias a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Cambios en las regulaciones de Telecomunicaciones.

Actualmente TV Azteca está regulada, entre otras, por la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión.

El 11 de abril de 2006 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, un decreto por el cual se reformó tanto la Ley Federal de Telecomunicaciones como la Ley Federal de Radio y Televisión. El 4 de mayo de 2006, algunos Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión promovieron, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acción de inconstitucionalidad en la que solicitaron la invalidez del Decreto anteriormente mencionado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó algunos de los artículos que habían sido reformados por el decreto en cuanto al plazo de duración de las concesiones, en cuanto a su forma de renovación y en cuanto a los servicios adicionales a los de radiodifusión; en tanto el poder Legislativo no emita un nuevo decreto, no se puede informar acerca del procedimiento de renovación que deberá llevar a cabo TV Azteca en el año 2021.

TV Azteca puede carecer de la capacidad para pagar deudas exigibles por cambio de control.

Un cambio de control podría constituir un incumplimiento conforme a las deudas existentes o futuras de TV Azteca o las deudas existentes o futuras de las subsidiarias de TV Azteca, que podría dar como resultado que dichas deudas llegaran a su vencimiento y sus pagos fueran exigibles. La fuente de fondos para cualquier pago será el efectivo disponible de TV Azteca o el efectivo generado de otras fuentes. Sin embargo, TV Azteca no puede

[6] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

garantizar que tendrá fondos suficientes para pagar sus adeudos que puedan llegar a su vencimiento.

Riesgos Relacionados con Azteca America

La limitada historia de las operaciones de Azteca America como una red de televisión estadounidense en idioma español hace difícil una evaluación de dichas operaciones y su situación financiera.

Las operaciones de TV Azteca en los Estados Unidos comenzaron hace siete años y a la fecha han generado ingresos inferiores al 10% de los ingresos totales de TV Azteca. El crecimiento de Azteca America, una nueva red de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos operada por AIC, depende de lo atractivo de la programación y el contenido de TV Azteca y de otros proveedores utilizados por su cadena en EUA para las audiencias televisivas estadounidenses, y de la capacidad de AIC para establecer relaciones con estaciones de transmisión o redes de cable en los mercados estadounidenses con una importante población de habla hispana. La capacidad de AIC para establecer dichas relaciones podría ser afectada por diversos factores, incluyendo el deseo de potenciales filiales de transmitir la programación de TV Azteca y de Azteca America, la disponibilidad de canales en los sistemas de cable para incluir dicha programación, la capacidad de las filiales de AIC para financiar sus operaciones y gastos de capital y el deseo de los competidores de AIC de ofrecer su programación en términos con los que AIC no pueda competir.

La industria de transmisión televisiva en los Estados Unidos está sujeta a reglamentos gubernamentales restrictivos, que pueden afectar adversamente las operaciones de AIC. Entre otras cosas, estos reglamentos limitan el porcentaje de participación accionaria en una estación de transmisión estadounidense, al 25%, cuando ésta puede ser propiedad de una sociedad controlada por extranjeros, tal como sucede con AIC.

Además, Azteca America enfrenta una competencia importante en el mercado de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos por parte de Univision Communications, Inc. ("Univision") quien a su vez controla la cadena Telefutura, y por parte de Telemundo Group, Inc. ("Telemundo") que es propiedad de NBC[7]. Cada uno de estos competidores tiene una gran red de filiales y mayores recursos financieros que AIC y, en conjunto, en el presente, tienen la mayoría de la participación de audiencia estadounidense para televisión en idioma español. Asimismo, existen decenas de cadenas de televisión en español por cable que representan competencia para Azteca America, y un par de otras cadenas que buscan constituirse como alternativas para hispanos en televisión abierta.

AIC está sujeta a riesgos relacionados con sus asociaciones en participación con estaciones afiliadas.

La estrategia de crecimiento futuro de AIC se centra en celebrar contratos de afiliación con estaciones de transmisión de televisión abierta existentes que pueden complementar o expandir sus operaciones. Asimismo, la estrategia de crecimiento se complementa con la celebración de contratos de distribución con empresas de televisión por cable y satélite. La negociación de contratos de afiliación de estaciones y sistemas de televisión restringida adicionales, así como la integración de nuevas estaciones en Azteca America, puede requerir que las estaciones incurran en costos significativos y originen la desviación de tiempo y recursos de la administración. La omisión de lograr los beneficios previstos de cualquier afiliación de estación o integrar con éxito las operaciones de nuevas estaciones afiliadas también puede afectar adversamente las operaciones y los resultados de operación de AIC.

[7] National Broadcasting Company, Incorporated.

Si AIC no puede renovar sus contratos de afiliación, con estaciones de televisión abierta o sistemas de televisión restringida, a la terminación o celebrar nuevos contratos de afiliación y/o distribución, los ingresos de los mercados en los que dichas estaciones prestan sus servicios pueden disminuir de manera importante.

Los diversos contratos de afiliación de estación y los contratos de distribución con sistemas de televisión restringida que AIC ha celebrado terminan o pueden terminar después de un período definido. Si AIC no puede convenir nuevos términos para continuar la afiliación con un operador de estación o sistema de cable, o encontrar una filial o sistema de cable comparable en el área de mercado designada en la que esa estación presta sus servicios, los ingresos generados por Azteca America en ese mercado pueden disminuir de manera importante.

La incapacidad de AIC para vender tiempo publicitario en su red afectará adversamente sus ingresos y sus operaciones.

Las operaciones de AIC dependen de su capacidad para vender tiempo publicitario. La capacidad de AIC para vender tiempo publicitario dependerá, en gran medida, de ratings de audiencia y del nivel general de demanda de publicidad en televisión en EUA. Una disminución en la actividad económica estadounidense puede reducir la demanda general de publicidad y, por lo tanto, afectar adversamente la capacidad de AIC para generar ingresos de publicidad. Una disminución en los ratings de audiencia (como resultado de la competencia, falta de programación popular o cambios en las preferencias de los televidentes) también afectaría adversamente los ingresos de AIC, ya que los ingresos de publicidad dependen directamente de los ratings de audiencia. Además, los ratings de audiencia importantes para una nueva red de televisión pueden tomar más tiempo en desarrollarse debido a que hay múltiples opciones para ver, tanto en idioma inglés como en idioma español, con los que las personas de habla hispana estadounidenses están familiarizadasAdemás, debido a que AIC se enfoca en audiencia de habla hispana, su nivel de audiencia dependerá de:

- el deseo de las personas de habla hispana en los Estados Unidos de ver programación en idioma español; y

- el crecimiento de la audiencia de habla hispana por la migración constante y el uso continuo del idioma español entre las personas de habla hispana en los Estados Unidos.

Si cualquiera de estos factores cambia, Azteca America puede perder parte de su audiencia objetivo, dando como resultado una disminución en los ratings y una pérdida de ingresos de publicidad.

La capacidad de AIC para vender tiempo publicitario también dependerá del nivel de demanda de publicidad en televisión. Históricamente, la industria de la publicidad ha sido particularmente sensible a las condiciones generales de la economía. Como resultado, AIC considera que el gasto en publicidad tiende a disminuir de manera importante durante una recesión o desaceleración de la actividad económica en comparación con otro tipo de gasto comercial. Por consiguiente, una recesión o reducción en el ritmo de crecimiento de la economía estadounidense podría afectar de manera adversa los ingresos de publicidad y los resultados de operación de Azteca America y, a su vez, de AIC.

Debido a que la población de habla hispana estadounidense está altamente concentrada de manera geográfica, una caída regional en las condiciones económicas u otro hecho negativo en mercados particulares puede tener un efecto adverso importante en las operaciones de Azteca America.

Aproximadamente el 62% de la población hispana en EUA vive en los estados de California, Florida, Nueva York y Texas. Los principales 10 mercados hispanos, entre los que se encuentran las ciudades de Los Angeles, Nueva York, Miami-Fort Lauderdale, Houston y Chicago, incluyen conjuntamente el 53% de los hogares de habla hispana con televisión. Como resultado, una baja importante en los ingresos de las operaciones de las estaciones en estos mercados televisivos, ya sea debido a una disminución en la actividad económica regional, mayor competencia u otra situación, pueden tener un efecto adverso importante en el desempeño financiero de Azteca America.

Riesgos Relacionados con la Realización de Operaciones en México

Si el peso se devalúa en el futuro respecto al dólar estadounidense, será más difícil para TV Azteca pagar su deuda y otras obligaciones.

Cuando el valor del peso se deprecia en relación con el dólar estadounidense, aumentan los costos por intereses por los adeudos denominados en dólares de TV Azteca, así como también aumenta el costo de los demás gastos denominados en dólares de TV Azteca. Una parte importante de los costos de operación y gastos de TV Azteca se denominan en dólares. Estos costos incluyen los pagos que TV Azteca hace por los derechos de exhibición por programación comprada, por el arrendamiento de transpondedores satelitales y por compras de equipo. Al 31 de diciembre de 2007, aproximadamente el 17.82% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Ya que la mayoría de los ingresos de TV Azteca se denominan en pesos, un incremento en costos no será compensado por aumentos relacionados con ingresos de divisas.

Debido a la importante relación económica entre México y EUA, el valor del peso ha estado sujeto a fluctuaciones importantes con respecto al dólar estadounidense en el pasado y puede seguir sujeto a fluctuaciones importantes en el futuro. Una significativa devaluación del peso puede significar que los resultados financieros de TV Azteca se vean afectados.

Los resultados financieros de TV Azteca dependen de la economía mexicana.

Las disminuciones en el crecimiento de la economía mexicana, las altas tasas de inflación y las altas tasas de interés en México tienen por lo general un efecto adverso sobre las operaciones de TV Azteca. Entre más lento sea el crecimiento de la economía mexicana, más lento es el crecimiento del gasto en publicidad. Si la inflación en México registra niveles elevados y el crecimiento económico se vuelve lento, los resultados de operación de TV Azteca, su situación financiera y el precio de mercado de sus valores se verán afectados. Adicionalmente, un crecimiento en las altas tasas de interés y la inestabilidad económica pudieran aumentar los costos de financiamiento de TV Azteca.

Las fluctuaciones en la economía estadounidense o la economía global, en general, pueden afectar adversamente la economía de México y las operaciones de TV Azteca.

La economía de México es vulnerable a los ciclos económicos y a las desaceleraciones en la economía de los Estados Unidos y en cualquier parte del mundo. La problemática financiera o un aumento en los riesgos relacionados con la inversión en economías emergentes podrían limitar la inversión extranjera en México y afectar adversamente la economía mexicana.

El gobierno mexicano ejerce una influencia importante sobre la economía.

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, influencia importante sobre la economía mexicana. Los planes económicos del gobierno mexicano a menudo en el pasado no han logrado cumplir por completo con sus objetivos y TV Azteca no puede asegurar que los planes económicos actuales y futuros del gobierno mexicano lograrán sus objetivos. De manera

similar, TV Azteca no puede determinar qué efecto tendrán estos planes o su puesta en marcha en la economía mexicana o en las operaciones de TV Azteca. Las futuras acciones del gobierno mexicano pueden tener un efecto importante sobre las sociedades mexicanas, incluyendo TV Azteca, y sobre las condiciones de mercado.

Las fluctuaciones en las tasas de interés y la inflación pueden afectar adversamente las operaciones de TV Azteca.

En México, la inflación ha sido alta en años recientes en comparación con economías más desarrolladas. Cualquier fluctuación negativa en las tasas de interés podría tener un efecto adverso sobre TV Azteca debido a que la cantidad de intereses adeudados puede aumentar con respecto a sus pasivos y adeudos actuales u otros pasivos y adeudos que se incurran en el futuro. La inflación anual fue de 3.3%, 4.1% y 3.8% para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente. Cualquier aumento importante en la tasa de inflación en México podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de TV Azteca ya que la inflación podría afectar adversamente el poder adquisitivo del consumidor, que a su vez afecta la capacidad de los anunciantes de TV Azteca para adquirir tiempo publicitario en sus redes. Actualmente, TV Azteca tiene contratadas coberturas de tasas de interés que abarcan hasta diciembre de 2011.

La situación política en México puede afectar de manera negativa los resultados de operación de TV Azteca.

En México, la inestabilidad política ha sido un factor determinante en los niveles de inversión. En años recientes, la situación política ha experimentado importantes cambios; sin embargo, la estabilidad política no está garantizada. Como sociedad mexicana con un importante porcentaje de sus activos y operaciones en México, TV Azteca puede ver afectada su situación financiera y resultados de operación por este hecho.

Si el gobierno mexicano impone controles y restricciones cambiarios, TV Azteca no podrá pagar su deuda en dólares estadounidenses.

En el pasado, la economía mexicana ha sufrido déficit en la balanza de pagos y escasez en las reservas de divisas. Aunque el gobierno mexicano no restringe actualmente la capacidad de las personas físicas o morales para convertir pesos a dólares estadounidenses, lo ha hecho en el pasado (1982) y puede hacerlo de nuevo en el futuro. TV Azteca no puede garantizar que el gobierno mexicano no instituirá una política restrictiva de control cambiario en el futuro. Dicha política restrictiva de control cambiario puede impedir o restringir el acceso a dólares estadounidenses y limitar la capacidad de TV Azteca para pagar su deuda. Además, TV Azteca no puede predecir qué impacto tendría una política restrictiva de control cambiario en la economía mexicana en general.

Riesgos Relacionados con la Industria de los Medios de Comunicación en México

Un aumento en la popularidad de medios de comunicación alternos a la transmisión televisiva puede afectar adversamente las operaciones de TV Azteca.

TV Azteca considera que podría haber un crecimiento en la popularidad de medios de comunicación que sean alternos a la transmisión televisiva, tales como radio, sistemas de televisión de paga (Cable, DTH), Internet, espectaculares o periódicos.

De conformidad con información proporcionada por la Asociación Mexicana de Agencias de Publicidad, aproximadamente el 60% de la publicidad total que se gasta en México es asignada a la transmisión de televisión abierta, una gran proporción en comparación con otros países. TV Azteca considera que, si las audiencias tienen un creciente interés en otros medios

de comunicación, como ha sido el caso en otros países, las operaciones de transmisión de televisión abierta en México pueden verse afectadas. TV Azteca considera que posicionarse como un jugador competitivo en esos mercados puede traducirse en inversiones sustanciales que pueden obstaculizar su liquidez.

Consecuencias de la Reforma Electoral en los Medios de Comunicación.

Finalmente, y sobre la reforma electoral recientemente aprobada por el Congreso, fuera de tiempos de campaña y precampaña, el Instituto Federal Electoral (IFE) podrá hacer uso de 12% de un total de 48 minutos al día a que tiene derecho el Estado en cada televisora.

Durante las precampañas—federales o locales—los partidos tendrán derecho a 18 minutos al día, y durante las campañas, los partidos tendrán derecho a 41 minutos al día, de un total de 48 minutos con que cuenta el IFE durante el proceso electoral.

Las fusiones en diversos sectores económicos pueden dar como resultado un mercado publicitario más concentrado.

Muchas sociedades en México están sujetas a una tendencia mundial de fusiones y adquisiciones, que pueden dar como resultado un menor número de compañías compitiendo en el mercado y, por lo tanto, menos compañías anunciándose en televisión.

En años recientes, esta tendencia ha sido particularmente significativa en los sectores de banca, seguros, farmacéuticos y de telecomunicaciones en México, dando como resultado industrias más concentradas.

Los costos de producción de contenido pueden aumentar cuando el talento artístico emigra a los Estados Unidos.

En años recientes, ha habido una migración de talentosas personalidades de pantalla a los Estados Unidos para producir programación para televisoras centradas en audiencias de habla hispana estadounidenses. Si esta tendencia aumenta, TV Azteca considera que puede dar como resultado una escasez de artistas y conductores de programas en México. Una posible consecuencia de esto puede ser una mayor remuneración para dichas personalidades y, por lo tanto, mayores costos de producción global, reduciendo la rentabilidad de TV Azteca.

Existe riesgo de que la producción de programación para audiencias de habla hispana estadounidenses se traduzca en reducidos márgenes de utilidad.

Durante los años anteriores, TV Azteca ha estado produciendo cierto contenido para Azteca America y para la estación de Los Angeles KAZA-TV, para mejorar la lealtad de audiencias objetivo y obtener mayores ingresos. Si este objetivo no se cumple y los ingresos no se aproximan a la cantidad esperada, TV Azteca considera que el aumento en el costo reducirá la rentabilidad global.

Riesgos Relacionados con Litigios

De manera periódica, los litigios que involucran a TV Azteca han dado como resultado, y en el futuro pueden dar como resultado, el gasto de recursos financieros importantes y atención de la administración a la resolución de dichas controversias.

TV Azteca está actualmente involucrada en algunas controversias y procedimientos legales.[8] En la medida en que TV Azteca se defiende ampliamente en estas controversias,

[8] Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

incurre en gastos legales importantes. Además, estos asuntos pueden, de manera periódica, desviar la atención de la administración y el personal de TV Azteca de sus responsabilidades habituales. Asimismo, una resolución adversa de un procedimiento legal existente que involucra a TV Azteca podría tener un efecto adverso importante en los resultados de operación y en la situación financiera de TV Azteca.

Procesos Administrativos iniciados por la CNBV.

Los procesos administrativos iniciados por la CNBV en contra de TV Azteca y algunos de sus consejeros en relación con las operaciones de Unefon — Nortel — Codisco[9], puede seguir requiriendo tiempo y atención de la administración, puede tener como resultado gastos contables y legales significativos y puede reducir finalmente los ingresos netos de TV Azteca o interferir con la capacidad de TV Azteca para administrar sus operaciones. TV Azteca no puede predecir el resultado de la investigación iniciada por la CNBV; sin embargo, la revisión de la CNBV pudiera tener un efecto adverso importante sobre la situación financiera y resultados de operación de TV Azteca.

TV Azteca ha sido nombrada como parte demandada de diversas demandas de accionistas (class action suits) y puede ser nombrada como demandada en litigios adicionales, todo lo cual puede requerir tiempo y atención significativos de la administración y dar como resultado gastos legales significativos.

En el primer trimestre de 2004, tres demandas separadas que pretenden ser demandas acumuladas de accionistas (*class action suits*) fueron presentadas en un tribunal federal de los Estados Unidos que sostienen que TV Azteca y algunos de sus funcionarios y consejeros violaron las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores de 1934 de Estados Unidos (*Exchange Act of 1934*).

El 13 de abril de 2007, las partes firmaron un acuerdo para resolver y desestimar las pretensiones de los demandantes. El 23 de julio de 2007, el acuerdo fue aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York; acordándose en un convenio de transacción poner fin al litigio, bajo los siguientes términos: a) Pago total de 1.2 millones de dólares americanos más intereses causados, b) no admitir, ni negar los hechos y alegatos y c) desestimación de la demanda sin perjuicio. Este fue el acuerdo aprobado y definitivo, concluyéndose de esta manera, una disputa legal de más de tres años. El costo monetario derivado de este acuerdo fue asumido por la Compañía, la cual realizó el pago correpondiente en mayo y julio de 2007, incluyendo los intereses totales, los cuales ascendieron aproximadamente a 8 mil dólares americanos.[10]

TV Azteca no puede predecir el resultado de los litigios en que está involucrada

En la actualidad TV Azteca está involucrada en algunas controversias y procedimientos legales[11]. TV Azteca no puede predecir el resultado de dichas controversias y procedimientos legales y por lo tanto no puede asegurar que en caso de que el resultado sea negativo, no se afecten de manera adversa e importante los resultados de operación y situación financiera de TV Azteca.

---

[9] Ver "Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".
[10] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".
[11] Ver "Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Riesgos Relacionados con los Mercados de Valores y Propiedad Accionaria

El pago y la cantidad de distribuciones en efectivo a los accionistas están sujetos a las restricciones de contratos de crédito y a la determinación del accionista mayoritario de TV Azteca.

El pago y la cantidad de distribuciones en efectivo están sujetos a la recomendación del Consejo de Administración de TV Azteca y a la aprobación por parte de los tenedores de las Acciones Serie "A". Ricardo B. Salinas Pliego controla directa e indirectamente, a través de Azteca Holdings, la mayoría de las Acciones Serie "A". Mientras Ricardo B. Salinas Pliego continúe controlando la mayoría de estas acciones tendrá la capacidad para determinar si se van a pagar distribuciones en efectivo a sus accionistas o no y la cantidad de cualquiera de ellas.

La propiedad significativa de acciones del accionista mayoritario podrá tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y futuro de los CPOs.

El señor Ricardo B. Salinas Pliego y su familia controlan aproximadamente el 61.8% del capital social de TV Azteca. Las decisiones tomadas por el señor Salinas Pliego con respecto a la enajenación de los CPO's de los que es propietario, o la percepción de que dichas decisiones pudieran ser tomadas, pueden afectar de manera adversa el precio de los valores de TV Azteca que cotizan en las bolsas de valores. Además, el pago de la deuda de Azteca Holdings que está garantizada por CPO's, puede involucrar la venta de CPO's otorgados en garantía.[12]

Los tenedores de CPO's y Unidades de Contratación podrían experimentar dilución como resultado del ejercicio de opciones accionarias con precios de ejercicio sustancialmente por debajo del precio de mercado de los CPO's y las Unidades de Contratación.

Al 31 de marzo de 2008, TV Azteca tenía opciones accionarias en circulación con respecto a aproximadamente 116.9 millones de CPO's a precios de ejercicio que varían entre aproximadamente US$1.14 a US$0.13 por CPO. Actualmente no existen CPO's nuevos reservados para emisión conforme a opciones accionarias. Además de las opciones actualmente en circulación, TV Azteca ha emitido en el pasado opciones por debajo del precio de mercado de sus CPO's, prevaleciente en ese momento, y TV Azteca podría hacerlo en el futuro.[13]

Tenedores de CPO's y Unidades de Contratación que no son Tenedores Mexicanos Elegibles sólo tienen derechos de voto respecto a las Acciones Serie "D-L" y dichos derechos son muy limitados.

Los tenedores de CPO's y Unidades de Contratación que no son Tenedores Mexicanos Elegibles no tienen derechos de voto con respecto a las Acciones "A" o las Acciones "D-A" subyacentes. Los "Tenedores Mexicanos Elegibles" son personas físicas mexicanas y sociedades mexicanas cuyas escrituras constitutivas contienen una cláusula de exclusión de extranjeros. Los derechos de voto con respecto a las Acciones "A" y las Acciones "D-A" incluidas en el Fideicomiso CPO's[14], en representación de los tenedores de CPO's que no sean Tenedores Mexicanos Elegibles serán votados de la misma manera que la mayoría respectiva de las Acciones "A" y las Acciones "D-A" detentadas por Tenedores Mexicanos Elegibles y votadas en la asamblea correspondiente.

---

[12] Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".
[13] Ver "Administración – Administradores y Accionistas".
[14] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

La Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento requiere que TV Azteca registre cualquier accionista extranjero de CPO's, en el Registro Nacional de Inversión Extranjera. Cualquier propietario extranjero de CPO's no registrado, no tiene derecho a votar las acciones subyacentes de CPO's que de otra manera tendría derecho a votar o a recibir los dividendos con respecto a las acciones subyacentes de CPO's. Hemos registrado al Depositario para estos efectos con respecto a los CPO's (y las Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L" (y después de su conversión, las Acciones "L"), en lo conducente, así representadas).

Todos los tenedores de CPO's o el depositario con respecto a cualquier Unidad de Contratación que represente CPO's, sean o no Tenedores Mexicanos Elegibles, tienen derecho a votar las Acciones "D-L" y (después de la conversión de las Acciones "D-L") las Acciones "L"[15]. Conforme a los estatutos de TV Azteca y la ley mexicana, los tenedores de las Acciones "D-A" y las Acciones "D-L" tienen derecho a votar únicamente en circunstancias limitadas. Cada tenedor del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de TV Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L", y después de la conversión, las Acciones "L") tiene, cada uno, derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca.[16] Los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derecho a votar en relación con los siguientes asuntos:

- prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092,
- disolución de TV Azteca antes de junio de 2092,
- cambio de objeto social de TV Azteca,
- cambio de nacionalidad de TV Azteca,
- la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra,
- fusión con otra sociedad, y
- cancelación del registro de las acciones Serie "D-L" y Serie "D-A" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas.

Los tenedores de Acciones "L" (que resulten de la conversión de las Acciones "D-L" después de agosto de 2017, el vigésimo aniversario de su emisión original, conforme a lo previsto en el fideicomiso mexicano para los CPO's (el "Fideicomiso CPO's") creado en agosto de 1997)[17], por la cantidad total del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de TV Azteca, tendrán derecho (ya sea que las Acciones "L" sean propiedad directamente o a través de CPO's o Unidades de Contratación y ya sea o no que los tenedores sean Tenedores Mexicanos Elegibles) a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. Los tenedores de las Acciones "L" también tendrán derecho (sean o no Tenedores Mexicanos Elegibles) a votar solamente en relación con los siguientes asuntos:

- la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra;
- cualquier fusión en la que TV Azteca no sea la entidad sobreviviente; y
- cancelación de la inscripción de las Acciones "L" o valores que las representen en la BMV o cualquier bolsa de valores extranjera y la cancelación del registro de dichas acciones en el RNV mexicano.

d) Otros Valores

TV Azteca cuenta tanto con valores inscritos en el RNV y en LATIBEX, consideramos que TV Azteca ha cumplido en el pasado con la presentación de la información a que la misma está obligada, como es la presentación desde su inscripción de los respectivos Reportes Anuales en cada país, la presentación de la información trimestral, así como la información respecto de cualquier evento relevante que la afecte.

---

[15] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".
[16] Ver "Administración – Administradores y Accionistas".
[17] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

Con fecha 1° de junio de 2005, TV Azteca celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual, entre otros, se acordó (i) dar por terminado el programa de ADR's en los Estados Unidos, cotizando en el mercado de valores de Nueva York (NYSE); y (ii) dar por terminado el Contrato de Depósito, de fecha 15 de agosto de 1997, celebrado entre TV Azteca, The Bank of New York ("BONY") y los tenedores de los ADR's correspondientes.

El 18 de julio de 2005, BONY, por instrucciones de TV Azteca, terminó el programa de ADR's de TV Azteca, y como resultado, la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) suspendió la negociación de sus ADR's.

El 19 de septiembre de 2005, BONY comenzó la venta de CPO's correspondientes a los ADR's que no fueron intercambiados. El periodo de la venta de los CPO's a cargo de BONY concluyó el 3 de octubre de 2005, sin quedar remanentes de CPO's correspondientes a ADR's que no hubieran sido intercambiados dentro del plazo de 60 días, en el proceso de terminación del programa de ADR's de TV Azteca en EUA.

Respecto a los valores que se encontraban inscritos ante la SEC, en diciembre de 2006 surtió efectos la cancelación de dicho registro.

e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro

El 6 de octubre de 2003 el consejo de administración de TV Azteca aprobó la escisión de su 46.5% de participación en Unefon y de su 50% de participación en Cosmofrecuencias, proveedor inalámbrico de acceso a Internet de banda ancha.

El 19 de diciembre de 2003, los accionistas de TV Azteca aprobaron la escisión de TV Azteca, subsistiendo con el carácter de sociedad escindente, dando nacimiento a Unefon Holdings, constituida el 22 de diciembre de 2003. Ese mismo mes, TV Azteca se convirtió en una empresa de medios pura, y Unefon Holdings una entidad independiente de TV Azteca.

En julio de 2004 Unefon Holdings comenzó su proceso de registro ante la CNBV y BMV para obtener el listado de sus acciones en la BMV.

La cotización pública de Unefon Holdings hubiera permitido a los accionistas de TV Azteca recibir el valor del negocio de telecomunicaciones, y determinar su participación en Unefon Holdings; sin embargo, dicha cotización pública no se materializó. Con fecha 16 de abril de 2007, las asambleas de accionistas de Iusacell y Unefon Holdings, acordaron llevar a cabo la fusión de dichas sociedades subsistiendo Iusacell como sociedad fusionante y despareciendo Unefon Holdings como sociedad fusionada. Como consecuencia de dicha fusión, los accionistas de Unefon Holdings recibieron acciones de Iusacell en la misma proporción de su participación y conforme a los factores de intercambio de acciones que estableció para tal efecto Iusacell.

Como consecuencia de la fusión de Unefon Holdings con Iusacell, la BMV, al momento de la distribución de las acciones de Iusacell, realizó un ajuste al precio de la acción de TV Azteca a fin de reflejar el efecto de la escisión de TV Azteca aprobada en diciembre de 2003.

f) Documentos de Carácter Público

Tanto el Reporte Anual, los Informes Trimestrales, así como la información de Eventos Relevantes que afecten a TV Azteca han sido presentados en el pasado tanto ante la CNBV como a la BMV y se encuentran a disposición de los inversionistas en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), así como en la página de la empresa (www.irtvazteca.com).

Las personas responsables de la atención a los inversionistas y analistas son el señor Bruno Rangel, quien tiene el número telefónico (5255) 1720-9167 (jrangelk@tvazteca.com.mx) y la señorita Carla Alejandra SánchezArmas García, quien tiene el número telefónico (5255) 1720-0041 (csanchezarmas@tvazteca.com.mx).

II. LA EMISORA

a) Historia y Desarrollo de la Emisora

Información General

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de TV Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346. La duración de TV Azteca es de 99 años a partir de la fecha de la escritura constitutiva. Las oficinas principales de TV Azteca están ubicadas en Av. Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, México D.F. 14141. El número telefónico de TV Azteca en ese lugar es (5255) 1720-1313. La dirección de Internet de TV Azteca es www.tvazteca.com.mx.

TV Azteca es una de las dos productoras más importantes de programación en español en el mundo y la segunda televisora más grande de México con base en participación de audiencia y de mercado. Al 31 de mayo de 2007 Azteca Holdings, la cual es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, es propietaria de la mayoría (53.9%) de las acciones en circulación de TV Azteca y Alternativas Cotsa, S.A. de C.V., (empresa fusionada en 2004 con Grupo Cotsa, S.A. de C.V., la cual en 2005 cambio su denominación social por la de Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas, S.A. de C.V., actualmente Forum Per Terra, S.A. de C.V.), la cual es subsidiaria de Azteca Holdings al 99.99%, es propietaria del 3.1% del total de las acciones en circulación de TV Azteca, las cuales tienen plenos derechos de voto. TV Azteca tiene ocho subsidiarias principales (al 99.99%) compuestas de una sociedad de Delaware, Estados Unidos, ("AIC"), y siete sociedades mexicanas: Televisión Azteca, S.A. de C.V. ("Televisión Azteca"), Azteca Novelas, S.A. de C.V. ("Azteca Novelas") antes Azteca Digital, S.A. de C.V. ("Azteca Digital"), Grupo TV Azteca, S.A. de C.V. ("Grupo TV Azteca"), TV Azteca Comercializadora, S.A. de C.V. ("TV Azteca Comercializadora"), Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. ("Red Azteca"), Estudios Azteca, S.A. de C.V. ("Estudios Azteca") y Comercializadora de Publicidad Azteca, S.A. de C.V. ("Comercializadora").

AIC es una sociedad estadounidense que opera Azteca América, una red de transmisión televisiva en idioma español dirigida al mercado de habla hispana estadounidense de rápido crecimiento. Televisión Azteca (titular de las concesiones de televisión abierta, otorgadas por la SCT) y Azteca Novelas (antes Azteca Digital) son propietarias y operan todos los activos de transmisión de TV Azteca, incluyendo las licencias para operar transmisores de televisión, el equipo de transmisión de TV Azteca y las oficinas principales y estudios de producción de TV Azteca ubicados en la Ciudad de México. La mayoría de los pagos por publicidad en la red Azteca 13 y 7 se hacen a través de: Estudios Azteca, TV Azteca, Red Azteca y Comercializadora.[18] La comercialización de Azteca 7, se lleva al cabo en Red Azteca Internacional y la de Azteca 13 se lleva a cabo en TV Azteca.

Además de sus operaciones de transmisión televisiva, TV Azteca a través de Azteca Web, S.A. de C.V. ("Azteca Web") controla la operación de un portal de Internet en idioma español para el mercado de comercio electrónico. En 2005 se realizó la escisión de Todito.com, desapareciendo ésta y creándose Azteca Web y Todito Card, S.A. de C.V. ("Todito Card") como sociedades escindidas, como resultado de esta escisión TV Azteca participaba en el capital social de ambas sociedades en un 50%; asimismo en ese año TV Azteca firmó un contrato de opción de compra de acciones con Universidad CNCI por el 50% restante del

[18] Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital".

capital social que cada una poseía de dichas sociedades, esta opción fue ejercida el 25 de noviembre de 2007, por lo que desde esa fecha TV Azteca y Universidad CNCI poseen el 100% de las acciones de Azteca Web y de Todito Card, respectivamente. Todito Card opera el servicio de conexión a Internet.

La Industria Televisiva Mexicana

La industria televisiva en México comenzó a principios de la década de los cincuenta cuando el gobierno mexicano otorgó licencias para la operación de tres estaciones de televisión de muy alta frecuencia ("VHF") en la Ciudad de México. Desde entonces, el gobierno mexicano ha otorgado licencias para tres estaciones de ultra alta frecuencia ("UHF") y cuatro estaciones VHF adicionales en la Ciudad de México, incluyendo los Canales 7 y 13 de TV Azteca, y numerosas otras licencias para la operación de estaciones en localidades en todo México.[19]

De acuerdo con el censo general de población del 2005 realizado por el gobierno mexicano, el área metropolitana de la Ciudad de México tenía una población de más de 19 millones de personas y casi 4.6 millones de hogares con televisión, lo cual representa aproximadamente el 18% de la población de México, de aproximadamente 103.1 millones. Como resultado, las estaciones de televisión que transmiten en la Ciudad de México han dominado históricamente la industria y han actuado como las estaciones principales para las redes de estaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México dando a estas estaciones la totalidad o una parte sustancial de su programación.

Actualmente, existen siete estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, seis de las cuales son de propiedad privada y una es propiedad del gobierno. Existe un gran número de estaciones de televisión en otras partes de México, la mayoría de las cuales únicamente retransmiten programación originada por una de las estaciones de la Ciudad de México. TV Azteca es propietaria y opera dos estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, los Canales 7 y 13, que retransmiten sus señales en todo México de conformidad con licencias detentadas por TV Azteca.[20]

Un grupo de inversionistas encabezado por Ricardo B. Salinas Pliego, Presidente del Consejo de Administración de TV Azteca, pagó al gobierno mexicano el equivalente en pesos de aproximadamente US$642.7 millones al momento de la privatización por los Canales 7 y 13 y algunos otros activos. En 1999, TV Azteca comenzó a retransmitir programación de Azteca 13 a un canal de televisión digital en la Ciudad de México, el Canal 53, de manera experimental. Igualmente, la SCT otorgó a TV Azteca autorización para instalar y operar segundos canales de transmisión digital, accesorios a las concesiones primarias, en cumplimiento a la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México y que son el 24 y el 25 de la Ciudad de México, D.F.; 31 y 33 de la ciudad de Guadalajara, Jal., 39 y 43 de Monterrey, N.L.; así como diez canales más para instalarse en la frontera norte del país mismos que se instalaron en los años de 2005 y 2006. Una vez instalado y puesto en operación el canal 25 de la Ciudad de México, D.F., TV Azteca devolvió el canal 53 a la SCT por haberse cumplido el objetivo para el cual fue otorgado.

El principal competidor de TV Azteca, Televisa, es propietario y opera cuatro estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, los Canales 2, 4, 5 y 9.[21] Las señales de los Canales 2 y 5 son retransmitidas en todo México conforme a las licencias propiedad de Televisa o sus filiales. Aún cuando la programación transmitida de los Canales 4 y 9 llega a muchas de las

---

[19] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".
[20] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".
[21] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

ciudades más grandes de México, ninguno de estos canales tiene plena cobertura nacional, la cobertura del Canal 4 está limitada principalmente al área metropolitana de la Ciudad de México. El gobierno mexicano es propietario de una estación VHF y una estación UHF en la Ciudad de México, los Canales 11 y 22, respectivamente, así como numerosas estaciones fuera de la Ciudad de México.

Debido a limitaciones técnicas, actualmente no hay capacidad en la Ciudad de México en el espectro VHF (Canales 2 al 13) para canales de televisión adicionales. Además del Canal 22, existe un número de estaciones que transmite en el espectro UHF (Canales 14 al 69), incluyendo algunas estaciones propiedad de Televisa que transmiten señales codificadas para sus canales de televisión de paga.

Redes de Televisión Mexicana de TV Azteca

TV Azteca actualmente es propietaria y opera dos redes de televisión nacional en México, Azteca 7 y Azteca 13. Estas redes están compuestas de 321 sitios de transmisión de televisión ubicados en todo México que transmiten programación por lo menos 23.5 horas al día, siete días a la semana. 277 de las estaciones de la red son estaciones repetidoras que únicamente retransmiten programación y anuncios recibidos de las estaciones principales de la Ciudad de México. Las otras 44 estaciones de la red transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales.

Red Azteca 7

La red Azteca 7 se dirige principalmente a adultos de ingresos medios y altos entre 18 y 44 años de edad. En 2007, TV Azteca produjo el 33% de las horas de programación en horario estelar entre semana de la red Azteca 7 y el 18% de sus horas de programación total. La programación de la red consiste principalmente de noticiarios, programas de entretenimiento, transmisiones de deportes y películas. La red Azteca 7 cuenta con cobertura nacional.

Red Azteca 13

La red Azteca 13 se dirige principalmente a familias televidentes de ingresos medios de todas las edades. En 2007, TV Azteca produjo el 98.83% de las horas de programación en horario estelar entre semana de la red Azteca 13 y el 70% de sus horas de programación total. La programación de la red consiste principalmente de telenovelas, "*reality shows*", noticiarios, *talk shows,* programas de variedades musicales y deportes, principalmente fútbol soccer.

Las telenovelas son el género de programación más popular en México y son un factor clave para atraer a la audiencia objetivo de la red. En 2007, TV Azteca produjo cinco telenovelas, las cuales estaban entre los programas en horario estelar, programados regularmente, de más alto rating en la red Azteca 13. La red Azteca 13 cuenta con cobertura nacional.

Estaciones Locales

Treinta y seis de las estaciones de televisión de TV Azteca transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales. Al 31 de diciembre de 2007, TV Azteca había celebrado contratos con socios comerciales locales con respecto a 7 de sus estaciones locales conforme a los cuales los socios locales pueden vender tiempo publicitario en estas estaciones a anunciantes locales. En cada caso, se requiere que los socios locales proporcionen sus propias instalaciones de oficinas y compren el equipo necesario para bloquear la señal nacional e insertar una señal local. TV Azteca controla los períodos durante los que las señales nacionales podrán ser bloqueadas y también limita la venta de tiempo aire local a sus anunciantes nacionales. TV

Azteca permite la inserción de publicidad local únicamente durante los períodos en los que TV Azteca ha programado anuncios locales en sus estaciones principales de la Ciudad de México. Durante estos períodos, TV Azteca transmite un anuncio diferente en sus estaciones repetidoras. TV Azteca opera las 29 estaciones locales restantes sin socios locales.

Además de la inserción de anuncios locales, algunas de las estaciones locales de TV Azteca transmiten programas que son producidos y financiados por socios locales. Los programas producidos localmente incluyen noticiarios, programas de concursos, eventos deportivos y otros programas de entretenimiento. En 2005, 2006 y 2007, las estaciones de televisión local de TV Azteca produjeron aproximadamente 5%, 5% y 8%, respectivamente, de la transmisión de programación local en esas estaciones.

Tecnología de Transmisión y Control de Calidad

Aunque las estaciones de las redes Azteca 7 y 13 que transmiten en la misma localidad requieren licencias, transmisores y receptores de satélite separados para la retransmisión de sus señales, por lo general utilizan las mismas instalaciones de transmisión (edificios y torres de transmisión). Desde 1993 y hasta el 31 de diciembre de 2007, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps. $1,053 millones en transmisores para mejorar la calidad de la señal y ampliar la cobertura de transmisión de sus dos redes de televisión. TV Azteca también ha reubicado algunos transmisores para mejorar la calidad de la señal de transmisión y ha invertido en la mejora de sus programas de mantenimiento de equipo. TV Azteca invierte en transmisores, receptores y otro equipo adicional para mejorar la calidad de las señales de transmisión de sus redes en ciertas áreas y para aumentar su cobertura global de los hogares mexicanos con televisión.

En diciembre de 1999, TV Azteca comenzó a poner en marcha tecnología satelital digital para la transmisión de sus señales. La tecnología digital comprime y codifica la señal, que mejora la calidad de imagen y de audio e impide el uso no autorizado de las señales de TV Azteca. El sistema digital requiere la capacidad de únicamente un transpondedor para las transmisiones vía satélite de TV Azteca, en vez de los dos transpondedores requeridos por el sistema análogo utilizado previamente por TV Azteca. Con esta tecnología, TV Azteca puede enviar cinco canales de transmisión y una red de señal de control a sus filiales mexicanas e internacionales. Esta tecnología también permite a TV Azteca adecuar su programación y publicidad a los mercados locales en los que transmite. TV Azteca comenzó a operar su sistema digital en febrero del 2000.[22]

En octubre de 1999, TV Azteca recibió la certificación ISO-9002 por la operación de sus redes de transmisión televisiva. TV Azteca fue la primera red de transmisión en México en recibir esta certificación. En diciembre de 1999, TV Azteca puso en marcha su sistema de control de calidad de Manejo de Continuidad y Tráfico con el fin de reducir al mínimo las fallas de continuidad y garantizar la calidad de sus señales de transmisión. En marzo de 2001, Bureau Veritas Quality International certificó que el sistema de control de calidad de Manejo de Continuidad y Tráfico puesto en marcha por TV Azteca califica conforme a ISO-9002. En noviembre de 2001, el Departamento de Contabilidad de TV Azteca recibió una certificación ISO-9001. En septiembre de 2005, la Dirección de Operaciones, logró obtener la certificación ISO 9001-2000 en relación a su sistema para administrar la calidad de los procesos que garantizan la calidad de la grabación y transmisión de toda la programación elaborada por TV Azteca (equipo de audio, iluminación, estudios o foros, unidades móviles, sistemas portátiles, central de distribución de señal). En diciembre del 2005, la “Videoteca”, misma que maneja el resguardo, conservación, digitalización, calificación y préstamo de acervo audiovisual de TV

[22] Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

Azteca, recibe el reconocimiento ISO 9001-2000, el cual se logra a través de la implementación de su sistema de administración de la calidad.

Actualmente se mantienen vigentes todas las certificaciones a través de auditorías de seguimiento, mismas que se realizan cada seis meses. Cabe mencionar que a partir del 2001 todos los certificados se basan en la norma "ISO 9001-2000 Directrices para la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad"; asimismo es menester señalar que los Organismos Certificadores que evalúan el sistema de administración de la calidad de TV Azteca son: Quality Management Institute (QMI), Bureau Veritas Quality International (BVQ) y el Instituto Mexicano para la Normalización y Certificación (IMNC).

La Organización Internacional de Normalización (*International Organization for Standardization,* "ISO") es una federación mundial de organismos nacionales de normalización compuesta por 148 países; cada organismo miembro puede estar representado en los diferentes comités que se tienen de las diversas materias que se trantan y cuenta con una Secretaría Central en Ginebra, Suiza, que coordina el sistema.

La adopción expandida de este sistema de normas internacionales permite a las empresas basar el desarrollo de sus productos y servicios en especificaciones que tienen aceptación mundial en sus sectores.

La certificación ISO 9001:2000 ha reemplazado a las versiones de 1994 de las certificaciones ISO 9001, ISO 9002 e ISO 9003. Esta norma define los requisitos para un sistema de administración de calidad basado en "el modelo de procesos" y tiene como objetivo lograr la satisfacción del cliente y la mejora continua en el desempeño. TV Azteca considera que dicha certificación proporciona una valiosa norma de interés para sus inversionistas.

b) Descripción del Negocio

i) Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado

Programación

TV Azteca es uno de los productores más importantes de programación en idioma español en el mundo. TV Azteca considera que su capacidad para proporcionar una mezcla diversa de programación de calidad ha sido, y seguirá siendo, uno de los principales factores para mantener y aumentar sus ratings y participación globales de la audiencia televisiva mexicana. TV Azteca se centra en producir y adquirir programación que atraiga a sus diferentes audiencias objetivo. TV Azteca también considera que el desarrollo de identidades separadas para sus redes la ha ayudado a captar una parte cada vez mayor de la audiencia televisiva mexicana y ha ofrecido a sus anunciantes la oportunidad de ajustar sus anuncios a grupos demográficos específicos.

Con el fin de mantener la alta calidad de su programación, TV Azteca reúne grupos de enfoque y realiza encuestas para evaluar la popularidad esperada de nuevas ideas de programación. TV Azteca utiliza también parte de su tiempo de publicidad no vendido para promocionar de manera agresiva tanto su programación producida internamente como su programación comprada con el fin de crear y mantener el interés de los televidentes.

Programación Producida por TV Azteca

TV Azteca produce una variedad de programas, incluyendo telenovelas, "*reality shows",* noticiarios, transmisiones deportivas, programas musicales, programas de concursos, "*talk*

shows" y programas de variedades. En 2005, 2006 y 2007, TV Azteca produjo aproximadamente el 67%, el 68% y el 69%, respectivamente, de las horas de programación en horario estelar entre semana que sacó al aire en sus redes (excluyendo programación producida por sus estaciones locales), incluyendo los 10 programas con más alto rating, programados regularmente entre semana, que se transmiten en horario estelar de cada una de sus redes, tanto en 2005, 2006 y 2007.

La programación producida internamente por TV Azteca representa mayores costos en promedio que su programación comprada. TV Azteca busca compensar sus costos de producción vendiendo su programación producida internamente fuera de México. En 2005, 2006 y 2007, TV Azteca vendió aproximadamente 24,513, 23,514 y 22,506 horas (incluye 6,467 horas por año, en que se estima la señal por ventas a EchoStar), respectivamente, de programación producida internamente, generando ventas de Ps.$109 millones, Ps.$82 millones y Ps.$77 millones (US$7.1 millones nominal), respectivamente.

TV Azteca y sus subsidiarias, son las únicas propietarias de todos los derechos de autor y marcas comerciales de los programas de televisión que ésta produce. Sin embargo, hay algunos programas para los que TV Azteca adquiere licencia de derechos de transmisión y/o de producción. En los casos de licencia de derechos de transmisión y/o producción, TV Azteca, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y los tratados internacionales, es titular de los derechos de autor sobre la obra audiovisual que se produce al amparo de la licencia, sin embargo, el titular de, por ejemplo, los guiones, concepto o formato de programa de televisión, conserva sus derechos intelectuales.

TV Azteca ha producido telenovelas desde 1996. Este género de programación es el más popular en México y en toda América Latina, debido a que el público televidente se identifica con su contenido. Desde 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2007, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps.$127 millones (US$11.7 millones) en equipo de producción dedicado principalmente a la producción de telenovelas. TV Azteca produjo, cinco telenovelas en 2005, que representaron 988 horas de programación, ocho telenovelas en 2006, que representaron 668 horas de programación y cinco telenovelas en 2007, que representaron 663 horas de programación. Tres de las telenovelas que TV Azteca produjo en 2005, 2006 y en 2007, estuvieron entre los 10 programas de más alto rating, programados regularmente, en horario estelar de TV Azteca en esos años.

En 2002, TV Azteca lanzó su primer "*reality show*", La Academia, un espectáculo televisivo de "reality musical". Este espectáculo televisivo presenta concursantes mexicanos y mexico americanos que son capacitados por un equipo profesional de "hacedores de estrellas" y, con base en su desempeño, son eliminados paulatinamente por el público. Durante el tiempo que estuvo al aire el programa, se transmitieron conciertos en vivo todos los domingos. El concierto final, que se transmitió el 1°. de diciembre de 2002, que marcó la conclusión de la "Primera Generación" de La Academia, obtuvo una participación del 68% de la audiencia comercial para su horario. Inmediatamente después del final de la primera temporada de La Academia, y durante 2003, TV Azteca transmitió la "Segunda Generación" de La Academia con nuevos concursantes. La "Tercera Generación" de La Academia concluyó el 4 de julio de 2004. El 3 de julio de 2005, concluyó la "Cuarta Generación" de La Academia. El 9 de julio de 2005 inicio la "Quinta Generación" de la Academia y concluyó el 17 de diciembre de 2006 en un evento especial transmitido desde el Puerto de Veracruz. "Desafío de Estrellas", en el que se enfrentaron grandes voces de Las Academias anteriores, se transmitió del 8 de enero al 25 de junio de 2006. Como una alternativa en el formato de "*reality show musical"* se creó "Disco de Oro" en el que concursaron artistas de renombre. El programa dio inicio el 11 de febrero de 2007 y finalizó el 15 de abril de 2007.

La programación noticiosa de TV Azteca incluye noticiarios en horario estelar nocturnos dirigidos a las audiencias objetivo de sus redes de televisión. El noticiario Hechos del Siete, transmitido en la red Azteca 7, incluye una sinopsis dinámica de las noticias nacionales e internacionales en un formato que es atractivo para sus espectadores que son adultos jóvenes. La red Azteca 7 también transmite un programa de entrevistas que cuestiona a los principales políticos, empresarios y periodistas con respecto a asuntos que afectan a México. El noticiario Hechos, que se transmite en la red Azteca 13, presenta un análisis más profundo de las noticias diarias, nacionales e internacionales.

La programación deportiva producida internamente por TV Azteca consta principalmente de transmisiones de los partidos del torneo de la Primera División de fútbol soccer profesional mexicana, así como programas de comentarios deportivos y producción de programas para transmitir distintos eventos deportivos como El Abierto Mexicano de Tenis, Torneos Internacionales de Fútbol, Olimpiadas, etc. El fútbol soccer es el deporte más popular en México y las transmisiones de los partidos de la Primera División generan ratings a un nivel comparable con la programación de más alto rating de TV Azteca. Durante la temporada de invierno 2005 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia. Durante la temporada de clausura 2006 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División incluyendo Monarcas Morelia, para la temporada de apertura 2006 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia. Durante la temporada de clausura 2007 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División incluyendo Monarcas Morelia, para la temporada de apertura 2007 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia.

Programación Comprada

TV Azteca obtiene programación de aproximadamente 102 distribuidores diferentes; sin embargo, una parte substancial de su programación comprada proviene de los grandes estudios como: Buena Vista Internacional (Disney), 20th Century Fox, Sony Pictures, así como diferentes proveedores independientes, como Gussi, Telemovies, Morgan Creek, entre otros. La programación comprada de TV Azteca incluye principalmente películas y series reconocidas a nivel mundial. Los programas que no son en idioma español, que son comprados para las redes de TV Azteca, son doblados al español antes de la entrega a TV Azteca. TV Azteca paga al distribuidor una cuota adicional por este servicio. La programación comprada constituye aproximadamente el el 33%, el 32% y el 32% de las horas de programación en horario estelar combinada entre semana, transmitida en las dos redes de TV Azteca en 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

La programación comprada se otorga bajo licencia de distribuidores conforme a contratos negociados por separado, cuyos términos varían. En octubre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de licencia exclusiva a tres años con Buena Vista International, Inc., una filial de The Walt Disney Company para transmitir la programación de Buena Vista Internacional, Inc., en las redes Azteca 7 y 13, [23]el cual fue renovado el 1° de octubre de 2001 por otros tres años, por Red Azteca y Buena Vista Internacional, Inc. En octubre de 2004, Red Azteca renovó dicho contrato por cinco años más.

[23] Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

TV Azteca también celebra contratos para transmitir programación deportiva, incluyendo los Juegos Olímpicos, el Campeonato Mundial de Fútbol Soccer, los partidos de la National Football League ("NFL"), los eventos de la Serie CART ("*Championship Auto Racing Teams*"), torneos de golf y peleas de Box. TV Azteca por lo general utiliza a sus propios comentaristas para las transmisiones de los eventos deportivos internacionales.

Tanto TV Azteca como Televisa han obtenido los derechos de transmisión tanto para Campeonatos Mundiales de Fútbol Soccer, como para Juegos Olímpicosa través de la Organización de Televisión Iberoamericana ("OTI"); ahora la Organización de Televisión Internacional ("OTI Internacional"), es una organización cooperativa latinoamericana que licita los derechos de transmisión de eventos deportivos y culturales internacionales. OTI Internacional ha obtenido los derechos de transmisión para los Juegos Olímpicos de Verano 2008. Tanto TV Azteca como Televisa tienen derechos de transmisión en México para los Juegos Olímpicos de Verano 2008. OTI obtuvo los derechos de transmisión a la Copa Mundial 2006, y éste a su vez se los licenció a Televisa y ésta última los sublicenció a TV Azteca. Torrague obtuvo los derechos de transmisión a la Copa Mundial 2010 y 2014, y éste a su vez se los licenció a Televisa y a TV Azteca.

TV Azteca tenía el derecho exclusivo a transmitir partidos de la NBA en México desde 1993. En agosto de 1995, TV Azteca celebró un contrato con NBA Entertainment, Inc. Este contrato, que fue prorrogado, dio a TV Azteca el derecho exclusivo a transmitir partidos de la NBA en México hasta el final de la temporada 2002-2003. La NBA ejerció su derecho de prelación para renovar sus derechos de exhibición exclusivos de TV Azteca durante la temporada 2003-2004 y hasta el 30 de junio de 2005. A cambio de los derechos de transmisión, NBA Entertainment tenía derecho a un pago mínimo garantizado por temporada si los ingresos de publicidad netos generados de los partidos de la NBA son menores que o iguales a US$2.3 millones. NBA Entertainment tiene derecho a recibir un 50% adicional de cualquier ingreso de publicidad neto que excediera la cantidad de US$4'000,000. La cantidad pagada a NBA Entertainment conforme a los términos del Convenio de NBA durante los años terminados el 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005, fue de US$800,000, US$871,667 y US$533,333, respectivamente. TV Azteca renovó este contrato hasta el 30 de junio de 2005, sin embargo este contrato no fue renovado para 2006 y 2007.

Ratings y Participación de Audiencia

TV Azteca centra sus esfuerzos en aumentar su participación de audiencia de espectadores en horario estelar entre semana. A pesar de que el horario estelar entre semana representa aproximadamente el 20% de las horas de transmisión en las redes de TV Azteca, el número total de espectadores televisivos es más alto durante ese período. Como resultado, el tiempo publicitario durante horario estelar entre semana es preferido por la mayoría de los anunciantes y TV Azteca cobra tarifas más altas por publicidad durante esas horas. Como resultado de sus esfuerzos, TV Azteca ha incrementado su participación de audiencia de espectadores en horario estelar entre semana. Los ingresos de publicidad ganados durante el horario estelar de lunes a domingo aportaron aproximadamente el, 54%, 55% y 56 % de los ingresos de publicidad netos de TV Azteca en 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, la participación promedio de audiencia mexicana en horario estelar entre semana de TV Azteca era de 27.9%, 27.0% y 27.2%, respectivamente.

Audiencia Comercial

En 1998, TV Azteca comenzó a dar seguimiento a su participación de audiencia comercial mexicana derivada de información de ratings publicada por IBOPE AGB México. TV

Azteca se centra en la audiencia comercial mexicana debido a que considera que la audiencia comercial mexicana está compuesta de televidentes con el mayor poder adquisitivo. La audiencia comercial mexicana consta de televidentes clasificados por IBOPE AGB México como ABC+, C y D+ (con base en los ingresos totales por hogar) que ven una de las cuatro redes de televisión nacional de México (las redes Azteca 7 y 13 y los canales 2 y 5 de Televisa). En 2007, como se muestra en el siguiente cuadro, la audiencia comercial mexicana representó aproximadamente el 75% de la población mexicana pero controló el 93% de los ingresos por hogar.

Audiencia Comercial

	ABC+	C	D+	D/E
93% de los Ingresos por Hogar Totales	57%	15%	21%	7%
75% de la Población Mexicana	24%	15%	35%	26%

Fuente: Las estimaciones de TV Azteca se basan en información publicada por IBOPE AGB México y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2006 del INEGI para localidades de 100,000 habitantes o más.

Aunque el 98% de los hogares mexicanos urbanos tiene televisores, el 26% de los hogares mexicanos (el segmento D/E), tiene ingresos por hogar menores a US$247 al mes y, por lo tanto, tiene acceso limitado a comprar muchos de los bienes y servicios que se anuncian en la televisión. TV Azteca estima que el nivel socioeconómico D/E compra bienes de consumo que se anuncian en la televisión en una proporción sustancialmente más baja que los niveles socioeconómicos ABC+, C y D+.

El cuadro siguiente muestra la participación de audiencia comercial mexicana en horario estelar entre semana de TV Azteca mensualmente desde enero de 2005 hasta diciembre de 2007 en personas de 19 años y más.

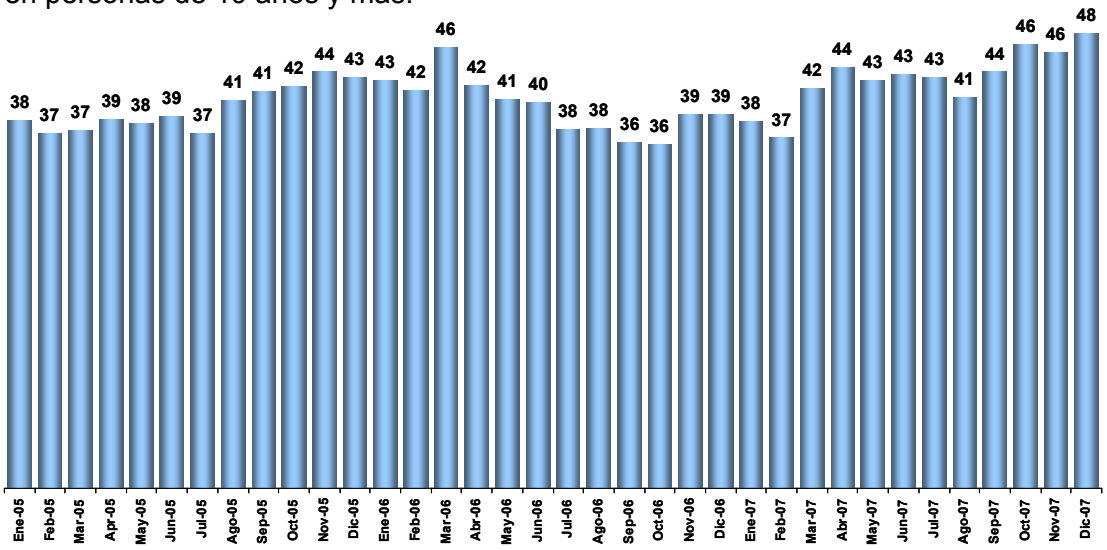

Lunes a viernes, 7:00 pm a 12:00 am.
Fuente: IBOPE AGB México, muestra de 28 ciudades / individuos, 19+, segmentos demográficos ABC+, C, D+.
Participación de audiencia con base en televisores encendidos, tomando en cuenta los canales 2, 5, 7 y 13.

Lunes a viernes / Horario Estelar / Audiencia Comercial

En 2005, 2006 y 2007, la cobertura demográfica y nacional superior en ambas redes permitió a TV Azteca entregar el 39.7%, 40.0% y 42.7%, respectivamente, de la audiencia comercial mexicana en horario estelar entre semana de personas de 19 años y más en comparación con el 27.9%, 27.0% y 27.2%, respectivamente, de la participación de audiencia mexicana en horario estelar entre semana.

Publicidad en Televisión

Información General

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, aproximadamente el 92% de los ingresos netos de TV Azteca se derivaron de la venta de publicidad nacional y local. TV Azteca ofrece dos planes de pago de publicidad básicos: el "Plan Azteca" y el "Plan Mexicano". Las ventas conforme al Plan Azteca y al Plan Mexicano de TV Azteca se hacen a lo largo del año de acuerdo a contratos celebrados entre TV Azteca y sus clientes para publicidad a lo largo de un período específico. TV Azteca ofrece a sus clientes la opción de comprar una cantidad fija de tiempo publicitario por un precio establecido. Al establecer las tarifas de publicidad, TV Azteca considera, entre otros factores, las tarifas ofrecidas por su competencia y el efecto probable de aumentos de tarifas en el volumen de publicidad.

TV Azteca vendió aproximadamente 87%, 88% y 93% del tiempo publicitario en sus redes durante horario estelar entre semana en 2005, 2006 y 2007, respectivamente. TV Azteca hace uso de una variedad de medios para utilizar el tiempo publicitario no vendido. TV Azteca celebró contratos de publicidad con algunas de sus filiales conforme a los cuales convino poner cierta cantidad de tiempo publicitario no vendido a disposición de estas filiales cada año.[24] Además, TV Azteca vende una parte de tiempo publicitario no vendido a anunciantes de riesgo compartido y a sociedades que producen infomerciales para mejorar sus resultados de operación y flujo de efectivo. TV Azteca también utiliza el tiempo publicitario no vendido para transmitir promocionales de su programación y transmitir anuncios gubernamentales y de servicio público.[25]

Anticipos de Publicidad y Ventas de Espacios

Un componente importante de los anticipos de publicidad de TV Azteca consiste en preventas de tiempo publicitario realizadas en el cuarto trimestre de un año calendario por publicidad que saldrá al aire durante el año calendario siguiente. Al 31 de diciembre de 2005, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.$3,965 millones, lo cual representó el 40% de sus ingresos de publicidad netos en 2006. Al 31 de diciembre de 2006, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.$5,498 millones, lo cual representó el 58% de sus ingresos de publicidad netos en 2007. Al 31 de diciembre de 2007, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.$3,693 millones de los cuales, la mayoría van a salir al aire en 2008. Los espacios publicitarios son todos los demás contratos por tiempo publicitario (exceptuando contratos celebrados con respecto a anuncios de riesgo compartido e infomerciales).

Planes de Pago

Conforme al Plan Azteca, por lo general se requiere que los anunciantes paguen en su totalidad dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que firmen un contrato de publicidad. Por otro lado, el Plan Mexicano ofrece flexibilidad permitiendo a los anunciantes pagar publicidad haciendo un depósito en efectivo que varía del 10% al 20% del compromiso publicitario, siendo el saldo pagadero en abonos a lo largo de la vigencia del contrato de publicidad, que por lo general es un período de un año. Las tarifas publicitarias ofrecidas a los anunciantes son más bajas conforme al Plan Azteca que conforme al Plan Mexicano. No se hacen ajustes por inflación durante la vigencia de un contrato.

---

[24] Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

[25] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

Una vez que son depositados, TV Azteca tiene pleno uso de los fondos pagados por anticipado conforme al Plan Mexicano y al Plan Azteca. En la fecha del contrato, TV Azteca por lo general requiere a los anunciantes que pagan conforme al Plan Mexicano que entreguen pagarés sin intereses a corto plazo con respecto a cada abono. Un anunciante que participa en el Plan Azteca o en el Plan Mexicano puede elegir en que programas de televisión y en que horarios, con base en la disponibilidad, aparecerán sus anuncios. Cualquier compromiso no utilizado es transferido al ejercicio siguiente hasta que son utilizados totalmente por el anunciante, aunque, con excepción de los contratos de infomerciales, no se transfieren cantidades más allá del vencimiento del período cubierto por el contrato.

El cuadro siguiente establece el porcentaje de las ventas y preventas de publicidad de TV Azteca conforme al Plan Azteca y al Plan Mexicano para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007.[26]

Participación de Planes Azteca y Mexicano en Ventas de Publicidad
31 de diciembre de

	2005	2006	2007
Plan Azteca	51%	71%	60%
Plan Mexicano	49%	29%	40%

Participación de Planes Azteca y Mexicano en Preventas de Publicidad
31 de diciembre de

	2005	2006	2007
Plan Azteca	67%	51%	60%
Plan Mexicano	33%	49%	40%

Planes de Precios

Para ofrecer flexibilidad adicional a los anunciantes, TV Azteca ofrece precios a “costo por punto de rating” al mercado publicitario de televisión mexicana. Los precios de costo por punto de rating, uno de los métodos más difundidos de fijación de precios publicitarios fuera de México, permiten que un anunciante compre tiempo publicitario con base en los ratings de los programas de televisión durante los cuales sus anuncios son transmitidos.

Ventas Locales

TV Azteca ha celebrado contratos con empresas locales conforme a los cuales se insertan espacios publicitarios regionales en las transmisiones de 7 de sus 36 estaciones locales en lugar de los espacios publicitarios nacionales transmitidos por las estaciones principales de la Ciudad de México.[27] Estos contratos dan derecho a TV Azteca a recibir una mayoría de los ingresos de cualquier publicidad local en estas estaciones locales. TV Azteca permite la inserción de publicidad local únicamente durante los períodos en los que TV Azteca ha programado anuncios locales en sus estaciones principales de la Ciudad de México. Durante estos períodos, TV Azteca transmite un anuncio diferente en sus estaciones repetidoras. TV Azteca opera las 29 estaciones locales restantes sin socios locales.

[26] Ver “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora”.
[27] Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

Infomerciales, Anuncios de Riesgo Compartido y Publicidad Integrada

TV Azteca vende una parte del tiempo publicitario, no vendido, a anunciantes de riesgo compartido y a productores de infomerciales. Con respecto a los infomerciales, TV Azteca cobra una cuota por el tiempo que dura el anuncio. Sin embargo, TV Azteca no recibe ingresos de la venta de los productos mostrados durante el infomercial. Por otro lado, con los anuncios de riesgo compartido, TV Azteca no recibe cuotas de publicidad durante el tiempo que dura el anuncio. En vez de ello, TV Azteca recibe un porcentaje de las ventas brutas del producto o productos ofrecidos durante un período negociado. Por ejemplo, TV Azteca transmite anuncios de grabaciones musicales a costo mínimo o sin costo, conforme a contratos que dan derecho a TV Azteca a recibir una participación de las ventas de las grabaciones durante cierta cantidad de meses después de la transmisión de los anuncios.

TV Azteca también recibe ingresos de "publicidad integrada" en forma de colocaciones de productos durante la transmisión de la programación producida internamente de TV Azteca.

Ingresos por Anuncios de Riesgo Compartido, Infomerciales y Publicidad Integrada por los años terminados al 31 de diciembre de

(Millones de pesos)

	2005	2006	2007
Riesgo Compartido	$0	$10	$5
Infomerciales	$89	$18	$111
Publicidad Integrada	$1,436	$1,682	$1,726
Total	$1,525	$1,710	$1,842

Los ingresos totales por este tipo de publicidad representaron 17% de los ingresos netos de TV Azteca en 2005, 17% en 2006 y 19% en 2007.

Ventas por Intercambio

Periódicamente, TV Azteca celebra operaciones por intercambio con terceros conforme a las cuales intercambia tiempo publicitario por bienes y servicios, una parte importante de lo cual se utiliza en sus operaciones. Estos tipos de ventas de publicidad representaron el 4% de las ventas de publicidad totales de TV Azteca en cada uno de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y el 3% de 2007. TV Azteca también ha celebrado contratos de intercambio, particularmente con algunas de sus filiales, para obtener valor del tiempo publicitario no vendido.

Ventas de Programas

TV Azteca genera ingresos a través de la venta en el extranjero de los derechos para transmitir su programación producida internamente. En 2005, 2006 y 2007, TV Azteca exportó 18,046, 17,047 y 16,040 horas de programación (excluyendo en cada año 6,467 horas en que se estima la señal por ventas a EchoStar), respectivamente, y generando ventas por US$6.8 millones (nominales), US$7.0 millones (nominales) y US$9.0 (nominales), respectivamente. La venta de los derechos para transmitir la programación producida internamente permite a TV Azteca aprovechar sus inventarios de programación que ya han sido transmitidos en México. TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. TV Azteca

ha proporcionado a AIC el derecho para transmitir parte de su programación en los Estados Unidos.

Contrato con EchoStar y Directv

En marzo de 2000, TV Azteca celebró un contrato exclusivo de programación con EchoStar, una distribuidora de televisión satelital (DTH) estadounidense. Conforme a este contrato, básicamente, TV Azteca entregaba a EchoStar una señal satelital (estimada en 6,467 horas anuales) con Programación de Azteca 13 y EchoStar tenía el derecho exclusivo en los Estados Unidos a distribuir Programación de Azteca 13 vía tecnología satelital DTH.

El contrato con EchoStar tenía una vigencia inicial de tres años. El 12 de diciembre de 2002, EchoStar prorrogó la vigencia por un año adicional, y el 17 de diciembre de 2003, EchoStar notificó a TV Azteca su intención de prorrogar la vigencia hasta marzo de 2005. En 2003, 2004 y 2005, EchoStar pagó a TV Azteca US$2.5 millones, US$2.5 millones y US$2.2 millones, respectivamente, conforme a este contrato. En junio de 2002, EchoStar presentó una demanda en contra de TV Azteca en la que principalmente alegaba que TV Azteca estaba en violación de ciertas disposiciones de exclusividad del contrato de programación, debido al lanzamiento y distribución de la señal de Azteca América en otros distribuidores de programación.

En marzo de 2005, AIC, subsidiaria de TV Azteca, firmó un nuevo contrato de afiliación con EchoStar por tres años a través del cual ésta recibió la señal satelital que contiene la programación de Azteca America. EchoStar tuvo el derecho exclusivo en los Estados Unidos para distribuir dicha programación vía la tecnología DTH satelital. AIC mantuvo los derechos para distribuir su programación a través de otros medios de distribución.

Con este contrato, TV Azteca y EchoStar acordaron terminar el Contrato de programación celebrado en el 2000 y pusieron fin a sus controversias judiciales que sostenían en los Estados Unidos y se liberaron mutuamente de todas las reclamaciones y demandas relacionadas con dicho contrato del 2000.[28]

El 18 de marzo de 2008, AIC y EchoStar acodaron prorrogar por 5 años más el contrato de afiliación.

En 2008 AIC firmó sendos contratos nacionales de distribución no exclusivos con EchoStar y DirecTV.

Alta Empresa

En diciembre de 2001, TV Azteca y Alta Empresa Holdings, B.V. ("Alta Empresa"), su subsidiaria holandesa al 100%, celebraron un contrato con el objeto de comercializar y vender la programación de TV Azteca en los Estados Unidos. De conformidad con este contrato, TV Azteca convino aportar su programación y Alta Empresa convino administrar todas las actividades involucradas en la comercialización y venta de la programación de TV Azteca a lo largo de los Estados Unidos. Inicialmente, Alta Empresa podrá comercializar y vender únicamente la programación de TV Azteca en los Estados Unidos, lo que está haciendo actualmente a través de un contrato celebrado con AIC. El contrato celebrado entre TV Azteca y Alta Empresa tiene una vigencia inicial de 30 años, que podrá ser terminado en cualquier fecha por TV Azteca y Alta Empresa. Con base en sus aportaciones relativas, TV Azteca tiene derecho al 99% de las utilidades netas derivadas de la comercialización y venta de su programación a lo largo de los Estados Unidos, y Alta Empresa tiene derecho al 1% restante.

[28] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Contratos con Videotron y Rogers Cable

El 1°. de junio de 2006, TV Azteca celebró un contrato con Videotron, una distribuidora de televisión satelital canadiense. Conforme a dicho contrato, TV Azteca entrega a Videotron la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional (programación similar a la del canal 13 de México, misma que se envía a Centro, Sudamérica y el Caribe) y Videotron tiene el derecho de retransmitir dicha programación en los 52 sistemas de cable afiliados dentro del territorio de Canadá. El contrato con Videotron tiene una vigencia inicial hasta el 28 de febrero de 2010, misma que puede ser extendida automáticamente en periodos sucesivos de un año, salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 60 días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

Asimismo, el 2 de agosto del 2006, TV Azteca celebró un contrato con Rogers Cable, una distribuidora de televisión satelital canadiense. De conformidad con lo previsto en dicho contrato TV Azteca entrega a Rogers Cable la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional y Rogers Cable puede retransmitirla a través de cualquier sistema de cable en Canadá no afiliado a Videotron. La vigencia del mencionado contrato es hasta el 30 de junio de 2010. A partir de esa fecha el contrato se extiende automáticamente hasta en tanto una de las partes no avise a la otra de su terminación con 60 días de anticipación.

Contratos con Choice Cable TV y Liberty of Puerto Rico

El 27 de noviembre de 2006, TV Azteca celebró un contrato con Choice Cable TV, una entidad que proporciona servicios de televisión por cable en Puerto Rico. Conforme a dicho contrato, Choice Cable TV transmitirá a los suscriptores del servicio básico digital la programación de Azteca 13 Internacional en Puerto Rico, a través de su sistema de cable. La vigencia del mencionado contrato es de 5 años, comenzando el 1° de diciembre de 2006, misma que puede ser extendida automáticamente en periodos sucesivos de un año, salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 90 días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

El 8 de enero del 2007, TV Azteca celebró un contrato con Liberty of Puerto Rico, una entidad que proporciona servicios de televisión por cable en Puerto Rico. De conformidad con lo previsto en dicho contrato Liberty of Puerto Rico transmitirá a los suscriptores del servicio básico digital la programación de Azteca 13 Internacional en Puerto Rico, a través de su sistema de cable. La vigencia del mencionado contrato es de 5 años, comenzando el 1° de enero de 2007.

Contratos con Telefónica y Jazztel

El 17 de julio del 2007, TV Azteca celebró un contrato con Jazz Telecom, S.A. ("Jazztel"), una prestadora de servicios de telecomunicaciones en España. De conformidad con lo previsto en dicho contrato TV Azteca autoriza a Jazztel la difusión de la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional, a través de los sistemas de distribución de señales en España. La vigencia del mencionado contrato es hasta el 30 de junio de 2010. A partir de esa fecha el contrato se extiende automáticamente hasta en tanto una de las partes no avise a la otra de su terminación con 60 días de anticipación.

El 1°. de octubre de 2007, TV Azteca celebró un contrato con Telefónica Cable, S.A. ("Telefónica"), una empresa de telecomunicaciones por cable española. Conforme a dicho contrato, TV Azteca otorga a Telefónica una licencia no exclusiva sobre la programación que se transmite en Azteca 13 Internacional, para su distribución a través de los sistemas de distribución de señales en España. La vigencia del mencionado contrato inicia el 25 de julio de 2007, extendiéndose hasta el 24 de julio de 2010, misma que puede ser extendida

automáticamente en anualidades sucesivas, salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 3 meses de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

Administración de Costos

TV Azteca maneja sus costos de operación de forma disciplinada y, por consiguiente, ha logrado márgenes de utilidades de operación del 41%, 40% y 38% para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente. La disminución en el margen de utilidad en 2007, resultó principalmente en una disminución en las ventas debido a la ausencia en este año de ingresos relacionados con la transmisión del mundial de fútbol, en comparación con 2006, año en que se transmitió dicho evento; con ello, las ventas disminuyen más que los costos lo que incidió negativamente en el margen de operaciones. Asimismo los gastos de venta y administración aumentaron en Ps.$7 millones (US$0.6 millones), principalmente por mayores gastos de personal y de operación, así como a menores gastos de asesorías relacionadas con el cumplimiento de las leyes de valores de EUA. TV Azteca ha puesto en marcha, y seguirá manteniendo, estrictas iniciativas de control de costos en relación con su programación producida internamente y la adquisición de programación comprada. Con respecto a su programación producida internamente, estas iniciativas incluyen establecer objetivos de rentabilidad claramente definidos para cada etapa del proceso de producción, mantener estrictos controles sobre decisiones de contratación y controlar costos de talento contratando a miembros del reparto de la escuela de actuación de TV Azteca. Por otro lado, con respecto a su programación comprada, TV Azteca se centra en adquirir programas que considera darán como resultado mayor número de televidentes en sus audiencias objetivo y generarán ingresos de publicidad importantes en relación con los costos pagados por la programación.

Otras Operaciones

TV Azteca ha invertido en el mercado de Internet a través de Azteca Web, TV Azteca también es propietaria de una compañía de grabación fonográfica, Azteca Records, S.A. de C.V. ("Azteca Records"). Desde 2003, Azteca Records redujo sus operaciones de grabación y entró en el negocio de promoción de eventos. Además, TV Azteca tiene una inversión en Monarcas Morelia, un equipo de fútbol soccer profesional en México.

Azteca International Corporation

Panorama General de Mercado

De acuerdo con las cifras publicadas por el *U.S. Census Bureau* el 17 de mayo de 2007, se estima que la población de habla hispana estadounidense al primero de julio de 2006, fue de 44.3 millones de personas, o aproximadamente el 15% de la población estadounidense, haciéndola el principal grupo étnico minoritario en los Estados Unidos, con la mayor tasa de crecimiento anual (de 1° de julio de 2005 a julio de 2006) entre todos los demás grupos, de 3.4%. La población de habla hispana estadounidense es uno de los segmentos de más rápido desarrollo de la población estadounidense, creciendo aproximadamente cuatro veces más en comparación con la tasa de la población total de EUA. La población de habla hispana creció alrededor de 26% en el período 2000-2006, en comparación con un incremento del 6% del total de la población de EUA. Las personas de habla hispana representaron cerca del 50% del crecimiento de la población total del país entre julio de 2005 y julio de 2006. Además, de acuerdo con las fuentes de la industria, de 2001 a 2006, los gastos de publicidad que se dirigían a la comunidad de habla hispana (a través de medios de hispanos) estadounidense crecieron casi el 100%. Sin embargo, los gastos de publicidad que se dirigen a la comunidad de habla hispana estadounidense siguen siendo una pequeña fracción de los gastos de publicidad totales en los Estados Unidos. Por ejemplo, en el 2006, los gastos de publicidad dirigidos a la

población de habla hispana de Estados Unidos representaron únicamente el 3.6% de los gastos de publicidad de ese país.

Afiliaciones con Estaciones

En julio de 2001, TV Azteca lanzó Azteca America, una nueva red de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos. A través de AIC, su subsidiaria al 100%, TV Azteca establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva en los mercados estadounidenses que tienen una importante población de habla hispana. Además, AIC celebra contratos de distribución con operadores de cable y satelital en los Estados Unidos. En virtud del contrato de los contratos que AIC ha firmado con EchoStar y DirecTV, la señal nacional de Azteca America no se puede distribuir directamente a través de otros proveedores de televisión satelital directa al hogar (DTH), no obstante, de acuerdo a la regulación vigente, los afiliados de Azteca America pueden ejercer sus derechos locales de distribución (¨Must Carry Rights" y "Retransmission Consent Rights") a través de cualquier distribuidor de señales de televisión.

A marzo de 2008, AIC tiene contratos de afiliación con estaciones de transmisión televisiva abierta en mercados que cubren aproximadamente el 90% de la población de habla hispana estadounidense. La cobertura Nielsen es del 32% de la población total y 71% de la población hispana, y los sitios de transmisión abierta incluyen estaciones en los mercados televisivos de Los Angeles, Nueva York, Miami, Houston, Chicago, San Antonio y San Francisco. De hecho, Azteca America tiene presencia en los 40 principales mercados hispanos. De conformidad con estos contratos de afiliación de estación, se han otorgado a las estaciones licencias exclusivas para transmisión abierta de la Programación de Azteca America en sus mercados respectivos. Estos contratos tienen vigencias de hasta quince años y pueden ser renovados automáticamente por una duración específica. A cambio de esta programación, AIC recibe el derecho a comercializar un porcentaje del tiempo publicitario disponible en sus estaciones filiales.

Afiliaciones con las Estaciones de Pappas

Antecedentes

En 2001, AIC celebró contratos de afiliación de estación con filiales de Pappas Telecasting Companies ("Pappas") en los mercados televisivos de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno. Cuando AIC celebró contratos de afiliación de estación con Pappas Telecasting of Southern California LLC ("Pappas Southern California"), operador de su filial en Los Ángeles, TV Azteca actualmente forma parte de contratos de crédito y AIC se convirtió en parte de un contrato de opción de capital que le dio el derecho a adquirir una participación de capital en Pappas Southern California. Además, en relación con la celebración de los contratos de afiliación de estación con filiales de Pappas en los mercados televisivos de San Francisco-Sacramento y Houston, AIC adquirió una participación social del 25% en cada una de las estaciones de televisión por un precio de compra total de US$70.6 millones.

En julio de 2002, surgió una controversia entre AIC y Pappas con respecto al ejercicio de la opción de compra para la estación de Los Angeles. Además, Pappas sostuvo que AIC estaba en violación de algunas de sus obligaciones conforme a los contratos de afiliación de estación que rigen las estaciones de televisión de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno. El 13 de febrero de 2003, TV Azteca anunció que se había celebrado un convenio de solución definitiva que resolvía todos los litigios y controversias pendientes entre TV Azteca y Pappas.[29]

[29] Para una descripción del litigio de Pappas y AIC y la solución de las reclamaciones pendientes ver "La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

En relación con el convenio de solución, AIC y Pappas celebraron ciertos contratos. Estos contratos incluían un nuevo pagaré emitido por Pappas en favor de AIC, un contrato de comercialización local (*local marketing agreement*, por sus siglas en inglés, “LMA”) que rige, en algunas circunstancias, la operación por AIC de su filial en Los Angeles y un contrato de opción de compra que otorgó a AIC el derecho, con sujeción al recibo de todas las aprobaciones necesarias y las limitaciones legales aplicables, a adquirir todos los activos de la estación de Los Angeles. Además de estos contratos, Pappas y AIC modificaron sus contratos de afiliación de estación existentes y celebraron nuevos contratos de afiliación de estación.

En junio de 2007, Pappas dio por terminada su afiliación en los mercados de San Francisco, Sacramento, Houston, Reno y Omaha. Hoy AIC cuenta con afiliados en todos estos mercados, con excepción de Omaha, Nebraska.

El Nuevo Pagaré de Pappas

De conformidad con el convenio de solución y los contratos relacionados, Pappas readquirió la participación social del 25% propiedad de AIC en sus estaciones filiales de Houston y San Francisco. Además, el adeudo garantizado insoluto por la cantidad de US$53.7 millones adeudado a TV Azteca por Pappas Southern California fue cancelado, junto con la opción de AIC para adquirir una participación social en Pappas Southern California.

Como contraprestación por la readquisición de las participaciones sociales en sus filiales y la cancelación de su adeudo, Pappas emitió a AIC un pagaré por la suerte principal de US$128 millones que está garantizado por los activos de la estación de Los Angeles (el "Nuevo Pagaré de Pappas"). La fecha de vencimiento inicial del Nuevo Pagaré de Pappas fue el 30 de junio de 2003 (la “Fecha de Vencimiento Inicial”). Debido a que Pappas no pagó el Nuevo Pagaré de Pappas antes del 30 de junio de 2003, la suerte principal del Nuevo Pagaré de Pappas se incremento a US$129 millones. El Nuevo Pagaré de Pappas puede ser pagado por anticipado, en su totalidad o en parte, en cualquier fecha y devengará intereses a una tasa anual del 11.6279% a partir y después de la Fecha de Vencimiento Inicial, excepto como se indica más adelante.

Contrato de Comercialización Local

AIC y Pappas también convinieron que, si el Nuevo Pagaré de Pappas no era pagado en o antes de la Fecha de Vencimiento Inicial, entonces, comenzando el 1°. de julio de 2003, la operación de la estación de Los Angeles estaría sujeta a los términos y condiciones especificados en el LMA. Comenzando el 1°. de julio de 2003, la estación de Los Angeles ha sido operada por una sociedad estadounidense, KAZA Azteca America, Inc., que es una subsidiaria al 100% de AIC.

El LMA tiene una vigencia inicial de tres años y continuará vigente hasta que el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado por completo. Conforme al LMA, AIC proporciona programación y servicios a la estación de Los Angeles y tiene derecho a mantener todos los ingresos de publicidad y de otro tipo generados en la operación de la estación de Los Angeles. Durante la vigencia inicial de tres años del LMA, AIC paga a Pappas Southern California una renta anual de US$15 millones. El pago de esta renta ha sido garantizado por TV Azteca.

Los pagos por AIC conforme al LMA son compensados dólar por dólar por la cantidad de intereses pagaderos conforme al Nuevo Pagaré de Pappas. Por consiguiente, si durante la vigencia inicial de tres años del LMA, Pappas Southern California no hace pagos de suerte

principal conforme al Nuevo Pagaré de Pappas, entonces no se requerirá que AIC haga cualquier pago en efectivo conforme al LMA. Después del vencimiento de la vigencia inicial de tres años del LMA, la cuota anual para el LMA aumentó a US$24.6 millones, una parte de la cual seguirá estando sujeta a compensación contra la obligación de pago de intereses de Pappas, hasta que el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado por completo.

A fin de resolver cualquier controversia futura entre AIC y Pappas Southern California que surja de la operación de la estación de Los Angeles conforme al LMA, las partes han nombrado a un abogado americano con sede en Washington, D.C. con experiencia en asuntos de la Comisión Federal de Comunicaciones (la "FCC") y quien, a solicitud, llevará a cabo el arbitraje de todas las controversias entre las partes, incluyendo controversias que involucren asuntos de la FCC (el "Árbitro Autorizado"). Las decisiones del perito del Árbitro Autorizado serán vinculatorias para las partes; sin embargo, si el asunto en controversia se relaciona con las reglas o reglamentos de la FCC, se permitirá a las partes buscar un fallo de la FCC en dicho asunto y la decisión de la FCC será definitiva y vinculatoria para las partes.

Debido a que el Nuevo Pagaré de Pappas no fue pagado por completo antes de la Fecha de Vencimiento Inicial del 30 de junio de 2003, el LMA comenzó a surtir efectos a partir del 1° de julio de 2003. El LMA podrá ser terminado (i) a la presentación de una solicitud de quiebra de una parte del LMA, o (ii) después de la determinación del Árbitro Autorizado de que una parte está en violación del LMA, o (iii) cuando el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado en su totalidad.

De conformidad con el LMA, AIC ha convenido, de acuerdo al recibo de aprobación regulatoria, pagar hasta US$3 millones para la instalación, construcción y adquisición de instalaciones de transmisión necesarias para operar un canal de televisión digital en el mercado de Los Angeles. Sin embargo, si el perito de la FCC determina que cualquier costo en exceso es razonable, las obligaciones financieras de AIC con respecto a este proyecto podrían exceder US$3 millones. Si para el tercer aniversario de la fecha en que la opción de compra de la estación de Los Angeles puede ser ejercida, (i) AIC no ha cerrado la opción de compra y (ii) Pappas Southern California no ha pagado por completo la suerte principal e intereses adeudados sobre el Nuevo Pagaré de Pappas, se requerirá que Pappas Southern California reembolse a AIC los costos incurridos en relación con el desarrollo del canal de televisión digital. La cantidad total de la obligación de reembolso se añadirá a la suerte principal en ese momento insoluta del Nuevo Pagaré de Pappas y será garantizada por los activos de la estación de Los Angeles. La opción de compra venció sin ser ejercida.

Opción de Compra de la Estación de Los Angeles

De conformidad con el LMA, AIC tenía la opción de comprar todos los activos de la estación de Los Angeles. El ejercicio de esta opción de compra debió ser notificada a Pappas, por lo menos seis meses antes del tercer aniversario de la fecha de efectividad del contrato de opción (es decir, el 1°. de enero de 2006); sin embargo, el 5 de mayo de 2006 AIC envió a Pappas una notificación, a través de la cual le informó que decidió no ejercer la opción de compra, fijando como nueva fecha de vencimiento del Nuevo Pagaré de Pappas el 1°. de julio de 2008.

Contratos de Afiliación de Estación Modificados

Los contratos de afiliación de estación de AIC celebrados con filiales de Pappas en los mercados de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno estuvieron vigentes a lo largo de la primera mitad de 2007 con ciertas modificaciones, excepto la estación de Los Angeles. La distribución de los ingresos conforme a los contratos de afiliación de estación cambió a un arreglo de división de tiempo comercializable por ambas partes al 50%, por lo que el tiempo de publicidad de la red será dividido igualmente. AIC ejerció la opción de prorrogar estos contratos

de afiliación de estación modificados en junio de 2004, después de lo cual estos contratos de afiliación de estación son renovables automáticamente por períodos de seis meses adicionales, con sujeción a las disposiciones de terminación contenidas en los contratos de afiliación de estación. Como en el caso del LMA, el Árbitro Autorizado también está autorizado para solucionar controversias conforme a los contratos de afiliación de estación modificados. Pappas notificó la terminación de los contratos de afiliación en marzo de 2007.

Como parte de este acuerdo, AIC convino en indemnizar a las estaciones filiales de Pappas por cualquier daño dictado a EchoStar de cualquier estación filial de Pappas, los costos de defender dichas acciones (incluyendo honorarios legales), gastos indirectos razonables incurridos en relación con la obtención de programación alternativa y, en algunas circunstancias, pérdida de utilidades, no obstante, TV Azteca alcanzó un acuerdo con EchoStar que da fin a todas las disputas legales.[30]

El 30 de marzo del 2007 Pappas notifico la terminación de los contratos de afiliación con AIC en los siguientes mercados: Omaha, NE, Sioux City, IA, San Francisco, CA, Reno NV y Houston, TX.

A junio de 2007, Azteca America había firmado contratos de afiliación o cartas de intención para firmar contratos de afiliación para los principales mercados de Pappas: Sacramento, Houston, San Francisco y Reno.

En diciembre de 2007 AIC firmó con Pappas el convenio modificatorio al LMA por virtud del cual se extiende el término a 5 años. En diciembre de 2007 Pappas le concedió a AIC una opción para comprar las acciones de la empresa Pappas Telecasting of Southern California, propietaria de la estación Kaza-TV Canal 54 Los Angeles y concesionaria de la licencia de la FCC para operar dicha estación. El término de la opción comenzará en junio del 2008 y terminará en julio de 2012, misma que a la fecha de presentación de este reporte anual no se ha ejercido. De acuerdo con la regulación de FCC, AIC tendrá que solicitar la participación de un socio de nacionalidad americana, aprobado por la FCC, para ejercer la opcion en comento. En caso de ejercer la opción de compra, AIC y el Socio Americano deberán pagar a Pappas US$11 millones para adquirir las acciones de Pappas Telecasting of Southern California y el control de la licencia de FCC y la estación de Los Angeles.

En diciembre de 2007 AIC firmó con Pappas el convenio modificatorio al contrato de crédito celebrado en febrero del 2003 por virtud del cual AIC le prestó a Pappas US$25 millones y Pappas emitió un nuevo pagaré por un monto total de US$154 millones. La fecha de vencimiento del nuevo pagaré será el 1° de diciembre de 2012.

Estaciones Nuevas

Las filiales de Pappas y AIC también han celebrado contratos de afiliación de estación para diversos mercados de televisión más pequeños.

Operaciones en Internet

Todito

En febrero del 2000, TV Azteca adquirió el 50% del capital social de Todito.com, S.A. de C.V. ("Todito"), una sociedad mexicana que operaba un portal de Internet en idioma español

[30] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

(www.todito.com) y un servicio de conexión a Internet (www.toditocard.com y www.toditoilimitado.com) dirigido a personas de habla hispana en los Estados Unidos y México.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Todito celebrada el 31 de mayo de 2005, se aprobó la escisión de Todito, dejando ésta de existir como consecuencia de la escisión, dando nacimiento a dos sociedades anónimas de capital variable bajo las denominaciones de Azteca Web, S.A. de C.V. ("Azteca Web") y Todito Card, S.A. de C.V. ("Todito Card"), mismas que tienen el carácter de escindidas.

Azteca Web es una empresa que opera el portal de Internet y Todito Card es una empresa que ofrece el servicio de conexión a Internet. Como resultado de esta escisión TV Azteca participa en el capital de ambas sociedades en un 50% teniendo una opción de compra-venta de acciones mutuo con Universidad CNCI por el 50% restante del capital de dichas sociedades, con vencimiento en mayo del 2007. Derivado de esta escisión TV Azteca mantiene el control operativo y financiero de Azteca Web a partir de octubre de 2005. Los ingresos reportados por Azteca Web al 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005 fueron de Ps.$13 millones (US$1.1 millones), Ps.$9 millones (US$.8 millones) y Ps.$5 millones. TV Azteca también opera un sitio corporativo en la red (www.tvazteca.com.mx), que es hospedado y administrado por Todito Card y es utilizado para promover a los artistas y programas de TV Azteca.

A partir del 25 de noviembre de 2007 TV Azteca se convierte en propietaria del 100% del capital social de Azteca Web. En esa misma fecha, Universidad CNCI, (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), que es controlada por el señor Guillermo Salinas Pliego, hermano del señor Ricardo B. Salinas Pliego, adquirió la totalidad de las acciones de Todito Card derivado del ejercicio de la opción de compra mencionada en el párrafo anterior.

Todito fue lanzada en agosto de 1999 por Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), una sociedad mexicana de tecnología que opera la red más grande de escuelas de computación en México. Todito era uno de los sitios más visitados por usuarios mexicanos de Internet (más de 1,400,000 visitantes únicos por día) y también operaba el principal proveedor de servicios de Internet prepagados de México, con más de 339,000 usuarios.

En relación con la adquisición del capital social de Todito, TV Azteca celebró un contrato de servicios a cinco años con Todito. El valor del contrato de servicios era de US$100 millones a la fecha de su firma. El contrato de servicios constaba de tiempo publicitario en las redes de TV Azteca, el uso exclusivo en línea del contenido de TV Azteca por Todito y el uso del personal de ventas de TV Azteca para promover a Todito con los anunciantes de TV Azteca. Los tres componentes del contrato de servicios se valuaron en US$45 millones, US$50 millones y US$5 millones, respectivamente, a la fecha de firma del contrato. Conforme al contrato de servicios, TV Azteca convino proporcionar a Todito publicidad en sus redes Azteca 7 y Azteca 13 por un total de 78,000 GRPs. Los GRPs previstos por el contrato son iguales al número de puntos de rating comercial obtenidos en una transmisión de 60 segundos de mensajes comerciales. Todito tenía derecho a utilizar hasta el 30% de la publicidad otorgada conforme al contrato de servicios durante los horarios estelares de las redes. TV Azteca también otorgó a Todito el derecho exclusivo a distribuir en Internet la programación producida internamente por TV Azteca durante la vigencia del contrato de servicios. Finalmente, el contrato de servicios estipulaba que el personal de ventas de TV Azteca era el vendedor exclusivo de publicidad en línea en www.todito.com durante dos años y que el personal de ventas de TV Azteca facilitaría los contactos entre los anunciantes de TV Azteca y el personal de ventas de publicidad en línea de Todito. Este contrato venció en febrero de 2005 sin haberse celebrado un nuevo acuerdo.

Todito reportó ventas por Ps.$50 millones para el periodo de cinco meses terminado el 31 de mayo de 2005. Las ventas de Todito constan de la venta de publicidad en línea, la venta de sus tarjetas prepagadas de conexión a Internet y comisiones de operaciones de comercio

electrónico. Todito generó un EBITDA de Ps.$44 millones para el periodo de cinco meses terminado el 31 de mayo de 2005.

Canal 40

En diciembre de 1998, TV Azteca celebró una asociación en participación con Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. ("TVM") y la subsidiaria de TVM, Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V. ("CNI"), para la operación de un canal de televisión que transmite en toda el área metropolitana de la Ciudad de México en el Canal 40 de UHF. En julio del 2000, CNI dejó de transmitir la señal de TV Azteca como requerían sus obligaciones contractuales conforme al contrato de asociación en participación. En respuesta a las acciones de CNI, TV Azteca presentó diversas demandas en México contra TVM, CNI y el señor Javier Moreno Valle.[31]

En enero de 2006, TV Azteca adquirió 118´750,000 acciones con valor nominal de Ps.$1.00, representativas del 51% del capital social de TVM. Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, la inversión en acciones de TVM se encuentra valuada al costo, en virtud de que no se tiene información financiera y que TVM forma parte del litigio que se menciona en la sección de "*Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales"* de este Reporte Anual.

El 22 de febrero de 2006, Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por TV Azteca, al amparo de los contratos firmados en 1998 que se describen más adelante, entre TVM y TV Azteca, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

Música

En mayo de 1996, TV Azteca constituyó Azteca Records para producir, comercializar y distribuir música grabada. La estrategia de TV Azteca es utilizar su empresa de grabación para centrarse en el desarrollo y promoción de nuevos músicos mexicanos y aprovechar sus oportunidades promocionales. Azteca Records lanzó 48 grabaciones en 2001 y 54 grabaciones en 2002. Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, Azteca Records redujo sus operaciones en el negocio de grabación y entró en el negocio de promoción y comercialización de eventos musicales. Las grabaciones de Azteca Records se distribuyen en México, conforme a contratos celebrados entre TV Azteca y Sony– BMG Music Entertainment México, S.A. de C.V., Universal Music México, S.A. de C.V., y Warner Music México, S.A. de C.V., e internacionalmente conforme a contratos celebrados entre TV Azteca y varios distribuidores, que varían dependiendo del territorio de distribución. En cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, las operaciones de música de TV Azteca representaron menos del 1% de los ingresos netos de TV Azteca.

Equipo de Fútbol Soccer

En mayo de 1996, TV Azteca adquirió una participación mayoritaria en Monarcas Morelia; equipo de fútbol soccer de la Liga de Primera División Profesional en México. En diez de los últimos veinte Torneos Monarcas Morelia ha alcanzado la Fase Final; logrando el Campeonato de la Liga, por primera vez en su historia, en el Torneo "Invierno 2000". Monarcas Morelia ha jugado dos finales más, en el "Apertura 2002" y en el "Clausura 2003". Ha sido Sub-Campeón de la "Copa de Campeones de la CONCACAF" en 2002 y 2003. En 2002 alcanzó los Cuartos de Final en la "Copa Libertadores de América". En abril de 2002 el Instituto de Estadística e Historia de la FIFA lo nombró el "Mejor Equipo del Mundo". En Abril de 2004 logró la Certificación ISO 9001:2000 para las áreas de Administración y Finanzas, Estadio Morelos,

[31] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Fuerzas Básicas, Mercadotecnia y Comunicación y Primer Equipo, logrando la primera recertificación en abril de 2007.

Alianzas Estratégicas

Contrato con la NBA

TV Azteca ha tenido el derecho exclusivo de transmitir partidos de la NBA en México desde 1993. En agosto de 1995, TV Azteca celebró un contrato con NBA Entertainment, Inc. Este contrato, que desde entonces había sido prorrogado, daba a TV Azteca el derecho exclusivo a transmitir partidos de la NBA en México hasta el final de la temporada 2002-2003. La NBA ejerció su derecho de prelación para renovar sus derechos de exhibición exclusivos de TV Azteca durante la temporada 2003-2004. A cambio de los derechos de transmisión, NBA Entertainment tuvo derecho a un pago mínimo garantizado por temporada si los ingresos de publicidad netos generados de los partidos de la NBA son menores o iguales a US$2.3 millones. NBA Entertainment tuvo derecho a recibir un 50% adicional de cualquier ingreso de publicidad neto que excediera la cantidad de US$4'000,000. La cantidad pagada a NBA Entertainment conforme a los términos del Convenio de NBA durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005 fue US$871,667 y US$533,333, respectivamente. TV Azteca renovó este contrato hasta el 30 de junio del 2005, sin embargo este contrato no fue renovado para 2006 y 2007.[32]

Contrato con Buena Vista

En octubre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de licencia exclusiva a tres años con Buena Vista International, Inc., una filial de The Walt Disney Company para transmitir la programación de Buena Vista en las redes Azteca 7 y 13, el cual fue renovado el 1° de octubre de 2001 por otros tres años, por Red Azteca Internacional y Buena Vista. En octubre de 2004, Red Azteca Internacional renovó dicho contrato por cinco años más.

Contrato con Latitud TV

El 25 de marzo del año en curso Latitud TV y TV Azteca acordaron unir sus esfuerzos y recursos para llevar a cabo una alianza estratégica con la finalidad de prestar en forma conjunta el servicio de televisión a través de los canales 31 y 35 de UHF, que cubren la Ciudad de Guatemala a través de señal de televisión abierta, y todo el país por sistemas de televisión por cable, sujeto a lo estipulado en la hoja de términos y condiciones acordada entre las partes el 27 de febrero de 2008, así como a lo señalado en el convenio modificatorio a dicha hoja de términos y condiciones de fecha 24 de marzo del año en curso.

A través de la alianza TV Azteca controlará aproximadamente 70% del capital de la sociedad que operará los canales 31 y 35 de UHF en Guatemala, mediante los cuales trasmitirá su contenido.

Competencia

Información General

Las estaciones de transmisión televisiva compiten por ingresos de publicidad y televidentes con otras estaciones de televisión en sus mercados y otros medios de publicidad, tales como radio, periódicos, revistas, publicidad exterior, publicidad en tránsito, sección

[32] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado – Programación Comprada".

amarilla, correo directo, Internet y sistemas de entretenimiento en casa (incluyendo reproductoras de videocasetes, DVD y aparatos de juegos de televisión). Las estaciones de transmisión televisiva también enfrentan competencia de televisión por cable, MMDS y servicios de satélite DTH. Estos otros sistemas de distribución de programación, entretenimiento y video pueden aumentar la competencia para las estaciones de transmisión televisiva a través de señales de transmisión distantes no disponibles de otro modo para la audiencia.

Televisa

El principal competidor de TV Azteca en México es Televisa. Televisa es propietaria y opera los Canales 2, 4, 5 y 9 en la Ciudad de México, cada uno de los cuales, a diversos grados de cobertura, es transmitido en todo México. Televisa generó la mayor parte de las ventas de publicidad de televisión mexicana en cada uno de los últimos tres años.

De acuerdo con datos de IBOPE AGB México, Televisa tuvo una participación de audiencia comercial mexicana combinada en horario estelar entre semana del 60%, 60% y 58% durante 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

Proveedores de DTH

Los servicios de televisión de paga en general requieren una cuota de conexión inicial, así como una cuota de suscripción periódica, pero ofrecen una imagen de mayor calidad que las transmisiones de televisión abierta tradicional y un número mayor de canales a elegir. Conforme a ley mexicana vigente, los servicios de televisión por cable, pero no los servicios de satélite DTH o MMDS, deben incluir canales de televisión abierta en un paquete básico de canales ofrecidos a sus clientes. SKY, prestador de servicios DTH, tiene las señales de las redes Azteca 7 y Azteca 13 en todo México de conformidad con un arreglo con TV Azteca. Muchos servicios de televisión de paga son ofrecidos por sociedades que están respaldadas por grandes conglomerados de medios multinacionales con recursos sustanciales. Televisa es socio de una empresa multinacional que proporciona servicios DTH en México y en otras partes. De acuerdo con datos de la COFETEL e INEGI, se estima que la penetración de la televisión de paga al 31 de diciembre de 2007, era aproximadamente del 24.7% de todos los hogares con televisión. TV Azteca considera que un número importante de los consumidores de televisión de paga están concentrados en el área metropolitana de la Ciudad de México y a lo largo de la frontera México-Estados Unidos.

Univision y Telemundo

Univision y Telemundo son los principales competidores de Azteca America en el mercado televisivo estadounidense en idioma español. Tanto Univision como Telemundo ya tienen redes establecidas en muchos de los mercados de televisión estadounidenses a los que Azteca America se dirige o pretende dirigirse. Además, en enero de 2002, Univision lanzó la red Telefutura, una red en idioma español que puede ser vista en numerosas estaciones de transmisión televisiva abierta además de sistemas de cable nacionales.

Telemundo y Univision tienen, cada uno, una red mayor de filiales y mayores recursos financieros que AIC. Además, cada uno de estos competidores tiene ciertas ventajas de programación sobre AIC. En 2002, NBC adquirió Telemundo. Como parte de la adquisición, NBC proporciona a Telemundo los derechos a transmitir cierta programación de NBC en el mercado de televisión en español estadounidense. Además, Univision tiene contratos de licencia de programas a largo plazo celebrados con Televisa y Corporación Venezolana de Televisión, C.A., otro prominente productor de programación en español. Estos contratos proporcionan a Univision una cantidad importante de programación de calidad que puede ser utilizada para atraer y retener a los televidentes de habla hispana estadounidenses.

Azteca America también compite con algunos operadores en idioma inglés que han transmitido señal en idioma español y transmiten simultáneamente cierta programación en inglés y español para sus televidentes de habla hispana estadounidenses.

Azteca America

Reglamento de la FCC – General

La industria de comunicaciones estadounidense, incluyendo la operación de redes y estaciones de transmisión televisiva, está sujeta a reglamentos federales, particularmente de conformidad con la Ley de Comunicaciones de 1934 (*Communications Act of 1934*), vigente, y las reglas y reglamentos promulgados conforme a la misma por la FCC (la "Ley de Comunicaciones"). Esta Ley de Comunicaciones faculta a la FCC, entre otras cosas, a regular algunos aspectos de la transmisión de programación y la relación entre las redes de transmisión televisiva y sus estaciones de transmisión televisiva filiales.

Propiedad Extranjera de Estaciones de Transmisión Televisiva en los Estados Unidos

La Ley de Comunicaciones prohíbe la emisión de una licencia de transmisión o la tenencia de una licencia de transmisión a una sociedad extranjera, que es cualquier sociedad de la cual más del 20% de su capital social es propiedad o propiedad nominal o votado por ciudadanos no estadounidenses o sus representantes o por un gobierno extranjero o un representante del mismo o por cualquier sociedad constituida de conformidad con las leyes de un país extranjero. La Ley de Comunicaciones también autoriza a la FCC, si la FCC determina que sería en beneficio del público, prohibir la emisión de una licencia de transmisión o la tenencia de una licencia de transmisión a cualquier sociedad controlada directa o indirectamente por cualquier otra sociedad de la cual más del 25% de su capital social sea propiedad o propiedad nominal o votado por extranjeros. La FCC ha emitido interpretaciones de la ley existente conforme a las que estas restricciones en forma modificada se aplican a otras formas de organizaciones comerciales, incluyendo asociaciones.

Otros Reglamentos de Transmisión Televisiva en los Estados Unidos

La FCC regula a las estaciones de transmisión televisiva, que en general deben solicitar la renovación de sus licencias cada ocho años. La renovación será otorgada en la medida en que la FCC encuentre que (i) la estación ha servido en beneficio del público; (ii) no existen violaciones serias por el licenciatario conforme a la Ley de Comunicaciones descrita anteriormente o las reglas de la FCC; y (iii) no ha habido otras violaciones por el licenciatario a dicha Ley de Comunicaciones o a las reglas de la FCC que, tomadas en conjunto, indiquen un patrón de abuso. La FCC también administra otros aspectos de reglamentos de transmisión televisiva, incluyendo lo siguiente: restricciones en la propiedad de subdistribuidores de medios múltiples en un mercado o de manera nacional; límites en la cantidad de publicidad comercial durante programación para niños; requisitos de que las estaciones transmitan al aire cierta cantidad de programación informativa o educativa dirigida a los niños; restricciones en programación "indecente"; y requisitos que afecten la disponibilidad y costo de tiempo publicitario político. Además, las reglas de la FCC que rigen los contratos de afiliación de red ordenan que un licenciatario de una estación de transmisión televisiva conserve el derecho a negarse o rechazar la programación de la red en ciertas circunstancias o sustituir la programación que el licenciatario considere razonablemente es de mayor importancia local o nacional. Las violaciones a las reglas y reglamentos de la FCC pueden dar como resultado pérdidas monetarias importantes, condiciones de reporte periódico, renovación de licencia a corto plazo y, en casos extraordinarios, negativa de la renovación de la licencia o revocación de la licencia.

Otras Consideraciones Regulatorias en los Estados Unidos

Lo anterior no pretende ser una discusión completa de todas las disposiciones de la Ley de Comunicaciones mencionada u otras leyes del congreso o de las reglas, reglamentos y políticas de la FCC. Para información adicional, se debe hacer referencia a la Ley misma, otras leyes del congreso, reglas, reglamentos y avisos públicos promulgados de manera periódica por la FCC. Existen reglamentos y políticas adicionales de la FCC y otras dependencias federales que rigen transmisiones políticas, programación de asuntos públicos, transmisión de anuncios y otros asuntos que afectan las operaciones estadounidenses de TV Azteca.

Bienes

Instalaciones de Transmisión, Producción y Oficinas

Los bienes de TV Azteca constan principalmente de instalaciones de transmisión, producción y para oficinas. Las oficinas principales de TV Azteca, compuestas de 42,250 metros cuadrados, que son de su propiedad, están ubicadas en la Ciudad de México.

TV Azteca es propietaria y opera sus 321 instalaciones de transmisión (edificios y torres de transmisión) y el equipo de transmisión ubicado en dichas instalaciones. Aproximadamente el 28% de los sitios en los que están ubicadas estas instalaciones de transmisión son propiedad de TV Azteca y el resto son arrendados. Desde su privatización hasta el 31 de diciembre de 2007, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps.$ 1,053 millones en la compra de nuevos transmisores.

En febrero del 2000, TV Azteca, conjuntamente con su subsidiaria, Televisión Azteca, celebró un contrato de proyecto de torres a 70 años (el "Contrato de Proyecto de Torres") con una subsidiaria mexicana de ATC con respecto a espacio no utilizado por TV Azteca en sus operaciones. Este contrato, que fue aprobado por la SCT, cubre hasta 190 de las torres de transmisión de TV Azteca. En contraprestación por el pago de una cuota anual de US$1.5 millones y por un préstamo de hasta US$119.8 millones conforme a la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC (como se define en la sección "*Información Financiera*"), TV Azteca otorgó a ATC el derecho a comercializar y arrendar espacio no utilizado de las torres de TV Azteca a terceros (incluyendo a filiales de TV Azteca) y a cobrar por cuenta de ATC todos los ingresos relacionados con el mismo. TV Azteca mantiene titularidad plena sobre las torres y sigue siendo responsable de la operación y mantenimiento de las mismas. Después del vencimiento de la vigencia inicial de 20 años de la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC, TV Azteca tiene derecho a comprar de ATC a valor justo de mercado la totalidad o cualquier parte de los ingresos y activos relacionados con los derechos de comercialización y arrendamiento de ATC en cualquier fecha al pago proporcional de la suerte principal insoluta conforme a la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC.

En febrero del 2000, TV Azteca celebró la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC por hasta US$119.8 millones. La Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC está compuesta de un préstamo a plazo no garantizado por US$91.8 millones y un préstamo a plazo por US$28.0 millones garantizado por algunos de los bienes inmuebles de TV Azteca. La tasa de intereses sobre cada uno de los préstamos era del 12.877% anual y actualmente es del 13.109% anual. La vigencia inicial del préstamo a plazo no garantizado por US$91.8 millones es de 20 años, que podrá ser prorrogada hasta por 50 años adicionales, en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente. El préstamo a plazo garantizado por US$28 millones venció en febrero de 2005, pero fue renovado por otro año y puede ser renovado anualmente por períodos de un año sucesivos en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente.

Las operaciones de producción televisiva de TV Azteca se concentran en dos estudios de producción propiedad de TV Azteca ubicados en la Ciudad de México: las instalaciones de los Estudios Ajusco y de Azteca Novelas.

TV Azteca adquirió un edificio para oficinas en la Ciudad de México en 1997, ubicado junto a sus oficinas principales, por aproximadamente US$25.9 millones con un préstamo hipotecario que venció y fue pagado el 18 de diciembre de 2003. Las fuentes para el pago fueron US$5.9 millones del efectivo de TV Azteca y aproximadamente US$20 millones con un préstamo hipotecario amortizable denominado en pesos con vencimiento el 18 de diciembre de 2008, este crédito fue prepagado en su totalidad en diciembre de 2006. TV Azteca ha reubicado parte de sus operaciones de programación, administrativas, ventas y sistemas al nuevo edificio y los pisos 4, 5, 6 y el Pent House de una de las torres de este edificio actualmente están siendo arrendados a Unefon conforme a un contrato de arrendamiento a 10 años fechado el 22 de mayo de 1998 que es renovable por un período adicional de 10 años mediante aviso por lo menos 180 días antes del vencimiento, existiendo un modificatorio de fecha 1 de enero de 2007, que redujo la superficie arrendada de toda la Torre y a los pisos referidos. La renta anual pagadera a TV Azteca conforme al arrendamiento de Unefon es de aproximadamente US$ 1.6 millones más aproximadamente US$0.39 millones por concepto de mantenimiento.[33]

TV Azteca, S.A. de C.V. también renta espacios en la torre referida a Elektra del Milenio, S.A. de C.V. mediante un contrato de fecha 1 de febrero de 2007 por el cual renta parcialmente la Planta Baja y la totalidad del segundo piso y se paga una renta anual aproximada de US$0.44 millones, más US$0.09 millones por mantenimiento. Este contrato tiene una vigencia indefinida.

En octubre de 2001, TV Azteca adquirió bienes inmuebles adicionales en la Ciudad de México, ubicados junto a sus oficinas principales, por aproximadamente US$4.0 millones. TV Azteca construyó un nuevo estacionamiento para sus empleados y un estudio para el "*reality show*" de La Academia en este inmueble.

El 24 de diciembre de 2007, TV Azteca y Televisión Azteca como Fideicomitentes y Banco Azteca como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso Irrevocable ("Fideicomiso 529") por el cual se afectarán inmuebles propiedad de Televisión Azteca en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso 529 será la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso 529 emitirá valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. El Fideicomiso 529, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, es un fideicomiso de inversión en bienes raíces.

Satélites

En marzo de 2005, Televisión Azteca cambió de proveedor de transpondedores satelitales, celebrando un contrato de arrendamiento de capacidad satelital con el nuevo proveedor, Telecomunicaciones de México (organismo descentralizado del Gobierno Federal), a efecto de que éste último preste servicios de conducción satelital (fijo y móvil), para poder seguir transmitiendo sus señales de telecomunicación a todo el país.

El contrato con Telecomunicaciones de México es renovable automática y sucesivamente por periodos anuales hasta el 21 de junio de 2011. La renta que se pagó en el ejercicio 2007, por el arrendamiento de la capacidad satelital contratada con Telecomunicaciones de México fue de aproximadamente Ps.$56.6 millones.

[33] Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

Seguros

TV Azteca mantiene un esquema de Administración de Riesgos que garantiza una cobertura amplia de sus eventualidades y la continuidad de su operación, amparando a sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, así como la responsabilidad derivada de su giro empresarial, incluyendo otros bienes relacionados con su actividad, con sujeción a los deducibles, coaseguros y límites más convenientes. Para ello se respalda en esquemas de financiamiento de riesgos propio y en proveedores de clase mundial dentro de los sectores asegurador, afianzador y reasegurador a nivel local e internacional.

Información de Mercado

Aspectos negativos de acuerdo a la posición competitiva

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva y la popularidad de los programas de televisión, un factor importante en las ventas de publicidad, es fácilmente susceptible a cambios. TV Azteca se enfrenta a la competencia de otras televisoras. Televisa, el principal competidor de TV Azteca, generó la mayor parte de las ventas de publicidad en televisión mexicana en cada uno de los tres últimos años.

Televisa, que enfrentó poca competencia en el mercado de televisión abierta antes de la adquisición de los Canales 7 y 13 al gobierno mexicano en 1993, por parte de TV Azteca, tiene más experiencia en la industria de la televisión y mayores recursos en comparación con TV Azteca. Televisa tiene también participaciones importantes en otros medios, incluyendo radio, televisión de paga, grabación de música e Internet, que permite a Televisa ofrecer a sus clientes atractivas tarifas para paquetes que combinan publicidad en diversos medios.

Además de competir con estaciones de televisión abierta convencionales, incluyendo algunas estaciones manejadas por el gobierno, así como aquellas propiedad de afiliadas a Televisa, TV Azteca también compite por televidentes mexicanos con proveedores de televisión de paga. Los sistemas de distribución de televisión por cable, multicanal, multiparte (“MMDS”) y servicios de satélite directo (“DTH”) representan una fuente potencial de competencia para las ventas de publicidad, audiencias y derechos de programas de TV Azteca. Además, TV Azteca compite por ingresos de publicidad con otros medios, tales como, radio, espectaculares, periódicos, revistas e Internet.

TV Azteca considera que podría haber un crecimiento en la popularidad de medios de comunicación que sean alternos a la transmisión televisiva, tales como radio, sistemas de televisión de paga (Cable, DTH), Internet, espectaculares o periódicos.

Aproximadamente el 60% de la publicidad total que se invierte en México es asignada a la televisión abierta, una gran proporción en comparación con otros países. TV Azteca considera que, si las audiencias tienen un creciente interés en otros medios de comunicación, como ha sido el caso en otros países, las operaciones de transmisión televisiva en México pueden verse afectadas. TV Azteca considera que posicionarse como un jugador competitivo en esos mercados puede traducirse en inversiones sustanciales que pueden obstaculizar su liquidez.

Muchas sociedades en México están sujetas a una tendencia mundial de fusiones y adquisiciones, que pueden dar como resultado un menor número de firmas compitiendo en el mercado y, por lo tanto, menos firmas anunciándose por televisión abierta.

En años recientes, esta tendencia ha sido particularmente significativa en los sectores de banca, seguros, farmacéuticos y de telecomunicaciones en México, dando como resultado industrias más concentradas.

En años recientes, ha habido una migración de personalidades de pantalla a los Estados Unidos para producir programación para transmisores centrados en audiencias de habla hispana estadounidenses. Si esta tendencia aumenta, TV Azteca considera que puede dar como resultado una escasez de artistas y conductores de programas. Una posible consecuencia de esto puede ser una mayor remuneración para dichas personalidades y, por lo tanto, mayores costos de producción global, reduciendo la rentabilidad de TV Azteca.

ii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

TV Azteca, es titular de un gran número de marcas. Dentro de las que consideramos como las más importantes, encontramos las institucionales tales como TV AZTECA, AZTECA NOVELAS, AZTECA TRECE, AZTECA SIETE, FUNDACION AZTECA, AZTECA INTERNET, PROYECTO 40, GRUPO SALINAS y MONARCAS MORELIA.

De igual forma, TV Azteca es titular de diversas reservas de derechos al uso exclusivo sobre títulos de programas de televisión, personajes ficticios, así como de obras musicales y de programas de televisión. Asimismo, todos los programas y telenovelas producidos por TV Azteca, cuentan con marcas y música propias.

De conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial, las marcas no expiran si son renovadas cada 10 años, los cuales se cuentan a partir de la fecha de presentación de la solicitud de las mismas. En nuestro caso, nuestras marcas se han renovado continuamente desde 2004. Las marcas propiedad de TV Azteca, son consideradas importantes por la empresa, debido a que son activos intangibles de gran valor para la misma. Asimismo, las reservas de derechos al uso exclusivo para títulos de programas de televisión tienen como vigencia 1 año contado a partir de su expedición, las mismas son renovadas anualmente, previa comprobación de uso y, finalmente, los registros autorales son parte del activo intangible de la empresa, cuyos derechos se extienden por el término máximo que permite la propia ley y/o los tratados internacionales, de los cuales, México es parte.

Los contratos de TV Azteca celebrados con partes relacionadas se describen en la Sección denominada "*Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses*" contenida en el Capítulo "*Administración*". AIC ha celebrado un convenio de transacción y contratos relacionados con las filiales de Pappas.[34]

iii) Principales Clientes

En 2007, excluyendo partidos políticos, los anunciantes más importantes de TV Azteca fueron: Ponds de México, Teléfonos de México, Procter & Gamble, Compañía Nestlé, Cervecería Modelo, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Colgate Palmolive, Pegaso PCS, Grupo Cultural Icel, Bayer de México, Producciones Infovisión, The Coca Cola Export, Panificació Bimbo, Kimberly Clark. De los cuales, los cinco más importantes en conjunto con sus filiales representaron 19% de los ingresos netos de TV Azteca. La terminación de la relación de TV Azteca con cualquiera de sus anunciantes principales podría afectar sus resultados de operación.

---

[34] Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

iv) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Limitaciones que Afectan a los Tenedores de Valores

La propiedad de acciones de empresas mexicanas, por parte de extranjeros, está regulada de una manera general por el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (los "Reglamentos de Inversión Extranjera").

La Ley de Inversión Extranjera reserva ciertas actividades económicas solamente para el estado mexicano y otras actividades (incluyendo transmisión de televisión y radio) exclusivamente para tenedores mexicanos elegibles, que se componen de personas físicas y sociedades mexicanas, cuyas escrituras constitutivas contienen una cláusula de exclusión de extranjeros (los "Tenedores Mexicanos Eligibles"). Sin embargo, la Ley de Inversión Extranjera establece que la Dirección General de Inversiones Extranjeras puede autorizar la emisión de acciones "neutras" u otros valores de capital "neutros" (las "Acciones Serie "N"").

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, los tenedores de Acciones Serie "N" pueden o no tener derechos de voto; si tienen derechos de voto, éstos deben ser limitados. Las Acciones Serie "N" pueden ser propiedad de entidades nacionales o extranjeras. Las inversiones en Acciones Serie "N" por entidades extranjeras no se consideran una inversión extranjera, sino una inversión "neutra".

Para cumplir con estas restricciones, TV Azteca ha limitado la propiedad de sus Acciones "A" y Acciones "D-A" a Tenedores Mexicanos Elegibles y a instituciones de crédito que actúan como fiduciarios (tales como el Fiduciario de CPO's) de acuerdo con la Ley y Reglamentos de Inversión Extranjera, y TV Azteca ha obtenido la autorización de la Dirección General de Inversiones Extranjeras para emitir las Acciones "D-L", las Acciones Serie "L" (las "Acciones "L"") y los CPO's, todo lo cual califica como Acciones de inversión neutra. Un tenedor que adquiere directamente Acciones "A" en contravención de estas restricciones sobre propiedad no mexicana no tendrá ninguno de los derechos de un accionista con respecto a esas Acciones "A". Las Acciones "D-A" están sujetas a las mismas restricciones de propiedad que las Acciones "A". Sin embargo, las limitaciones anteriores no afectan la capacidad de los inversionistas extranjeros respecto de las Acciones "A" y Acciones "D-A" contenidas en los CPO's, debido a que éstos constituyen una "inversión neutra" y no afectan el control de TV Azteca, de conformidad con las excepciones contenidas en la Ley de Inversión Extranjera.

La Ley y Reglamentos de Inversión Extranjera también requieren que TV Azteca registre a cualquier propietario extranjero de CPO's ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera. Un propietario extranjero de CPO's que no ha sido registrado no tiene derecho a votar ninguna de las acciones subyacentes a los CPO's que tendría de otro modo derecho a votar o a recibir dividendos con respecto a las acciones subyacentes a los CPO's. TV Azteca ha registrado al Depositario para este objeto respecto a los CPO's (y las Acciones "A", las Acciones "D-A", las Acciones "D-L" (y, después de la conversión, Acciones "L"), según sea aplicable, representadas por los mismos).

Además de las limitaciones establecidas por la Ley de Inversión Extranjera, la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana establece restricciones de propiedad por extranjeros de acciones de empresas mexicanas concesionarias de radio y televisión, tales como aquellas en propiedad indirecta por TV Azteca. En relación con su oferta pública primaria, TV Azteca obtuvo la aprobación de la CNBV para la reestructuración y posterior operación pública de los CPO's y de la Dirección General de Inversión Extranjera para el establecimiento del fideicomiso mexicano para los CPO's (el "Fideicomiso CPO's") creado en agosto de 1997. Conforme a los estatutos de TV Azteca y la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana se prohíbe que los

estados y gobiernos extranjeros sean propietarios de acciones de TV Azteca y, por lo tanto, se les prohíbe que sean propietarios de registro de Acciones “A”, Acciones “D-A”, Acciones “D-L”, Acciones “L” o CPO’s. La propiedad de las Acciones A, Acciones D-A, Acciones D-L, Acciones L o CPO’s por parte de fondos de pensión o jubilación organizados para beneficio de empleados de dependencias gubernamentales estatales, municipales u otras dependencias gubernamentales no mexicanas no se considerará propiedad por estados o gobiernos extranjeros para fines de los estatutos de TV Azteca o de la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana.

Al respecto, resulta conveniente señalar que el Fideicomiso CPO´s en su Cláusula Novena establece que la vigencia de dicho fideicomiso es de 10 años contados a partir de la fecha de firma del mismo. Como resultado de lo anterior el 30 de abril de 2007, tanto la Asamblea de Accionistas de TV Azteca como la Asamblea de Tenedores de CPO´s acordaron modificar el Fideicomiso CPO´s <u>única y exclusivamente</u> a efecto de prorrogar su vigencia para que la misma venza en agosto de 2017 (es decir, el esquema societario aprobado en 1997 permanecerá sin cambios). A efectos de celebrar el convenio modificatorio se solicitó la autorización de la Dirección General de Inversión Extranjera y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; dichas autorizaciones se obtuvieron el 3 de agosto y el 9 de noviembre de 2007, respectivamente. Como consecuencia de lo anterior, se llevó a cabo (i) la modificación a las actas de emisión de los CPO´s; (ii) la suscripción de un convenio modificatorio al Fideicomiso CPO´s; (iii) la modificación y canje de los títulos que documentan los CPO´s, con el objeto de reflejar la vigencia del Fideicomiso CPO´s por un plazo de 20 años contados a partir del 11 de agosto de 1997 y llevar a cabo la conversión de las acciones serie “D-A” en acciones serie “A” y de las acciones serie “D-L” en acciones serie “L” el 11 de agosto de 2017.

Concesiones

Conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, una televisora debe contar con una concesión otorgada por la SCT para transmitir en una frecuencia en particular. Una concesión consta de una o más licencias, cada una de las cuales da al concesionario el derecho a operar un transmisor de televisión en cierto lugar. Cada concesión especifica, entre otras cosas, la potencia de la señal autorizada del transmisor del concesionario y las principales poblaciones en su rango de transmisión. Además, COFETEL puede otorgar al concesionario autorizaciones complementarias separadas para operar transmisores dentro de las áreas cubiertas por las licencias primarias contenidas en la concesión. Dichas autorizaciones complementarias se otorgan para permitir al concesionario transmitir su señal a poblaciones que son inaccesibles para los transmisores ubicados donde lo requieren las licencias contenidas en la concesión. También se pueden otorgar autorizaciones complementarias en respuesta a una solicitud de los residentes locales en un área dentro del área cubierta por la concesión.

TV Azteca tiene 11 concesiones para 179 canales. Nueve de estas concesiones se relacionan con la Red Azteca 7 y comprenden en conjunto 88 canales para ubicaciones de transmisión primaria en todo México. TV Azteca también ha obtenido 125 autorizaciones complementarias relacionadas con la Red Azteca 7. Para la Red Azteca 13, TV Azteca tiene una concesión única que consta de 90 licencias para ubicaciones de transmisión primaria en todo México y cuenta con 171 licencias complementarias relacionadas. TV Azteca también tiene una concesión separada para una ubicación de transmisión primaria única en el estado de Chihuahua. La SCT autorizó, por un período de dos años, un permiso a TV Azteca para operaciones experimentales y de investigación del Canal 53, un canal de televisión digital de alta definición en la Ciudad de México, para retransmitir la programación del Canal 13 en la Ciudad de México. Igualmente, la SCT otorgó a TV Azteca autorización para instalar y operar segundos canales de transmisión digital, accesorios a las concesiones primarias, en cumplimiento con la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México y que son los canales 24 y 25 de la Ciudad de México, D.F.; 31 y 33 de la ciudad de

Guadalajara, Jal., 39 y 43 de Monterrey, N.L.; así como diez canales más para instalarse en la frontera norte del país, mismos que se instalaron durante el 2006. El canal 25 de la Ciudad de México, D.F., ya fue instalado y puesto en operación, por lo que consecuentemente TV Azteca devolvió el canal 53 a la SCT por haberse cumplido el objetivo para el cual fue otorgado.

De conformidad con las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de abril de 2006, las concesiones para canales de televisión se otorgan mediante licitación pública, teniendo el Gobierno Federal el Derecho de recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión. COFETEL publica en el Diario Oficial de la Federación el programa de concesionamiento de frecuencias determinando la ubicación de las estaciones y las demás características de las frecuencias a otorgarse en concesión, considerando los fines establecidos en el artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión; las condiciones del mercado en la plaza o región de que se trate; y las solicitudes que le hayan sido presentadas previamente por los interesados. La COFETEL publica la convocatoria para la licitación de nuevas concesiones en el Diario Oficial de la Federación, poniendo a disposición de los interesados las bases de licitación en un plazo de 30 días naturales. COFETEL valora para el otorgamiento de la concesión la congruencia entre el Programa de concesionamiento de frecuencias publicado y los fines expresados por el interesado para utilizar la frecuencia para prestar el servicio de radiodifusión, así como el resultado de la licitación a través de subasta pública. Dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución que declare al ganador de la licitación, éste deberá acreditar el pago de la contraprestación al Gobierno Federal y, acreditado el pago, dicha resolución se presentará al Secretario de Comunicaciones y Transportes para la emisión del título de concesión. El término de una concesión puede ser de hasta 20 años y podrá ser refrendada al mismo concesionario que tendrá preferencia sobre terceros.

Por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2007, se declaró la invalidez del artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en su parte que establecía que el refrendo de las concesiones salvo el caso de renuncia, no podrá estar sujeto al procedimiento del artículo 17 de la misma Ley, el cual regula las licitaciones. Sin embargo, la referida declaración de invalidez no estableció cuál sería el procedimiento para refrendar una concesión, por lo que en tanto el poder Legislativo no emita un nuevo decreto, no se puede informar acerca del procedimiento de renovación que deberá llevar a cabo TV Azteca en el año 2021.

La COFETEL puede revocar una concesión si el concesionario realiza cualquiera de las actividades siguientes:

- transfiere, otorga en prenda o afecta a o para beneficio de cualquier persona extranjera de cualquier modo, total o parcialmente, la concesión o cualquiera de los derechos derivados conforme a la misma o cualquier equipo de transmisión relacionado con la misma;
- proporciona bienes o servicios relacionados con la concesión a enemigos en tiempo de guerra;
- cambia su jurisdicción a una jurisdicción extranjera; o solicita protección de un gobierno, persona moral o física extranjera;
- cambia la ubicación de su equipo transmisor sin la aprobación de la COFETEL;
- transmite en una frecuencia distinta a aquella asignada, sin la aprobación de la COFETEL;
- transfiere la concesión, los derechos derivados de la misma o cualquier equipo de transmisión relacionado con la misma, sin la aprobación de la COFETEL;
- suspende la transmisión de su estación principal por un período de más de 60 días;
- modifica sus estatutos e incumple la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana;
- por no prestar con regularidad el servicio materia de la concesión;

- por transmitir acciones de su capital social o celebrar contratos que afecten o graven la concesión, sin previa autorización de la COFETEL;
- por negarse injustificadamente a efectuar las transmisiones del Tiempo del Gobierno Mexicano;
- por negarse sin causa justificada a permitir el acceso a sus instalaciones de los inspectores de COFETEL y Secretaría de Gobernación ("SEGOB");
- por ser sancionado en tres ocasiones por cualquiera de las siguientes causas: (i) no realizar la cobertura social en términos de la condición Tercera del Título de Concesión; (ii) no implementar la tecnología de la Televisión Digital Terrestre utilizando el estándar A/53 de ATSC; (iii) coadyuvar en las labores de investigación y desarrollo en el país; no proporcionar a SCT y a SEGOB en los tiempos que señala la Ley, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran; (iv) no mantener en buen estado los equipos necesarios para la operación de las estaciones o no acatar las disposiciones de la SCT para la eliminación de interferencias perjudiciales a otros sistemas; (v) no utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por SCT para el envío y recepción de sus señales de radiodifusión;
- por ser sancionado en tres ocasiones en un lapso de un año por violaciones a la misma obligación, en los casos siguientes: (i) no dar facilidades de verificación de las estaciones a los inspectores de SEGOB y COFETEL; (ii) no transmitir con la misma calidad de sus transmisiones normales el Tiempo de Estado; (iii) comercializar de alguna forma el Tiempo de Estado, o en el ámbito electoral, no sujetarse a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; (iv) no transmitir el tiempo fiscal o pagar el impuesto del 12.5% sobre ingresos; (v) en caso de desastre, no orientar las emisiones en coordinación con las autoridades competentes con el propósito de prevenir daños mayores o remediar los ya causados; (vi) en la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, se deberá anunciar como tales al momento de realizar la transmisión respectiva; (vii) transmitir publicidad regulada por la Ley General de Salud, sin la autorización previa de la Secretaría de Salud; (viii) transmitir publicidad y programas religiosos sin la autorización de la SEGOB; (ix) transmitir publicidad o programas que constituyan discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades personales, y (x) no otorgar el derecho de réplica.

Si una concesión es revocada por cualquiera de los tres primeros motivos de los enunciados anteriormente, el concesionario pierde legalmente todos sus activos en beneficio del gobierno mexicano. Si una concesión es revocada por cualquier otro motivo, el concesionario debe retirar todos sus activos de transmisión de sus ubicaciones otorgadas bajo licencia. Sin embargo, si esto ocurre, el gobierno mexicano tiene derecho a comprar esos activos por un precio justo determinado por un valuador independiente. Nunca ha sido revocada ninguna de las concesiones de TV Azteca.

Las concesiones pueden ser renovadas por el concesionario a su vencimiento por un período de hasta 20 años. La COFETEL por lo general renueva las concesiones al vencimiento, a condición de que hayan sido operadas en cumplimiento sustancial con la ley aplicable. Todas las concesiones de TV Azteca vencen el 31 de diciembre de 2021, ya que fueron renovadas por el Gobierno Mexicano con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004, por el cual se adoptó el estándar tecnológico A/53 de ATSC para la transición a la Televisión Digital Terrestre, misma que deberá quedar concluida el 31 de diciembre del 2021.

Para dicha transición, COFETEL otorgará a cada concesionaria un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las analógicas y al final de la implementación, las concesionarias devolverán un canal al Gobierno Mexicano. TV Azteca tendrá derecho a 179 canales adicionales para realizar las transmisiones digitales referidas, mismos que solicitará a

COFETEL en periodos trianuales hasta concluir con la instalación de las estaciones principales y complementarias a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Supervisión de Operaciones

La COFETEL y la Secretaría de Gobernación pueden realizar inspecciones de las operaciones de transmisión de un concesionario.

La programación televisiva no está sujeta a censura judicial o administrativa en México. Sin embargo, la ley y los reglamentos mexicanos prohíben programas que:

- sean ofensivos para el culto cívico;
- sean discriminatorios para las razas;
- causen corrupción del lenguaje;
- sean contrarios a las buenas costumbres;
- constituyan una apología de la violencia o del crimen; o
- amenacen la seguridad nacional, el orden público o causen alarma o pánico a la audiencia.

Conforme a los reglamentos mexicanos, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, una dependencia de la SEGOB, revisa toda la programación de televisión (exceptuando programas en vivo) antes de su transmisión y los clasifica de acuerdo con el grupo de edad para el cual la programación es aceptable. A menos que sea autorizado de otro modo por la SEGOB, los programas clasificados para adultos pueden ser transmitidos únicamente después de las 10:00 de la noche; los programas clasificados para adolescentes y adultos pueden ser transmitidos únicamente después de las 9:00 de la noche; los programas clasificados para adolescentes mayores de 15 años y adultos después de las 8:00 de la noche; los programas clasificados para todo público, incluyendo niños, pueden ser transmitidos en cualquier horario. Los incumplimientos a estos reglamentos pueden ser castigados con multas que varían de una cantidad en pesos equivalente a entre 20 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al día de la fecha del incumplimiento. Los reglamentos mexicanos también requieren que las transmisiones en un idioma extranjero sean aprobadas previamente por la SEGOB. En relación con dichas transmisiones, el gobierno mexicano impone una cuota por cada hora de programación no mexicana retransmitida que sea autorizada, una cuota anual por cada canal en el que la mayoría de la programación sea producida en el extranjero y, en algunas circunstancias, una cuota por cada evento transmitido que no sea de producción mexicana. El efecto de estas cuotas no ha sido importante para TV Azteca en el pasado.

Cada concesionario está obligado a transmitir hasta 30 minutos de programación gubernamental por día que contenga temas educativos, culturales, sociales y de orientación social (Tiempo del Estado Mexicano). Históricamente, el gobierno mexicano no ha utilizado una parte significativa de este tiempo. Además, durante las campañas políticas, todos los partidos políticos registrados tienen derecho de utilizar el Tiempo de Estado para transmitir mensajes políticos.

Restricciones a la Publicidad

La legislación mexicana reglamenta el tipo y cantidad de publicidad que puede ser transmitida en televisión. Los concesionarios tienen prohibido transmitir anuncios que sean engañosos. Los anuncios de bebidas alcohólicas (exceptuando cerveza) pueden ser transmitidos únicamente después de las 10:00 de la noche y los anuncios de productos de tabaco están prohibidos por la Ley General de Salud. La publicidad de bebidas alcohólicas no debe ser excesiva en cantidad, presentar a menores de edad o presentar el consumo real o aparente de bebidas alcohólicas y debe ser equilibrada por anuncios de servicio público que

promuevan la buena nutrición e higiene. Los anuncios de ciertos productos y servicios, incluyendo medicinas, equipo y servicios médicos, alimentos, suplementos alimenticios así como artículos de higiene y embellecimiento, requieren la aprobación del gobierno mexicano antes de su transmisión y en su trasmisión se debe incluir una de las leyendas que señale la autoridad federal. Además, el gobierno mexicano debe aprobar todos los programas de concursos, sorteos y otros juegos de azar similares. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe la contratación de publicidad en radio y televisión con el fin de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos; la contratación de publicidad en Radio y Televisión a los Partidos Políticos, candidatos, precandidatos y aspirantes a cargos de elección popular; prohibe la promoción de funcionarios públicos en la publicidad institucional de los Órganos de Gobierno y establece que en tiempos de elecciones el IFE dispone de los 30 minutos diarios del Tiempo de Estado y 18 minutos diarios del Tiempo Fiscal para la propaganda política, la cual distribuye 41 minutos a los partidos políticos y el tiempo restante lo utiliza para sus propios fines y de otras instituciones electorales. En tiempo de precampañas electorales el tiempo disponible del IFE es de 18 minutos.

La ley mexicana también reglamenta la cantidad de publicidad que un concesionario puede transmitir. No más del 18% del tiempo de transmisión puede ser utilizado para anuncios en cualquier día existiendo un estimulo que permite aumentar hasta en 5% más el tiempo de transmisión de publicidad si se transmite hasta el 20% de producción nacional. Las identificaciones de estación tienen una duración máxima de dos minutos y pueden aparecer únicamente una vez cada media hora, excepto durante eventos cuya interrupción sería un inconveniente para los televidentes. La SEGOB puede autorizar que un concesionario aumente temporalmente la duración de los cortes comerciales. En el pasado, TV Azteca ha obtenido dichas autorizaciones para transmisiones hechas durante la temporada navideña. La COFETEL establece las tarifas mínimas de publicidad. No existen restricciones sobre tarifas máximas de publicidad.

Se tiene la obligación de atender las solicitudes de información del Instituto Federal Electoral.

Todas las estaciones de radio y televisión en el país, están obligadas a encadenarse cuando se trate de transmitir informaciones de trascendencia para la nación, a juicio de la Secretaría de Gobernación.

La legislación aplicable prohíbe todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos. Tampoco se podrán transmitir: noticias, mensajes o propaganda de cualquier clase, que sean contrarios a la seguridad del Estado o el orden público.

La retransmisión de programas desarrollados en el extranjero y recibidos por cualquier medio por las estaciones difusoras, o la transmisión de programas que patrocine un gobierno extranjero o un organismo internacional, únicamente podrán hacerse con la previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

En la propaganda comercial no se debe hacer publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza; no deben transmitirse propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades; ni debe transmitirse en horarios infantiles publicidad que incite a la violencia, así como aquélla relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición.

Aun cuando la legislación establece que en sus transmisiones las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional, la Secretaría de Gobernación esta facultada para autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español, íntegra o resumida, a juicio de la propia Secretaría.

Impuesto sobre Transmisión

Además de pagar impuesto sobre la renta, todos los concesionarios están sujetos a un impuesto que es pagadero otorgando al gobierno mexicano el derecho a utilizar hasta 18 minutos diarios de transmisión diaria del concesionario. Este tiempo de transmisión del gobierno no es acumulativo; cualquier tiempo de transmisión no utilizado por el gobierno mexicano cualquier día se pierde. En cualquier caso, el uso del tiempo debe ser distribuido de manera proporcional y equitativa a lo largo de la programación diaria del concesionario, pero no debe tener un efecto significativamente adverso en las operaciones del concesionario.

Propiedad Extranjera

Existen algunas restricciones sobre la propiedad por extranjeros de acciones de sociedades mexicanas en algunos sectores económicos, incluyendo la transmisión de televisión. Conforme a la Ley de Inversión Extranjera de México y la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, los inversionistas extranjeros (incluyendo sociedades mexicanas con accionistas extranjeros) no pueden ser propietarios del capital social de concesionarios televisivos mexicanos (excepto a través de acciones o instrumentos de “inversión neutra”, tales como los CPO’s).

Estaciones Fronterizas

Las transmisiones de estaciones de televisión ubicadas en la frontera México-Estados Unidos son regidas por un tratado bilateral firmado por los gobiernos de los dos países. El Acuerdo para la Asignación y Uso de Canales de Televisión en el Rango de Frecuencia de 470-806 MHz a lo Largo de la Frontera de México con los Estados Unidos establece criterios que todas las estaciones fronterizas deben cumplir con respecto a la potencia de transmisión, a la altura de la antena y a las distancias permitidas desde la frontera. TV Azteca considera que está en cumplimiento con todos los aspectos del tratado.

Situación Tributaria

TV Azteca y sus subsidiarias se encuentran tributando bajo las leyes fiscales mexicanas, el Impuesto sobre la Renta (ISR) se causa sobre su resultado fiscal consolidado a la tasa del 29% para el ejercicio del 2006 y del 28% para el ejercicio del 2007. Como impuesto complementario al ISR se causa el Impuesto al Activo consolidado (IA) a la tasa del 1.8% sobre el importe resultante de disminuir al valor actualizado de los activos el valor nominal de ciertas deudas, esto es para el ejercicio 2006, para el ejercicio de 2007 se aplica la tasa del 1.25% sobre el valor actualizado de los activos. Pagando siempre el impuesto que resulte mayor entre ambos.

A partir del 1 de enero de 2008, TV Azteca y sus subsidiarias se encuentran obligadas al pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única (“IETU”) éste impuesto se causa sobre la diferencia entre los ingresos gravados efectivamente cobrados menos las deducciones autorizadas, a una tasa del 16.5% para el 2008 (17% en 2009 y del 17.5% a partir del 2010), en donde únicamente se pagaría por concepto de IETU el excedente entre este gravamen y el ISR propio. Este impuesto sustituye al Impuesto al Activo el cual quedó abrogado a partir del 1°. de enero de 2008.

En relación a la entrada en vigor del IETU, TV Azteca y sus subsidiarias en febrero de 2008 interpusieron juicios de amparo en contra de dicha Ley ante la autoridad competente; a la fecha de presentación del presente reporte anual este juicio sigue en proceso. La Administación de la Sociedad estima que el resultado de este juicio no generará efectos adversos para la misma.

A partir del 1° de julio de 2008, entrará en vigor la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, estando obligados al pago de este impuesto las personas físicas y morales respecto de todos los depósitos gravados en efectivo determinados conforme a los lineamientos de la mencionada ley, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero a la tasa del 2%, este impuesto no debe tener efecto significativo en los resultados de TV Azteca y sus subsidiarias.

Asimismo, TV Azteca causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa general del 15% y 10% (región fronteriza) sobre el valor de los actos o actividades efectuadas en territorio Mexicano.

TV Azteca no goza de beneficios fiscales especiales (subsidios, exenciones y otros), ni es está sujeta a ningún impuesto fiscal especial.

v) Recursos Humanos

Al 31 de diciembre de 2007, TV Azteca contaba con 6,765 personas que le prestaban servicios; de los cuales 2,661 trabajaban en producción; 2,422 desempeñaban funciones administrativas; 358 eran gerentes o funcionarios ejecutivos; 512 trabajaban en ventas y 812 eran sindicalizados.

Aproximadamente el 12% del personal que prestan servicios de forma permanente a TV Azteca está representado por el sindicato televisivo, estando un número menor representado por el sindicato de actores o el sindicato de músicos. Conforme a la ley mexicana, los términos de remuneración de los contratos celebrados entre TV Azteca y sus empleados sindicalizados están sujetos a renegociación anual. Todos los demás términos del contrato son renegociados cada dos años.

vi) Desempeño Ambiental

Tanto las operaciones como las actividades llevadas a cabo por TV Azteca no están sujetas a ningún tipo de regulación ambiental.

vii) Estructura Corporativa

Al 31 de marzo de 2008 Azteca Holdings, la cual es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, es propietaria de la mayoría (53.6%) de las acciones en circulación de TV Azteca y Alternativas Cotsa (empresa fusionada en 2004 con Grupo Cotsa, S.A. de C.V., la cual en 2005 cambió su denominación social por la de Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas, S.A. de C.V., actualmente Forum Per Terra, S.A. de C.V.[35]), la cual es subsidiaria de Azteca Holdings al

[35] Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Cotsa, S.A. de C.V. (quien en 2005 cambio su denominación social por la de Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas, S.A. de C.V., ahora Forum Per Terra, S.A. de C.V.) celebrada el 24 de agosto de 2004, se aprobó la fusión en GRUPO COTSA, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y RTC CINES, S.A. de C.V., REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. de C.V., SERVICIOS CORPORATIVOS CINEMATOGRAFICOS, S.A. de C.V. y ALTERNATIVAS COTSA, S.A. de C.V. ("Alternativas Cotsa"), en su carácter de sociedades fusionadas, dejando de existir estas últimas como consecuencia de la fusión y subsistiendo GRUPO COTSA, S.A. de C.V. De conformidad con lo dispuesto en las fracciones V, VI y VII del artículo 228 Bis de la LGSM, dicha escisión surtirá efectos hasta el 4 de agosto de 2005.

99.99%, y es propietaria del 3.1% del total de las acciones en circulación de TV Azteca, las cuales tienen derechos de voto pleno. TV Azteca tiene ocho subsidiarias (al 99.99%) principales compuestas por AIC, sociedad en Delaware, Estados Unidos, y siete sociedades mexicanas: Televisión Azteca, Azteca Novelas (antes Azteca Digital), Grupo TV Azteca, TV Azteca Comercializadora, Red Azteca Internacional, Estudios Azteca y Comercializadora de Publicidad Azteca. TV Azteca cuenta con 32 subsidiarias directas e indirectas adicionales.

Además de sus operaciones de transmisión televisiva, TV Azteca a través de Azteca Web controla la operación de un portal de Internet en idioma español para el mercado de comercio electrónico. En 2005 se realizó la escisión de Todito.com, desapareciendo ésta y creándose Azteca Web y Todito Card como sociedades escindidas, como resultado de esta escisión TV Azteca participaba en el capital social de ambas sociedades en un 50%; asimismo en ese año TV Azteca firmó un contrato de opción de compra de acciones con Universidad CNCI por el 50% restante del capital social que cada una poseía de dichas sociedades, esta opción fue ejercida el 25 de noviembre de 2007, por lo que desde esa fecha TV Azteca y Universidad CNCI poseen el 100% de las acciones de Azteca Web y de Todito Card, respectivamente. Todito Card opera el servicio de conexión a Internet.

Hasta diciembre de 2003, TV Azteca fue propietaria de las acciones representativas del 46.5% del capital social de Unefon y de las acciones representativas del 50% del capital social de Cosmofrecuencias, las cuales pasaron a ser propiedad de Unefon Holdings, sociedad escindida de TV Azteca por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 19 de diciembre de 2003. Con fecha 16 de abril de 2007, las asambleas de accionistas de Iusacell y Unefon Holdings, acordaron llevar a cabo la fusión de dichas sociedades subsistiendo Iusacell como sociedad fusionante y despareciendo Unefon Holdings como sociedad fusionada. A la fecha del presente Reporte, TV Azteca ya no es propietaria de acciones de Unefon ni de Cosmofrecuencias.

viii) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

TV Azteca

Canal 40

En diciembre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de asociación estratégica con TVM y la subsidiaria de TVM, CNI, para la operación de un canal de televisión que transmite en toda el área metropolitana de la Ciudad de México a través del Canal 40 de UHF, por una vigencia mínima de tres años y hasta 10 años. TV Azteca convino pagar a CNI, trimestralmente, 50% de la utilidad antes de financiamiento, impuestos, depreciación y amortización (“UAFIDA”). TV Azteca anticipó US$15 millones de este pago a CNI en una serie de abonos pagados en 1998 y 1999. Conforme a los términos de la asociación, TV Azteca convino proporcionar sustancialmente toda la programación de Canal 40 y vender todo el tiempo publicitario de Canal 40. TV Azteca también estableció una línea de crédito a 10 años por US$10 millones para CNI, garantizada por acciones de TVM, con un período de gracia de tres años para el pago de suerte principal e intereses. Como garantía por el préstamo, el 51% del capital social de TVM, propiedad del señor Javier Moreno Valle, el accionista mayoritario y administrador único de TVM, se otorgó en prenda. A TV Azteca también se le otorgó una opción para comprar hasta el 51% del capital social de TVM comenzando en noviembre de 2002, o a la terminación previa de la asociación en participación por CNI o TVM. Conforme a la opción de compra, el precio de venta del capital social de TVM se basará en una valuación del 100% de las acciones de TVM que sea igual a lo que sea mayor entre US$100 millones (cuya cantidad aumenta gradualmente con el paso del tiempo) o 10 veces la UAFIDA generada por

Canal 40 para los 12 meses anteriores al ejercicio de la opción de compra, menos cualquier adeudo de TVM o CNI a TV Azteca en la fecha en que la opción sea ejercida. Al 31 de diciembre de 2007, el adeudo de TVM y de CNI a TV Azteca ascendía a un total de aproximadamente US$52.7 millones, compuesto de US$10 millones conforme a la línea de crédito, un pago anticipado de US$15 millones y US$27.7 millones compuestos de intereses ordinarios sobre la línea de crédito y gastos operativos adicionales entregados a CNI.

En julio de 2000, CNI dejó de transmitir la señal de TV Azteca en violación a sus obligaciones contractuales conforme al contrato de asociación estratégica y al Contrato de Programación, Producción y Comercialización. La señal de TV Azteca no ha sido transmitida por el Canal 40 desde esa fecha, con excepción del periodo que abajo se menciona. En respuesta a las acciones de CNI, TV Azteca presentó diversas demandas en México contra TVM, CNI y el señor Javier Moreno Valle, por daños y perjuicios y el cumplimiento de su derecho de opción de compra conforme a la asociación en participación para adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

En julio de 2001, el Juzgado Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó a CNI y a TVM pagar a TV Azteca y a Operadora Mexicana de Televisión, S.A. de C.V. ("OMT") la cantidad aproximada de US$35 millones por daños y perjuicios. CNI y TVM apelaron esa sentencia y, en octubre de 2001, la Quinta Sala de lo Civil, resolvió que TV Azteca y OMT no tenían derecho a recibir daños pero instruyó a CNI para que devolviera los anticipos hechos por la cantidad de US$15 millones. TV Azteca promovió juicio de amparo ante un Tribunal Colegiado de Circuito con el que buscó obtener la reversión del fallo de la Sala. Al otorgar el amparo solicitado por TV Azteca, el Décimo Tribunal Colegiado de Circuito ordenó a la Quinta Sala a que resolviera la controversia "tal y como se había planteado". Así, en su sentencia de cumplimiento, la Quinta Sala resolvió que los daños reclamados por TV Azteca y OMT debían ser demandados conforme a una causa de acción diferente. TV Azteca presentó una nueva demanda de amparo ante el mismo Tribunal Colegiado, que se resolvió como improcedente.

En julio de 2002, TV Azteca presentó una demanda contra el señor Moreno Valle que busca la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM. En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, emitió sentencia en cumplimiento a diverso amparo promovido por TV Azteca, en la que declaró procedente la acción ejercida contra Moreno Valle, y dio a TV Azteca la autorización para vender las acciones de TVM. Contra esta resolución, el señor Moreno Valle presentó una nueva demanda de amparo, que se tramitó ante el Primer Tribunal Colegiado en materia Civil en el Primer Circuito, y que se resolvió favorablemente para sus intereses, concluyendo con una sentencia de cumplimiento en la que la Cuarta Sala Civil declaró improcedente la acción que ejercitó TV Azteca.

En noviembre de 2002, TV Azteca solicitó el concurso mercantil de CNI ante un tribunal mexicano. En enero de 2003, CNI presentó su contestación de demanda. Esta acción está pendiente de resolverse, atento incluso a que CNI fue emplazada a huelga por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio y Televisión.

En noviembre de 2000, TV Azteca presentó una demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. En esta acción, TV Azteca buscó ejecutar la opción de TV Azteca para comprar hasta el 51% del capital social de TVM. TVM y el señor Moreno Valle presentaron respuestas a estas reclamaciones. En diciembre de 2002, un tribunal arbitral emitió un laudo que concluye que la asociación estratégica y el contrato de opción celebrados por TV Azteca y CNI son válidos, vigentes y ejecutables. TV Azteca considera que este laudo arbitral confirma el derecho de TV Azteca a operar el Canal 40

como lo contempla la asociación en participación y a ejercer su derecho a adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

Basándose en el laudo arbitral emitido en diciembre de 2002 por el tribunal arbitral de la Corte Internacional de Arbitraje, TV Azteca requirió a TVM la entrega de sus instalaciones, a fin de cumplir con el Contrato de Programación, Producción y Comercialización y empleados de TVM y CNI entregaron dichas instalaciones a TV Azteca. Después de este hecho, la SCT tomó el control exclusivo de las instalaciones y la señal de transmisión de Canal 40.

En diciembre de 2002, CNI presentó denuncias penales contra personas físicas que recibieron la posesión de las instalaciones de transmisión de Canal 40. Estas denuncias, dieron como resultado el inicio de procesos penales que están siendo actualmente tramitados ante un Juzgado Federal. Ningún consejero o funcionario ejecutivo de TV Azteca o su matriz es parte de estos procedimientos.

En enero de 2003, CNI presentó un amparo ante un Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal que busca revertir la decisión de la SCT de tomar el control exclusivo del sitio y la señal de transmisión de Canal 40. El tribunal federal de distrito mexicano suspendió la decisión de la SCT, y requirió que TVM depositara una fianza de US$5 millones con respecto a dicha suspensión, que TVM presentó. El 27 de enero de 2003, CNI recuperó el control de las instalaciones y la señal de transmisión de Canal 40. Ese mismo día, TV Azteca presentó un amparo en contra de esta resolución.

El 10 de febrero de 2003, la SCT impuso una multa de Ps.$210,750 (US$18,700) a TV Azteca por operar las instalaciones de transmisión de Canal 40 sin el permiso correspondiente que requiere la SCT.

En marzo de 2003, TV Azteca presentó una denuncia penal por fraude contra Javier Moreno Valle. La denuncia está actualmente siendo revisada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y estamos proporcionando a las autoridades información para sustanciar nuestro caso contra el señor Moreno.

En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil emitió una sentencia que concluía que la acción interpuesta por TV Azteca en contra del señor Moreno Valle, que buscaba la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM, era correcta y adecuada, y dio a TV Azteca la autorización para vender las acciones prendadas de TVM. El señor Moreno Valle presentó amparo indirecto, concediéndole la suspensión de la venta de las acciones prendadas y el amparo por cuestiones que no trascienden al fondo de la controversia. En mayo de 2004, ambas partes promovieron un recurso de revisión en contra de dicha decisión; el recurso se resolvió para efectos de que se plantee una nueva demanda en la que CNI resulte ser parte demandada.

En septiembre de 2004, TV Azteca presentó una demanda de juicio ordinario mercantil en contra de Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. y Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., demandando el cumplimiento forzoso del contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado con Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. y Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., mediante el cual una subsidiaria de TV Azteca llevaría a cabo la operación, comercialización y producción, entre otras cosas del Canal 40 de televisión y el pago de los daños y perjuicios e intereses que nos ocasionen por motivo de la interrupción de la señal, hasta su cumplimiento. En septiembre de 2005, el Juzgado 7° Civil del Distrito Federal resolvió: a) que TVM y CNI incumplieron el contrato de cesión; b) se condena a TVM y CNI al cumplimiento de dicho contrato y; (c) se condena a TVM y CNI al pago

de daños y perjuicios, gastos y costas. La Cuarta Sala Civil confirmó lo resuelto por el juzgado de origen. TVM y CNI promovieron juicios de amparo en contra de las resoluciones de la Cuarta Sala. A la fecha del presente reporte anual se encuentran pendientes de resolver dichas demandas de garantías por el Primer Tribunal Colegiado Civil.

En julio de 2005, TV Azteca promovió una nueva demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en la que se reclama entre otras, el cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación y la opción de compra del 51% de las acciones de TVM. Este procedimiento ha concluido en virtud de la falta de pago de la parte demandada, este pago fue requerido por dicha Corte como parte del proceso legal.

El 27 de septiembre de 2005, TV Azteca se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en la denominada Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TVM celebrada en septiembre de 2005. En octubre de 2005, el Juez 44o. Civil admitió la demanda y a requerimiento del Juez, TV Azteca exhibió fianza por Ps.$500, por lo que el juez decretó la suspensión de la ejecución de los acuerdos de la citada asamblea. Como resultado de la apelación realizada por TVM, en diciembre de 2005, la 6ª Sala Civil modificó la resolución del Juez, señalando la no procedencia de la suspensión de la ejecución de las resoluciones de la asamblea. En diciembre de 2005, TV Azteca promovió juicio de amparo en contra de dicha resolución y el Juez 9º de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional de los actos reclamados, previa exhibición de fianza por Ps.$10,000, que TV Azteca efectuó. A finales de diciembre de 2005, TV Azteca presentó otra fianza por Ps.$60,000, para que surtiera efectos la suspensión definitiva. En octubre del 2006, el Juzgado 9° de Distrito resolvió el amparo a favor de TV Azteca por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en la Asamblea impugnada. En noviembre de 2006, TVM recurre dicha resolución interponiendo recurso de revisión y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito el 4 de mayo de 2007 confirmó el amparo conedido a TV Azteca. Mediante sentencia del 8 de enero de 2008 el Juzgado 45° Civil declaro la nulidad de las resoluciones de la asamblea mencionada. TVM interpuso apelación, misma que se encuentra en trámite.

El 3 de febrero de 2006, TV Azteca se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en las denominadas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de TVM celebradas en febrero de 2006. En ese mismo mes, el Juez 44º Civil admitió la demanda y se decretó la suspensión de la ejecución de las resoluciones adoptadas por dichas asambleas, previa exhibición por parte de TV Azteca de una fianza por Ps.$500. TVM promueve recurso de apelación en contra del auto que concedió la suspensión mencionada y mediante sentencia del 24 de abril de 2006 la Sala resolvió modificar el auto negando la suspensión. Posteriormente, TV Azteca promueve juicio de amparo indirecto que correspondió conocer al 3er Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en el cual se concede la suspensión definitiva y por sentencia firmada el 29 de mayo de 2007 se concedió el amparo a TV Azteca por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en la Asamblea impugnada. TVM recurre dicha resolución y el Séptimo Tribunal Colegiado Civil el 15 de agosto de 2007 confirmó el amparo concedido a TV Azteca.

El 22 de febrero de 2006, Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por TV Azteca, al amparo de los contratos firmados en 1998 entre TVM y TV Azteca, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

A pesar de que no existe certeza, la Administración de TV Azteca considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

La Academia

El 16 de octubre de 2002, Gestmusic Endemol, S.A., o Endemol, presentó una solicitud administrativa de infracción marcaria ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ("IMPI"), la dependencia mexicana encargada del registro de marcas comerciales. Endemol alegó que TV Azteca violó ciertas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial debido a que TV Azteca no obtuvo la autorización de Endemol para utilizar la marca comercial "La Academia", y que dicho uso no autorizado causó confusión entre el público en general. Endemol busca obtener que TV Azteca se abstenga de usar la marca La Academia para distinguir programas de televisión y solicita que el IMPI imponga una sanción económica a TV Azteca por sus violaciones. TV Azteca ha negado este alegato, asegurando que los derechos de marca comercial de Endemol no se extienden a programación en televisión y que el nombre es de tal naturaleza general que no es adecuado para contar con protecciones de marca comercial. La solución definitiva de esta acción administrativa aún está pendiente ante el IMPI. Además, TV Azteca ha solicitado que el IMPI declare que la marca comercial "La Academia" es nula alegando que dicha marca comercial es de naturaleza descriptiva en la clase que se encuentra registrada y del uso público común para los servicios que fue registrada. Asimismo, ha presentado una solicitud administrativa de caducidad contra la marca propiedad de Endemol argumentando un no uso de la marca de acuerdo a los términos previstos en la propia Ley y su Reglamento.

Endemol inició un procedimiento civil en contra de TV Azteca solicitando una reparación de daño y perjuicio por un supuesto uso no autorizado del formato del programa de televisión Operación Triunfo, sin embargo, TV Azteca contestó dicha demanda argumentando la incompetencia del juez. TV Azteca ganó este juicio, empero Endemol ha iniciado el proceso de declaración administrativa de infracción ante el IMPI, por lo que si la reclamación administrativa fuera determinada adversamente para TV Azteca, ésta podría estar sujeta a una multa de hasta 20,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México. Además, debe considerarse que Endemol ya contaría con los elementos para intentar un reclamo por daños y perjuicios en la vía civil, y en caso de obtener una resolución favorable, éstos serían por lo menos por el 40% de las ganancias que se hayan obtenido por las ventas de la Academia.

SEC

En enero de 2004, la SEC inició una investigación en relación con ciertas operaciones celebradas entre Unefon, Nortel y Codisco durante 2002 y 2003, emitiendo la SEC una orden formal de investigación el 2 de febrero de 2004.

Con fecha 4 de enero de 2005, la SEC emitió el publicado número 19022, mismo que se encuentra en la página de la SEC bajo la liga: http://www.sec.gov/litigation/litreleases/lr19022.htm, en el cual informó que había iniciado una demanda por fraude civil en contra de TV Azteca, Azteca Holdings, los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria y Luis Echarte Fernández, sobre presuntas violaciones a la Ley de valores de los Estados Unidos en relación con las operaciones Nortel - Unefon - Codisco. Para mayor información se recomienda leer la publicación que se encuentra en la liga antes mencionada. En dicha publicación, la SEC reclama el pago de penas económicas cuyos montos deberá determinar la Corte que conoce el litigio; por lo que respecta a las personas físicas, la SEC reclama también la devolución de las ganancias obtenidas en dichas transacciones. De igual manera, la SEC solicita se emita una orden judicial que prohíba a las personas físicas ejercer cargos de consejeros y funcionarios en empresas públicas registradas ante SEC y otra orden judicial que prohíba tanto a TV Azteca como a las personas físicas violar leyes en materia de valores de los Estados Unidos. La demanda se basa en presuntas violaciones en materia de revelaciones, anti-fraude, certificaciones en los reportes anuales, registros y controles internos de la Ley de valores de los Estados Unidos, y en específico hace referencia a las secciones 10(b), 13(a), 13(b)(2)(A),

13(b)(2)(B), 13(b)(5) así como las reglas 10b-5, 12b-20, 13a-1, 13a-14, 13a-16, 13b2-2, 13d-1 y 13d-2 de dicha Ley.

En enero del 2005, sin admitir o negar culpabilidad, el señor Luis Echarte Fernández llegó a un acuerdo con la SEC donde se estipuló no violar en el futuro las leyes de valores de EUA y pagar la cantidad de US$200,000. El 11 de mayo de 2005, la Corte aceptó el acuerdo entre el señor Echarte y la SEC.

El 11 de mayo de 2005, TV Azteca interpuso una moción ("Motion to Dismiss") en la que refutaba en su totalidad los fundamentos sostenidos por la SEC en su demanda, incluyendo la falta de legalidad y de procedencia de la notificación realizada en los Estados Unidos a TV Azteca. El 15 de junio de 2005, la SEC presentó un escrito oponiéndose a los argumentos de TV Azteca. En respuesta a dicho escrito, el 25 de julio de 2005 TV Azteca presentó un escrito refutando las consideraciones expuestas en la oposición de la SEC, sin que posteriormente se hayan presentado nuevos argumentos.

El 15 de septiembre de 2006, se anunció que la SEC acordó terminar sus diferencias con TV Azteca, con Azteca Holdings y con los señores Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla Longoria. El acuerdo no tuvo consecuencias económicas para TV Azteca o para Azteca Holdings. Los señores Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla Longoria asumieron el costo monetario derivado de dicho acuerdo.

TV Azteca concluyó una disputa legal de dos años, y espera que el acuerdo se traduzca en mayores eficiencias, fortaleciendo aún más su posición financiera y sus operaciones.

CNBV

La CNBV ha solicitado que TV Azteca proporcione información y documentación en relación con los hechos a que se refiere el evento relevante publicado el 9 de enero de 2004 a través de EMISNET relativo a las operaciones Unefon-Nortel-Codisco y sus revelaciones públicas relacionadas por presuntas violaciones a la LMV. TV Azteca dio respuesta a todos los oficios emitidos por la CNBV, incluyendo una contestación voluntaria el 15 de marzo de 2004.

El 11 de octubre de 2004, la CNBV requirió además a los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria información relacionada con las operaciones Unefon-Nortel-Codisco.

El 25 de enero de 2005, la CNBV notificó a TV Azteca y a los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria el inicio de procedimientos de imposición de sanciones en relación con las transacciones Nortel - Unefon - Codisco.

La CNBV inició un procedimiento administrativo en contra de TV Azteca, tres procedimientos administrativos en contra del señor Salinas Pliego en su calidad de consejero de TV Azteca, de consejero de Unefon y en lo personal, respectivamente, y tres procedimientos administrativos en contra del señor Padilla Longoria, en su carácter de Director General de TV Azteca, consejero de Unefon y en lo personal, respectivamente; en dichos procedimientos, la CNBV argumenta que TV Azteca y los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria son posibles responsables de haber violado disposiciones de la LMV, en materia de revelación y de prácticas de gobierno corporativo señalando además que los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria infringieron la LMV en materia de operaciones con información privilegiada, en relación con las transacciones anteriores.

El 8 de febrero de 2005, TV Azteca y los señores Salinas Pliego y Padilla Longoria presentaron su contestación.

El 28 de abril de 2005, la CNBV notificó a los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria, la imposición de ciertas sanciones económicas cuyo monto total equivale aproximadamente a US$2.3 millones, de los cuales la CNBV pretende imponer a TV Azteca el equivalente de aproximadamente US$50,000.

El 19 de julio del 2005, la CNBV confirmó dichas sanciones. El 3 de octubre del 2005, por primera vez en el proceso, TV Azteca, Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla presentaron escritos de oposición ante autoridad distinta de la CNBV (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa).

Actualmente el procedimiento se encuentra en curso. TV Azteca no puede predecir el resultado del procedimiento administrativo iniciado por la CNBV.

Litigio de acciones en grupo en los Estados Unidos

Entre el 23 de enero y 17 de febrero de 2004, TV azteca y los señores Ricardo B. Salinas Pliego Pedro Padilla Longoria, Luis J. Echarte Fernández y Carlos Hesles Flores fueron nombrados demandados en una acción de grupo de accionistas minoritarios acumulada bajo la denominación "In re TV Azteca, S. A. de C.V. Securities Litigation ante una Corte Federal de los Estados Unidos de América", alegando supuestas violaciones a ciertas leyes del mercado de valores de este país.

El 13 de abril de 2007, las partes firmaron un acuerdo para resolver y desestimar las pretensiones de los demandantes. El 23 de julio de 2007, el acuerdo fue aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York; acordándose en un convenio de transacción poner fin al litigio, bajo los siguientes términos: a) Pago total de 1.2 millones de dólares americanos más intereses causados, b) no admitir, ni negar los hechos y alegatos y c) desestimación de la demanda sin perjuicio. Este fue el acuerdo aprobado y definitivo, concluyéndose de esta manera, una disputa legal de más de tres años. El costo monetario derivado de este acuerdo fue asumido por la Compañía, la cual realizó el pago correpondiente en mayo y julio de 2007, incluyendo los intereses totales, los cuales ascendieron aproximadamente a 8 mil dólares americanos.

Amparo en contra de algunos artículos de la Ley del Mercado de Valores

El 18 de agosto de 2006, TV Azteca informó que había presentado juicio de amparo en relación a ciertos artículos de la LMV. La demanda de amparo fue radicada en el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en materia Administrativa del Distrito Federal y mediante sentencia de fecha 19 de diciembre de 2006 el juez resolvió que respecto a los artículos 3, 22, 23, 24, 25, 41, 26, 27, 28 fracción III, 42, 43, 104 y sexto transitorio de la LMV, el amparo fue negado, lo cual fue posteriormente confirmado por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Distrito Federal y por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, en cuanto a las demás disposiciones legales de la LMV que fueron impugnados, es decir, los artículos 5, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 44, 45, 47, 51, 86, 100, 101, 102, 107, 108, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 358, 359 360, 361, 362, 363, 379, 389, 391, 392, 393, 399, 401, 402, 403, 404, 405 406 y 410 de la LMV, la sentencia estableció que no afectaban en ese momento las garantías constitucionales de TV Azteca. Lo anterior, permite a TV Azteca conservar su derecho para promover amparo en contra de dichas disposiciones de la LMV cuando exista un acto de aplicación que le cause algún perjuicio a TV Azteca.

Acciones y procedimientos legales promovidos contra el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual reglamenta las normas Constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos, la organización y función, y prerrogativas de los partidos políticos y el régimen aplicable a las agrupaciones políticas y la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Derivado que diversas disposiciones del COFIPE fueron consideradas por TV Azteca como violatorias de sus garantías constitucionales, con fecha 25 de febrero de 2008 TV Azteca presentó demanda de amparo indirecto, misma que fue radicada en el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en materia Administrativa.

El 6 de mayo de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral impuso a TV Azteca una multa por la cantidad de Ps.$5.3 millones y la obligación de transmitir ciertos promocionales de 20 segundos de los Partidos Políticos que el IFE había ordenado. Con motivo de la imposición de la sanción por parte del Consejo General del IFE, TV Azteca presentó ampliación a la demanda de amparo antes mencionado, así como un recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. No obstante los procedimientos legales que están en trámite, TV Azteca ya está transmitiendo las pautas que el IFE está ordenando.

Litigio vs AIG y Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

El 9 de septiembre del 2003 TV Azteca suscribió con AIG un “Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil de Consejeros y Funcionarios y de Reembolso para TVA” hasta por un límite de responsabilidad de US$15’000,000 (Quince millones de dólares americanos), con el objeto principal de proteger a TV Azteca, sus filiales, sus consejeros y funcionarios, de pérdidas que pudieran sufrir en el ejercicio de sus funciones.

En virtud de que el límite de responsabilidad establecido por AIG se consideró insuficiente, el 1° de octubre del 2003 TV Azteca suscribió con Inbursa póliza de seguro de exceso de Primaria, tipo “*Follow Form*”, por una cantidad adicional de US$7,500,000 (Siete millones quinientos mil dólares americanos).

En enero del 2004, TV Azteca notificó formalmente a AIG, el inicio de una investigación iniciada por la SEC, así como de diversas demandas entabladas por grupos de accionistas, con la finalidad de que AIG diera cumplimiento a los términos del Contrato suscrito entre las partes, de entre las cuales, se encuentra la obligación de AIG de cubrir los gastos de defensa generados; el reembolso de las pérdidas sufridas y el pago adelantado de los gastos de defensa de los asegurados.

En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó una denuncia en contra de los señores Ricardo Benjamin Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria; y la CNBV inició diversos procedimientos administrativos en contra de TV Azteca, Ricardo Benjamín Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria por considerar que habían violado algunas disposiciones de la LMV.

El 17 de mayo del 2004, AIG por escrito informó a TV Azteca su negativa a cubrir a TV Azteca, sus consejeros y funcionarios los gastos de defensa derivadas de dichas reclamaciones, por considerarlo improcedente. El 16 de mayo del 2005, TV Azteca, funcionarios y consejeros de TV Azteca presentaron ante la CONDUSEF escrito de reclamación en contra de AIG por negarse al cumplimiento del Contrato de Seguro de responsabilidad de Directores y Funcionarios. Asimismo el 15 de agosto del 2005, se presentó ante la CONDUSEF escrito de reclamación en contra de Inbursa.

En ambos procedimientos TVA solicitó a la CONDUSEF la emisión de un Dictamen Técnico, conforme a lo establecido en el articulo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. CONDUSEF emitió el 8 de septiembre del 2005 y 12 de enero del 2006, opiniones en las que se concluye que la reclamación es procedente, en virtud de los elementos existentes en las reclamaciones. Al no darse una conciliación, CONDUSEF declaró agotado el procedimiento y dejó a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer ante las instancias correspondientes. TV Azteca a esa fecha había erogado la cantidad de US$15'784,660.12 (Quince millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta dólares americanos 12/100) en defensa de asegurados y sus ejecutivos erogarán la cantidad de US$8'500,000 (Ocho millones quinientos mil dólares americanos) en pago por la transacción acordada con la SEC, por lo que el monto asciende a US$24'284,660.12 (Veinticuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta dólares americanos 12/100) de gastos a cubrir por el seguro.

En virtud de la negativa de pago por parte de AIG para la realización del pago, el 5 de junio del 2007, TV Azteca y algunos de sus funcionarios y consejeros presentaron juicio ordinario mercantil en cintra de AIG e Inbursa en donde les reclama el cumplimiento del Contrato de Seguro, pago de pérdidas derivadas del siniestro y pago de intereses entre otras prestaciones, conociendo de este juicio el juzgado 45° civil del Distrito Federal.

Por otra parte, TV Azteca inició una Averiguación Previa en contra de algunos funcionarios y del abogado de AIG, por la comisión del delito de Fraude Genérico en su agravio. Posteriormente en febrero del 2008 el Agente del Ministerio Público ejercitó acción penal en contra de los presuntos responsables por la comisión del delito de fraude. Posteriormente el Ministerio Público solicitó se girara la orden de aprehensión en contra de los probables responsables del delito de Fraude Genérico. El Juez 7° de lo penal giró orden de aprehensión, al considerar se encontraban debidamente satisfechos los requisitos exigidos por la Ley para la acreditación de que los funcionarios de AIG cometieron el delito de fraude en contra de TV Azteca.

Dentro del plazo señalado para definir la situación jurídica de los inculpados, el 30 de abril del 2008, AIG decidió resarcir el daño a TV Azteca, reconociendo la procedencia de la acción ejercida en su contra; reconoce que el siniestro reclamado por TV Azteca se encuentra cubierto por la póliza y reconoce la procedencia de todas las prestaciones planteadas por TV Azteca en el juicio mercantil, mediante el pago de 18 Millones de dólares.

Ley de Concursos Mercantiles

TV Azteca no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

ix) Acciones Representativas del Capital Social

Estructura de Capital

Las acciones del capital social de TV Azteca están divididas en cuatro series:

Serie "A": Estas son las únicas acciones que gozan de derechos de voto plenos. Azteca Holdings, actualmente es propietaria directa de la mayoría (68.02%) de las Acciones Serie A en circulación. Azteca Holdings es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, accionista principal de Azteca Holdings y Presidente del Consejo de Administración de TV Azteca, y las personas morales que ésta controla.

Serie "D-A" y Serie "D-L": Las Acciones "D-A" y las Acciones "D-L" tienen derechos de voto limitado*:* **(i)** prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, **(ii)** disolución anticipada de TV Azteca, **(iii)** cambio de objeto de TV Azteca, **(iv)** cambio de nacionalidad de TV Azteca, **(v)** la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, **(vi)** fusión con otra sociedad, y **(vii)** cancelación del registro de las acciones Serie "D-A" y Serie "D-L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Como resultado de las autorizaciones expedidas por la CNBV y la Dirección General de Inversión Extranjera a la ampliación de la vigencia del Fideicomiso CPO's, en agosto de 2017, tanto Las Acciones Serie "D-A" como las Acciones "D-L", se convertirán en Acciones Serie "A" y Acciones Serie "L", respectivamente.

Serie "L": Estas acciones están autorizadas pero aún no han sido emitidas. TV Azteca espera emitir estas acciones en agosto de 2017, cuando las Acciones D-L serán convertidas en Acciones "L". [36]

La Ley de Inversión Extranjera mexicana y sus Reglamentos requieren que TV Azteca registre a cualquier propietario extranjero de CPO's, o al depositario aplicable ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera en México. Un propietario extranjero de CPO's que no haya sido registrado no tiene derecho a votar ninguna de las acciones subyacentes a los CPO's que tendría de otro modo derecho a votar o a recibir dividendos con respecto a las acciones subyacentes a los CPO's. Hemos registrado al Depositario para este objeto con respecto a los CPO's (y las Acciones "A", las Acciones "D-A", las Acciones "D-L" (y, después de la conversión, las Acciones "L"), según sea aplicable, representadas por los mismos). No obstante, es importante enfatizar que los tenedores extranjeros tienen derechos de voto muy limitados.[37]

x) Dividendos

La siguiente tabla establece las cantidades nominales que por concepto de dividendos preferentes se han pagado a los tenedores de las acciones Series "D-A" y "D-L" desde 1999. Las cantidades en pesos han sido convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio en cada una de las fechas de pago respectivas.

Ejercicio	Pesos/Acción D-A	Pesos/Acción D-L	US dólares/Acción D-A	US dólares/Acción D-L	Fecha de Pago
1998	0.00819	0.00819	0.000876	0.000876	18/04/1999
1999	0.00819	0.00819	0.000851	0.000851	30/09/2000
2000	0.00819	0.00819	0.000894	0.000894	2/10/2001
2001	0.00819	0.00819	0.000788	0.000788	2/10/2002
2002	0.00819	0.00819	0.000729	0.000729	30/06/2003
2003	0.00707	0.00707	0.000629	0.000629	11/11/2004
2004	0.00572	0.00572	0.000508	0.000508	1/12/2005
2005	0.00515	0.00515	0.000481	0.000481	23/05/2006
2006	0.00415	0.00415	0.000385	0.000385	01/06/2007
2007	0.00383	0.00383	0.000369	0.00369	28/05/2008

La aprobación, cantidad y pago de dividendos se determinan por mayoría de votos de los tenedores de las Acciones "A" y, en general, pero no necesariamente, con la recomendación del Consejo de Administración. Los dividendos se declaran en el segundo trimestre de cada ejercicio social con base en los estados financieros auditados de TV Azteca para el ejercicio social anterior. La cantidad de cualquier dividendo dependería, entre otras

[36] Para una descripción más detallada de la estructura del capital social de TV Azteca, ver "Mercado Accionario – Estructura Accionaria".

[37] Para información adicional relativa a restricciones que afectan a tenedores extranjeros de acciones ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

cosas, de los resultados de operaciones, situación financiera y requisitos de capital de TV Azteca, y de condiciones de operación generales. Conforme a los estatutos de TV Azteca y la LGSM mexicana, las utilidades brutas de TV Azteca se aplican como se describe más adelante.

En la asamblea general ordinaria anual de accionistas de TV Azteca, el Consejo de Administración presenta los estados financieros de TV Azteca correspondientes al ejercicio social anterior, junto con el informe de los mismos emitido por el Consejo, a los tenedores de las Acciones "A" para aprobación. Los tenedores de las Acciones "A", una vez que los estados financieros han sido aprobados, determinan la distribución de las utilidades netas de TV Azteca para el ejercicio anterior. La ley les requiere que destinen por lo menos el 5% de dichas utilidades netas a una reserva legal, que no esté posteriormente disponible para distribución, excepto como dividendo en acciones, hasta que la cantidad de la reserva legal sea igual al 20% del capital social histórico de TV Azteca (antes del efecto de la reexpresión).[38] Posteriormente, los tenedores de las Acciones A podrán determinar y destinar cierto porcentaje de utilidades netas a cualquier reserva general o especial, incluyendo una reserva para recompra de acciones propias. El resto de las utilidades netas están disponibles para distribución en forma de dividendos a los accionistas, siempre que los tenedores de las Acciones "A" resuelvan favorablemente la distribución de dividendos. Los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" (directamente o mediante CPO's) tienen derecho a recibir un dividendo preferente acumulativo anual. Después del pago por completo de este dividendo preferente, se podrían pagar dividendos ordinarios a los tenedores de las Acciones "A", Acciones "D-A" y Acciones "D-L". Toda vez que la CNBV y la Dirección General de Inversión Extranjera aprobaron la ampliación de la vigencia del Fideicomiso CPO's, después del vigésimo aniversario de la creación del Fideicomiso CPO's y después de la conversión de las Acciones "D-A" a Acciones "A" y de las Acciones "D-L" a Acciones "L", todas las acciones de TV Azteca tendrán derechos iguales, y participarán igualmente, con base en acción, en dividendos.

Conforme a los términos de ciertos financiamientos, TV Azteca está sujeta a restricciones contractuales que limitan el pago de dividendos.[39]

[38]Véase la Nota 15 a los Estados Financieros Consolidados).
[39] Ver "Información General – Factores de Riesgo".

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información Financiera Seleccionada

La siguiente información financiera consolidada histórica seleccionada se ha derivado de los Estados Financieros Consolidados auditados al 31 de diciembre de 2007 y 2006 que se incluyen en el presente, los cuales han sido auditados por Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. los auditores independientes de TV Azteca, y fueron elaborados de conformidad con las NIF´s aplicables en México. Estos resultados históricos no indican necesariamente los resultados a esperarse de cualquier período futuro.

La información establecida más adelante debe leerse junto con, y está calificada en su totalidad mediante referencia a, los Estados Financieros Consolidados, incluyendo las notas a esos estados financieros, que se incluyen en el presente. Los Estados Financieros Consolidados fueron elaborados dando efecto a los Boletines B-10 y B-12, que establecen, respectivamente, la metodología para el reconocimiento de los efectos de la inflación y que el estado de cambios en la situación financiera refleje cambios del balance general histórico reexpresado a la fecha del balance general actual. De conformidad con las NIF´s aplicables en México, la información financiera consolidada seleccionada presentada más adelante y toda la información contenida en los Estados Financieros Consolidados han sido reexpresadas en pesos constantes del 31 de diciembre de 2007.

A continuación se presenta un extracto de los principales rubros de los estados financieros:

TV AZTECA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

		2005		2006		2007		Millones de dólares (1) 2007
Estado de resultados:								
Ventas netas	**Ps.**	9,213	**Ps.**	9,938	**Ps.**	9,503	**US$**	875
Costos		3,855		4,397		4,322		398
Gastos		1,208		1,151		1,159		107
Total costos y gastos		5,063		5,548		5,481		504
Depreciación y amortización		412		404		434		40
Utilidad de operación		3,738		3,986		3,588		330
Otros gastos -Neto (3)		(1,082)		(1,101)		(744)		(69)
Costo integral de financiamiento -neto (2)		(988)		(828)		(790)		(73)
Utilidad antes de la siguiente provisión		2,173		2,646		2,053		189
Provisión para impuesto sobre la renta		(298)		263		(1,013)		(93)
Utilidad neta		1,370		2,319		1,040		96
(Pérdida) utilidad neta de los accionistas minoritarios		57		69		(1)		(0)
Utilidad neta de los accionistas mayoritarios		1,313		2,250		1,041		96
Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios		0.147		0.251		0.117		0.011
Promedio ponderado de acciones		8,951		8,975		8,917		821
Balance:								
Inmuebles, maquinaria y equipo -Neto	**Ps.**	2,636	**Ps.**	2,885	**Ps.**	2,985	**US$**	275
Concesiones de televisión -Neto		4,632		4,639		4,636		427
Total activo		19,775		22,228		19,228		1,770
Total deuda (4)		7,874		9,131		7,301		672
Anticipos de anunciantes (5)		3,965		5,498		3,693		340
Anticipos de anunciantes recibidos de Unefon		2,159		-		-		-
Anticipos de Todito		-		-		-		-
Capital social		1,045		839		776		71
Inversión de los accionistas mayoritarios		4,350		4,270		4,438		408
Inversión de los accionistas minoritarios		89		156		(0)		(0)
Total inversión de los accionistas		4,439		4,425		4,438		408
Otra información financiera:								-
Recursos generados por (utilizados en) actividades de:								-
Operación		1,103		3,375		1,775		163
Inversión		(566)		(644)		(722)		(66)
Financiamiento		72		(956)		(2,599)		(239)
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - neto		650		641		567		52

NOTAS:

(1) Las cantidades en dólares estadounidenses representan las cantidades en pesos expresadas al poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, convertidas a un tipo de cambio de Ps.$10.8662 por dólar estadounidense, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2007 reportado por Banco de México.

(2) En 2005 y 2006, el peso se depreció en relación con el dólar estadounidense, dando como resultado que el costo de financiamiento de TV Azteca se incrementó también en esos años. Para el 2007 el cambio se debe a la aprecición promedio del peso y la compañía mantuvo una menor posición pasiva promedio.

(3) De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración”, en los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 TV Azteca determinó pérdidas en el valor de créditos mercantiles, incluyendo el derivado de la escisión de Todito; dichos importes se presentan disminuyendo la utilidad neta del ejercicio como una partida especial. La pérdida por deterioro del crédito mercantil se derivó básicamente de la escisión de Todito, en virtud de que la Administración de TV Azteca se encontraba en la fase inicial de operación, relativa a cuestiones legales, fiscales y administrativas, derivado de dicha escisión, por lo que no se había definido el plan de negocios que le permitiera determinar los flujos futuros de las nuevas sociedades como resultado de su operación. Al 31 de diciembre de 2007, con base en

los flujos de Todito Card y Azteca Web, TV Azteca ha determinado que no es posible realizar reversión alguna de la pérdida por deterioro antes mencionado.

Derivado de la entrada en vigor de la NIF B-3 "Estado de Resultados", la pérdida por deterioro de créditos mercantiles que fue incluida como partida especial en el estados de resultados consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 fue reclasificada al rubro de otros gastos en dichos estados financieros a esa misma fecha.

(4) Representa los pasivos totales de TV Azteca, excluyendo las siguientes partidas: intereses por pagar, derechos de exhibición por pagar, cuentas por pagar y gastos acumulados, cuentas por pagar a partes relacionadas y anticipos de publicidad.

(5) Los anticipos de publicidad se consideran pasivos a largo plazo.

Tipos de Cambio

Debido a la creciente importancia de la globalización, el comportamiento del tipo de cambio en México durante los últimos diez años se ha visto afectado por crisis financieras ocurridas en diversos países. Durante el año de 2005, el peso se revalúo un 0.5%, en 2006 el peso se revalúo 0.7% y en el año que terminó el 31 de diciembre de 2007, el peso se devaluó 0.1%.

Durante 2006 y 2007, el peso se mantuvo relativamente estable debido a los fundamentos de la economía, niveles competitivamente bajos en el riesgo país y expansión de la actividad económica. Durante el primer trimestre de 2008, el peso se ha fortalecido como resultado, principalmente, de solidez en las estructuras de la economía mexicana.

No se puede asegurar que la autoridad monetaria en México, mantendrá sus políticas actuales con respecto al peso, o que el peso no se depreciará o apreciará de manera significativa en el futuro.

La siguiente tabla establece, para los periodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario máximo, mínimo, promedio y al final del período. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

Tipo de Cambio
(Peso/US dólar)

Ejercicio al 31 de diciembre de	Máximo	Mínimo	Promedio (1)	Cierre
2005	$11.417	$10.427	$10.890	$10.627
2006.	$11.488	$10.443	$10.912	$10.809
2007	$11.239	$10.685	$10.928	$10.920
2008 (hasta el 31 de marzo)	$11.011	$10.642	$10.730	$10.642

(1) Representa los tipos de cambio promedio para cada período indicado, con base en el promedio de los tipos de cambio del mercado libre interbancario el último día de cada mes durante el período, reportado por el Banco de México.

La siguiente tabla establece, para los períodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario máximo y mínimo. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

	Peso/Dólar Estadounidense	
	Tipo de Cambio	
Mes Terminado el	**Máximo**	**Mínimo**
31 de diciembre de 2007	10.92	10.816
31 de enero de 2008	11.011	10.82
29 de febrero de 2008	10.837	10.668
31 de marzo de 2008	10.849	10.642

b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

c) Informe de Créditos Relevantes

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

La discusión y análisis de la situación financiera y resultados de operaciones de TV Azteca debe leerse junto con los Estados Financieros Consolidados y las notas relacionadas a dichos estados incluidos en la sección de anexos del presente Reporte.

Los estados financieros de TV Azteca han sido elaborados de acuerdo con las NIF´s aplicables en México. Conforme a las NIF´s, la información financiera para todos los períodos contenida en el presente reporte anual y en los estados financieros ha sido reexpresada en pesos constantes del 31 de diciembre de 2007. El Boletín B-12 requiere que el estado de cambios en la situación financiera refleje los cambios del balance general histórico reexpresado a la fecha del balance general actual.

Políticas y Estimaciones Contables Críticas

A partir del 1 de enero de 2007 entró en vigor la NIF B-3 “Estado de Resultados”; con este motivo, la Compañía ha reformulado los estados de resultados de los años 2006 y 2005 para presentar los mismos con base en su función, en virtud de que esta presentación le permite conocer su margen bruto; asimismo, la depreciación se presenta por separado para conocer la utilidad de operación antes de impuestos, intereses y depreciación, información relevante para medir su rentabilidad.

La Revisión y Prospectos de Operación y Financieros de TV Azteca se basan en los Estados Financieros Consolidados, que han sido elaborados de acuerdo con las NIF´s aplicables en México. El uso de las NIF´s tiene un impacto en las Políticas y Estimaciones Contables Críticas de TV Azteca.

La elaboración de los estados financieros requiere que TV Azteca haga estimaciones y juicios que afectan las cantidades de activos, pasivos, ingresos y gastos reportados, y revelación relacionada con activos y pasivos contingentes. De igual manera, TV Azteca evalúa sus estimaciones, incluyendo aquellas relativas a cuentas incobrables, valuación de activos de larga duración e intangibles, gastos preoperativos y crédito mercantil, derechos de exhibición, reserva para inventarios obsoletos, impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto sobre la renta diferido, obligaciones laborales, contingencias y litigios. TV Azteca basa sus estimaciones en experiencia histórica y en diversos supuestos que considera son

razonables bajo las circunstancias aplicables en su momento. Estas estimaciones son la base para la emisión de juicios acerca de los valores presentes de activos y pasivos que de otra manera podrían no ser evidentes. Los resultados reales pueden diferir de aquellas estimaciones conforme los diferentes supuestos o en diferentes condiciones.

Existen algunas estimaciones críticas que consideramos requieren de juicios en la elaboración de nuestros estados financieros consolidados. Consideramos que una estimación contable es crítica si:

- Requiere que asumamos la información debido a que la misma no estaba disponible a tiempo o porque incluía asuntos que eran altamente inciertos al momento en que se hizo; y

- Existen cambios en las estimaciones o existen diferentes estimaciones que pudieran haberse seleccionado y que hubieran tenido un impacto material en la condición financiera o los resultados de operación.

TV Azteca considera que las siguientes políticas contables críticas afectan sus opiniones y estimaciones más importantes, utilizadas en la elaboración de Estados Financieros Consolidados.

Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos de TV Azteca, se derivan principalmente de la venta de tiempo publicitario a niveles nacional y local menos las comisiones sobre ventas. TV Azteca generó la mayoría de sus ingresos publicitarios en 2005, 2006 y 2007 por los contratos de publicidad conforme a su Plan Azteca y Plan Mexicano. Estos contratos, en general, requieren que el anunciante deposite una parte de la compra del tiempo publicitario en la fecha en que el anunciante celebra el contrato. Un porcentaje importante de estos contratos representa compromisos de publicidad durante un período de aproximadamente un año. De manera periódica, TV Azteca celebra transacciones de intercambio con terceros y con partes relacionadas a través de las cuales intercambia tiempo publicitario por bienes, servicios y otros activos, de los cuales una parte importante son utilizados en las operaciones de TV Azteca. Con respecto a las operaciones de intercambio, TV Azteca evalúa estas operaciones con base en el valor justo estimado de mercado de los bienes, servicios y otros activos recibidos por TV Azteca. Dichas operaciones representaron aproximadamente el 4% de los ingresos netos de TV Azteca para cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y el 3% de 2007.

TV Azteca registra el efectivo u otros activos, según sea el caso, como activo en su balance general y su obligación de entregar la publicidad como anticipos de publicidad, en su balance general en la fecha de firma del contrato de publicidad ó cuando existe la aceptación tácita del cliente. Estos anticipos de publicidad son reconocidos como ingresos en la fecha, y en la medida, en que los anuncios salen al aire.

TV Azteca mantiene estimaciones para cuentas de cobro dudoso que son resultado de la incapacidad de sus clientes para hacer los pagos requeridos. Cada cliente es analizado de forma particular. Si la situación financiera de los clientes de TV Azteca se deteriorara, afectando como resultado su capacidad para hacer pagos, se pueden requerir estimaciones adicionales.

Derechos de Exhibición

El costo de los derechos de exhibición es amortizado de diferentes maneras relacionadas con el período de licencia, el uso de los programas y la estimación por la administración de los ingresos a ser realizados de cada transmisión al aire de los programas. El

costo de los derechos de exhibición adquiridos es amortizado conforme el programa y los eventos son transmitidos y de manera anticipada cuando los derechos se relacionan con transmisiones múltiples. Los costos de programación producida internamente, incluyendo programación de "*reality shows*", son amortizados en su totalidad cuando los programas son transmitidos al aire inicialmente, excepto en el caso de los costos de las telenovelas, los cuales son amortizados de la siguiente forma: (a) 70% es amortizado cuando la telenovela es transmitida al aire por primera vez, (b) 20% conforme se transmite en Estados Unidos o en un plazo máximo de seis años y (c) 10% es amortizado conforme se vende en los demás países. El periodo máximo de seis años de la amortización del 20% de los costos de telenovelas destinados al mercado de Estados Unidos refleja la experiencia y planes futuros de TV Azteca en los mercados de Estados Unidos. TV Azteca basa sus estimaciones en la experiencia histórica y en otros supuestos diversos. Si los resultados reales difieren de estas estimaciones, puede haber un efecto adverso en los resultados financieros de TV Azteca.

Activos Intangibles, Gastos Preoperativos y Crédito Mercantil

Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el periodo en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta. Los activos intangibles con vida indefinida, no se amortizan al no poderse precisar la terminación de los beneficios económicos futuros. Dichos activos se sujetan a una evaluación anual por posible deterioro o antes si las circunstancias lo ameritan.

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece, entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros utilizando una tasa apropiada de descuento.

Impuestos Diferidos

Como parte del proceso de elaboración de sus Estados Financieros Consolidados, se requiere que TV Azteca estime su impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a la tasa única, anticipados o diferidos. Este proceso involucra estimar la exposición fiscal actual real de TV Azteca junto con la determinación de las diferencias temporales resultado de diferir impuestos y dar cuenta del tratamiento de partidas tales como anticipos de publicidad, derechos de exhibición e inventarios, bienes, maquinaria y equipo y pérdidas fiscales por amortizar. Estas diferencias dan como resultado activos y pasivos fiscales diferidos que se incluyen dentro del balance general consolidado de TV Azteca. TV Azteca debe entonces determinar la posibilidad de que sus activos fiscales diferidos sean recuperados de ingresos gravables futuros y, en la medida en que TV Azteca considere que la recuperación no es posible, debe establecer una reserva de dicha valuación. Conforme TV Azteca establece una reserva de valuación o incremente esta reserva en un período, debe incluir un gasto dentro de la reserva para impuesto sobre la renta diferido en el estado de resultados. El juicio de la administración es requerido para determinar la reserva de TV Azteca para impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a la tasa única, los activos y pasivos fiscales diferidos de TV Azteca y cualquier reserva de valuación registrada contra los activos fiscales diferidos netos de TV Azteca.

Inversión de Unefon

En octubre de 2003, el Consejo de Administración de TV Azteca de manera unánime aprobó la escisión de su inversión en Unefon. El 8 de diciembre de 2003, TV Azteca convocó a una asamblea general extraordinaria de accionistas para el 19 de diciembre del mismo año, en la cual ponía a consideración de sus accionistas el votar a favor de la escisión. Ese mismo mes se constituyó Unefon Holdings como una entidad diferente a TV Azteca para detentar dicha inversión.

Antes de la escisión, TV Azteca era propietaria del 46.5% del capital social de Unefon.

Por virtud de la escisión, TV Azteca transmitió a Unefon Holdings, entre otros activos, la totalidad de acciones propiedad de TV Azteca representativas del capital social de Unefon.

Con fecha 6 de septiembre de 2006, Unefon Holdings adquirió de los señores Moisés Saba Masri y Alberto Saba Raffoul, acciones de su propiedad en Unefon, alcanzando en ese momento por virtud de dicha operación una participación de un poco más del 83% en el capital social de Unefon.

Con fecha 16 de abril de 2007, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Iusacell y Unefon Holdings, aprobaron la fusión de dichas sociedades, desapareciendo Unefon Holdings como sociedad fusionada y subsistiendo Iusacell como sociedad fusionante (la Fusión). La Fusión surtió plenos efectos en agosto de 2007.

Con fecha 21 de mayo de 2007, la Comisión Federal de Competencia autorizó mediante oficio No. SE-10-096-2007-306, la concentración por fusión notificada por Unefon Holdings.

A la fecha del presente Reporte, TV Azteca ya no es propietaria de acciones de Unefon.

Pasivos Contingentes

TV Azteca es parte de algunos procedimientos legales. Los pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando una pérdida es estimable y probable. Si la pérdida no es probable ni estimable o si la posibilidad de una pérdida es remota, ninguna provisión se reconoce en los estados financieros. Con base en la asesoría legal que TV Azteca ha recibido de su asesor legal mexicano, así como de información adicional, TV Azteca no ha reconocido ninguna provisión en los estados financieros como resultado de los procedimientos legales antes mencionados.

Efectos de la Devaluación del Peso y la Inflación

Información General

En 2005, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.$11.4170 y Ps.$10.427 por dólar estadounidense. En 2006, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.$11.488 y Ps.$10.443. En 2007, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.$11.239 y Ps.$10.685 . Al 31 de marzo de 2008, el dólar a la compra a las 12:00 del Federal Reserve Bank of New York era de Ps.$10.653 por US$1.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, el PIB creció 4.8% comparado con el año anterior. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2007 el PIB aumentó 3.1%.

Producto Interno Bruto

Ejercicio al 31 de diciembre	Variación Porcentual
2005	2.8%
2006	4.8%
2007	3.1%

Fuente: Bancomer

Las tasas de interés sobre los certificados de la tesorería del gobierno mexicano a 28 días (CETES) fueron en promedio del 8%, 7% y 7.4% en 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

Certificados de la Tesorería
CETES a 28 días

Fecha	Rendimiento Promedio
2005	8.0%
2006	7.0%
2007	7.4%

Fuente: Bancomer

La inflación durante 2005, 2006 y 2007 fue de 3.3%, 4.1% y 3.8%, respectivamente. En 2005, el peso se fortaleció a Ps.$10.627 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2005, un aumento del 5% en su valor desde el 31 de diciembre de 2004. En 2006, el peso se debilitó a Ps.$10.809 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2006, un decremento del 1.7% en su valor desde el 31 de diciembre de 2007. En 2007, el peso se debilitó a Ps.$10.8662 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2007, un decremento del 0.5% en su valor desde el 31 de diciembre de 2006.

Costos de Operación Denominados en Dólares Estadounidenses

TV Azteca tiene costos de operación importantes en dólares estadounidenses, atribuibles en gran parte al costo de programación comprada y al arrendamiento de capacidad de transpondedor satelital. Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, el costo de programación comprada y el arrendamiento de capacidad de transpondedor satelital representaron el 17%, 17% y 16%, respectivamente, de los costos y gastos totales de TV Azteca.

Costo Integral de Financiamiento

Gastos por intereses. Al 31 de diciembre de 2005, aproximadamente el 38% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente el 24% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2007, aproximadamente el 18% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses.[40]

Ingresos por intereses. Los ingresos por intereses se ven afectados de manera positiva por la inflación ya que TV Azteca recibe tasas de rendimiento más altas sobre sus inversiones temporales, que son principalmente depósitos fijos en pesos a corto plazo en bancos mexicanos.

[40] Ver “Mercado Accionario – Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado”.

(Pérdida) ganancia cambiaria. TV Azteca registra una ganancia o pérdida cambiaria con respecto a activos o pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses cuando el peso se aprecia o deprecia en relación con el dólar estadounidense. Al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, TV Azteca tenía aproximadamente US$282.7 millones, US$217.4 millones y US$158.2 millones, respectivamente, de pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses. Aproximadamente US$260.6 millones, US$193.2 millones y US$120.4 de dichos pasivos monetarios, respectivamente, representaban deuda de TV Azteca por préstamos. Los activos monetarios denominados en dólares estadounidenses de TV Azteca al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, ascendieron aproximadamente a US$343.6 millones, US$191.6 millones y US$255.1 millones, respectivamente. Debido a la apreciación del peso frente al dólar estadounidense principalmente en 2005, no se ha experimentado una reducción importante en los costos por fluctuaciones cambiarias. Durante el 2006 la depreciación promedio del peso y mantener una posición pasiva promedio importante, que se disminuyó por la sustitución por deuda denominada en dólares por deuda denominada en pesos generó una utilidad cambiaria. Durante el 2007 como resultado de la combinación de menores pasivos monetarios durante el año y una apreciación del peso frente al dólara genero una pérdida cambiaria.

Otros gastos financieros. Los otros gastos financieros reflejan la amortización anual de costos diferidos por emisión de deuda, así como otros costos financieros.

Ganancia o pérdida por posición monetaria. TV Azteca registra ganancias o pérdidas por tener pasivos o activos monetarios netos debido al efecto de la inflación. Una ganancia por posición monetaria es resultado de contar con pasivos monetarios netos durante períodos de inflación, ya que el poder adquisitivo representado por pasivos en pesos nominales se reduce con el paso del tiempo. Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, los pasivos monetarios excedieron a los activos monetarios, disminuyendo también la inflación en relación con el año de 2004, dando como resultado a que TV Azteca experimentara una ganancia por posición monetaria en el año terminado el 31 de diciembre de 2005 y 2006. Durante el 2006 la depreciación promedio del peso y mantener una posición pasiva promedio importante, generó ganancia por posición monetaria. Durante 2007 como resultado de mayores pasivos monetarios generó ganancia por posición monetaria.

Anticipos de Publicidad

Los anticipos de publicidad son pasivos no monetarios debido a que representan la obligación de TV Azteca de prestar servicios en el futuro. Como resultado, la cantidad de anticipos de publicidad en el balance general se reexpresa utilizando el INPC con el fin de reflejar los efectos de la inflación en los anticipos de publicidad y consecuentemente en resultados cuando estos se reconocen como ingresos. Este efecto dio como resultado incrementos de Ps.$203 millones, Ps.$184 millones y Ps.$128 millones en las ventas netas para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

Ventas por Anticipado de Tiempo Publicitario

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, el 61%, 42% y 58%, respectivamente, de los ingresos netos de TV Azteca fueron atribuibles a preventas de tiempo publicitario hechas antes de ese ejercicio. Las preventas de tiempo publicitario registradas al cierre de cada ejercicio representan los ingresos que TV Azteca reconocerá durante el siguiente ejercicio calendario. Al 31 de diciembre de 2005, las preventas de tiempo publicitario ascendieron a Ps.$3,965 millones, que representan una disminución del 29% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2004. Al 31 de diciembre de 2006, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.$5,498 millones que representan un incremento del 38.6% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2005. Al 31 de diciembre de 2007, las preventas de tiempo publicitario,

ascendieron a Ps.$ 3,693 millones que representan una disminución del 32.8% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2006.

Ventas por Anticipado

Anticipos de Publicidad de Unefon

En junio de 1998, TV Azteca y Unefon celebraron un contrato de publicidad, mismo que fue modificado en diversas ocasiones. Bajo los términos del último convenio modificatorio, Unefon tenía el derecho a la transmisión de anuncios comerciales en los canales de televisión 13 y 7 y sus redes nacionales, así como cualquier otro canal de televisión abierto que operara o comercializara TV Azteca directa o indirectamente a través de sus afiliadas o subsidiarias, por un total de 120,000 GRP´s en un periodo de 10 años forzosos para ambas partes. Unefon se obligaba a utilizar en su totalidad el 100% de los GRP´s en el término de 10 años. De no ser así, el saldo que resultara a su favor quedaba automáticamente cancelado sin responsabilidad alguna para TV Azteca, a cambio Unefon pagaría a TV Azteca la suma de US$200 millones por los servicios de publicidad mencionados, y conforme éstos se transmitan.

En septiembre de 2006, TV Azteca y Unefon acordaron dar por terminado el contrato antes mencionado, sin consecuencias para ninguna de las partes, procediendo a cancelar el saldo por cobrar acumulado a esa fecha; actualmente las ventas de publicidad se realizan en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2007, los servicios de publicidad ya son contratados a través de Iusacell.

Anticipo de Publicidad, Programación y Servicios de Todito

En febrero de 2000, TV Azteca adquirió una participación del 50% en Todito, una sociedad mexicana que opera un portal de Internet, un servicio de conexión a Internet y mercado de comercio electrónico dirigido a personas de habla hispana en los Estados Unidos y México. En relación con su inversión en Todito, TV Azteca celebró un contrato de publicidad, programación y servicios a cinco años con Todito, que fue registrado inicialmente como anticipo de publicidad, programación y servicios por la cantidad de US$100 millones. En febrero de 2005 el contrato antes mencionado venció sin haberse celebrado un nuevo acuerdo.

Otras Ventas

Ventas por Intercambio

Las operaciones de intercambio son contabilizadas de la misma manera que otros anticipos de publicidad, y las cantidades adeudadas a TV Azteca son determinadas con base en el valor justo de mercado de los bienes, servicios u otros activos recibidos por TV Azteca. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, los ingresos de operaciones de intercambio representaron Ps.$337 millones. Ps.$379 millones y Ps.$311 millones , respectivamente, que representaron el 4% de las ventas netas de TV Azteca, por los años 2005 y 2006 y el 3% por el año 2007.

Infomerciales, Anuncios de Riesgo Compartido y Publicidad Integrada

TV Azteca vende una parte del tiempo publicitario no vendido a anunciantes de riesgo compartido y a productores de infomerciales. Con respecto a los infomerciales, TV Azteca cobra una cuota por el tiempo que dura el anuncio. Sin embargo, TV Azteca no recibe ingresos de la venta de los productos mostrados durante el infomercial. Por otro lado, con los anuncios de riesgo compartido, TV Azteca no recibe ninguna cuota de publicidad durante el tiempo que dura el anuncio. En vez de ello, TV Azteca recibe un porcentaje de las ventas brutas del producto o productos ofrecidos durante un período específico después de que el anuncio es

transmitido. Por ejemplo, TV Azteca transmite anuncios de grabaciones musicales a costo mínimo o sin costo, conforme a contratos que dan derecho a TV Azteca a recibir una participación de las ventas de las grabaciones durante cierta cantidad de meses después de la transmisión al aire de los anuncios. TV Azteca también recibe ingresos de "publicidad integrada" en forma de colocaciones de productos durante la transmisión de la programación producida internamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2005, los ingresos derivados de anuncios de riesgo compartido, infomerciales y publicidad integrada ascendieron a Ps.$0 millones, Ps.$89 millones y Ps.$1,436 millones respectivamente, que ascienden a un total de Ps.$1,525 millones, para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, estos ingresos fueron de Ps.$10 millones, Ps.$18 millones y Ps.$1,682 millones, respectivamente, totalizando Ps.$1,710 millones y para el año que terminó el 31 de diciembre de 2007, estos ingresos ascendieron a Ps.$4 millones, Ps.$111 millones y Ps.$1,726 millones, respectivamente, totalizando Ps.$1,842 millones. Los ingresos de publicidad totales de las categorías anteriores representaron el 17%, 17% y 19% de los ingresos netos de TV Azteca en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

Estacionalidad de las Ventas

Las operaciones de transmisión televisiva de TV Azteca son estacionales. Los ingresos de publicidad, que se reconocen cuando la publicidad sale al aire, son generalmente más altos en el cuarto trimestre debido al alto nivel de publicidad que sale al aire como resultado de la temporada navideña.

Periodicidad en Eventos de Transmisión Importantes

Los ingresos netos de TV Azteca fluctúan como resultado de la frecuencia con la que TV Azteca transmite eventos importantes. Históricamente, la transmisión de eventos importantes por TV Azteca ha aumentado las ventas de publicidad durante los plazos en los que salieron al aire; ello refleja mayores audiencias atraídas por estos eventos relativos a la audiencia promedio de TV Azteca durante las horas en que estos eventos importantes fueron transmitidos, y el hecho de que los anunciantes pagan una prima relacionada con dichos eventos de transmisión importantes en comparación con los programas de transmisión regular de TV Azteca.

Resultados Selectos de los Componentes de Operación como Porcentaje de Ingresos Netos

El siguiente cuadro muestra, para los períodos indicados, la información de los resultados de operación de TV Azteca como porcentaje de los ingresos netos de TV Azteca.

	Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de		
	2005	**2006**	**2007**
Ingresos netos	100%	100%	100%
Costos de programación, producción y transmisión	(42%)	(44%)	(45%)
Gastos de ventas y administrativos	(13%)	(12%)	(12%)
Total de costos y gastos	(55%)	(56%)	(58%)
Depreciación y amortización	(4%)	(4%)	(5%)
Margen de utilidad de operación	41%	40%	38%

i) Resultados de Operación

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2007, en Comparación con el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2006

Las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, disminuyeron 4% o Ps.$437 millones (US$40.2 millones) a Ps.$9,503 millones (US$874.5 millones), a partir de Ps.$9,940 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, dicha disminución se debió principalmente a reducciones de ingresos derivados de la ausencia en 2007 de publicidad relacionada con eventos extraordinarios, presentes en 2006, como Campeonato Mundial de Fútbol de Alemania y publicidad política. Ello fue parcialmente compensado por sólido desempeño de ventas de la compañía en México y EUA en 2007.

Los costos de programación, producción y transmisión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, aumentaron 2% o Ps.$76 millones (US$7 millones) a Ps.$4,322 millones (US$397.8 millones), a partir de Ps.$4,398 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, la disminución de dichos costos se debió principalmente a la ausencia de costos relacionados con la transmisión de partidos de la Copa Mundial de Fútbo en 2007.

Los gastos de ventas y administración para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, disminuyeron 1% o Ps7 millones (US$.6 millones) a Ps.$1,159 millones (US$106.7 millones) a partir de Ps.$1,151 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Esta diferencia refleja mayores gastos de personal y de operación.

La depreciación y amortización para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, aumentó 7% o Ps.$30 millones (US$2.8 millones) a Ps.$434 millones (US$39.9 millones), a partir de Ps.$404 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.

Como resultado de estos factores, la utilidad de operación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, se incrementó 10% o Ps.$399 millones (US$36.7 millones) a Ps.$3,588 millones (US$330.2 millones), a partir de Ps.$3,987 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, TV Azteca recibió el 92% de sus ingresos del mercado mexicano y 7% del mercado estadounidense. El 1% restante fue generado por ventas de programación a otros países.

Los ingresos generados en México provienen de clientes que anuncian sus productos en todo el país en las redes de transmisión nacional de TV Azteca, así como de clientes locales que se anuncian regionalmente a través de los 107 sitios de transmisión local de TV Azteca, donde se pueden insertar anuncios locales en el calendario de transmisión. La publicidad nacional representó aproximadamente el 77% de las ventas totales de TV Azteca netas en 2007 y el 77% en 2006. TV Azteca considera que el desempeño de las ventas de publicidad nacionales es, en cierta medida, una función de la actividad económica nacional mexicana, particularmente de la demanda del consumidor.

Los ingresos en los Estados Unidos se derivan principalmente de Azteca America, cadena de propiedad total de TV Azteca, así como de la estación de Los Ángeles KAZA-TV, la cual TV Azteca comenzó a operar de conformidad con un contrato de comercialización local multianual que entró en vigor el 1°. de julio de 2003. Los ingresos en los Estados Unidos representaron el 6% de las ventas netas de TV Azteca en 2007 en comparación con 5% en 2006, y se espera un uncremento en línea con la mayor cobertura de los mercados hispanos estadounidenses y aumentos en esfuerzos de ventas.

TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. En 2007, las exportaciones de programación, incluyendo la venta por TV Azteca de la señal del canal Azteca 13 a EchoStar para distribución fuera de los Estados Unidos, representaron el 1% de las ventas totales de TV Azteca netas. TV Azteca considera que los lazos culturales de México con otros países y la calidad del contenido de la programación de TV Azteca son factores clave para incrementar adicionalmente las exportaciones de programación en los próximos años.

Otros gastos netos para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, disminuyó 32% o Ps.$357 millones (US$32.9 millones), a Ps.$744 millones (US$68.5 millones), a partir de Ps.$1,101 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Esta disminución se debió principalmente a los siguientes factores: **i)** un incremento en las pérdidas reconocidas bajo el método de participación por Ps.$61 millones (US$5.6 millones) principalmente Monarcas Morelia, por mayores pérdidas operativas, **ii)** un incremento en los gastos por donativos de Ps.$114 millones (US$10.4 millones) principalmente por donativos a instituciones de asistencia y la Fundación Azteca, **iii)** una disminución en las amortizaciones de gastos preoperativos por Ps.$20 millones (US$1.8 millones) principalmente de gastos de la cadena Azteca America, **iv)** un incremento en gastos por asesorías legales de Ps.$12 millones (US$1.1 millones), **v)** una disminución en otros gastos por Ps.$12 millones, **vi)** menor gasto en el registro de partidas especiales originadas por la aplicación del boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración”, debido a que en el 2006 se registró Ps.$589 millones mientras que en el 2007 no hubo registro por este concepto.

El costo integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, disminuyo 5% o Ps.$38 millones (US$3.5 millones) a Ps.$790 millones (US$72.7 millones), a partir de Ps.$828 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. El costo integral de financiamiento incluye ingresos y gastos por intereses, ganancias o pérdidas cambiarias netas, ganancia por posición monetaria y otros gastos de financiamiento descritos más adelante. Al 31 de diciembre de 2007, el 18% del adeudo de TV Azteca y de las subsidiarias de TV Azteca estaba denominado en dólares estadounidenses en comparación con un 24% al 31 de diciembre de 2006. La disminución en el costo integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, se debió principalmente a una pérdida cambiaria de Ps.$10 millones (US$.9 millones), en comparación con una utilidad cambiaria de Ps.$31 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, dicha variación es como resultado de la combinación de menores pasivos monetarios denominados en dólares durante el año y una apreciación del peso frente al dólar. Los ingresos por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 se incrementaron 19% o Ps.$18 millones (US$1.6 millones) a Ps.$110 millones (US$10.1 millones) a partir de Ps.$92 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, y el gasto por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, aumentó 1% o Ps.$10 millones (US$.9 millones) a Ps.$799 millones (US$73.5 millones) a partir de Ps.$789 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Otros gastos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, disminuyeron 28% o Ps.$63 millones (US$5.8 millones) a Ps.$162 millones (US$14.9 millones) a partir de Ps.$225 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. La disminución se debe principalmente a menor pago de coberturas de tasas de interés, así como de gastos relacionados con las emisiones de Certificados Bursátiles en 2007. La utilidad por posición monetaria para el año terminado el 31 de diciembre de 2007 se incrementó 14% o Ps.$9 millones (US$.8 millones) a Ps.$70 millones (US$6.4 millones) a partir de Ps.$70 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, el cambio se debe a una posición pasiva mantenida durante el año.

La utilidad antes del impuesto sobre la renta fue de Ps.$2,053 millones (US$188.9 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, en comparación con Ps.$2,057 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. El impuesto sobre la renta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 aumentó 486% ó Ps.$1,257

millones (US$117.3 millones) a Ps.$1,013 millones (US$93.2 millones) a partir de una utilidad de Ps.$263 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. El aumento refleja una combinación entre mayor base fiscal en 2007 y registro de un cargo extraordinario de los impuestos diferidos, debido principalmente a menores beneficios fiscales en el 2007.

Como resultado de lo anterior, TV Azteca tuvo una utilidad neta de Ps.$1,040 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 de los cuales Ps.$1 millón representan pérdida de los accionistas minoritarios y Ps.$1,041 millones representan utilidad de los accionistas mayoritarios, en comparación con una utilidad neta de Ps.$2,320 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, de los cuales Ps.$70 representó utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.$2,250 representó utilidad de los accionistas mayoritarios.

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2006, en Comparación con el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2005

Las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, aumentaron 8% o Ps.$725 millones a Ps.$9,938 millones, a partir de Ps.$9,213 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, dicho aumento se debió principalmente al incremento en los ingresos netos relacionados con la transmisión de partidos de la Copa Mundial de Fútbol en Alemania y con elecciones presidenciales, compensado parcialmente con la disminución de ventas en otros programas.

Los costos de programación, producción y transmisión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, aumentaron 14% o Ps.$543 millones a Ps.$4,397 millones, a partir de Ps.$3,854 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, el aumento de dichos costos se debió principalmente a un incremento en los costos relacionados con la transmisión de partidos de la Copa Mundial de Fútbol en Alemania, sin embargo este efecto fue parcialmente compensado con menores costos de producción de deportes.

Los gastos de ventas y administración para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyeron 5% o Ps.$58 millones a Ps.$1,151 millones a partir de Ps.$1,209 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. Esta diferencia refleja menores gastos de personal y de operación así como menores gastos de asesorías relacionados con el cumplimiento de las leyes de valores de EUA.

La depreciación y amortización para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyó 2% o Ps.$8 millones a Ps.$404 millones, a partir de Ps.$412 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Como resultado de estos factores, la utilidad de operación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se incrementó 7% o Ps.$248 millones a Ps.$3,986 millones, a partir de Ps.$3,738 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, TV Azteca recibió el 93% de sus ingresos del mercado mexicano y 6% del mercado estadounidense. El 1% restante es generado por ventas de programación a otros países alrededor del mundo.

Los ingresos generados en México provienen de clientes que anuncian sus productos en todo el país en las redes de transmisión nacional de TV Azteca, así como de clientes locales que se anuncian regionalmente a través de los 107 sitios de transmisión local de TV Azteca, donde se pueden insertar anuncios locales en el calendario de transmisión. La publicidad nacional representó aproximadamente el 77% de las ventas totales de TV Azteca netas en 2006 y el 76% en 2005. TV Azteca considera que el desempeño de las ventas de publicidad nacionales es, en cierta medida, una función de la actividad económica nacional mexicana, particularmente de la demanda del consumidor.

Los ingresos de los Estados Unidos se derivan principalmente de Azteca America, cadena de propiedad total de TV Azteca, así como de la estación de Los Ángeles KAZA-TV, que TV Azteca comenzó a operar de conformidad con un contrato de comercialización local multianual que entró en vigor el 1°. de julio de 2003. Los ingresos en los Estados Unidos representaron el 5% de las ventas netas de TV Azteca en 2006 en comparación con 4% en 2005, y se espera que se incrementen en línea con la mayor cobertura de los mercados hispanos estadounidenses e incrementos en esfuerzos de ventas.

TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. En 2006, las exportaciones de programación, incluyendo la venta por TV Azteca de la señal del canal Azteca 13 a EchoStar para distribución fuera de los Estados Unidos, representaron el 1% de las ventas netas totales de TV Azteca. TV Azteca considera que los lazos culturales de México con otros países y la calidad del contenido de su programación son factores clave para incrementar adicionalmente las exportaciones de programación en los próximos años.

Otros gastos netos para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyó 11% o Ps.$64 millones (US$4.04 millones), a Ps.$513 millones (US$47.1 millones), a partir de Ps.$577 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. Esta disminución se debió principalmente a los siguientes factores: **i)** una disminución en las pérdidas reconocidas bajo el método de participación por Ps.$27 millones (US$2.4 millones) principalmente Monarcas Morelia, por mayores utilidades operativas, **ii)** un incremento en los gastos por donativos de Ps.$40 millones (US$3.6 millones) principalmente por donativos a instituciones de asistencia y la Fundación Azteca, **iii)** una disminución en las amortizaciones de gastos preoperativos por Ps.$21 millones (US$1.8 millones) principalmente de gastos de la cadena Azteca America, **iv)** una disminución en gastos por asesorías legales de Ps.$18 millones (US$1.6 millones) principalmente por asesorías relacionadas con la SEC, **v)** una disminución en la cancelación de cuentas por cobrar por Ps.$24 millones.

El costo integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyó 16% o Ps.$160 millones (US$11.4 millones) a Ps.$828 millones (US$76.1 millones), a partir de Ps.$988 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. El costo integral de financiamiento incluye ingresos y gastos por intereses, ganancias o pérdidas cambiarias netas, ganancia por posición monetaria y otros gastos de financiamiento descritos más adelante. Al 31 de diciembre de 2006, el 24% del adeudo de TV Azteca y de las subsidiarias de TV Azteca estaba denominado en dólares estadounidenses en comparación con un 38% al 31 de diciembre de 2005. La disminución en el costo integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se debió principalmente a una utilidad cambiaria de Ps.$31 millones (US$2.8 millones), en comparación con una pérdida cambiaria de Ps.$75 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, el cambio se debe a la depreciación promedio del peso combinado con una posición pasiva promedio importante de TV Azteca, misma que disminuyó por la sustitución de deuda denominada en dólares por deuda denominada en pesos. Los ingresos por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 se incrementó 18% o Ps.$15 millones (US$1.5 millones) a Ps.$92 millones (US$8.5 millones) a partir de Ps.$78 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, y el gasto por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyo 13% o Ps.$117 millones (US$7.73 millones) a Ps.$789 millones (US$72.6 millones) a partir de Ps.$906 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. Otros gastos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se incrementó 130% o Ps.$127 millones (US$11.9 millones) a Ps.$224 millones (US$20.6 millones) a partir de Ps.$97 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. El incremento se debe principalmente a las primas y gastos derivados del prepago de Certificados Bursátiles. La utilidad por posición monetaria para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 se incrementó 422% o Ps.$50 millones (US$4.6 millones) a Ps.$61 millones (US$5.6 millón) a partir de Ps.$11

millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, el cambio se debe a una posición pasiva mantenida durante el año.

La utilidad antes del impuesto sobre la renta fue de Ps.$2,645 millones (US$243.4 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, en comparación con Ps.$2,173 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. El impuesto sobre la renta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 disminuyo 188% ó Ps.$560 millones (US$50.5 millones) a Ps.$262 millones (US$24.1 millones) a partir de Ps.$298 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. La disminución refleja una combinación entre mayor base fiscal en 2006 y registro de una recuperación de los impuestos diferidos.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, TV Azteca registró una partida especial de Ps.$504 millones por la pérdida por deterioro del crédito mercantil de Todito.com, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración”. La pérdida por deterioro de este crédito mercantil se derivó básicamente de la escisión de Todito, y en virtud de que la Administración de TV Azteca aún se encuentra en la fase inicial de operación, relativa a cuestiones legales, fiscales y administrativas, no se ha definido el plan de negocios que le permita determinar los flujos futuros de las nuevas sociedades como resultado de su operación. Al 31 de diciembre de 2006 con base en los flujos futuros de Todito Card y Azteca Web, la Compañía ha determinado que no es posible realizar reversión alguna de la pérdida por deterioro antes mencionado.

Como resultado de lo anterior, TV Azteca tuvo una utilidad neta de Ps.$2,320 millones (US$213.5 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de los cuales Ps.70 millones (US$6.4 millones) representan utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.2,250 millones (US$207 millones) representan utilidad de los accionistas mayoritarios, en comparación con una utilidad neta de Ps.$1,369 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, de los cuales Ps.$56 representó utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.$1,313 representó utilidad de los accionistas mayoritarios.

ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Los factores que pueden influir en la liquidez y recursos de capital de TV Azteca que se discuten más adelante incluyen:

- La capacidad de TV Azteca para generar suficiente flujo de efectivo libre y hacer distribuciones de acuerdo con su política de distribuciones anunciada con anterioridad;

- Factores que afectan los resultados de operación de TV Azteca, incluyendo condiciones económicas generales, demanda de publicidad comercial, el ambiente competitivo, la relativa popularidad de los programas de TV Azteca, cambios demográficos en las áreas de mercado y reglamentación de TV Azteca; y

- Factores que afectan el acceso de TV Azteca a financiamiento bancario y los mercados de capital, incluyendo fluctuaciones en tasas de interés, disponibilidad de crédito y riesgos operativos de TV Azteca.

Liquidez

Las principales fuentes de liquidez de TV Azteca incluyen efectivo en caja, ventas por anticipado de tiempo publicitario y recursos no comprometidos de financiamiento a corto plazo. Las fuentes de financiamiento a corto y a mediano plazos de TV Azteca incluyen: una línea de

crédito quirografaria con Banco Inbursa, S.A. por Ps.$1,000 millones, un programa de europapel comercial de US$130 millones (el "**Programa ECP**") y un Programa de Euronotas a mediano plazo por US$200 millones. Conforme al Programa ECP, TV Azteca emite periódicamente pagarés con vencimientos no mayores a 365 días. Conforme al Programa de Euronotas a mediano plazo TV Azteca puede emitir periódicamente pagarés con vencimientos mayores a 365 días y máximo a 7 años.

El efectivo y equivalentes de efectivo fue de Ps.$3,224 millones y Ps.$1,678 millones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2007, respectivamente. La disminución en el efectivo en caja de TV Azteca al 31 de diciembre de 2006, en comparación con el 31 de diciembre de 2007, se debió principalmente al pago financiamientos de deuda de corto plazo.

Los recursos generados por actividades de operación fueron Ps.$3,562 millones y Ps.$1,653 millones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2007, respectivamente. La disminución en los recursos generados por la operación se debe principalmente a la disminución en los anticipos de publicidad recibidos al cierre de 2007, los cuales fueron 33% menores a los anticipos recibidos en 2006. Una parte importante de los flujos de efectivo de TV Azteca se genera por sus operaciones de transmisión televisiva. Los resultados de operación pueden fluctuar de manera importante como consecuencia de una disminución en el gasto publicitario o en el nivel de fijación de precios.

Los recursos utilizados en actividades de inversión fueron de Ps.$831 millones y Ps.$891 millones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2007, respectivamente. La diferencia de los recursos utilizados en actividades de inversión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, en comparación con los recursos utilizados para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, se debió principalmente a que no se tuvieron sustancialmente menores adquisiciones de activo fijo en 2006 en comparación con 2007.

Los recursos generados en actividades de financiamiento fueron de Ps.$956 millones por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006 en comparación con los recursos utilizados por financiamiento de Ps.$2,309 millones para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007. Los recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento se ven afectados por diversos factores, incluyendo: (i) cambios en el endeudamiento (incluyendo la emisión de los certificados bursátiles y préstamos bancarios) que se originen por deuda pagada u obtenida, (ii) dividendos preferentes anuales, (iii) el ejercicio de opciones accionarias a empleados, (iv) la venta de acciones de la tesorería y las recompras de acciones, (v) el efecto de los instrumentos financieros y (vi) disminuciones en el capital social.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se había obtenido deuda por Ps.$1,257 millones en comparación con un pago de deuda de Ps.$1,601 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. Además, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, TV Azteca utilizó recursos por la cantidad de Ps.$24 millones para pagar dividendos preferentes anuales, en comparación con el pago de Ps.$18 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, recursos por la cantidad de Ps.$14 millones fueron proporcionados por las opciones accionarias ejercidas, en comparación con Ps.$12 millones en opciones accionarias ejercidas en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.Además, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 no se obtuvieron recursos por la recolocación de acciones, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2007 se obtuvieron recursos por la recolocación de acciones por Ps.$693 millones.

Asimismo para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 no se utilizaron recursos para la recompra de acciones propias, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de

2007 se utilizaron recursos para la recompra de acciones propias por Ps.$662 millones. Además, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, TV Azteca redujo su capital social por la cantidad de Ps.$2,204 millones en comparación con una disminución de Ps. $699 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. Por otro lado al 31 de diciembre de 2007, TV Azteca aplicó contra el saldo de la prima en emisión de acciones la cantidad de Ps.$33 millones como gasto por cotización de acciones, dicho gasto esta relacionado con la ampliación del Fideicomiso CPO´s mencionado anteriormente.

Anticipos de Publicidad

Conforme al Plan Azteca de TV Azteca, en general se requiere que los anunciantes paguen su compromiso de publicidad por completo dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que firman un contrato de publicidad. El Plan Mexicano de TV Azteca, por otro lado, en general, permite a los anunciantes pagar la publicidad haciendo un depósito en efectivo que varía del 10% al 20% de su compromiso de publicidad, pagando el saldo en abonos a lo largo de la vigencia del contrato de publicidad, comúnmente un año. Las tarifas publicitarias son generalmente más bajas conforme al Plan Azteca que conforme al Plan Mexicano.

Ya que las preventas de tiempo publicitario son hechas en general en el último trimestre del ejercicio, el efectivo y los valores comercializables de TV Azteca están normalmente en su nivel más alto en diciembre y en su nivel más bajo en el tercer trimestre. En general, en la medida en que los productos generados de preventas de tiempo publicitario son reducidos (junto con otras fuentes de flujo de efectivo), TV Azteca se basa en fuentes de financiamiento a corto plazo, que son restituidas de manera posterior, normalmente en el cuarto trimestre de un año calendario con los productos de las preventas de tiempo publicitario para el año siguiente.

Al 31 de diciembre de 2007, TV Azteca había generado Ps. $3,693 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2008, de los cuales el 60% fue hecho conforme al Plan Azteca y el resto conforme al Plan Mexicano. Al 31 de diciembre de 2006, TV Azteca había generado Ps.$5,498 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2007, de los cuales el 51% fue hecho conforme al Plan Azteca y el resto conforme al Plan Mexicano.

Deuda

La siguiente tabla muestra la deuda de TV Azteca al 31 de diciembre de 2007:

Saldo Insoluto del Adeudo de TV Azteca
Al 31 de diciembre de 2007

Concepto	(Millones de Pesos)	(Millones de US Dólares)
Certificados bursátiles estructurados	$6,000	U$552.20
Crédito a Largo Plazo de ATC	1,301	119.70
Total	**$7,301**	**$671.90**

En febrero de 1997, TV Azteca emitió US$125 millones de suerte principal total de los Pagarés al $10^1/_8$% de TV Azteca y US$300 millones de suerte principal total de los Pagarés al 10½% de TV Azteca. Los Pagarés al $10^1/_8$% vencieron y fueron pagados el 15 de febrero de 2004, mientras que los pagarés al 10½% con vencimiento el 15 de febrero de 2007 fueron prepagados por completo el 23 de diciembre de 2004. Estos Pagarés fueron pagados a un precio de 101.75%. Los fondos para el prepago incluyen recursos obtenidos de una emisión en México de certificados bursátiles por el equivalente en pesos de aproximadamente US$175 millones, así como el equivalente de aproximadamente US$125 millones de una línea de crédito garantizada denominada en pesos con Banco Inbursa (“Línea Inbursa”).

El 18 de septiembre de 1997, TV Azteca obtuvo un préstamo hipotecario por US$25.9 millones de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. ("BBV"), para la adquisición de un edificio de oficinas ubicado junto a sus oficinas principales. El préstamo hipotecario venció y fue refinanciado en parte el día 18 de diciembre de 2003. TV Azteca obtuvo un préstamo hipotecario por la cantidad equivalente en pesos a US$20 millones del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, para hacer el refinanciamiento. El préstamo hipotecario devengaba intereses a una tasa de interés anual que es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a 28 días, más el 2% anual, pagaderos mensualmente comenzando el 8 de enero de 2004 y que se amortizaba trimestralmente comenzando el 18 de junio de 2004 por un período de 15 trimestres terminando el 18 de diciembre de 2008. El préstamo hipotecario con Banco Scotiabank Inverlat, S.A. fue prepagado en su totalidad el 18 de diciembre de 2006 con los recursos de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos en 2006 que se mencionan más adelante ("CBF 2006").

En marzo de 1999, TV Azteca celebró una línea de crédito de importación a largo plazo por US$30.2 millones con Standard Chartered Bank, como acreditante, y Export-Import Bank of the United States, como fiador. Conforme a esta línea de crédito, se permitió a TV Azteca hasta mayo de 2002 solicitar en préstamo la totalidad o una parte de la cantidad de US$30.2 millones entregando pagarés. La línea de crédito de importación fue establecida para financiar la compra de equipo de TV Azteca fabricado en los Estados Unidos. Los saldos insolutos de esta línea de crédito fueron prepagados el 26 de diciembre de 2006 con los recursos de la colocación de los CBF 2006 que se mencionan más adelante.

En mayo de 1999, TV Azteca celebró el Programa de Europapel Comercial ("ECP" por sus siglas en inglés) por US$75 millones con ABN-AMRO Bank, N.V., como el concertador y operador principal. El Programa ECP fue incrementado a US$130 millones en julio de 1999 y Geronimo Capital Markets fue establecido como operador. Los pagarés emitidos conforme al Programa ECP son emitidos con descuento y no devengan intereses. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa ECP y los pagarés emitidos conforme al mismo no pueden tener un vencimiento que exceda los 365 días. El Programa ECP permite a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta por US$130 millones en pagarés en cualquier fecha. Al 31 de marzo de 2008, no tenía títulos vigentes.En febrero de 2000, TV Azteca contrató una línea de crédito a largo plazo hasta por US$119.8 millones con una subsidiaria mexicana de ATC (la "Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC"). La Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC está compuesta de un préstamo no garantizado por US$91.8 millones y un préstamo por US$28 millones garantizado por algunos de los bienes inmuebles de TV Azteca. La tasa de interés sobre cada uno de los préstamos es del 13.109% anual. La vigencia inicial del préstamo a plazo no garantizado por US$91.8 millones es de 20 años, que podrá ser prorrogada hasta por 50 años adicionales, en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente. El préstamo a plazo garantizado por US$28 millones venció en febrero de 2005, pero ha sido renovado anualmente por períodos de un año sucesivos en la medida en que el Contrato de Torres, que se menciona más adelante, siga vigente.

En diciembre de 2003, TV Azteca contrató una línea de crédito de importación a mediano plazo por US$7.7 millones con First National Bank of San Diego, como acreditante, y Export-Import Bank of the United States, como fiador. Conforme a esta línea de crédito, TV Azteca tenía permitido hasta diciembre de 2004, (con una ampliación hasta marzo de 2005) solicitar en préstamo la totalidad o una parte de los US$7.7 millones entregando pagarés. La línea de crédito de importación fue establecida para financiar la compra de equipo de TV Azteca fabricado en los Estados Unidos. El plazo para hacer disposiciones de esta línea terminó el 1º de marzo de 2005. Los saldos insolutos de esta línea de crédito fueron prepagados el 26 de diciembre de 2006 con los recursos de la colocación de los CBF 2006 que se mencionan más adelante.

El 7 de septiembre de 2004 Banco Inbursa, otorgó a TV Azteca una línea de crédito garantizada por el equivalente en moneda nacional a US$300 millones y que como fuente de pago tiene derechos de cobro cedidos. El 17 de diciembre de 2005, TV Azteca dispuso de la línea de crédito comprometida de Inbursa por Ps.$1,406, que son equivalentes a aproximadamente US$125 millones, con vencimiento en febrero de 2008 y a una tasa de TIIE más 4.9% hasta septiembre de 2005. Los recursos obtenidos de esta disposición, fueron utilizados para prepagar los Pagarés al 10½%. La disposición de esta línea se prepagó en su totalidad el 14 de septiembre de 2005, los recursos utilizados para dicho prepago fueron obtenidos de la segunda emisión de Certificado Bursátil Estructurado, que se detalla más adelante.

El 8 de diciembre de 2004 TV Azteca constituyó en Banco Azteca, quien actúo como fiduciario, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago ("Fideicomiso 97"), el cual tenía como fin principal, la emisión de Certificados Fiduciarios para ser colocados en forma privada. El destino de los recursos obtenidos ha sido sustituir pasivos. Los saldos insolutos de los Certificados Fiduciarios fueron prepagados el 30 de noviembre de 2006 con los recursos de la colocación de los CBF 2006 que se mencionan más adelante.

El 15 de diciembre de 2004, TV Azteca emitió, a través de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo ("Nafin") como fiduciario, un certificado bursátil estructurado ("Certificado Bursátil") basado en derechos de cobro de publicidad cedidos, por Ps.$2,000 millones y con vencimiento en diciembre de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.7%. Los recursos obtenidos de esta emisión, que son equivalentes a aproximadamente US$175 millones, fueron utilizados para prepagar los Pagarés al 10½%. En 2005, TV Azteca hizo pagos por amortización anticipada por Ps.$330 millones más 1.175% de prima por amortización anticipada. Para mayor información al respecto se puede consultar el Prospecto de Colocación en la página de la BMV bajo la siguiente liga: http://www.bmv.com.mx/DOC/prospectos/05220041215180729.pdf

El 9 de septiembre y 16 de diciembre de 2005, TV Azteca realizó 2 emisiones adicionales de Certificados Bursátiles. La primera por Ps.$1,417 millones con amortizaciones anuales hasta diciembre de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.15%. La segunda por Ps.$1,000 millones con amortizaciones anuales hasta diciembre de 2012 y a una tasa de TIIE más 1.73%. Ambas emisiones fueron utilizadas para sustituir pasivos.

Las tres emisiones antes mencionadas fueron prepagadas en su totalidad el 16 de noviembre de 2006, con recursos obtenidos de la emisión de los CBF 2006, que se mencionan más adelante, derivado de esta amortización anticipada la Compañía pagó una prima por amortización anticipada, la cual se calculó sobre el saldo insoluto de la emisión de acuerdo con los términos del contrato, misma que ascendió a $36 millones.

Durante el tercer trimestre la Compañía estableció un programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios con Banco Invex, S.A. como Fiduciario y por un monto de hasta Ps.$6,000 millones ("CBF 2006"), al amparo de dicho programa se realizaron las siguientes emisiones:

a) Primera emisión 2006.- El 16 de noviembre de 2006, la Compañía realizó la primera emisión de Certificados bursátiles fiduciarios preferentes estructurados sobre derechos de cobro de la Compañía a través de Banco Invex, S.A. (la Fiduciaria 2006) hasta por un monto de Ps.$4,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo de un programa de certificados bursátiles por hasta Ps.$6,000 millones de pesos (nominal). La vigencia de los Certificados es de 5,114 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011

mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

b) Segunda emisión 2006.- El 11 de diciembre de 2006, la Compañía realizó la segunda emisión de Certificados 2006 a través de la Fiduciaria hasta por un monto de Ps.$2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006 antes señalado. La vigencia de los certificados es de 5,089 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

El 15 de diciembre de 2004, Servicios Aéreos Noticiosos, S.A. de C.V. subsidiaria de TV Azteca, dispuso de una línea de crédito con el First National Bank por US$2.2 millones y el 20 de diciembre de 2004 dispuso de US$1.56 millones, ambas disposiciones con vencimiento en junio de 2006, causando intereses de acuerdo a la tasa Base del First Nacional Bank, una tasa equivalente a Prime Rate. Ambas disposiciones fueron pagadas en su totalidad de acuerdo a su programa de amortizaciones.

El 1° de junio de 2005, TV Azteca estableció el Programa MTN por US$200 millones con Geronimo Capital Markets Ltd. como el concertador y operador principal. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa MTN y pueden tener vigencia de uno a siete años. El Programa MTN permite a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta US$200 millones en pagarés en cualquier fecha. Al 31 de marzo de 2008, no tenía emisiones vigentes.

El 1° de agosto de 2005, TV Azteca celebró dos créditos con garantía en equipos con CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., por un total de US$725 mil dólares a una tasa de interés del 7.5% anual con vencimiento el 1° de julio de 2009. Los saldos insolutos de estos créditos fueron prepagados el 1°. de febrero de 2007 con los recursos de la colocación de los CBF 2006.

Durante 2005 se celebraron créditos comerciales con Banco Inbursa, por un total de US$5 millones, para fines de compra de equipo, los cuales vencían en septiembre de 2006. Los créditos fueron pagados a su vencimiento.

El 14 de noviembre de 2005 se celebró con Banco Inbursa, un crédito por US$2.95 millones para fines de capital de trabajo, a una tasa de Libor más 2.6% y con vencimiento el 30 de mayo de 2006. Dicho crédito fue liquidado en su totalidad en mayo de 2006.

En 2004 TV Azteca estableció con Banco Azteca, una línea de crédito no garantizada. Mediante esta línea TV Azteca emitió pagarés para objeto de amortización de deuda a corto plazo y capital de trabajo. Estos pagarés podían ser renovados cada tres meses hasta por un periodo total de un año y podían ser pagados por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin sanción. Este crédito fue pagado en su totalidad en marzo de 2005. Los saldos insolutos de estos créditos fueron prepagados el 17 de noviembre de 2006 con los recursos de la colocación de los CBF 2006.

La deuda total de TV Azteca al 31 de diciembre de 2007 llega a su vencimiento de la siguiente manera:

Deuda Total de TV Azteca
Al 31 de diciembre de 2007

Vencimiento	Millones de US dólares
2008	US$ 0.0
2009	0.0
2010	0.0
2011	5.1
2012	61.4
2013 y posteriores	605.4
Total	**US $671.9**

Inversiones de Capital

Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2007, las inversiones netas de capital fueron de Ps.$641 millones y Ps.$567 millones (US$52.2 millones), respectivamente. Estas inversiones de capital se relacionaron principalmente con la expansión y mejoras a las instalaciones de producción y transmisión televisiva de TV Azteca. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2007, TV Azteca pagó aproximadamente Ps.$26 millones y Ps.$38 (US$3.5 millones), respectivamente, para adquirir transmisores que utilizó para expandir la cobertura nacional de sus redes y mejorar la calidad y operación de su señal de transmisión. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2007, TV Azteca compró equipo de producción e hizo gastos relacionados con la renovación de sus instalaciones de producción que ascienden a Ps.$236 millones y Ps.$115 millones (US$10.6 millones), respectivamente. Las inversiones de capital de TV Azteca son hechas principalmente en dólares estadounidenses. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2007, TV Azteca adquirió equipo de cómputo y vehículos por aproximadamente Ps.$133 millones y Ps.$151 millones (US$13.9 millones), respectivamente. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2007, TV Azteca pagó aproximadamente Ps.$236 millones y Ps.$264 millones (US$24.3 millones), respectivamente, por el mantenimiento, remodelación y renovación de sus edificios e instalaciones para oficinas. En agosto de 2007, TV Azteca realizó la venta de las mejoras antes mencionadas por Ps$114 millones a Elektra del Milenio, Banco Azteca y Arrendadora Internacional Azteca.

Inversiones de Capital Presupuestadas para 2008

TV Azteca tiene aproximadamente US$39.8 millones presupuestados para inversiones de capital en 2008, de los cuales US$15.5 millones han sido gastadas hasta el 31 de marzo de 2008, principalmente para el mantenimiento, expansión y mejoras a las instalaciones de producción y transmisión televisiva de TV Azteca y la adquisición de equipo. TV Azteca espera utilizar efectivo de sus operaciones para financiar estos gastos de capital. Como resultado de la estrategia de operación de TV Azteca, para el futuro predecible, no hará inversiones de capital importantes fuera del alcance de sus operaciones de transmisión televisiva importantes, que incluirían préstamos, respaldo de crédito e inversiones de capital en sus filiales.

Política de Distribuciones /Estrategia de Reducción de Deuda

El 7 de febrero de 2003, TV Azteca anunció que su Consejo de Administración había aprobado un plan para hacer distribuciones en efectivo programadas mayores de US$500 millones a sus accionistas en un periodo de seis años.

El 29 de abril de 2005, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente US$80 millones (aproximadamente US$2 millones de dividendos preferentes para Acciones D-A y Acciones D-L y US$78 millones

de reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social, de este reembolso US$59 millones fueron pagados el 9 de junio de 2005 y US$21 millones, el 1 de diciembre de 2005).

El 20 de febrero de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente US$88 millones, de este reembolso US$66 millones fueron pagados el 23 de mayo de 2006 y US$22 millones, se pagarán el 22 de noviembre de 2006. El 28 de abril de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.$22 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 23 de mayo de 2006. El 7 de diciembre de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas hasta por un monto de US$100 millones, el cual se pagará durante 2007 y 2008 en los montos y fechas que la Administración de la Sociedad lo determine; una parte de dichas distribuciones se realizó el 6 de junio de 2007 por US$46 millones y el 28 de mayo de 2008 por US$23.5 millones.

El 30 de abril de 2007, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.$17 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 1°. de junio de 2007. El 27 de septiembre de 2007 los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas hasta por un monto de Ps.$750 millones, el cual se pagará en los montos y fechas que la Administración de la Sociedad lo determine conforme al estado que guarde el plan de usos en efectivo y conforme a la capacidad económica de la Sociedad para realizar el reembolso en efectivo. El 25 de abril de 2008, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.$15 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 28 de mayo de 2008.

Obligaciones Contractuales y de Otro Tipo

La siguiente tabla resume las obligaciones contractuales de TV Azteca al 31 de diciembre de 2007, y el efecto que se espera que dichas obligaciones tendrán en su liquidez y flujos de efectivo en períodos futuros (en millones de dólares):

Obligaciones Contractuales
(Millones de US Dólares)

	Pagos vencidos al ejercicio				
Rubro	**TOTAL**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**
Deuda	$145.9	$145.9	$0.0	$0.0	$0.0
Intereses por pagar	265	75.9	66.1	62.5	60.5
Transpondedores satelitales	8.9	2.3	2.3	2.3	2.0
LMA contrato de arrendamiento	7.6	3.8	3.8	-	-
Renta de equipo	22	6.1	7.0	6.0	2.9
Derechos de exhibición	70.3	33.8	25.7	10.8	-
Total obligaciones contractuales	$519.7	$267.8	$104.9	$81.6	$65.4

Recompra de Acciones

Anualmente, los accionistas de TV Azteca aprueban el monto de la reserva en su capital contable para recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. El 29 de abril de 2005, los accionistas aprobaron determinar como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias de la Sociedad, la cantidad de Ps.$1,599 millones. El 28 de abril de 2006, los accionistas de TV Azteca acordaron destinar para la compra de acciones propias de TV Azteca, la suma total de Ps. $1,608 millones. Asimismo, el 30 de abril de 2007, la asamblea de accionistas de la Sociedad, determinó como

monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias, el monto total de Ps.$1´909 millones. Del 1° de junio de 2007 al 31 de marzo de 2008, TV Azteca recompró aproximadamente 26´200,000 CPO's. TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV a los precios prevalecientes hasta por la cantidad máxima de CPO´s autorizada para recompra de acciones.

iii) Control Interno

Al 31 de diciembre de 2004, se llevó a cabo una evaluación bajo la supervisión y con la participación de la administración de TV Azteca, incluyendo a su Director General y Director General de Finanzas de TV Azteca, sobre la efectividad del diseño y operación de los controles y procedimientos de revelación de TV Azteca. Existen limitaciones inherentes a la efectividad de cualquier sistema de controles y procedimientos de revelación, incluyendo la posibilidad de cualquier error humano y esquivar o rechazar los controles y procedimientos. Por consiguiente, aún los controles y procedimientos de revelación efectivos pueden únicamente proporcionar garantía razonable del logro de sus objetivos de control, y la administración necesariamente aplica su opinión para determinar los costos y beneficios de dichos controles y procedimientos. La administración reconoce que surgieron dudas con respecto al manejo de TV Azteca de las revelaciones concernientes a la transacción Unefon-Nortel-Codisco.

Con base en y a la fecha de la evaluación, además de lo antes señalado, el Director General de TV Azteca y su Director General de Finanzas concluyeron que los controles y procedimientos de revelación de TV Azteca eran efectivos para proporcionar garantía razonable de que la información que requiere ser revelada en los informes de TV Azteca conforme a LMV de México, sea registrada, procesada, resumida y reportada dentro de los períodos especificados en la legislación aplicable y que dicha información sea acumulada y comunicada a la administración de TV Azteca, incluyendo al Director General y Director General de Finanzas de TV Azteca, según sea adecuado, para permitir decisiones oportunas relativas a la revelación requerida. No obstante lo anterior el Consejo de Administración instituyó ciertas medidas relativas a la administración del Gobierno Corporativo.[41]

Posteriormente a la fecha en que el Director General y el Director General de Finanzas de TV Azteca terminaron su evaluación, no han habido cambios significantes en los controles internos de TV Azteca o en otros factores que pudieran significativamente afectar esos controles ni tampoco deficiencias significativas o las debilidades materiales importantes en los controles internos de TV Azteca que requieran acciones correctivas.

La Compañía cuenta con un sistema integral de control interno, el cual actualmente se está optimizando para ajustarlo a modelos internacionales y al Código de Mejores Prácticas Corporativas, e incluye la implementación de los siguientes elementos:

a) Entorno de Control.- consiste en la elaboración de lineamientos por parte del Director General y el Director General de Finanzas en materia de riesgos y de control interno, así como la difusión e instrucción respecto de los conceptos de riesgo y control.

b) Análisis de Riesgos.- consiste en la implementación de los procesos e identificación, administración y control de riesgos.

c) Actividades de control.- consiste en la coordinación de los mecanismos y actividades de control interno, con los procesos de supervisión.

Los responsables del sistema de control interno son el Director General y el Director General de Finanzas en coordinación con el Consejo de Administración de la Compañía y del Comité de Auditoría.

Con fecha 22 de abril de 2008, el Comité de Auditoría se reunió y revisó junto con el Auditor Externo de la Sociedad el estado que guarda el sistema de control interno, al respecto se hace notar que el Comité de Auditoría no tuvo comentario alguno.

e) Estimaciones Contables Críticas

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

IV. ADMINISTRACIÓN

a) Auditores Externos

El 19 de octubre de 2004, el Consejo de Administración de TV Azteca aprobó el nombramiento de Salles Sáinz-Grant Thornton, S.C. como la nueva firma independiente de auditoría de TV Azteca, reemplazando a PricewaterhouseCoopers, quienes habían prestado servicios a TV Azteca durante 11 años. Asimismo, se informa que en los 3 últimos ejercicios los Auditores Externos no han emitido una opinión con salvedad, una opinión negativa o se han abstenido de emitir opinión acerca de los Estados Financieros de TV Azteca.

Por lo que se refiere al procedimiento que se sigue para nombrar a los Auditores Externos, el Comité de Auditoría ratifica el nombramiento de los Auditores Externos. Para efectos de lo anterior, la administración de TV Azteca debe proponer varias alternativas de auditores al Comité de Auditoría, el cual evaluará su experiencia, capacidad y su disponibilidad, asimismo revisará su independencia y las cotizaciones presentadas por los mismos. De igual forma, para ser considerada una firma de auditores, es requisito indispensable que se encuentre registrada en la CNBV y en una asociación de Contadores Registrados en la SEC. Una vez que el Comité de Auditoría haya seleccionado a la firma de auditores se le propone al Consejo de Administración para su aprobación.

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2007, la cantidad total de honorarios por servicios prestados por los auditores de TV Azteca por concepto de auditoría anual, ascendieron a Ps.$6.2 millones y Ps.$5.9 (US$0.5 millones), respectivamente. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2007 la cantidad de honorarios distintos a servicios de auditoría ascendieron a Ps.$2.9 millones y Ps$1.3 millones (US$0.1 millones).

b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses

Históricamente, TV Azteca se ha dedicado, y espera seguir dedicándose, a una variedad de operaciones con nuestras filiales, incluyendo entidades propiedad de o controladas por sus accionistas mayoritarios. Desde el 9 de febrero del 2000, existe un comité que opina sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas lo que significa una revisión independiente de las operaciones con las filiales de TV Azteca, para determinar si estas operaciones se relacionan con su operación y son consumadas en términos que son por lo menos tan favorables para TV Azteca como podrían ser los obtenidos con un tercero no relacionado.

El 4 de septiembre de 2001, los accionistas aprobaron reformas a los estatutos que implicaban cambios significativos en las políticas de gobierno corporativo. Estos cambios estaban diseñados para incrementar transparencia y responsabilidad frente a los accionistas de TV Azteca y alentar la buena comunicación con los accionistas minoritarios. Entre estos cambios, los accionistas aprobaron reformas a los estatutos que formalizan la existencia del Comité de Partes Relacionadas.

El 24 de noviembre de 2004, los accionistas de TV Azteca acordaron implementar como una de las medidas tendientes a lograr una mejor administración de TV Azteca, el establecer un nuevo Comité de Auditoría, en el que una de sus facultades es opinar sobre operaciones con partes relacionadas, por lo que absorbe las funciones del Comité de Partes Relacionadas de TV Azteca y de este modo desapareció dicho comité.

Préstamos entre Azteca Holdings y TV Azteca

De manera periódica, TV Azteca anticipa fondos a Azteca Holdings. En 2006 y 2007, el saldo de estos anticipos era de Ps.$6.4 millones y Ps.$119.5 millones (US$ 10.9 millones), respectivamente. Al 31 de marzo de 2008, el saldo de estos anticipos era de Ps.$53.9 millones (US$4.9 millones). Estos anticipos más una cantidad nominal de intereses, son restituidos anualmente a TV Azteca, con los recursos que Azteca Holdings recibe provenientes de los dividendos preferentes que TV Azteca distribuye en forma anual. Los anticipos denominados en dólares estadounidenses devengan intereses a una tasa del 12% anual. Los anticipos denominados en pesos devengan intereses unos a la tasa del 13.27% mensual y otros al 1.0% mensual más las tasas de interés mensuales determinadas por el Banco Central Mexicano y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de México.

El 2 de febrero de 2008, TV Azteca prestó la cantidad de Ps.$15 millones a Azteca Holdings a una tasa de interés anual de 8%, con fecha de vencimiento el 2 de febrero de 2009.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Unefon

En mayo de 1998, TV Azteca firmó un contrato de renta de edificio con Operadora Unefon, una subsidiaria de Unefon por una vigencia de diez años, comenzando en junio de 1998, con derecho, por una sola vez, a renovar por diez años adicionales mediante aviso por lo menos 180 días antes del vencimiento. Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2007, los ingresos por arrendamiento totales recibidos por TV Azteca ascendieron a Ps.$32 millones y Ps.$25 millones (US$2.3 millones), respectivamente.

En junio de 1998, TV Azteca y Unefon celebraron un contrato de publicidad (el “Contrato de Publicidad de Unefon”), el cual fue modificado en diversas ocasiones.

Bajo los términos del último contrato modificado, Unefon tenía el derecho a la transmisión de anuncios comerciales en los canales de televisión 13 y 7 y sus redes nacionales, así como cualquier otro canal de televisión abierta que operara o comercializara TV Azteca directa o indirectamente, a través de sus afiliadas o subsidiarias, por un total de 120,000 GRPs (Gross Rating Point-Minuto, que son el número de puntos de rating obtenidos en la transmisión de mensajes comerciales de 60 segundos o la parte proporcional de éstos) en un período de 10 años forzosos para ambas partes. Unefon se obligaba a utilizar en su totalidad el 100% de los GRPs en el término de 10 años. De no ser así, el saldo que resultara a su favor quedaba automáticamente cancelado sin responsabilidad alguna para TV Azteca, a cambio Unefon pagaría a TV Azteca la suma de 200 millones de dólares americanos por los servicios de publicidad mencionados, y conforme éstos se transmitían.

En septiembre de 2006, la Compañía y Unefon acordaron dar por terminado el contrato antes mencionado, sin consecuencias para ninguna de las partes, procediendo a cancelar el saldo por cobrar y la obligación de prestar el servicio acumulado a esa fecha; actualmente las ventas de publicidad se pactan en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados.

Servicios Administrativos cobrados a Unefon

En 2006 y 2007, TV Azteca cobró servicios administrativos a Unefon y sus filiales por la cantidad de Ps.$51 millones y Ps.$3 millones (US$.3 millones).

Contratos celebrados entre TV Azteca y Todito

En relación con la adquisición del 50% del capital social de Todito, TV Azteca celebró un contrato de servicios a cinco años con Todito. El contrato de servicios consistió en tiempo publicitario en las redes de TV Azteca, el uso del contenido de TV Azteca en el sitio en la red de Todito y el uso de la fuerza de ventas de TV Azteca para promover Todito. Los tres componentes del contrato de servicios fueron valuados en US$45 millones, US$50 millones y US$5 millones, respectivamente, al momento de la celebración. Conforme al contrato de servicios, TV Azteca convino proporcionar a Todito publicidad en sus redes Azteca 7 y Azteca 13 por un total de 78,000 GRPs. Todito tenía el derecho a utilizar hasta el 30% de la publicidad otorgada conforme al contrato de servicios durante el horario estelar de la red. TV Azteca también otorgó a Todito el derecho exclusivo a distribuir en Internet la programación producida internamente por TV Azteca durante la vigencia del contrato de servicios. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2005, los ingresos por publicidad de este contrato ascendieron a Ps.$29 millones. El 14 de febrero de 2005, el contrato mencionado venció sin haberse celebrado uno nuevo, por lo que al 31 de diciembre de 2006 y 2007 no hubo ingresos por publicidad.

En 2005, la fuerza de ventas de TV Azteca ofreció a sus clientes el inventario de "*banners*" y otros servicios de publicidad a través de la página en la red todito.com. TV Azteca hacía un cargo por los "*banners*" y los servicios de publicidad vendidos, y a cambio de ese servicio recibía una comisión del 20% sobre ventas. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, TV Azteca no tuvo ingresos por comisiones sobre las ventas antes mencionadas. El 14 de febrero de 2005, el contrato referido expiró sin haberse celebrado un nuevo acuerdo.

En diciembre de 2003, TV Azteca y Todito firmaron un contrato por estos servicios que ascendía a la cantidad de Ps.$210 millones (nominal), por un período de 20 meses a partir de la fecha de firma. La comisión del 20% fue registrada en ingresos según se prestaron los servicios. El saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2004 ascendió a Ps.$100 millones mismo que fue amortizado durante 2005.

Además, TV Azteca y una parte no relacionada firmaron un contrato en noviembre de 2003 para la compra de los "*banners*" de "Todito" que serían vendidos posteriormente a los clientes de TV Azteca. El contrato asciende a la cantidad de Ps.$140 millones (nominal), por una vigencia de tres años, efectivo al momento de firma del contrato. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2003 y 2004, TV Azteca no había utilizado los banners a los que se refiere este contrato. Al 31 de diciembre de 2005 derivado de la escisión de Todito.com el saldo de este anticipo fue cancelado.

Reembolso de Todito

En septiembre de 2005, Todito realizó reembolsos a prorrata de su prima en emisión de acciones por un monto de Ps.$33 millones, de los cuales Ps.$17 millones, fueron recibidos por TV Azteca como accionista de Todito.

Contratos con Monarcas Morelia

Durante los ejercicios de 2005, 2006 y 2007, TV Azteca transmitió los partidos de fútbol soccer de Monarcas Morelia para los torneos de verano e invierno 2005, 2006 y 2007. La cantidad que TV Azteca pagó a Monarcas Morelia por los derechos de transmisión fue de

Ps.$51 millones, Ps.$19.7 millones y Ps.$23 millones (US$2.1 millones) para los ejercicios de 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

Préstamos otorgados por Forum Per Terra a TV Azteca

El 21 de diciembre de 2004, Forum Per Terra prestó Ps.$1.6 millones a TV Azteca a una tasa de interés anual de TIIE más 2.5%, con fecha de vencimiento el 21 de diciembre de 2005. Este préstamo fue pagado anticipadamente el 31 de enero de 2005.

El 22 de diciembre de 2004, Forum Per Terra prestó Ps.$28.9 millones a TV Azteca a una tasa de interés anual de TIIE más 2.5%, con fecha de vencimiento el 22 de diciembre de 2005. Este préstamo fue pagado anticipadamente el 31 de enero de 2005.

Préstamos otorgados por TV Azteca a Forum Per Terra

El 28 de diciembre de 2006, TV Azteca otorgó un préstamo a Forum Per Terra por la cantidad de Ps.$36 millones (US$3.3 millones), que causan intereses mensuales a una tasa TIIE más 2%, con vencimiento el 27 de diciembre de 2007. Este préstamo fue pagado anticipadamente el 15 de noviembre de 2007.

El 1° de octubre de 2007, TV Azteca otorgó un préstamo a Forum Per Terra por la cantidad de Ps.$ 12 millones (US$1.1 millones), que causan intereses mensuales a una tasa TIIE más 2%, con vencimiento el 30 de septiembre de 2008. En diciembre de 2007, Forum Per Terra pagó anticipadamente la cantidad de Ps.$4 millones quedando un saldo al 31 de diciembre de 2007 por Ps.$8 millones.

Préstamos otorgados por Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria COTSA) a TV Azteca

El 5 de enero de 2005, Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas renovó un préstamo otorgado en 2004 a TV Azteca por la cantidad de Ps.$20 millones (US$1.8 millones), a una tasa anual de TIIE más 2.5% con vencimiento el 4 de enero de 2006, sin embargo este préstamo fue pagado anticipadamente el 31 de julio de 2005.

Préstamos otorgados por TV Azteca a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria COTSA)

El 14 de julio de 2006, TV Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas Ps.$15.4 millones (US$1.4 millones), que causan intereses trimestrales a una tasa TIIE más 2% a partir del 14 de julio de 2007. En 2006 dicho préstamo no causó intereses. Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas deberá pagar dicho préstamo a más tardar el 14 de julio de 2009.

El 31 de marzo de 2007, TV Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por la cantidad de Ps.$5.5 millones (US$0.5 millones), que causarán intereses mensuales a una tasa TIIE más 2% a partir del 31 de marzo de 2007. Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas deberá pagar dicho préstamo a más tardar el 31 de marzo de 2008.

El 26 de diciembre de 2007, TV Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por la cantidad de Ps.$28.7 millones (US$2.6 millones), que causarán

intereses mensuales a una tasa TIIE más 2% a partir del 26 de diciembre de 2007. Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas deberá pagar dicho préstamo a más tardar el 26 de diciembre de 2008.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria Cotsa)

El 1°. de diciembre del 2006, TV Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por Ps.$52 millones; de dicho monto fueron pagados Ps.$35 millones el 20 de diciembre de2006 y el remanente, es decir la cantidad de Ps.$15 millones fueron liquidados el 29 de junio de 2007. De conformidad con el contrato TV Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de TV Azteca. La vigencia de dicho contrato fue del 1°. de diciembre de 2006 al 1°. de diciembre de 2007.

El 21 de diciembre del 2007, TV Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por Ps.$25 millones; el cual fue liquidado anticipadamente el 26 de diciembre de 2007. De conformidad con el contrato TV Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de TV Azteca. La vigencia de dicho contrato será del 1°. de diciembre de 2007 al 1°. de diciembre de 2008.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Grupo Elektra

El 25 de marzo de 1996, TV Azteca celebró un Contrato de Tiempo de Publicidad en Televisión (el "**Contrato de Tiempo Aire no Vendido**") con Grupo Elektra. Conforme al Contrato de Tiempo Aire no Vendido, TV Azteca convino sacar al aire no menos de 300 espacios comerciales por semana durante un período de 10 años, cada espacio con una duración promedio de 20 segundos, que ascienden a un total de 5,200 minutos cada año, en tiempo aire no vendido. A cambio de dicho tiempo publicitario en televisión, Grupo Elektra convino pagar a TV Azteca US$1.5 millones cada año, pagaderos por anticipado. TV Azteca no puede terminar el Contrato de Tiempo Aire no Vendido. Sin embargo, Grupo Elektra podrá terminar el Contrato de Tiempo Aire no Vendido en cualquier fecha mediante aviso con por lo menos 90 días de anticipación. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2006, registramos ingresos por publicidad de Ps.$18 millones y Ps.$4 millones, respectivamente, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 no hubo ingresos por este concepto.

El 1°. de enero de 2004, Elektra, Banco Azteca, TV Azteca e Iusacell suscribieron un contrato por vigencia indefinida, mediante el cual las partes se prestarían diversos servicios entre los cuales se encuentran servicios administrativos, técnicos, de análisis financiero, asistencia contable, legal, financiera, de producción y ventas, gestoría, relaciones públicas, así como estudios comerciales, industriales y financieros, y la administración y preparación de planes específicos para el desarrollo de negocios comerciales, industriales o técnicos y de apoyo a la operación de cada una de las partes, así como cualquier otro, relacionado con el objeto social de cada una de las partes, contra el pago de una contraprestación que deberá siempre estar a valor de mercado. Ninguna de las partes puede ceder a terceros sus derechos bajo dicho contrato. En 2005, 2006 y 2007, TV Azteca cobró servicios administrativos a Elektra y sus filiales por la cantidad de Ps.$199 millones, Ps.$135 millones y Ps.$323 millones (US$29.7 millones). Adicionalmente en 2005, 2006 y 2007, Elektra y sus filiales facturaron a TV Azteca por este mismo concepto, la cantidad de Ps.$45 millones, Ps.$76 millones y Ps.$85 millones (US$7.8 millones), respectivamente.

El 2 de diciembre de 2004, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2005"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos de acuerdo a este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato corrió del 1°. de enero al 31 de diciembre de 2005. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendieron a Ps.$119 millones, los cuales fueron pagados por anticipado el 9 de diciembre de 2004.

El 26 de mayo de 2005, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2006"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1°. de enero al 31 de diciembre de 2006. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascenderían a Ps.$125 millones, sin embargo el 3 de junio de 2005, TV Azteca y Elektra negociaron el pago anticipado del contrato anual de publicidad de 2006, otorgando TV Azteca a Elektra un descuento de Ps.$16.5 millones.

En 2006, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2007"). De conformidad con este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos en los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1°. de enero al 31 de diciembre de 2007. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascenderían a Ps.$220 millones, se realizó un pago por Ps.$32 millones en diciembre del 2006 y Ps.$188 millones en 2007. Adicionalmente durante el 2007 se efectuaron diversos contratos de publicidad bajo los mismos términos por Ps.$35.9 mismos que fueron liquidados en 2007.

En 2007, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2008"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1°. de enero al 31 de diciembre de 2008. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascenderían a Ps.$240 millones, los cuales fueron pagados por anticipado el 17 de diciembre del 2007.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Alta Empresa

En diciembre de 2001, TV Azteca y Alta Empresa celebraron un contrato con objeto de comercializar y vender la programación de TV Azteca en todo el mundo, excluyendo México. Conforme a este contrato, TV Azteca convino aportar su programación y Alta Empresa convino administrar todas las actividades involucradas en la comercialización y venta de la programación de TV Azteca fuera de México. Inicialmente, Alta Empresa podrá comercializar y vender únicamente la programación de TV Azteca en los Estados Unidos, lo que está haciendo actualmente a través de un contrato celebrado con AIC. El contrato celebrado entre TV Azteca y Alta Empresa tiene una vigencia inicial de 30 años, que podrá ser terminado en cualquier fecha por TV Azteca y Alta Empresa. Con base en sus aportaciones relativas, TV Azteca tiene derecho al 99% de las utilidades netas derivadas de la comercialización y venta de su programación fuera de México y Alta Empresa tiene derecho al 1% restante.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Grupo Móvil Acces, S.A. de C.V. (antes Biper, S.A. de C.V.)

El 8 de enero de 2003, TV Azteca celebró un contrato de publicidad con Grupo Movil Acces, S.A. de C.V. ("Grupo Móvil Access"), por Ps.$37 millones (nominal) (US$3.3 millones). De conformidad con el contrato, Grupo Móvil Access tiene derecho a sacar al aire espacios publicitarios en el Canal 7 y el Canal 13 y sus redes nacionales del día 8 de enero de 2003 al día 7 de enero de 2005. Este contrato venció sin ser renovado.

En 2005, Grupo Móvil Access prestó a TV Azteca servicios de telecomunicaciones los cuales ascendieron a Ps.$388,627. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2006 y 2007 no se prestaron servicios por este concepto.

Asimismo durante 2005, Grupo Móvil Access proporcionó a TV Azteca servicios de operadores para la recepción de encuestas y opiniones del público televidente. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005, estos servicios ascendieron a Ps.$16 millones. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2006 y 2007 no se prestaron servicios por este concepto.

Préstamos Otorgados por TV Azteca a Móvil Access

El 20 de julio de 2005 se renovó un préstamo otorgado desde 2003 por Ps.$2 millones a una tasa anual del 9.09%, con vencimiento el 19 de julio de 2006. El préstamo fue renovado el 20 de julio del 2006 con vencimiento 19 de julio de 2007. El 20 de julio del 2007 se renovó el préstamo por Ps.$2.3 millones, con vencimiento al 19 de julio del 2008.

El 30 de marzo de 2003, se renovaron dos préstamos otorgados desde 2003 por US$162,989 a una tasa anual de 12% con vencimiento el 29 de marzo de 2007. El 30 de marzo de 2007 se renovó el préstamo por Ps.$185,794, con vencimiento al 29 de marzo del 2008.

El 1° de enero de 2007, se renovaron dos préstamos otorgados en el 2004 por Ps.$1.9 millones a una tasa anual del 9.9% con vencimiento al 31 de diciembre de 2008.

El 1° de marzo del 2007 se renovó un préstamo otorgado en 2003 por Ps.$1.6 millones a una tasa anual del 12% con vencimiento al 28 de febrero de 2008.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.)

TV Azteca celebró un contrato de tiempo publicitario en televisión con Universidad CNCI, que entró en vigor el 30 de septiembre de 1996. Universidad CNCI es controlada por el señor Guillermo E. Salinas Pliego, hermano del Presidente del Consejo de Administración de TV Azteca, el señor Ricardo B. Salinas Pliego. Conforme a los términos de este contrato, Universidad CNCI o cualquiera de sus subsidiarias tenía derecho a 480 espacios publicitarios al mes en las redes Azteca 7 y 13 por un período de 10 años, cada anuncio con una duración promedio de 30 segundos, para un total de 2,880 minutos cada año, pero únicamente en tiempo aire no vendido. A cambio del tiempo publicitario, Universidad CNCI acordó pagar a TV Azteca US$830,770 anualmente, pagaderos por anticipado cada año. Al término del contrato éste no fue renovado y actualmente las ventas de publicidad se realizan a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados.

En diciembre de 1996, TV Azteca celebró contratos de opción accionaria con dos de los accionistas principales de Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), el señor Alberto Hinojosa Canales y el señor Guillermo E. Salinas Pliego. Conforme a los términos de los contratos de opción accionaria, el señor Hinojosa Canales y el señor Guillermo E. Salinas Pliego, conjuntamente, tenían la opción de comprar todas las acciones en Universidad CNCI de TV Azteca, que representan una participación social del 20% en Universidad CNCI. Estas opciones, que vencieron el 30 de noviembre de 1998, tenían un precio de ejercicio total de US$20.0 millones si eran ejercidas en o antes del 30 de noviembre de 1997, aumentando el precio de ejercicio hasta el vencimiento de acuerdo con los calendarios de intereses contenidos en los contratos de opción accionaria. A partir del 1°. de abril de 1997, el señor Guillermo E. Salinas Pliego y el señor Hinojosa Canales, a través de Datacapital, S.A. de C.V. ("Datacapital"), una sociedad controladora, ejercieron estas opciones con respecto a aproximadamente el 87.5% de la participación social del 20% en Universidad CNCI que estaba sujeta a estas opciones y convinieron pagar a TV Azteca la cantidad de Ps.$139.4 millones (nominal). Datacapital convino pagar cantidades adeudadas por ésta, proporcionando a TV Azteca equipo de informática para el 31 de diciembre de 2000. El 31 de marzo de 2005 el adeudo fue totalmente pagado.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Banco Azteca

TV Azteca ha obtenido y dispuesto de créditos no garantizados de Banco Azteca, también ha emitido Certificados Fiduciarios actuando Banco Azteca como fiduciario.[42]

El 25 de mayo de 2004, TV Azteca obtuvo y dispuso de un crédito no garantizado por Ps.$170 millones de Banco Azteca, para objeto de amortización de deuda a corto plazo. El crédito devengaba intereses a una tasa de TIIE más el 2% anual, pagaderos mensualmente comenzando el 23 de junio de 2004. Este crédito era renovable cada tres meses por un periodo total de un año y podía ser pagado por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin pena. Este crédito fue totalmente pagado en marzo de 2005.

El 29 de abril de 2005, TV Azteca obtuvo y dispuso de un crédito no garantizado por Ps.$315 millones de Banco Azteca, cuyo destino fue capital de trabajo. El crédito devenga intereses a una tasa de TIIE más el 3% anual, pagaderos mensualmente comenzando el 28 de mayo de 2005. Este crédito es renovable cada tres meses por un periodo total de un año y puede ser pagado por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin pena alguna. El 17 de noviembre y 26 de diciembre de 2005, TV Azteca dispuso de Ps.$60 millones y Ps.$54 millones, adicionales. En diciembre de 2005, realizó un prepago por Ps.$187 millones y el saldo restante fue totalmente pagado en enero de 2006.

El 19 y 30 de mayo de 2006, TV Azteca dispuso de dos créditos no garantizados por Ps.$266 millones y por Ps.$397 millones, respectivamente, con Banco Azteca, cuyo destino fue capital de trabajo. Los créditos devengan intereses a una tasa de TIIE más 350 puntos porcentuales, pagaderos mensualmente. Estos créditos son renovables hasta por un periodo total de un año y pueden ser pagados por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin pena alguna, ambos créditos fueron pagados anticipadamente, en noviembre del 2006.

[42] Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital - Deuda".

Otras Fuentes de Financiamiento

El 8 de diciembre de 2004, TV Azteca constituyó en Banco Azteca, quien actúo como fiduciario, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago ("Fideicomiso 97"), el cual tenía como fin principal, la emisión de Certificados Fiduciarios para ser colocados en forma privada. El destino de los recursos obtenidos ha sido sustituir pasivos. Al amparo del Fideicomiso 97, se han emitido los siguientes Certificados Fiduciarios: (i) el 10 de diciembre de 2004 se emitió un certificado fiduciario estructurado por Ps.$260 millones con vencimiento en diciembre de 2006 a una tasa de 12.5%, el cual fue pagado en su totalidad en febrero de 2006; (ii) el 29 de marzo de 2005 emitió otros dos certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.$170 millones con vencimiento en enero de 2006 y septiembre de 2007 y a una tasa de 13.25%, que fueron pagados en su totalidad en febrero de 2006; (iii) el 6 de marzo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.$97 millones con vencimiento el 2 de marzo de 2009 y a una tasa de TIIE más 2.35 puntos porcentuales anuales; y (iv) el 19 de mayo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.$508 millones con vencimiento el 3 de mayo de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.4 puntos porcentuales anuales, dichos prestamos fueron anticipadamente en noviembre y diciembre del 2006.

El 24 de diciembre de 2007, TV Azteca y Televisión Azteca como Fideicomitentes y Banco Azteca como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso Irrevocable ("Fideicomiso 529") por el cual se afectarán inmuebles propiedad de Televisión Azteca en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso 529 será la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso 529 emitirá valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. El Fideicomiso 529, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, es un fideicomiso de inversión en bienes raíces.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Teleactivos

El 1°. de marzo de 2003, TV Azteca y Teleactivos, S.A. de C.V. ("Teleactivos"), una subsidiaria de Grupo Móvil Access, firmaron un contrato por un período indefinido conforme al cual Teleactivos presta servicios de control e identificación de llamadas telefónicas mediante el servicio 01900 para televidentes que tomen parte en los concursos realizados por TV Azteca. De esos ingresos por servicios, menos los costos involucrados en la prestación del servicio (utilidades netas), TV Azteca recibe el 30% y Teleactivos el 70% restante. Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, los ingresos netos de este contrato fueron de Ps.$51 millones, Ps.$20 millones y Ps.$3millones (US$.3 millones), respectivamente.

Contrato de Publicidad (Iusacell)

TV Azteca firmó un contrato de publicidad con un tercero no relacionado, conforme al cual TV Azteca presta servicios de publicidad a Iusacell, una parte relacionada. El contrato comprende el plazo a partir del 1°. de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005, se prestaron por servicios de publicidad Ps.$82 millones, bajo el nuevo contrato. Este contrato se celebró en los mismos términos y condiciones a los anteriores señalándose una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006 se prestaron por servicios de publicidad Ps.$63 millones, bajo el nuevo contrato. Nuevamente este contrato se celebró en los mismos términos y condiciones a los anteriores señalándose una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007 se prestaron por servicios de publicidad Ps.$111 millones.

Servicios de Telefonía Celular y fija de Iusacell

En 2005, 2006 y 2007, Iusacell prestó a TV Azteca servicios de telefonía celular por una cantidad total Ps.$36 millones, Ps.$44 millones y Ps.$23.8 millones (US$2.1 millones), respectivamente.

Servicios Administrativos y otros servicios

En 2005, 2006 y 2007, TV Azteca cobró servicios administrativos a Iusacell por la cantidad de Ps.$21 millones, Ps.$55 millones y Ps.$46.1 millones (US$4.24 millones), respectivamente.

En 2005, 2006 y 2007, Iusacell cobró servicios administrativos a TV Azteca por la cantidad de Ps.$.039 millones, Ps.$1.08 millones y Ps.$2.40 millones (US$.2 millones), respectivamente.

Contrato de Arrendamiento de Equipo celebrado entre TV Azteca y Arrendadora Internacional Azteca

En noviembre de 2005, TV Azteca celebró un contrato de arrendamiento puro con opción a compra, de equipo de transporte con Arrendadora Internacional Azteca, parte relacionada, siendo TV Azteca la arrendataria y Arrendadora Internacional Azteca la arrendadora. Dicho contrato tiene una duración de casi cinco años forzosos para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora lo de por vencido en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en dicho contrato; el inicio de este plazo fue en noviembre de 2005 y concluye en octubre de 2010. Al término de la vigencia del contrato, TV Azteca podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo del contrato o devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual conforme al contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados.

En mayo de 2006, TV Azteca celebró un contrato de arrendamiento puro de equipo de cómputo con Arrendadora Internacional Azteca, siendo TV Azteca la arrendataria y Arrendadora Internacional Azteca la arrendadora. Dicho contrato tiene una duración de tres años forzosos para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora lo dé por vencido en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en dicho contrato; el inicio de este plazo fue en mayo de 2006 y concluye en abril de 2009. Al término de la vigencia del contrato, TV Azteca podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo del contrato o devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados.

Derivado de las características de los arrendamientos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente son considerados como capitalizables. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, los activos adquiridos bajo este contrato ascendieron a Ps.$131 millones (US$12 millones) y Ps$78 millones respectivamente.

Donativos

En los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, TV Azteca hizo donativos a Fundación TV Azteca, A.C., parte relacionada, de Ps.$109 millones, Ps.$170 millones y Ps.$220 millones (US$20.2 millones), respectivamente. Fundación TV Azteca, A.C., tiene permiso de las autoridades fiscales para recibir donativos y emitir los recibos deducibles de impuestos correspondientes.

Fusión de Servicios Deportivos TV en TV Azteca

Con fecha 27 de junio de 2005, TV Azteca celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otros, se acordó la fusión de Servicios Deportivos TV en TV Azteca.

Antes de la fusión, Servicios Deportivos TV estaba desarrollando un nuevo negocio en forma conjunta con un proveedor tecnológico de transmisión vía satélite de EUA. Servicios Deportivos TV era una subsidiaria de Azteca Holdings y poseía 90 millones de CPO´s de TV Azteca, equivalentes a 3% de las acciones en circulación de TV Azteca.

La tenencia accionaria de Servicios Deportivos TV, a un precio de Ps.$5.56 por CPO, equivalía a un valor agregado de aproximadamente Ps.$501 millones (US$46 millones). TV Azteca retiró de la circulación los CPOs obtenidos con la fusión y redujo su capital contable por Ps.$496 millones (US$46.3 millones), al 30 de junio de 2005.

La deuda de Servicios Deportivos TV era de Ps.$512 millones (nominal) (US$47 millones), y fue integrada en el balance de TV Azteca y pagada durante 2005, congruente con su firme compromiso con el plan de usos de efectivo a seis años.[43]

Con la fusión, el desarrollo del nuevo proyecto que Servicios Deportivos TV estaba llevando a cabo, lo tomará TV Azteca, quien podría obtener un beneficio importante en su negocio.

Remuneración a Directivos Relevantes

A partir de las modificaciones a la NIF C-13 “Partes Relacionadas”, aplicables a los estados financieros del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007, se amplía el concepto de “Partes Relacionadas” y establece la obligación de revelar en las notas de los estados financieros, los beneficios pagados en conjunto al personal gerencial clave o directivos relevantes de la Sociedad. Para obtener información respecto de los pagos de beneficios a Directivos Relevantes, incluyendo beneficios a corto y largo plazo, pagos basados en acciones, beneficios por terminación y beneficios por retiro ver “Administración, c) Administradores y Accionistas – Remuneración a Consejeros y Funcionarios.”

c) Administradores y Accionistas

Consejeros

Los estatutos de TV Azteca establecen que el Consejo de Administración será electo por los tenedores de las acciones de TV Azteca de la siguiente manera: los tenedores de las Acciones “A” tendrán derecho a elegir por lo menos al setenta por ciento de los consejeros de TV Azteca y cada tenedor del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de

[43] Ver “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital - Política de Distribuciones /Estrategia de Reducción de Deuda”.

TV Azteca (Acciones D-A y Acciones D-L y, después de la conversión, las Acciones Serie L) tendrá derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. Todos los consejeros prestan sus servicios por un período de un año. El período de funciones actual de cada consejero vencerá el 29 de abril de 2009.

El cuadro siguiente enlista a cada consejero de TV Azteca, su edad al 31 de marzo de 2008, y sus cargos en TV Azteca y el año de nombramiento al Consejo de Administración.

NOMBRE	EDAD	CARGO	CONSEJERO DESDE
*Ricardo Benjamín Salinas Pliego[1]	52	Presidente del Consejo / Consejero Relacionado / Patrimonial	1993
*Pedro Padilla Longoria	42	Consejero Relacionado	1993
Guillermo E. Salinas Pliego[1]	47	Consejero Relacionado	1998
*Mario San Román Flores	49	Consejero Relacionado / Director General	2004
*Luis Jorge Echarte Fernández	62	Consejero Relacionado	1999
*Joaquín Arrangoiz Orvañanos	51	Consejero Relacionado	1998
*Francisco X. Borrego Hinojosa Linage	43	Consejero Relacionado	2004
Francisco Murguía Díaz	68	Consejero Independiente	2004
Ignacio Cobián Villegas	44	Consejero Independiente	2006
Luis Francisco Arteaga González de la Vega	47	Consejero Independiente	2006
Sergio Gutiérrez Muguerza	56	Consejero Independiente	2000

*Son Consejeros Suplentes: Jorge Mendoza Garza y Martín Luna Ortigoza

[1] Ricardo B. Salinas Pliego y Guillermo E. Salinas Pliego son hermanos.

A continuación se proporciona información biográfica acerca de los consejeros de TV Azteca.

Ricardo Benjamín Salinas Pliego. El señor Salinas Pliego ha sido Presidente del Consejo de TV Azteca desde 1993, Presidente del Consejo de Grupo Elektra desde 1993, consejero de Iusacell y Presidente de Iusacell desde 2003. El señor Salinas Pliego también presta sus servicios en el Consejo de Administración de numerosas otras sociedades mexicanas, incluyendo Azteca Holdings, Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), Grupo Móvil Access, y Salinas y Rocha. El señor Salinas Pliego recibió el título de Contador del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y recibió un título de maestría en Administración de Empresas de la Freeman School of Business en la Universidad de Tulane.

Pedro Padilla Longoria. El señor Padilla ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1993 y fue Presidente Ejecutivo de Grupo Elektra durante el año 1993 a 2000. El señor Padilla prestó sus servicios como Director General de TV Azteca de Octubre de 2001 a Julio de 2004 y a partir del 14 de Julio de 2004 es Director General de Grupo Salinas. El señor Padilla también presta sus servicios en el Consejo de Administración de Azteca Holdings, Grupo Elektra, Grupo Móvil Access y Iusacell. El señor Padilla recibió el título de Abogado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Guillermo E. Salinas Pliego. El señor Salinas ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1998. El señor Salinas fundó Todito en 1999. También es cofundador de Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) y ha sido su Presidente desde 1982. También es miembro del Consejo de Administración de Grupo Elektra. El señor Salinas es Contador Público Certificado, egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en Monterrey, México.

Mario San Román Flores. El señor San Román es Director General de TV Azteca desde el 14 de julio de 2004. El señor San Román prestó sus servicios anteriormente como Director de Operaciones de TV Azteca del 2002 a julio de 2004, como Vicepresidente de Comercialización desde agosto de 1998 hasta marzo de 1999, como Director de Azteca 13 desde marzo de 1999 hasta junio de 2000 y como Director General de Canales desde junio de 2000 hasta 2002. El señor San Román recibió el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Iberoamericana.

Luis Jorge Echarte Fernández. El señor Echarte ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde noviembre de 1999. Antes de unirse a TV Azteca como Director de Finanzas y Administración, fue Vicepresidente de Finanzas y Administración de Grupo Elektra, compañía a la que se integró en 1994. Es Director General de Relaciones Internacionales de Grupo Salinas, Presidente del Consejo de Azteca America y Director General de Fundación Azteca America. Es egresado de la Universidad Estatal de Memphis y de la Universidad de Florida y terminó el Programa de Administración Ejecutiva en la Universidad de Stanford.

Joaquín Arrangoiz Orvañanos. El señor Arrangoiz ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1998 y Codirector General de Ventas de TV Azteca desde 1993. El señor Arrangoiz recibió el título de Licenciado en Administración de la Universidad Anáhuac.

Francisco X. Borrego Hinojosa Linage. El señor Borrego ha prestado sus servicios como Asesor Legal General y Director Legal de TV Azteca desde agosto de 1993. El señor Borrego también presta sus servicios en el Consejo de Administración de Azteca Holdings. El señor Borrego recibió el título de Abogado de la Escuela Libre de Derecho.

Francisco Murguía Díaz. El señor Murguía ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde abril de 2004. El señor Murguía es un productor principal de películas comerciales y cortometrajes en América Latina y ha prestado sus servicios como Presidente de la Asociación Mexicana de Productores de Películas, el Consejo Nacional de Publicidad y la Asociación Mexicana de Publicidad.

Luis Francisco Arteaga González de la Vega. Consultor independiente desde 1999 a la fecha. El señor Arteaga prestó sus servicios anteriormente como Director General Adjunto de Bancrecer desde 1996 hasta 1999, como Socio Director de Somoza, Cortina y Asociados, S.A. de C.V., Casa de Bolsa desde 1995 hasta junio de 1996 y como Director General Adjunto de Banco Mexicano desde 1992 hasta 1995. El señor Arteaga recibió el título de Ingeniero Industrial de la Universidad Anáhuac y estudió un Diplomado en Finanzas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Ignacio Cobián Villegas. Socio fundador y Director General de TIMBERMART, S.A. de C.V., empresa dedicada a la comercialización de productos maderables desde 1999 a la fecha. El señor Cobián prestó sus servicios anteriormente como Socio fundador y director general de CORTEZA, S.A. de C.V., empresa dedicada a la producción y comercialización de muebles de madera y diversos productos maderables desde 1998 hasta 1999. El señor Cobián recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de las Américas y obtuvo un certificado profesional en Administración de Empresas en la Universidad de California en San Diego.

Sergio Gutiérrez Muguerza. El señor Gutiérrez ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde febrero de 2000. Ha prestado sus servicios como Director General de Deacero, S.A., una sociedad acerera y de cables, desde 1981. El señor Gutiérrez también ha prestado sus servicios como consejero de Alpek, S.A. de C.V., una compañía petroquímica, e ING Comercial América, una compañía de seguros, desde 1997. El señor Gutiérrez recibió el título de Ingeniero Industrial de la Universidad de Purdue.

Contratos de Trabajo

Ninguno de los consejeros o funcionarios es parte de contratos celebrados con TV Azteca o cualquiera de sus subsidiarias.

Prácticas del Consejo

La asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 3 de noviembre de 1999 acordó reformar los estatutos sociales de TV Azteca, para reflejar cambios globales en los procedimientos de gobierno corporativo de TV Azteca. Entre otras cosas, estas reformas autorizaban al Consejo a crear comités que estarán compuestos de por lo menos tres Consejeros, la mayoría de los cuales deben ser independientes. En febrero de 2000, el Consejo de Administración formó comités que cubren cada uno de los siguientes asuntos: operaciones con partes relacionadas, operaciones, auditoria y compensaciones.

La asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 4 de septiembre de 2001 reformó los estatutos de TV Azteca para incorporar cambios ordenados por la entonces Ley del Mercado de Valores de México. Entre otras cosas, estas reformas dan derecho a los tenedores del diez por ciento del capital social con voto limitado de TV Azteca a designar a un consejero.

Estas reformas también establecieron que por lo menos el 25 por ciento del Consejo de Administración de TV Azteca sería independiente. Los señores Sergio Gutiérrez Muguerza, Francisco Murguía Díaz, Ignacio Cobián Villegas y Luis Francisco Arteaga González de la Vega son los consejeros independientes actuales de TV Azteca.

Con fecha 24 de noviembre de 2004, TV Azteca celebró una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual, entre otros, acordó modificar los estatutos sociales de TV Azteca referentes a la administración de TV Azteca, así como a lo relativo a Funcionarios de TV Azteca y sus Comités, a efecto de reflejar ciertas medidas para lograr una mejor administración de TV Azteca.

Los Comités del Consejo de Administración estarán compuestos por el número de miembros propietarios del Consejo de Administración que determine el propio Consejo, los cuales actuarán como un cuerpo colegiado, en el entendido de que la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser Consejeros Independientes. Los comités por lo general se reúnen trimestralmente antes de cada junta del Consejo de Administración y todas las operaciones revisadas por cualquiera de los comités deben, conforme a la ley mexicana, ser presentadas para aprobación del Consejo de Administración. A la fecha del presente reporte anual TV Azteca cuenta con los siguientes Comités del Consejo de Administración, independientemente de cualquier otro Comité del Consejo de Administración que dicho órgano decida crear:

1. **Comité de Compensación**, revisará y realizará recomendaciones al Consejo de Administración respecto de las remuneraciones (incluyendo incentivos y bonos) de los directivos de TV Azteca. Los miembros del Comité de Compensación

serán nombrados por la Administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.

2. **Comité de Auditoría**, que tendrá las siguientes funciones:

(a) Opinar sobre todas las operaciones con partes relacionadas. Asimismo, opinará sobre la conveniencia de que el Consejo de Administración apruebe de antemano ciertas operaciones con partes relacionadas, tales como, enunciativa y no limitativamente, contratos de publicidad y contratos marco en el curso ordinario de los negocios TV Azteca.

(b) Proponer la contratación de especialistas independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, a fin de que expresen su opinión respecto de las operaciones con partes relacionadas.

(c) Revisar los reportes financieros y los sistemas financieros de control interno, así como las actividades e independencia de los auditores externos y las actividades del propio Comité.

(d) Investigar y sugerir al Director Jurídico, recomendar al Consejo de Administración que tome las medidas adecuadas sobre cualquier queja sobre conductas inapropiadas de los miembros del Consejo de Administración y directores ejecutivos TV Azteca relativas a (i) asuntos contables y financieros, (ii) violaciones al Código de Ética y Prácticas de Negocios TV Azteca, y (iii) el incumplimiento de disposiciones relativas al mercado de valores. En todo momento, el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría deberán asesorarse legalmente por medio de un despacho independiente de abogados sobre las medidas adecuadas a que se refiere este inciso.

(e) Remitir al Director Jurídico de TV Azteca cualquier procedimiento legal del que tenga conocimiento que haya sido iniciado en contra de empleados de TV Azteca.

(f) Establecer procedimientos para la recepción y trámite de quejas contra los miembros del Consejo de Administración y directores ejecutivos por violaciones al Código de Ética y Prácticas de Negocios y a la legislación aplicable en materia del mercado de valores, en el entendido que en el caso de quejas presentadas por empleados de TV Azteca, dichos procedimientos serán confidenciales y anónimos.

(g) Recomendar al Consejo de Administración el nombramiento, compensación y retención de un despacho contable, así como de vigilar su actuación y establecer procedimientos para resolver cualquier posible disputa entre el Consejo de Administración y los auditores externos de TV Azteca relativas a la preparación de los estados financieros de la misma.

(h) Supervisar al Comité de Divulgación.

(i) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y los emolumentos del Oficial de Cumplimiento Normativo TV Azteca, así como vigilar su actuación.

(j) Contratar a los asesores externos que estime necesario para cumplir con sus funciones, incluso de forma permanente. En todo momento el Comité de Auditoría deberá contar con el personal adecuado para desarrollar sus funciones.

(k) Determinar su presupuesto anual y someterlo al Consejo de Administración, el cual deberá ser adecuado para desarrollar sus funciones, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, el pago de compensaciones a asesores externos.

(l) Preparar un informe anual sobre sus funciones, el cual deberá ser entregado al Consejo de Administración y repartido entre los accionistas TV Azteca durante la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.

Los miembros del Comité de Auditoría son los señores Luis Francisco Arteaga González de la Vega, Ignacio Cobián Villegas y Francisco Murguía Díaz.

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 25 de abril de 2008 y el Consejo de Administración en su sesión del 22 de abril de 2008, aprobaron el informe anual de actividades presentado por el Comité de Auditoría de la Sociedad por el ejercicio 2007, mismo que de manera enunciativa, más no limitativa contempla lo siguiente: (i) En materia de Prácticas Societarias: a) Directivos relevantes y sus emolumentos o remuneraciones integrales; b) Las operaciones con personas relacionadas al 31 de diciembre de 2007; c) Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración; y (ii) En materia de Auditoría: a) Estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle; b) Mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable; c) Evaluación del desempeño de la persona moral que otorga los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargada de ésta; d) Descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la auditoría externa, así como los que otorguen los expertos independientes; e) Principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controla; f) La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el ejercicio 2007; g) Medidas adoptadas con motivo de las observaciones, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o bien derivadas de las denuncias sobre hecho irregulares en la administración; h) Seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración durante el ejercicio 2007.

Además de los Comités del Consejo de Administración antes señalados, TV Azteca podrá tener uno o más Comités distintos a los antes mencionados, los cuales estarán compuestos por los Consejeros, los Funcionarios o las personas que determine el propio Consejo. Entre otros, TV Azteca contará con los siguientes Comités:

1. **Comité Ejecutivo**, el cual, tendrá entre otras, las siguientes facultades (i) poder general para pleitos y cobranzas, (ii) poder general para actos de administración, (iii) poder general para actos de dominio, (iv) poder para emitir, suscribir, avalar y en cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito en nombre de TV Azteca, (iv) poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de TV Azteca, (vi) poder para conferir poderes generales o especiales, las cuales podrán ser restringidas en todo momento por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que se reformen estos Estatutos Sociales. Los miembros del Comité Ejecutivo son los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria, Mario San Román Flores, Joaquín Arrangoiz Orvañanos, Diego Gerardo Foyo Mejía, Tristán Canales Najjar, Carlos Hesles Flores, Carlos Díaz Alonso, Rodrigo Fernández Capdeville, Guillermo Pelegrin Alegret Pla y Martín Luna Ortigoza.

2. **Comité de Inversiones**, revisará cualquier inversión importante de capital fuera del curso normal de los negocios o no incluida en el presupuesto anual, evaluará las oportunidades y riesgos de negocios y realizará recomendaciones al respecto al

Consejo de Administración. Los miembros del Comité de Inversiones serán nombrados por la Administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.

3. **Comité de Divulgación**, el cual, resolverá sobre los eventos relevantes y otros asuntos que deban divulgarse al público y a las autoridades correspondientes de conformidad con las leyes aplicables. Los miembros del Comité de Divulgación serán nombrados por la administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.

4. **Comité de Nominaciones**, el cual buscará y seleccionará candidatos que posteriormente sean propuestos a la Asamblea de Accionistas para actuar como Consejeros Independientes. Los miembros del Comité de Nominaciones son los señores Ignacio Morales Lechuga, José Represas y Andrés Holzer.

Comisario

Además del Consejo de Administración, los estatutos de TV Azteca establecen que un comisario independiente sea electo en la asamblea general ordinaria de accionistas y, si es determinado en dicha asamblea, un comisario suplente. De acuerdo con los estatutos, los tenedores del 10 por ciento del capital social de TV Azteca, independientemente del tipo de acciones de su propiedad, podrán nombrar a un comisario de TV Azteca. Conforme a la ley mexicana, los deberes de los comisarios incluyen, entre otras cosas, el examen de las operaciones, libros, registros y cualquier otro documento de una sociedad y la presentación de un informe de dicho examen en la asamblea general ordinaria anual de accionistas. Se requiere que el comisario asista a todas las sesiones de los comités, del Consejo de Administración y asambleas de accionistas de TV Azteca. TV Azteca actualmente tiene un comisario propietario, Juan Claudio Salles Manuel, y un comisario suplente, Héctor Pérez Aguilar. Ambos son socios de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

Ejecutivos de Primer Nivel

El siguiente cuadro enlista a cada ejecutivo de primer nivel de TV Azteca, su edad al 31 de marzo de 2008, su cargo actual y el año de nombramiento como funcionario ejecutivo (con TV Azteca o sus entidades predecesoras).

NOMBRE	EDAD	CARGO ACTUAL	FUNCIONARIO EJECUTIVO DESDE
Mario San Román Flores	49	Director General	2004
Carlos Hesles Flores	42	Director General de Administración y Finanzas	2002
Francisco X. Borrego	43	Director General Jurídico	1993
Guillermo Pelegrin Alegret Pla	48	Director General de Televisoras Locales	2005
Joaquín Arrangoiz Orvañanos	51	Codirector General de Ventas	1997
Carlos Díaz Alonso	42	Director General de Ventas	2004
Rodrigo Fernández Capdevielle	38	Director General de Programación	2006
Ricardo Benjamín Salinas Pliego	52	Presidente del Consejo	1993

A continuación se establece información biográfica acerca de los funcionarios ejecutivos de TV Azteca. Para información biográfica con respecto a Ricardo Benjamín Salinas Pliego, Joaquín Arrangoiz, Francisco Borrego y Mario San Román ver "*Administración – Administradores y Accionistas*".

Carlos Hesles Flores. El señor Hesles ha prestado sus servicios como Director de Finanzas de TV Azteca desde el año 2002. El señor Hesles recibió un título de Licenciado en Contaduría Pública con especialización en finanzas del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Martín Luna Ortigoza. El señor Luna ha sido Director General de Estudios Azteca desde abril de 2001. El señor Luna, que ha sido funcionario de TV Azteca desde 1995, prestó sus servicios anteriormente como Director General de Canales y Producción, Presidente Ejecutivo de Contenido, Presidente Ejecutivo de Azteca 13 y Director General de Estudios Azteca. El señor Luna recibió el título de Licenciado en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Guillermo Pelegrin Alegret Pla. El señor Alegret ha sido Director General de Televisoras Locales desde 2005. El señor Alegret prestó sus servicios anteriormente como funcionario de TV Azteca desde 1998 en los cargos de Director de Integración de Productos, Director General de Servicios de Comercialización y Director General de Canales. El señor Alegret tiene un título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Iberoamericana.

Carlos Díaz Alonso. El señor Díaz ha prestado sus servicios como Director General de Ventas de TV Azteca desde 2004. El señor Díaz recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Anáhuac.

Rodrigo Fernández Capdevielle. El señor Fernández ha prestado sus servicios como Director General de Programación de TV Azteca desde 2006. El señor Fernández recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Anáhuac.

Remuneración de Consejeros y Directivos Relevantes

La cantidad total pagada en 2007 por TV Azteca a consejeros (incluyendo el Presidente del Consejo), directivos relevantes de la Sociedad e individuos con el carácter de personas relacionadas, por los servicios prestados por los mismos en cualquier carácter fue de aproximadamente Ps.$0.3 millones. Dichas cantidades fueron determinadas considerando los resultados obtenidos por TV Azteca en su operación normal, así como por la realización de diversos eventos que contribuyeron a mejorar la estructura financiera de TV Azteca y al logro de ahorros importantes, presentes y futuros relacionados con el costo financiero de los recursos. El pago de estas remuneraciones fue autorizado por el Comité de Auditoría y por el Consejo de Administración de TV Azteca. TV Azteca no provee beneficios a los consejeros a la terminación de su asignación.

Durante 2007, los miembros del Consejo de Administración de TV Azteca recibieron una remuneración anual total por la cantidad de US$415,000.

Empleados

Al 31 de diciembre de 2007, TV Azteca contaba con 6,765 personas que le prestaban servicios; de los cuales 2,661 trabajaban en producción; 2,422 desempeñaban funciones administrativas; 358 eran gerentes o funcionarios ejecutivos; 512 trabajaban en ventas y 812 eran sindicalizados.

Aproximadamente el 12% del personal que prestan servicios de forma permanente a TV Azteca están representados por el sindicato televisivo, estando un número menor representado por el sindicato de actores o el sindicato de músicos. Conforme a la ley mexicana, los términos de remuneración de los contratos celebrados entre TV Azteca y el personal sindicalizado están sujetos a renegociación anual. Todos los demás términos del contrato son renegociados cada dos años.

TV Azteca considera que sus relaciones con el personal que le presta servicios son buenas.

Propiedad Accionaria

Con excepción del señor Ricardo B. Salinas Pliego, no existen consejeros o funcionarios que sean propietarios de más del 1% de las acciones de TV Azteca. Al 31 de marzo de 2008, los consejeros y funcionarios de TV Azteca, excepto el señor Salinas Pliego, eran propietarios de un total de 2 millones de CPO's, incluyendo opciones por 2 millones de CPO's que fueron ejercidas en 2007.[44]

Planes de Opción

TV Azteca ha reservado para emisión de conformidad con opciones accionarias para empleados aproximadamente 240 millones de CPO's (después de llevar a cabo la división 4 por 1 de las acciones de TV Azteca declarada efectiva el 22 de abril de 1998). En el cuarto trimestre de 1997, TV Azteca adoptó planes de opción accionaria para empleados de conformidad con los cuales se otorgaron opciones a todos los empleados permanentes actuales que estaban empleados por TV Azteca al 31 de diciembre de 1996, siendo un número más importante de opciones otorgadas a la administración senior y los actores clave, anfitriones y personal creativo de TV Azteca. Las opciones, que se relacionan con un total de aproximadamente 76 millones de CPO's, fueron otorgadas en general en partes iguales con respecto a los primeros cinco años de empleo de cada empleado con TV Azteca (ya sea antes o después de la adopción de los planes). Estas opciones pueden generalmente ser canceladas si las utilidades de operación de TV Azteca antes de deducir depreciación y amortización en ese ejercicio no se han incrementado por al menos 15% (excluyendo el efecto de la inflación) en comparación con el ejercicio social anterior. Las opciones de un empleado con respecto a cualquier año de empleo, por lo general, pueden ser ejercidas cinco años después, a menos que el empleado ya no sea empleado por TV Azteca, en cuyo caso las opciones serán reasignadas. Las opciones vencen el quinto aniversario de la fecha en que pueden haber sido ejercidas.

A continuación se establece el número de CPO's, los precios de ejercicio y las fechas de vencimiento de todas las opciones en circulación (conferidas o no) al 31 de marzo de 2008:

Número de CPO's	Precios de Ejercicio	Fechas de Vencimiento
187,221	US$0.2925	2003-2007
3,782,000	US$0.3225	2004-2008
97,467,802	US$0.1525	2003-2004
3,632,000	US$0.3550	2005-2009
10,166,400	US$0.3900	2006-2010
679,999	US$0.1300	2003-2009
996,240	US$1.1400	2000-2005

Mediante sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración número F/6415, celebrada el 2 de diciembre de 2004, se acordó, entre otros, modificar el Plan de Opciones para empleados de TV Azteca bajo los siguientes términos: (i) admitir que con el pago del 20% del precio de ejercicio, se consideren ejercidas las opciones, (ii) pago del remanente en los próximos 5 años de la fecha de ejercicio sin pago de intereses, (iii) que el

[44] Para información relativa a la propiedad de las acciones de TV Azteca por el señor Salinas Pliego, ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

precio de ejercicio será reducido en proporción a las reducciones de capital y dividendos desde 1997 a la fecha de la sesión mencionada, (iv) los dividendos que se reciban en un futuro serán aplicados directamente para pagar el precio ejercido, (v) los CPO´s derivados de dichas opciones permanecerán en garantía hasta que se satisfaga el 100% del precio de ejercicio. Como resultado de dicha modificación se obtuvieron US$8,863 que afectaron un total de 91,200 CPO´s incluidos en dichas opciones. El 15 de diciembre de 2004, el Consejo de Administración de TV Azteca aprobó la asignación al Sr. Ricardo Salinas Pliego de 93,172,004 CPO's de TV Azteca a un precio de ejercicio de US$0.1525 (US$0.2925 precio real de ejercicio menos US$0.14 de dilución en el capital), los cuales fueron asignados el 29 de diciembre de 2004.

Las opciones relativas a un total de aproximadamente 100,464,042 CPO's eran propiedad de los consejeros y funcionarios ejecutivos de TV Azteca como grupo.

Conforme a los NIF's aplicables en México, el otorgamiento de estas opciones no tuvo efecto alguno en los resultados de operaciones, flujo de efectivo o situación financiera de TV Azteca.

Accionistas Principales

Los cuadros que se encuentran en "*Mercado Accionario – Estructura Accionaria*" establecen información relativa a aquellos accionistas de TV Azteca que fueron propietarios del 5% o más del capital social de TV Azteca al 31 de marzo de 2008. Los accionistas mayoritarios son propietarios del 100% de las Acciones Serie "A" que no están incluidas en los CPO's y controlan el 47.18% de los CPO's en circulación. Ya que cada CPO's contiene una Acción "A", los accionistas mayoritarios controlan efectivamente el 47.18% de todas las Acciones "A" en circulación. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso de CPO's, el Fiduciario de CPO's ejercerá todos los derechos de voto relativos a las Acciones Serie "A" o a las Acciones Serie "D-A" representadas por CPO's propiedad de Tenedores Mexicanos No Elegibles de la misma manera que la mayoría de las Acciones Serie "A" o de las Acciones Serie "D-A" en circulación son propiedad de Tenedores Mexicanos Elegibles (directamente o a través del Fideicomiso de CPO's) son votadas en la asamblea correspondiente.

Las únicas acciones que tienen plenos derechos de voto son las Acciones Serie "A", la mayoría (67.71%) de las cuales es propiedad de Azteca Holdings, que es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego y sus filiales. Los accionistas minoritarios son propietarios de CPO's que contienen las Acciones Serie "A", que tienen plenos derechos de voto y las Acciones Serie "D-A" y Acciones Serie "D-L", que son acciones con derechos de voto limitados. Los tenedores de las Unidades de Contratación, únicamente tienen plenos derechos patrimoniales. En todos los demás casos, Ricardo B. Salinas Pliego y sus filiales, a través de Azteca Holdings, controlan el resultado de todas las demás acciones tomadas por TV Azteca.

d) Estatutos Sociales y Otros Convenios

Estatutos

El 30 de diciembre de 2005, el Congreso Mexicano publicó la nueva Ley del Mercado de Valores, la cual entró en vigor el 28 de junio de 2006. La nueva Ley del Mercado de Valores incluye disposiciones relacionadas con la regulación de revelación de información, derechos de los accionistas minoritarios y prácticas corporativas. Asimismo, la nueva Ley del Mercado de Valores impone nuevas funciones y mayores responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría, así como a funcionarios relevantes (tales como el deber de diligencia y el deber de lealtad) y elimina la figura del comisario, cuyas

responsabilidades de vigilancia las asumirá ahora el auditor externo y el Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría.

El Artículo Sexto Transitorio de la nueva Ley del Mercado de Valores, establece que las sociedades anónimas que a la entrada en vigor de dicha Ley, tengan inscritas en el Registro Nacional de Valores acciones representativas de su capital o títulos de crédito que las representen, deberán ajustar su denominación social a lo señalado en el artículo 22 de la misma, así como para dar cumplimiento a los artículos relativos a la integración, organización y funcionamiento de sus órganos sociales en términos de lo previsto en el Capítulo II del Título II del citado ordenamiento legal; sin embargo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de noviembre de 2007 acordó por unanimidad de votos que no resulta necesario, ni conveniente realizar la reforma de los estatutos de la Sociedad, toda vez que los estatutos de la Sociedad tutelan los intereses que la nueva Ley del Mercado de Valores en materia de Gobierno Corporativo también tutela.

A continuación se incluye una breve descripción de algunas disposiciones importantes de los estatutos de TV Azteca. Esta descripción no pretende estar completa y está referenciada a los estatutos de TV Azteca, que se encuentran a disposición del público inversionista.

Constitución y Registro

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de TV Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, y fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346.

Objeto

La Cláusula Cuarta de los estatutos define el objeto social de TV Azteca como la promoción, constitución, organización, explotación y participación en el capital social de toda clase de sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociaciones o sociedades industriales, mercantiles, de servicios o cualquier otra clase de sociedad, tanto nacional como extranjera, así como la participación en la administración o liquidación de las mismas, y otros objetos relacionados con lo anterior.

Consejo de Administración

La administración de TV Azteca reside en su Consejo de Administración. De acuerdo con los estatutos, el Consejo de Administración consistirá de un mínimo de cinco y un máximo de veinte miembros. El Consejo de Administración actualmente está compuesto de 11 miembros. Los accionistas Serie “A” tienen la facultad de elegir a por lo menos el setenta por ciento de los consejeros de TV Azteca y cada tenedor de un diez por ciento del capital social con voto limitado de TV Azteca (Acciones “D-A” y Acciones “D-L” y, después de la conversión, las Acciones “L”) tiene derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. De los consejeros nombrados, el 25 por ciento debe ser independiente. Entre otras obligaciones, se requiere que los consejeros informen al Presidente y Secretario del Consejo de Administración cualquier conflicto de intereses que tengan y se abstengan de votar en asuntos relacionados con dicho conflicto y utilicen los recursos de TV Azteca únicamente para beneficio de TV Azteca y definan políticas claras con respecto al uso de nuestros recursos para objetos personales.

La remuneración de los consejeros de TV Azteca debe ser aprobada mediante resolución de accionistas. Los consejeros individuales no tienen facultad alguna para cambiar su propia remuneración o la remuneración de sus compañeros consejeros. Los documentos constitutivos de TV Azteca no incluyen actualmente ninguna disposición relativa a las

facultades de préstamo de los consejeros. Ni la ley mexicana ni los Estatutos de TV Azteca contienen disposiciones relativas a la edad de jubilación de los consejeros. TV Azteca no requiere que sus consejeros detenten valores en TV Azteca para prestar sus servicios en el Consejo.

Capital Social

El capital social es variable. El capital social mínimo fijo de TV Azteca a la fecha del presente reporte anual es la cantidad de Ps.$674´874,375.00 M.N. (Seiscientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L" y Acciones "L". Cada acción tiene derecho a un voto en aquellos asuntos para los que dichas acciones tiene derecho a votar. Las Acciones "A" y Acciones "D-A" pueden únicamente ser suscritas por personas mexicanas. La parte variable del capital social de TV Azteca es ilimitado y estará representada por acciones con características similares a las acciones existentes de TV Azteca.

Las acciones del capital social están divididas en cuatro Series:

- Las Acciones "A" representan acciones ordinarias con derechos de voto pleno.

- Las Acciones "D-A" representan acciones con derecho de voto limitado, que tienen derecho a recibir un dividendo preferente, pero pueden únicamente votar en relación con (i) prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, (ii) disolución anticipada de TV Azteca, (iii) cambio de objeto de TV Azteca, (iv) cambio de nacionalidad de TV Azteca, (v) la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, (vi) fusión con otra sociedad, y (vii) cancelación del registro de las acciones Serie "D-A" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Las Acciones "D-A" se convertirán en Acciones "A" en agosto de 2017.

- Las Acciones "D-L" representan acciones con derecho de voto limitado, que pueden ser suscritas libremente y tienen derecho a recibir un dividendo preferente, pero pueden únicamente votar en relación con (i) prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, (ii) disolución anticipada de TV Azteca, (iii) cambio de objeto de TV Azteca, (iv) cambio de nacionalidad de TV Azteca, (v) la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, (vi) fusión con otra sociedad, y (vii) cancelación del registro de las acciones Serie "D-L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Las Acciones "D-L" se convertirán en Acciones "L" en agosto de 2017.

- Las Acciones "L" representan acciones con derecho de voto restringido y tendrán únicamente derecho a votar en relación con (i) transformación de la Sociedad, (ii) fusión de la Sociedad cuando ésta sea la fusionada, y (iii) cancelación del registro de las acciones Serie "L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentran listadas. Las Acciones "L" podrán ser adquiridas por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, siempre que las disposiciones legales aplicables con respecto a la inversión extranjera se cumplan. Para efectos de las leyes de inversión extranjera, las Acciones "L" no están incluidas en el cálculo de la participación proporcional de los inversionistas extranjeros.

Todas las Acciones "A", Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derecho a recibir de manera proporcional los activos líquidos de la sociedad, de haberlos, una vez que todas las deudas y obligaciones han sido cumplidas. Sin embargo, los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derechos de liquidación preferentes y los tenedores de Acciones "A" tienen derecho a recibir cualquier cantidad restante.

Conforme a la ley mexicana, los tenedores de acciones de cualquier serie también tienen derecho a votar como una clase en relación con cualquier acción que perjudicaría los derechos de tenedores de acciones de dicha serie, y un tenedor de acciones de dicha serie tendría derecho a desagravio judicial contra dicha acción tomada sin dicho voto. No existen otros procedimientos para determinar si una acción de accionistas propuesta requiere un voto de clase, y la ley mexicana no establece una orientación extensa sobre los criterios a ser aplicados al hacer dicha determinación.

Asambleas de Accionistas

Las asambleas de accionistas podrán ser generales o especiales, y las asambleas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales extraordinarias son aquellas convocadas para considerar algún aspecto especificado en el Artículo 182 de la LGSM, incluyendo, principalmente, la reforma a los estatutos, la liquidación, fusión y transformación de una clase de sociedad a otra, así como para considerar la cancelación de las acciones de TV Azteca de inscripción, o pueden ser convocadas para convenir en la amortización de acciones con utilidades distribuibles. Todas las demás asambleas serán ordinarias. Las asambleas generales ordinarias de accionistas serán celebradas por lo menos una vez cada año, en los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. Las asambleas especiales son aquellas que se reúnen para tratar asuntos que pueden afectar los derechos de una clase en particular de acciones, y están sujetas a las disposiciones aplicables a las asambleas generales extraordinarias.

En general, el Consejo de Administración o los comisarios convocan las asambleas de accionistas; sin embargo, los accionistas que representan por lo menos un diez por ciento del capital social de TV Azteca podrán solicitar por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración o los comisarios convoquen una asamblea de accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud, en la inteligencia que dichos accionistas tengan derecho a votar en relación con el asunto. Si el Consejo de Administración omite convocar dicha asamblea, los accionistas podrán buscar intervención judicial.

La convocatoria de las asambleas debe ser publicada en el periódico oficial del domicilio social o en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio por lo menos 15 días antes de la asamblea. Los accionistas que estén inscritos en el registro de accionistas como tenedores de una o más acciones de TV Azteca deben ser admitidos a las asambleas de accionistas. El registro de accionistas se cerrará el día antes de la fecha establecida para una asamblea. Para asistir a una asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones a cambio de una tarjeta de admisión que les dará acceso a la asamblea.

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para tratar asuntos en los que las acciones de las Series “D-A”, “D-L” y/o “L” no tengan derecho de voto, se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones de la Serie “A” de la sociedad, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento más una de las acciones de la Serie “A” de la Sociedad. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocadas para tratar asuntos en los que las acciones de las Series “D-A”, “D-L” y/o “L” no tengan derecho de voto, podrán celebrarse válidamente si en ellas está representado cuando menos el cincuenta por ciento del total de las acciones de la Serie “A” de la Sociedad, y sus resoluciones serán válidas si se toman por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento más una del total de las acciones de la Serie “A”.

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para tratar asuntos en los que las acciones de las Series “D-A”, “D-L” y/o “L” tengan derecho de voto de conformidad con estos Estatutos Sociales, se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, la mayoría de las acciones de la Serie “A” de la Sociedad y el setenta y cinco por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocadas para tratar asuntos en los que las acciones de las Series “D-A”, “D-L” y/o “L” tengan derecho de voto de conformidad con estos Estatutos Sociales, podrán celebrarse válidamente si están representadas cuando menos la mayoría de las acciones de la Serie “A” de la Sociedad y el cincuenta por ciento del total de las acciones en que se divida el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones en que se divide el capital social.

Derechos de Preferencia

En caso de un aumento de capital, un tenedor de las acciones existentes de una serie dada tiene un derecho de preferencia para suscribir un número suficiente de acciones de la misma serie para mantener la tenencia proporcional existente de acciones de esa serie del tenedor; en la inteligencia que dicho derecho no se aplicará en caso de un aumento de capital en relación con una fusión, conversión de obligaciones, adquisición de acciones propias o una oferta pública. Los derechos de preferencia deben ser ejercidos dentro del período establecido por los accionistas en la asamblea que autoriza el aumento de capital, que será por lo menos 15 días posteriores a la publicación del aviso del aumento de capital en el periódico oficial del domicilio social o en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio.

V. MERCADO ACCIONARIO

a) Estructura Accionaria

Accionistas Principales

Tenencia Accionaria TZA
A Marzo 31, 2008

	As	As CPO[1]	DA CPO (1)	DL CPO (1)	Total Acciones	% Capital Pagado	% Capital Autorizado
Azteca Holdings (una sociedad que controla Ricardo B. Salinas Pliego)	2,301,957,281	825,451,848	825,451,848	825,451,848	4,778,312,825	53.6%	45.3%
Ricardo B. Salinas Pliego	23,252,092	144,147,949	144,147,949	144,147,949	455,695,939	5.1%	4.3%
Forum Per Terra	144,673,530	44,226,751	44,226,751	44,226,751	277,353,782	3.1%	2.6%
Total (Tenencia Mayoritaria)	**2,469,882,903**	**1,013,826,548**	**1,013,826,548**	**1,013,826,548**	**5,511,362,546**	**61.8%**	**52.3%**
Total (Tenencia Minoritaria)	**-**	**1,134,971,265**	**1,134,971,265**	**1,134,971,265**	**3,404,913,796**	**38.2%**	**32.3%**
Total Pagado	***2,469,882,903***	***2,148,797,813***	***2,148,797,813***	***2,148,797,813***	***8,916,276,342***	**100.0%**	**84.5%**
Total Tesorería	***234,318,839***	***465,079,763***	***465,079,763***	***465,079,763***	***1,629,558,130***		**15.5%**
Total de la Compañía	***2,704,201,742***	***2,613,877,577***	***2,613,877,577***	***2,613,877,577***	***10,545,834,472***		**100.0%**

(1) Cada CPO está compuesto de tres acciones, una de las cuales es una Acción Serie A. El porcentaje y cantidad de Acciones Serie A en CPO's es, por lo tanto, igual al número correspondiente de CPO's.

El 26 de marzo de 1996, Grupo Elektra compró 35.85% del capital social de Comunicaciones Avanzadas, S.A. de C.V. (CASA). La participación de Grupo Elektra en CASA fue adquirida a cambio de capitalizar US$45.4 millones de cuentas por cobrar a cargo de CASA y sus subsidiarias, y pagando US$62.2 millones en efectivo, que CASA utilizó para pagar adeudos bancarios incurridos en relación con la adquisición de acciones en TV Azteca y Forum Per Terra. Grupo Elektra adquirió acciones "N" sin derecho a voto en CASA, junto con el derecho de intercambiar dichas Acciones "N" por 226.4 millones de CPO´s de TV Azteca propiedad de Azteca Holdings. Este derecho de intercambio permitía a Grupo Elektra intercambiar todas las Acciones "N" de CASA por acciones representativas de aproximadamente 7.6% del capital social de TV Azteca.

Hasta el 25 de marzo de 2006, Grupo Elektra contó con el derecho a intercambiar su participación indirecta del 18.1% (que tiene un valor de mercado de aproximadamente US$294 millones[45)], por CPO´s representativos del 7.6% del capital social de TV Azteca (equivalentes a aproximadamente US$142 millones[46]). Los comités de auditoria y partes relacionadas de Grupo Elektra, mediante resolución de fecha 23 de marzo de 2006, recomendaron de forma unánime no ejercer la opción de intercambio, para no perder valor a través de dicho ejercicio.

Los comités consideraron que la recomendación de no ejercer la opción era una alternativa superior para los accionistas de Grupo Elektra, dado el importante valor de capitalización de TV Azteca, su sólida posición en el dinámico sector de medios en México, y perspectivas de crecimiento notables a nivel nacional y en el mercado hispano de EUA. La recomendación de los Comités fue ratificada por el Consejo de Administración de Grupo Elektra en su sesión del 3 de mayo de 2006. Grupo Elektra es controlado por el señor Salinas Pliego, quien también es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Elektra.

[45] (540.9 millones de CPOs de TV Azteca x Ps. 6.8 (Precio de cierre de TVA al 23 de marzo de 2006) / Ps. 10.85 = US$339 millones – US$45 millones (participación en pasivos de Azteca Holdings) = US$294 millones.

[46] (226.4 millones de CPOs de TV Azteca x Ps. 6.8 (Precio de cierre de TVA al 23 de marzo de 2006) / Ps. 10.85 = US$142 millones.

No ha habido ningún cambio importante en la propiedad de los accionistas principales establecidos anteriormente durante el período de tres años terminado el 31 de diciembre de 2007.

b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores

Historia de Precios y Mercados

Los CPO's, cada uno de las cuales representa una Acción "A", una Acción "D-A" y una Acción "D-L", son operados en la BMV.

La siguiente tabla establece, para los períodos indicados, los precios de venta más alto y más bajo reportados para los CPO's en la BMV y en el Mercado de Latibex Los precios no han sido reexpresados en unidades de moneda constante sino que han sido reexpresados para reflejar la división de acciones descrita más adelante.

	Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO)		Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación)	
Ejercicio terminado en diciembre de	**ALTO**	**BAJO**	**ALTO**	**BAJO**
2005	7.1900	5.1600	5.67 eur	4.06 eur
2006	8.2200	6.4300	5.77 eur	4.78 eur
2007	8.9300	5.9300	6.19 eur	3.66 eur

	Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO)		Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación)	
Trimestre	**ALTO**	**BAJO**	**ALTO**	**BAJO**
2005:				
Primer Trimestre	Ps.$7.07	Ps.$6.04	4.80 eur	4.12 eur
Segundo Trimestre	6.05	5.16	4.80 eur	4.12 eur
Tercer Trimestre	6.85	5.17	5.18 eur	4.06 eur
Cuarto Trimestre	7.19	6.11	5.68 eur	4.73 eur
2006:				
Primer Trimestre	Ps.$7.28	Ps.$6.50	5.77 eur	4.91 eur
Segundo Trimestre	7.99	6.54	5.77 eur	4.78 eur
Tercer Trimestre	8.08	6.89	5.77 eur	5.09 eur
Cuarto Trimestre	8.22	6.87	5.60 eur	5.15 eur
2007:				
Primer Trimestre	Ps.$10.38	Ps.$8.25	6.88 eur	5.73 eur
Segundo Trimestre	8.93	7.70	6.19 eur	5.35 eur
Tercer Trimestre	8.40	5.96	5.79eur	3.91eur
Cuarto Trimestre	6.59	5.93	4.33eur	3.66eur
2008:				
Primer Trimestre	Ps.$6.32	Ps.$5.83	4.06eur	3.53eur

	Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO)		Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación)	
Mes terminado el día	**ALTO**	**BAJO**	**ALTO**	**BAJO**
31 de diciembre de 2007	Ps.$ 6.59	Ps.$ 6.04	4.14 eur	3.79 eur
31 de enero de 2008	6.32	5.85	4.06 eur	3.58 eur
29 de febrero de 2008	6.23	5.96	3.93 eur	3.75 eur
31 de marzo de 2008	6.12	5.83	3.71 eur	3.53 eur

El 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron una división de 4 por 1 de las acciones de TV Azteca. La división fue declarada efectiva el 22 de abril de 1998.

En la asamblea anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron el establecimiento de una reserva en su cuenta de capital para la recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV y sus Unidades de Contratación en el Mercado de Latibex a los precios prevalecientes hasta por la cantidad en esta cuenta de reserva. No se considerará que cualquier acción recomprada de ese modo esté en circulación para objeto de calcular cualquier quórum o votación en una asamblea de accionistas durante el período en el que dichas acciones sean propiedad de TV Azteca. Del 1° de junio de 2007 al 31 de marzo de 2008, TV Azteca recompró aproximadamente 26´200,000 CPO'S.

Con fecha 1° de junio de 2005, TV Azteca celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual, entre otros, se acordó (i) dar por terminado el programa de ADR's que mantenía en los Estados Unidos, cotizando en el mercado de valores de Nueva York (NYSE); y (ii) dar por terminado el Contrato de Depósito, de fecha 15 de agosto de 1997, celebrado entre TV Azteca, The Bank of New York ("BONY") y los tenedores de los ADR's correspondientes, por lo que a partir del 18 de julio de 2005 TV Azteca dejó de cotizar en NYSE. Respecto a los valores que se encontraban inscritos ante la SEC, en diciembre de 2006 surtió efectos la cancelación de dicho registro.

Operación en la BMV

El 1°. de abril de 1998, los CPO's de TV Azteca entraron en el Índice de Precios y Cotizaciones como una de las 35 acciones más importantes operadas en la BMV.

Operación en el Mercado de Latibex

El 11 de noviembre de 2004 TV Azteca solicitó formalmente su incorporación al Mercado Latibex de España y sus títulos empezaron a cotizar el 16 de noviembre bajo la clave de cotización XTZA.

Latibex, es el único mercado europeo dedicado a valores latinoamericanos, fue creado en diciembre de 1999 y está regulado bajo la Ley del Mercado de Valores vigente en España. Este mercado representa un marco idóneo para canalizar de manera eficaz las inversiones europeas hacia Latinoamérica, ya que permite a los inversionistas europeos comprar y vender las principales empresas latinoamericanas a través de un único mercado, con un único sistema operativo de contratación y liquidación bajo una sola divisa: el euro.

Los CPO's de TV Azteca cotizan en Latibex agrupados en unidades de contratación de 10 títulos bajo el código de negociación XTZA, con plenos derechos patrimoniales, pero sin derecho de voto para los inversionistas no mexicanos.

RBC Dexia (antes Bancoval), una institución española especializada en la prestación de servicios a otras instituciones financieras, actúa como entidad de enlace, y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa ("GBM") funge como custodio en el país de origen de los títulos.

c) Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado

TV Azteca está expuesta a riesgo de mercado cambiario de tasas de interés y tipos de cambio de moneda extranjera. De manera periódica, TV Azteca determina su riesgo y vigila las oportunidades para manejar estos riesgos. En el pasado, TV Azteca ha detentado instrumentos sensibles al riesgo para objetos de inversión, aunque no había dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2007.[47] TV Azteca no tuvo ninguna operación de derivados o de cobertura durante 2007.

Riesgo de Tasas de Interés

El riesgo de tasas de interés existe principalmente con respecto al adeudo consolidado de TV Azteca que devenga intereses a tasas flotantes. Al 31 de diciembre de 2007, TV Azteca tenía aproximadamente US$672 millones de suerte principal total de adeudo consolidado insoluto, del cual aproximadamente el 18%, que está representado por préstamos denominados en dólares estadounidenses, devenga intereses a tasas de interés fijas y aproximadamente el 82%, que está representado por préstamos denominados en pesos, devenga intereses a tasas de interés variables. La tasa de interés sobre la deuda a tasa variable de TV Azteca se determina mediante referencia a la tasa de interés mensual TIIE que es determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación de México.

Al 31 de diciembre de 2004, TV Azteca tenía contratada una operación de cobertura de tasa, consistente en un intercambio de diferenciales de tasas de interés (Swap) vinculada a los Certificados Bursátiles emitidos por Ps.$2,000 millones y al pasivo por Ps.$1,406 millones contratado con Inbursa y dispuestos en el mes de diciembre de 2004. Dichos pasivos fueron contratados a tasa variable (TIIE más una sobretasa fija correspondiente a cada pasivo).

La operación de Swap inició el 13 el diciembre de 2004 y con vencimiento el 8 de enero de 2008 (1 periodo de 29 días y 39 periodos de 28 días). Inicialmente cubrió un nocional de Ps.$3,378 millones y al 31 de diciembre de 2007 el nocional que cubrió fue de Ps.$3,154. El Swap se contrató en 2 partes iguales, con Merrill Lynch y con Credit Suisse First Boston, bancos de inversión americanos de sólida reputación.

El día 20 de diciembre de 2006, TV Azteca canceló con Merrill Lynch y Credit Suisse estas operaciones de coberturas de tasa que consistía en un Swap vinculado a los Certificados Bursátiles ya que fueron pagados en su totalidad.

El día 21 de diciembre de 2006, TV Azteca realizó nuevos contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos (Swap) e instrumentos que consisten en un intercambio de diferenciales de tasa de interés que se activa cuando la tasa variable llega a un tope (Cap), con Credit Suisse Swap y Cap y con IXE Banco Cap, vinculados a los Nuevos Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.$6,000 millones.

Las operaciones con Credit Suisse (Swap y Cap) iniciaron el día 21 de diciembre de 2006 y vencerán el día 16 de diciembre de 2010 cubriendo un nocional de Ps.$3,000 millones y Ps.$2,000 millones respectivamente.

Las operaciones con IXE Banco (Cap) iniciaron el día 21 de diciembre de 2006 y vencerán el día 16 de diciembre de 2010 cubriendo un nocional de Ps.$1,000 millones.

El día 12 de febrero de 2008, TV Azteca realizó nuevos contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos Cap, con Credit Suisse, Casa de Bolsa Finamex e IXE

[47] Véase la Nota 4 a los Estados Financieros Consolidados.

Banco, vinculados a los Nuevos Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.$6,000 millones. Las operaciones inician el día 16 de diciembre de 2010 y vencén el día 16 de diciembre de 2011 cubriendo un nocional de Ps.$1,500 millones, Ps.$3,000 millones y Ps.$1,500 millones respectivamente.

Riesgo de Moneda Extranjera

El principal riesgo de moneda extranjera de TV Azteca involucra cambios en el valor del peso en relación con el dólar estadounidense. Más adelante se encuentra un resumen de la exposición a moneda extranjera neta de TV Azteca. Los activos denominados en dólares estadounidenses representan principalmente cuentas por cobrar e inversiones en efectivo, y los pasivos denominados en dólares estadounidenses representan principalmente la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC, la deuda bancaria y las cuentas por pagar.

	AL 31 DE MARZO DE 2008 (en miles)
Activos monetarios denominados en dólares estadounidenses	US$ 278,082
Pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses	(US$154,225)
Posición neta larga	US$123,857

Los pagos en dólares estadounidenses hechos con respecto a gastos de operaciones normales, tales como derechos de exhibición de películas extranjeras y compras de equipo y suministros, son compensados por la compra directa de dólares estadounidenses, que son detentados en la tesorería y las cuentas por cobrar denominadas en dólares estadounidenses de TV Azteca.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

TV Azteca, S.A. de C.V.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Mario San Román Flores Director General	Carlos Hesles Flores Director General de Administración y Finanzas	Francisco X. Borrego Hindjosa Linage Director General Jurídico

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

De conformidad con el artículo 33, inciso b) numeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros dictaminados de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo antes mencionado, así como cualquier otra información financiera que se incluya en este reporte anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros consolidados de TV Azteca y Compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2007, que contiene el presente reporte anual fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante, por el año antes mencionado que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".

C.P.C. José Franco Minero
Socio

VII. ANEXOS

a) Estados Financieros Consolidados Dictaminados y opiniones del Comité de Auditoría e Informe del Comisario

Estados financieros consolidados,
Opinión del auditor independiente y Dictamen del comisario

TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias

(Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.)

31 de diciembre de 2007 y 2006

Salles, Sáinz - Grant Thornton, S.C.

TV AZTECA

TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.)
Estados financieros consolidados dictaminados
31 de diciembre de 2007 y 2006

Contenido

	Páginas
Opinión del auditor independiente	1 y 2
Dictamen del comisario	3 y 4
Balances generales consolidados	5
Estados consolidados de resultados	6
Estados consolidados de variaciones en la inversión de los accionistas	7
Estados consolidados de cambios en la situación financiera	8
Notas a los estados financieros consolidados	9 a 40

Salles, Sáinz - Grant Thornton, S.C.

Contadores Públicos y Asesores de Negocios
Miembro de Grant Thornton International

Opinión del auditor independiente

A los Señores Accionistas de

TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.):

Hemos examinado los balances generales consolidados de TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias (Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.) al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorias.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera aplicables en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 20 a) y c) a los estados financieros consolidados adjuntos, el 15 de septiembre de 2006 se anunció que la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC) acordó terminar sus diferencias con la Compañía, con Azteca Holdings, S.A. de C.V. (compañía tenedora) y con algunos de sus funcionarios, respecto de las demandas civiles presentadas por la SEC en contra de las partes mencionadas, por supuestas violaciones a la Ley y ciertas reglas del mercado de valores de los Estados Unidos en relación con las operaciones a que se hace referencia en la misma nota; dicho acuerdo no tuvo consecuencias económicas para la Compañía ni para su Compañía tenedora, siendo sus funcionarios quienes asumieron el costo monetario derivado del mismo.

Asimismo, el 13 de abril de 2007 ciertos inversionistas minoritarios firmaron un acuerdo con la Compañía y algunos de sus funcionarios, para resolver y desestimar las pretensiones que estos inversionistas minoritarios habían incorporado en sus demandas civiles en contra de las partes y por las mismas causas, ambas mencionadas en el párrafo anterior. El 23 de julio de 2007, el acuerdo fue aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York, acordándose en un convenio de transacción poner fin al litigio, bajo los siguientes términos: i) Pago total de 1.2 millones de dólares americanos más intereses causados, ii) no admitir, ni negar los hechos y alegatos y iii) desestimación de la demanda sin perjuicio. El costo monetario derivado de este último acuerdo fue asumido por la Compañía.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias (Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.), al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México.

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.

C.P.C. José Franco Minero

México, D. F.
22 de febrero de 2008

JUAN C. SALLES M.
CONTADOR PUBLICO
PERIFERICO SUR Nº 4348
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
04500 MEXICO, D.F

Dictamen del comisario

A los Señores Accionistas de

TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias:
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.):

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera consolidada que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad y de sus Compañías subsidiarias, excepto por aquellas subsidiarias constituidas en el extranjero, por el año terminado el 31 de diciembre de 2007.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se describe en la nota 20 a) y c) a los estados financieros consolidados adjuntos, el 15 de septiembre de 2006 se anunció que la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC) acordó terminar sus diferencias con la Compañía, con Azteca Holdings, S.A. de C.V. (compañía tenedora) y con algunos de sus funcionarios, respecto de las demandas civiles presentadas por la SEC en contra de las partes mencionadas, por supuestas violaciones a la Ley y ciertas reglas del mercado de valores de los Estados Unidos en relación con las operaciones a que se hace referencia en la misma nota; dicho acuerdo no tuvo consecuencias económicas para la Compañía ni para su Compañía tenedora, siendo sus funcionarios quienes asumieron el costo monetario derivado del mismo.

Asimismo, el 13 de abril de 2007 ciertos inversionistas minoritarios firmaron un acuerdo con la Compañía y algunos de sus funcionarios, para resolver y desestimar las pretensiones que estos inversionistas minoritarios habían incorporado en sus demandas civiles en contra de las partes y por las mismas causas, ambas mencionadas en el párrafo anterior. El 23 de julio de 2007, el acuerdo fue aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York, acordándose en un convenio de transacción poner fin al litigio, bajo los siguientes términos: i) Pago total de 1.2 millones de dólares americanos más intereses causados, ii) no admitir, ni negar los hechos y alegatos y iii) desestimación de la demanda sin perjuicio. El costo monetario derivado de este último acuerdo fue asumido por la Compañía.

En mi opinión, los criterios y políticas contables de información financiera seguidos por la Sociedad y sus Compañías subsidiarias y considerados por los administradores para preparar la información financiera consolidada presentada por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2007, y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México.

C.P.C. Juan C. Salles Manuel
Comisario

México, D. F.
22 de febrero de 2008

Balances generales consolidados
Al 31 de diciembre de 2007 y 2006

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
A C T I V O		
CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Notas 4d y 11)	**$ 1,678,469**	$ 3,224,345
Cuentas por cobrar (Nota 6)	**4,210,483**	6,165,959
Partes relacionadas (Nota 10)	**384,008**	250,985
Derechos de exhibición (Nota 4f)	**928,869**	663,874
Inventarios (Nota 4g)	**24,328**	69,603
Total del activo circulante	**7,226,157**	10,374,766
Pagaré por cobrar a Pappas Telecasting Companies, (Nota 9)	**1,671,811**	1,455,604
Derechos de exhibición (Nota 4f)	**476,030**	537,493
Inmuebles y equipo, neto (Notas 4h y 7)	**2,984,629**	2,884,657
Concesiones de televisión, neto (Nota 4k)	**4,635,569**	4,638,697
Otros activos (Nota 9)	**1,052,819**	884,401
Inversión en acciones (Notas 4i y 8)	**558,258**	552,198
Crédito mercantil, neto (Notas 4j y 8)	**154,324**	154,410
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 4o y 16)	**468,573**	744,481
Total del activo	**$ 19,228,170**	$ 22,226,707
P A S I V O E I N V E R S I Ó N D E L O S A C C I O N I S T A S		
CIRCULANTE		
Porción circulante de los préstamos bancarios y certificados bursátiles a largo plazo (Nota11)	**$ -**	$ 1,551,473
Derechos de exhibición (Nota 4f)	**378,510**	290,460
Cuentas por pagar y gastos acumulados	**3,138,971**	2,672,909
Partes relacionadas (Nota 10)	**243,400**	208,511
Total del pasivo circulante	**3,760,881**	4,723,353
PASIVO FINANCIERO A LARGO PLAZO:		
Préstamos bancarios y certificados bursátiles a largo plazo (Nota 11)	**6,000,000**	6,228,544
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		
Préstamos de American Tower Corporation (Nota 11)	**1,301,247**	1,351,200
Anticipos de anunciantes (Nota 4n)	**3,692,524**	5,498,181
Derechos de exhibición (Nota 4f)	**35,784**	-
Total de otros pasivos a largo plazo	**5,029,555**	6,849,381
Total del pasivo	**14,790,436**	17,801,278
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Nota 12):		
Capital social	**776,301**	838,711
Prima en emisión de acciones	**3,607**	24,806
Reserva legal	**169,571**	361,324
Reserva para recompra de acciones	**2,029,666**	3,720,036
Utilidades acumuladas	**4,218,724**	1,980,980
Insuficiencia en la actualización del capital	**(2,759,693)**	(2,655,933)
Interés mayoritario	**4,438,176**	4,269,924
Interés minoritario	**(442)**	155,505
Total de la inversión de los accionistas	**4,437,734**	4,425,429
Total del pasivo e inversión de los accionistas	**$ 19,228,170**	$ 22,226,707

Estados consolidados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Ventas netas	**$ 9,502,513**	$ 9,937,822
Costo de programación, producción y transmisión	**4,322,297**	4,397,103
Gastos de venta y administración	**1,158,627**	1,150,890
Total costos y gastos	**5,480,924**	5,547,993
Utilidad de operación antes de depreciación y amortización	**4,021,589**	4,389,829
Depreciación (Nota 4h)	**434,017**	403,747
Utilidad de operación	**3,587,572**	3,986,082
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados	**(798,633)**	(788,441)
Otros gastos financieros	**(161,524)**	(224,498)
Intereses ganados	**109,725**	92,131
Utilidad (pérdida) cambiaria, neto (Notas 4c y 5)	**(10,100)**	31,081
Ganancia por posición monetaria (Nota 4b)	**70,462**	61,625
	(790,070)	(828,102)
Otros gastos, neto (Nota 18)	**(744,352)**	(1,101,180)
Utilidad antes de la provisión para el impuesto sobre la renta	**2,053,150**	2,056,800
Provisión para el impuesto sobre la renta (Notas 14 y 16):		
Del año	**(292,764)**	(402,897)
Diferido	**(719,924)**	665,509
Utilidad neta del año	**1,040,462**	2,319,412
Utilidad de los accionistas minoritarios	**$ (568)**	$ 69,483
Utilidad de los accionistas mayoritarios	**1,041,030**	2,249,929
	$ 1,040,462	$ 2,319,412
Utilidad neta por acción ordinaria (Nota 4v)	**$ 0.1186**	$ 0.2402
Utilidad neta diluida por acción (Nota 4v)	**$ 0.0987**	$ 0.2005

Las veintiún notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Estados consolidados de variaciones en la inversión de los accionistas

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	Número de acciones pagadas (miles)	Capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva legal	Reserva para recompra de acciones	Utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital	Interés mayoritario	Interés minoritario	T o t a l
Saldos al 31 de diciembre de 2005	8,960,537	$ 1,044,984	$ 26,835	$ 361,324	$ 3,720,036	$ 1,736,040	$ (2,539,329)	$ 4,349,890	$ 89,036	$ 4,438,926
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	2,249,929	-	2,249,929	69,483	2,319,412
Pérdida por retención de activos no monetarios	-	-	-	-	-	-	(116,604)	(116,604)	-	(116,604)
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	(3,014)	(3,014)
Utilidad integral (Nota 4q)	-	-	-	-	-	2,249,929	(116,604)	2,133,325	66,469	2,199,794
Dividendos preferentes pagados	-	-	-	-	-	(23,837)	-	(23,837)	-	(23,837)
Reducciones de capital	-	(208,193)	(14,191)	-	-	(1,981,152)	-	(2,203,536)	-	(2,203,536)
Opciones de acciones ejercidas	19,522	1,920	12,162	-	-	-	-	14,082	-	14,082
Saldos al 31 de diciembre de 2006	8,980,059	838,711	24,806	361,324	3,720,036	1,980,980	(2,655,933)	4,269,924	155,505	4,425,429
Utilidad neta del año	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1,041,030**	**-**	**1,041,030**	**(568)**	**1,040,462**
Pérdida por retención de activos no monetarios	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**(103,760)**	**(103,760)**	**-**	**(103,760)**
Interés minoritario	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**(155,379)**	**(155,379)**
Utilidad integral (Nota 4q)	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1,041,030**	**(103,760)**	**937,270**	**(155,947)**	**781,323**
Dividendos preferentes pagados	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**(18,086)**	**-**	**(18,086)**	**-**	**(18,086)**
Recolocación de acciones	**201,458**	**16,859**	**-**	**-**	**676,208**	**-**	**-**	**693,067**	**-**	**693,067**
Recompra de acciones	**(217,508)**	**(18,112)**	**-**	**-**	**(643,949)**	**-**	**-**	**(662,061)**	**-**	**(662,061)**
Reducciones de capital	**-**	**(61,743)**	**-**	**-**	**-**	**(699,582)**	**-**	**(761,325)**	**-**	**(761,325)**
Aplicación de gastos por cotización de acciones	**-**	**-**	**(32,804)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**(32,804)**	**-**	**(32,804)**
Reducciones de la reserva legal y reserva para recompra de acciones	**-**	**-**	**-**	**(191,753)**	**(1,722,629)**	**1,914,382**	**-**	**-**	**-**	**-**
Opciones de acciones ejercidas	**7,009**	**586**	**11,605**	**-**	**-**	**-**	**-**	**12,191**	**-**	**12,191**
Saldos al 31 de diciembre de 2007	**8,971,018**	**$ 776,301**	**$ 3,607**	**$ 169,571**	**$ 2,029,666**	**$ 4,218,724**	**$ (2,759,693)**	**$ 4,438,176**	**$ (442)**	**$ 4,437,734**

Estados consolidados de cambios en la situación financiera
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Operación:		
Utilidad neta del año	**$ 1,040,462**	$ 2,319,412
Más (menos) - Cargos (créditos) a resultados que no requieren (generan) recursos de operación-		
Depreciación	**434,017**	403,747
Método de participación de subsidiarias y asociadas	**49,311**	(15,758)
Pérdida por deterioro de créditos mercantiles de subsidiarias y asociadas	**-**	589,018
	1,523,790	3,296,419
Aumento (disminución) en el capital de trabajo -		
Variación neta en cuentas por cobrar, inventarios, derechos de exhibición, partes relacionadas y cuentas por pagar y gastos acumulados	**1,935,355**	891,773
Anticipo de anunciantes	**(1,805,657)**	1,533,235
Anticipo de anunciantes Unefon	**-**	(2,158,834)
Recursos obtenidos en la operación	**1,653,488**	3,562,593
Financiamiento:		
Préstamos bancarios - neto	**(1,601,426)**	(924,807)
Dividendos preferentes pagados	**(18,086)**	(23,837)
Opciones de acciones ejercidas	**12,191**	14,082
Recompra de acciones	**(662,061)**	-
Recolocación de acciones	**693,067**	-
Aplicación de gastos por cotización de acciones	**(32,804)**	-
Reducciones de capital	**(699,582)**	(2,203,536)
Emisión de certificados bursátiles - neto	**-**	2,182,363
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	**(2,308,701)**	(955,735)
Inversión:		
Adquisiciones de inmuebles y equipo - neto	**(566,866)**	(640,928)
Otros activos, neto	**(168,418)**	(187,230)
Interés minoritario - neto	**(155,379)**	(3,014)
Recursos utilizados en actividades de inversión	**(890,663)**	(831,172)
(Disminución) incremento en efectivo y equivalentes de efectivo	**(1,545,876)**	1,775,686
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	**3,224,345**	1,448,659
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**$ 1,678,469**	$ 3,224,345

Las veintiún notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2007 y 2006

(Expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007 y miles de dólares americanos, excepto donde se indique lo contrario así como valores por acción y tipos de cambio)

1 Constitución y objeto:

TV Azteca, S. A. de C. V. (la Compañía) fue adquirida en julio de 1993 por sus accionistas actuales, previo decreto del gobierno mexicano para la privatización de ciertas estaciones de televisión y de sus activos respectivos.

La Compañía y sus compañías subsidiarias tienen como principal actividad la transmisión y producción de programas de televisión y la venta de tiempo de publicidad.

2 Normas de información financiera

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) es el organismo encargado de emitir en México, las Normas de Información Financiera (NIF).

Las NIF están conformadas por; a) las Normas de Información Financiera y sus interpretaciones (INIF), b) los Boletines de Principios de Contabilidad emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y c) por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables de manera supletoria.

3 Bases de consolidación y autorización para emisión, de los estados financieros:

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de TV Azteca, S. A. de C. V. y de sus compañías subsidiarias en las que posee prácticamente el 100% de su capital y ejerce control operativo y financiero. Todos los saldos y operaciones entre las compañías han sido eliminados en la consolidación.

A continuación se detallan las principales compañías subsidiarias:

Televisión Azteca, S. A. de C. V.
Grupo TV Azteca, S. A. de C. V.
TV Azteca Comercializadora, S. A. de C. V.
Red Azteca Internacional, S. A. de C. V.
Estudios Azteca, S. A. de C. V.
Producciones Exclusivas, S. A. de C. V.
Servicios Especializados TAZ, S. A. de C. V.
Producciones Especializadas, S. A. de C. V.
Corporación de Asesoría Técnica y de Producción, S. A. de C. V.
Operadora Mexicana de Televisión, S. A. de C. V.
Comercialización y Desarrollo Azteca, S. A. de C. V.
Inversora Mexicana de Producción, S. A. de C. V.
Servicios Aéreos Noticiosos, S. A. de C. V.

SCI de México, S. A. de C. V.
Servicios Locales de Producción, S. A. de C. V.
Servicios Foráneos de Administración, S. A. de C. V.
Lasimex, S. A. de C. V.
Solidcargo, S. A. de C. V.
Azteca International Corporation (Residente en el extranjero)
KAZA Azteca America, Inc. (Residente en el extranjero)

Los activos, pasivos y resultados de las compañías subsidiarias son incluidos o excluidos, en o de la consolidación a partir de la fecha en que dichas compañías son adquiridas o hasta la fecha en que se aprobó el plan formal de su venta.

Los saldos de las subsidiarias con residencia en el extranjero que se incluyen en la consolidación se determinan conforme a las disposiciones del Boletín B-15 "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras".

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 22 de febrero de 2008, por los Señores Carlos Hesles Flores, Director General de Administración y Finanzas, y Pedro Molina Reyes, Director de Contraloría, consecuentemente, dichos estados no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.

4 Principales políticas contables:

A continuación se resumen las principales políticas contables utilizadas para la preparación de los estados financieros consolidados, las cuales están de acuerdo con las Normas de Información Financiera aplicables en México:

a) Estados de resultados-

A partir del 1 de enero de 2007 entró en vigor la NIF B-3 "Estado de Resultados"; con este motivo, la Compañía ha reformulado el estado de resultados de 2006 para presentar el mismo con base en su función, en virtud de que esta presentación le permite conocer su margen bruto; asimismo, la depreciación se presenta por separado para conocer la utilidad de operación antes de impuestos, intereses y depreciación, información relevante para medir su rentabilidad. Derivado de lo anterior la pérdida por deterioro de créditos mercantiles que fue incluida como partida especial en el estado de resultados consolidado por el año terminado el 31 de diciembre de 2006 fue reclasificada al rubro de otros gastos en dicho estado financiero a esa misma fecha.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros consolidados reconocen los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus Documentos de adecuaciones, que se describen a continuación, por lo que las cifras de los mismos y sus notas se presentan en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, y la actualización de la inversión de los accionistas se distribuyó entre los distintos rubros que la componen:

<u>Actualización de la inversión de los accionistas:</u>
Se determinó aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México y representa la cantidad necesaria para convertir las aportaciones de los accionistas, la prima en emisión de acciones, las utilidades acumuladas, la reserva legal y la reserva para recompra de acciones a pesos equivalentes a los de cierre del último ejercicio informado.

Inmuebles y equipo de origen nacional, concesiones de televisión, derechos de
exhibición de origen nacional, inventarios y otros activos y pasivos no monetarios:
Estos rubros se registran originalmente a su costo de adquisición y posteriormente se actualizan aplicando factores derivados del INPC.

Derechos de exhibición y equipo de origen extranjero:
Se registran originalmente a su costo de adquisición y posteriormente se actualizan en función de la devaluación del peso frente a las monedas extranjeras (principalmente de Estados Unidos, Japón e Israel), y aplicando el factor de inflación del país de origen.

Actualización del resultado del año:
Cada una de las partidas que conforman el estado de resultados, se actualizaron utilizando factores derivados del INPC, para expresarlas a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

Resultado por posición monetaria:
Representa la ganancia o pérdida por inflación sobre el neto de los activos y pasivos monetarios y se incluye en el costo integral de financiamiento.

Insuficiencia en la actualización del capital:
Bajo este rubro se incluye en la inversión de los accionistas, la ganancia o pérdida por la tenencia de activos no monetarios que no se actualizan aplicando los factores derivados del INPC.

El INPC utilizado para el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos fue de 125.564 y 121.015 al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente.

c) Transacciones en moneda extranjera-
Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a resultados y se presentan dentro del rubro de costo integral de financiamiento.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo-
El efectivo y valores negociables se registran a su valor de mercado. La Compañía considera como valores negociables todas las inversiones realizables en el corto plazo.

e) Operaciones de intercambio-
Las operaciones de intercambio representan transacciones que no implican movimiento de efectivo, en las cuales la Compañía vende tiempo de publicidad a terceros o partes relacionadas a cambio de ciertos activos o servicios. Estas transacciones se registran originalmente al valor de mercado de los activos o servicios convenidos en los contratos de intercambio dentro del rubro de cuentas por cobrar a anunciantes. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006 los ingresos netos derivados de las operaciones de intercambio ascendieron a $310,996 y $380,006, respectivamente.

f) Derechos de exhibición-

Los derechos de exhibición representan tanto el derecho adquirido para la transmisión de programas y eventos bajo contratos de licencia, como el costo de producciones propias. Los derechos y obligaciones de exhibición se registran originalmente como un activo a su costo de adquisición cuando los contratos son firmados y el material está disponible, reconociéndose en su caso el pasivo por la parte pendiente de pago. El costo de los derechos de exhibición se amortiza conforme se transmiten los programas y eventos.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la reserva para derechos de exhibición, que no serán utilizados antes de su vencimiento, asciende a $42,778 y $45,783, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 los derechos de exhibición incluyen producciones propias por $429,321 y $374,761, respectivamente. Los derechos de exhibición de producciones propias se amortizan en su totalidad conforme se transmiten, excepto en el caso de telenovelas, en el que se amortizan el 70% conforme se transmiten en México, el 20% conforme se transmiten en Estados Unidos o en un plazo máximo de seis años y el 10% remanente conforme se venden en otros países.

El período máximo de seis años de la amortización del 20% de los costos de telenovelas destinadas al mercado de Estados Unidos, refleja la experiencia y planes futuros de la Compañía en los mercados de Estados Unidos.

g) Inventarios y costos-

Los inventarios de mercancías y materiales se valúan originalmente a su costo de adquisición bajo el método de costos promedio y bajo el mismo método se hacen los cargos a los costos y gastos y se actualizan a través de la aplicación de factores derivados del INPC. Los valores de estos inventarios no exceden su valor de mercado.

h) Inmuebles y equipo-

Hasta el 31 de diciembre de 1996, los inmuebles y equipo se expresaban a su valor neto de reposición, determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. A partir del 1 de enero de 1997 los valores de los activos de origen nacional adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, así como de los adquiridos con posterioridad, se actualizan aplicando tanto al valor neto de reposición como al costo de adquisición, factores derivados del INPC; asimismo, los activos de origen extranjero adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, así como los adquiridos con posterioridad se actualizan en función de la devaluación del peso frente a la moneda extranjera y aplicando factores de inflación del país de origen.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos, aplicando las siguientes tasas:

- Edificios	5%
- Equipo de operación	5% y 16%
- Mobiliario y equipo de oficina	10%
- Equipo de transporte	20%
- Otros activos fijos	25%

i) Inversiones en compañías subsidiarias y asociadas-

Las inversiones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas se registran bajo el método de participación y se presentan en el balance en el rubro de inversión en acciones (véase nota 8).

j) Activos intangibles, gastos preoperativos y crédito mercantil-
Los activos intangibles relativos a los costos diferidos correspondientes a la emisión de certificados bursátiles, los gastos por amortizar, gastos preoperativos y el crédito mercantil, se reconocen al costo al momento de su adquisición y se actualizan utilizando factores derivados del INPC. Los valores netos actualizados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, no exceden a su valor de recuperación.

Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Las erogaciones que no reúnen estos requisitos se cargan a los resultados del período en que se incurren.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el período en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta.

Los activos intangibles con vida indefinida, no se amortizan al no poderse precisar la fecha de terminación de los beneficios económicos futuros. Dichos activos se sujetan a una evaluación anual por posible deterioro o antes si las circunstancias lo ameritan.

k) Concesiones de televisión-
El valor de las concesiones de televisión, que son de uso exclusivo de la Compañía, se determinó con base en el exceso del precio de compra pagado por los activos de la Compañía sobre su valor en libros a la fecha de la privatización.

Como resultado de los análisis efectuados, se determinó de conformidad con el Boletín C-8 "Activos intangibles" que las concesiones de televisión califican como activos intangibles de vida indefinida, por lo que a partir del 1 de enero de 2002 se suspendió la amortización de dichas concesiones.

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana y a través de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), el 25 de agosto de 2004, todas las concesiones de televisión fueron prorrogadas mediante títulos de refrendo de concesión para transmisión de frecuencias, con vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

Estos títulos de refrendo establecen la obligación de implantar en las estaciones de televisión la tecnología digital terrestre en igual número que las estaciones analógicas, de conformidad con los estándares y políticas establecidos por la propia SCT y en el plazo, términos y condiciones señaladas en dichos títulos de refrendo, como parte del proceso de transición de las transmisiones analógicas a las de alta definición, dicho plazo vence el 31 de diciembre de 2021. Los títulos de refrendo incluyen calendarios para la implementación antes descrita, los cuales al 31 de diciembre de 2007 han sido cumplidos por la Compañía.

l) Evaluación de deterioro en activos de larga duración-
Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y

su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento. Al 31 de diciembre de 2007 la Compañía no presenta indicios de deterioro a los que se refiere el Boletín antes citado; por el año terminado el 31 de diciembre de 2006 se registró una pérdida por deterioro derivada de un crédito mercantil por $589,018.

m) Obligaciones laborales-

Prima de antigüedad-

La prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios actuales, misma que fue determinada de acuerdo con cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2007 y 2006.

Indemnización legal-

La indemnización legal pagadera al término de la relación laboral, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal, para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios actuales, misma que fue determinada de acuerdo con los cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2007 y 2006.

Al 31 de diciembre de 2007 los estudios actuariales muestran la información que se presenta a continuación:

	Prima de antigüedad		Indemnización legal	
Obligaciones por beneficios actuales	$	21,672	$	21,638
Pasivo neto proyectado	$	26,353	$	8,960
Pasivo adicional	$	23	$	12,683
Activo intangible	$	23	$	12,683
Costo neto del periodo	$	4,052	$	10,422

n) Anticipos de anunciantes-

La Compañía maneja esencialmente dos tipos de contratos de anticipos de publicidad con sus clientes. El Plan Azteca generalmente requiere el pago total dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que el contrato es firmado. El Plan Mexicano permite a los clientes realizar los pagos en parcialidades, los cuales generalmente son soportados por pagarés durante el período en el cual la publicidad es transmitida. En ambos planes la Compañía celebra algunos contratos a plazos mayores de un año con sus clientes.

La Compañía registra el efectivo o los otros activos recibidos y el saldo a cargo de los clientes, así como la obligación de proporcionar publicidad bajo cualquiera de los dos tipos de contratos antes mencionados, cuando los contratos son firmados o existe la aceptación tácita del cliente. Los anticipos de publicidad son acreditados a las ventas netas cuando la publicidad contratada es transmitida. Dichas obligaciones se consideran pasivos no monetarios a largo plazo y se actualizan aplicando factores derivados del INPC. Los anticipos de anunciantes se valúan al precio de venta de los servicios, y la administración de la Compañía estima que aproximadamente el 55% de dichas obligaciones representa el costo del servicio por prestar.

o) Impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única y participación de los trabajadores en la utilidad, anticipados o diferidos-

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo el beneficio de pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. La PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, se reconoce sólo cuando se puede presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

Hasta el 31 de diciembre de 2006, el impuesto al activo pagado que se esperaba recuperar, se registraba como un anticipo de impuesto sobre la renta y se presentaba en el balance general disminuyendo el pasivo de ISR diferido o en su caso incrementando el activo de ISR diferido. El impuesto al activo ha sido abrogado a partir del 1 de enero de 2008, por lo tanto en 2007 dicho impuesto fue reconocido en el estado de resultados consolidado como parte del ISR diferido de dicho año.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y se abroga la Ley del Impuesto al activo. El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, por consiguiente, la Compañía ha preparado proyecciones basadas en supuestos razonables, confiables, debidamente respaldados y que representan la mejor estimación de la administración en donde ha identificado que la tendencia esperada es que esencialmente se pagará ISR en años futuros, por lo tanto, sólo se ha reconocido el ISR diferido.

p) Plan de opción de acciones a los empleados-

Las opciones otorgadas a los empleados se registran con afectación al capital social pagado hasta que éstas son ejercidas y se computan a su valor de asignación.

q) Utilidad integral-

La utilidad integral está representada por la utilidad neta del año, más o menos los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios.

r) Ventas netas-

Los ingresos por contratos de publicidad se reconocen conforme la publicidad contratada es transmitida. Las ventas netas comprenden los ingresos obtenidos de los anunciantes menos las comisiones sobre ventas. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, las comisiones sobre ventas ascendieron a $759,221 y $727,590, respectivamente.

s) Ingresos por tiempos de publicidad no vendida-

La Compañía comercializa recurrentemente los tiempos de publicidad no vendida, a productores de infomerciales, a anunciantes de riesgo compartido y a través de publicidad integrada. Los infomerciales se cobran a una cuota acordada por el tiempo que dura el anuncio. Por los anuncios de riesgo compartido se recibe un porcentaje de las ventas brutas de los productos ofrecidos durante el período de tiempo negociado después de que el anuncio es transmitido. Los ingresos por publicidad integrada corresponden a la presentación y uso de productos durante la transmisión de programación propia. Los ingresos por estos conceptos representaron el 19.4% y 18.5%, de las ventas netas al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente.

t) Estimación para cuentas incobrables-
Periódicamente se evalúa la recuperabilidad de las cuentas por cobrar a clientes y de otras cuentas por cobrar. Cuando se determina que estas cuentas no son recuperables, la estimación correspondiente de los saldos de clientes se aplica a ventas netas y la de otras cuentas por cobrar se aplica a otros gastos.

u) Uso de estimaciones-
En la preparación de los estados financieros, se han utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como la depreciación de inmuebles y equipo, la estimación para cuentas incobrables, las obligaciones laborales y la reserva para derechos de exhibición, para presentar la información financiera de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

v) Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios-
La utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios es calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente (véase nota 12). El promedio ponderado de las acciones durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de 8,917 millones y 8,975 millones, respectivamente.

Con base en la información anterior, la utilidad neta por acción asciende a:

		2007		2006
Utilidad neta por acción ordinaria	**$**	**0.1186**	$	0.2402
Utilidad neta diluida por acción	**$**	**0.0987**	$	0.2005
Utilidad neta por acción preferente	**$**	**0.1187**	$	0.2523

w) Reserva para recompra de acciones-
De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, la Compañía constituyó esta reserva de capital mediante la separación de cuentas de capital, con el objeto de fortalecer la oferta y la demanda de sus acciones en el Mercado de Valores. Las acciones adquiridas y que temporalmente se retiran del mercado, se consideran como acciones en tesorería y se presentan como una reducción del capital social hasta que son recolocadas en el mercado.

5 Posición de la Compañía en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y 22 de febrero de 2008, fecha del dictamen de los auditores externos, los tipos de cambio por dólar americano eran de $10.8662, $10.8755 y $10.7980, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Compañía tenía activos y pasivos denominados en dólares americanos, como se muestra a continuación:

	2007	2006
Activos	**249,276**	191,597
Pasivos	**(158,245)**	(217,437)
Posición neta larga (corta)	**91,031**	(25,840)

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Compañía no tenía contratados instrumentos de protección contra riesgos cambiarios. Al 22 de febrero de 2008 la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la que se tenía al 31 de diciembre de 2007.

6 Cuentas por cobrar:

		2007		2006
Clientes	$	**3,845,516**	$	5,795,999
Impuestos por recuperar		**88,695**		18,073
Gastos pagados por anticipado		**130,797**		153,115
Otras cuentas por cobrar		**186,034**		240,152
		4,251,042		6,207,339
Estimación para cuentas incobrables		**(40,559)**		(41,380)
	$	**4,210,483**	$	6,165,959

Las cuentas por cobrar a clientes incluyen operaciones de intercambio por $248,184 y $367,798 al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2007, los flujos futuros de la venta de publicidad, se encuentran garantizando los certificados bursátiles emitidos por la Compañía (véase nota 11).

7 Inmuebles y equipo:

		2007		2006
Edificios	$	**1,713,663**	$	1,451,141
Equipo de operación		**4,257,263**		4,252,993
Mobiliario y equipo de oficina		**312,693**		290,066
Equipo de transporte		**621,395**		588,535
Otros activos fijos		**656,362**		754,356
		7,561,376		7,337,091
Depreciación acumulada		**(5,427,223)**		(5,335,529)
		2,134,153		2,001,562
Terrenos		**602,850**		602,618
Construcciones en proceso		**247,626**		280,477
	$	**2,984,629**	$	2,884,657

Al 31 de diciembre de 2007 no se tienen inmuebles o equipo garantizando préstamos bancarios. Al 31 de diciembre de 2006 se tenían inmuebles y equipo garantizando préstamos bancarios por 723 dólares americanos; dichos préstamos fueron liquidados en febrero de 2007 (véase nota 11).

En diciembre de 2007 la Compañía como Fideicomitente y Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria (parte relacionada) como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso por el cual se afectarán inmuebles propiedad de la Compañía en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso será la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso emitirá valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. Al 31 de diciembre de 2007 el valor en libros del inmueble que serpa afectado a este Fideicomiso asciende a $345,393.

8 Inversión en acciones:

		2007		2006
Inversión en compañías subsidiarias:				
Atlético Morelia	$	**381,390**	$	324,272
Televisora del Valle de México, S. A. de C. V.		**118,750**		123,203
Inversión en compañías asociadas:				
Todito Card, S. A. de C. V. – Todito Card		**-**		32,142
Super Espectáculos, S. A. de C. V. (Arena Monterrey)		**46,253**		43,750
Otras inversiones		**11,865**		28,831
	$	**558,258**	$	552,198

Atlético Morelia-
La Compañía posee el 100% de las acciones del capital social de Atlético Morelia, S. A. de C. V. y de Promotora de Fútbol Morelia, S. A. de C. V., cuyos resultados no son significativos en el resultado consolidado, y no se consolidan en virtud de que no se ejerce influencia ni control en la administración y operación de dichas subsidiarias, por lo que los resultados de las mismas se reconocen mediante el método de participación.

Televisora del Valle de México (TVM)-
En enero de 2006, la Compañía adquirió 118,750,000 acciones con valor nominal de $1, representativas del 51 % del capital social de TVM.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la inversión en acciones de TVM se encuentra valuada al costo, en virtud de que no se tiene información financiera y de que TVM forma parte del litigio que se menciona en la nota 9 siguiente. Al 31 de diciembre de 2007 el valor de esta inversión no excede a su valor de recuperación.

Todito-
Todito era una compañía que operaba la página comercial de Internet "www.todito.com" que fue lanzada en agosto de 1999 por Dataflux, S. A. de C. V. (actualmente Universidad CNCI, S. A. de C. V.), parte relacionada. La página de Internet descrita proporciona comercio electrónico y otros servicios en México, así como para la población hispana en los Estados Unidos.

En 2005 se realizó la escisión de Todito, desapareciendo esta y creándose Azteca Web, S. A. de C. V. (Azteca Web) y Todito Card, S. A. de C. V. (Todito Card) como sociedades escindidas, como resultado de esta escisión la Compañía participaba en el capital social de ambas sociedades en un 50%; asimismo en ese año la Compañía firmó un contrato de opción de compra de acciones con Universidad CNCI por el 50% restante del capital que cada una poseía de dichas sociedades, esta opción fue ejercida el 25 de noviembre de 2007, por lo que desde esa fecha la Compañía y Universidad CNCI poseen el 100% de las acciones de Azteca Web y de Todito Card, respectivamente; derivado de esta compra y venta de acciones la Compañía generó una ganancia de $172,395, misma que se presenta en el estado consolidado de resultados formando parte del rubro de otros gastos. La actividad principal de Azteca Web es operar la página comercial de Internet antes mencionada.

La Compañía tenía la posibilidad de ejercer influencia significativa, pero no control, sobre las operaciones de Todito Card por lo que esta inversión se valuaba, hasta la fecha de la venta antes mencionada, a través del método de participación y se presentaba en el balance general dentro del rubro de inversión en acciones. La actividad principal de Todito Card es la comercialización de las tarjetas de prepago para el uso de servicios de Internet.

9 Otros activos:

		2007		2006
Pagos a Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V.	**$**	**390,347**	$	449,406
Costos diferidos relativos a la emisión de Certificados Bursátiles – neto		**246,375**		152,861
Gastos preoperativos Canal 40		**244,951**		115,913
Otros activos		**171,146**		166,221
	$	**1,052,819**	$	884,401
Pagaré por cobrar a Pappas Telecasting Companies (véase comentario sobre Azteca América más adelante)	**$**	**1,671,811**	$	1,455,604

Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V. (CNI)-
El 10 de diciembre de 1998 la Compañía y su subsidiaria Operadora Mexicana de Televisión, S. A. de C. V. (OMT), firmaron un convenio de Asociación Estratégica con CNI y Televisora del Valle de México, S. A. de C. V. (TVM) en el que se establecen los acuerdos que se mencionan a continuación:

(1) La Compañía asesorará directa o indirectamente a TVM y CNI para eficientar la operación del Canal 40 de televisión durante un período de 10 años, o bien durante el período de explotación de la concesión (que tiene TVM), lo que resulte menor.

(2) La Compañía celebró con CNI un contrato de cesión de derechos y obligaciones (el "Contrato de Cesión") en donde CNI, mediante consentimiento expreso de TVM, cede a la Compañía los derechos y obligaciones, establecidos originalmente en favor de CNI, a través de un contrato de programación, promoción y comercialización con TVM (donde se adquieren los derechos de programación y manejo operativo del Canal 40 de televisión en UHF) y la Compañía se obliga a pagar el 50% de la Utilidad Antes de Financiamiento, Impuestos, Depreciación y Amortización (UAFIDA) en forma trimestral, para lo cual se establece la obligación de pagar 15,000 dólares como anticipo durante los primeros 3 años a cuenta de este contrato; dicho importe se modificará de acuerdo con los resultados de la subsidiaria que operará la concesión. Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía entregó la totalidad de los 15,000 dólares descritos, los cuales se amortizarán contra la UAFIDA que se genere con la operación del Canal 40, en un período máximo de 10 años.

(3) La Compañía otorgó un crédito a favor de CNI por 10,000 dólares, a un plazo de diez años con un período de gracia de 3 años a partir de la disposición del crédito. Los intereses que se generen causarán la tasa más alta que la Compañía paga más .25 puntos. Para garantizar el crédito se constituyó una prenda correspondiente al 51 % de las acciones representativas del capital social de TVM, en poder del señor Javier Moreno Valle Suárez. Dichas acciones quedarán en garantía hasta que el crédito y sus accesorios sean pagados en su totalidad. Al mes de julio de 2000, CNI había dispuesto de los 10,000 dólares de este crédito.

(4) La Compañía adquirirá mediante un contrato de opción de compra, hasta el 51% de las acciones representativas del capital social de TVM, a partir del 4º. aniversario de vigencia. El precio de compra de las acciones será de 100,000 dólares o 10 veces la UAFIDA de los últimos 12 meses, lo que resulte mayor, y dicho importe representará el número de acciones a ser adquiridas. Este precio se modificará en función de la fecha de pago que se dará a partir del 30 de noviembre de 2002. En este contrato también se establece la opción de venta de las acciones en poder del señor Javier Moreno Valle Suárez y del ingeniero Hernán Cabalceta Vara, en donde la

Compañía se obliga a comprar la totalidad de las acciones en poder de estas personas, bajo ciertas circunstancias. La Compañía tiene el derecho de transferir las acciones a cualesquiera de sus compañías subsidiarias.

(5) La Compañía celebró un contrato con CNI para la producción y programación, en donde se obliga a incluir en la programación del Canal 40, 16 horas y media a la semana de programas noticiosos e informativos de CNI y programas producidos por terceros. Como contraprestación por los derechos de transmisión a través del Canal 40, la Compañía pagará en el primer año a CNI 5.0 dólares por cada programa de 60 minutos o su equivalente y a partir del segundo año pagará 1.65 dólares por cada punto de rating.

Para la eficiente operación del Canal 40, la Compañía se obliga a prestar asesoría contable, administrativa, de informática, técnica o cualquier otra que ayude a TVM y CNI a mejorar la operación y administración del Canal.

En julio de 2000, CNI suspendió la transmisión de la señal de la Compañía, misma que era una obligación establecida en el contrato de asociación estratégica. La señal de la Compañía no ha sido transmitida por el Canal 40 desde esa fecha, con excepción del período que abajo se menciona. Como respuesta a esta y otras acciones, la Compañía ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. La Compañía reclama daños y perjuicios causados por la intervención de la señal (dicho litigio, a la fecha ha sido concluido) y el cumplimiento forzoso de los contratos, con base en el contrato de asociación estratégica y el de opción de compra sobre acciones, el ejercicio de la opción de compra para adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

Al mes de julio de 2000 la Compañía realizó pagos a CNI por 26,059 dólares, en relación con la asociación estratégica, y que podrían ser recuperados con las utilidades futuras de dicha asociación estratégica o en su caso se tomarían a cuenta del contrato de opción de compra de las acciones a que se refiere el inciso (4) anterior.

En diciembre de 2002, un Tribunal de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio dictó un laudo arbitral que establece que el contrato de asociación estratégica y el contrato de opción de compra, firmados por la Compañía, el señor Moreno Valle y CNI son válidos, vigentes y exigibles. La Compañía considera que la sentencia de arbitraje confirma el derecho de la Compañía a programar, comercializar y operar el Canal 40, tal y como se estipula en el contrato de asociación estratégica, y ejercer su derecho a adquirir hasta el 51% del capital social de TVM. En diciembre de 2002 se reestableció la señal de la Compañía en el Canal 40. Después de este suceso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tomó el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal del Canal 40. En enero de 2003, CNI presentó un amparo ante un juzgado de Distrito en materia administrativa solicitando que se revocara la decisión de la SCT de tomar el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal de Canal 40. El 27 de enero de 2003, CNI retomó el control de las instalaciones y de la señal, antes mencionadas. Ese mismo día, la Compañía presentó un amparo en contra de esta resolución. En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil emitió una sentencia que concluía que la acción interpuesta por la Compañía en contra del señor Moreno Valle, que buscaba la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM, era correcta y adecuada, y dio a la Compañía la autorización para vender las acciones prendadas de TVM. El señor Moreno Valle presentó amparo indirecto, concediéndole la suspensión de la venta de las acciones prendadas y el amparo por cuestiones que no trascienden al fondo de la controversia. En mayo de 2004, ambas partes promovieron un recurso de revisión en contra de dicha decisión; el recurso se resolvió para efectos de que se plantee una nueva demanda en la que CNI resulte parte demandada. En septiembre de 2005, el Juzgado Séptimo de lo Civil resolvió mediante sentencia: a) que TVM y CNI incumplieron

el Contrato de Cesión; b) se condena a TVM y CNI al cumplimiento del Contrato de Cesión y c) se condena a TVM y CNI al pago de los daños y perjuicios, así como al pago de gastos y costas. La 4ª Sala Civil confirmó lo resuelto por el juzgado de origen TVM y CNI promovieron juicios de amparo en contra de las resoluciones de la 4ª Sala. Actualmente se encuentra pendiente de resolver el recurso de apelación planteado por la parte condenada respecto a la resolución descrita.

En julio de 2005 la Compañía promovió una nueva demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en la que se reclama entre otras, el cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación y la opción de compra del 51% de las acciones de TVM. Este procedimiento ha concluido en virtud de la falta un de pago de la parte demandada, este pago fue requerido por dicha Corte como parte del proceso legal.

El 27 de septiembre de 2005, la Compañía se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en la denominada Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TVM celebrada en septiembre de 2005. En octubre de 2005, el Juez 44o. en materia civil admitió la demanda y a requerimiento del Juez, la Compañía exhibió fianza por $500, por lo que el Juez decretó la suspensión de la ejecución de los acuerdos de la citada asamblea. Como resultado de la apelación realizada por TVM, en diciembre de 2005, la 6ª Sala Civil modificó la resolución del Juez, señalando la no procedencia de la suspensión de la ejecución de las resoluciones de la asamblea. En diciembre de 2005, la Compañía promovió juicio de amparo en contra de dicha resolución y el Juez 9º de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional de los actos reclamados, previa exhibición de fianza por $10,000, que la Compañía efectuó. A finales de diciembre de 2005, la Compañía presentó otra fianza por $60,000, para que surtiera efectos la suspensión definitiva. En octubre de 2006 el Juzgado 9° de Distrito resolvió el amparo a favor de la Compañía por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en la Asamblea impugnada. En noviembre de 2006 TVM recurre dicha resolución interponiendo recurso de revisión y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito el 4 de mayo de 2007 confirmó el amparo concedido a la Compañía. Mediante sentencia del 8 de enero de 2008 el juzgado 45° Civil declaró la nulidad de las resoluciones de la asamblea mencionada. TVM interpuso apelación, misma que se encuentra en trámite.

El 3 de febrero de 2006, la Compañía se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en las denominadas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de TVM celebradas en febrero de 2006. En ese mismo mes, el Juez 44o. en materia civil admitió la demanda y se decretó la suspensión de la ejecución de las resoluciones adoptadas por dichas asambleas, previa exhibición por parte de la Compañía de una fianza por $500. TVM promueve recurso de apelación en contra del auto que concedió la suspensión mencionada y mediante sentencia del 24 de abril de 2006 la Sala resolvió modificar el auto negando la suspensión. Posteriormente la Compañía promueve juicio de amparo indirecto que correspondió conocer al 3er Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en el cual se concede la suspensión definitiva y por sentencia firmada el 29 de mayo de 2007 se concedió el amparo a la Compañía por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en las Asambleas impugnadas. TVM recurre dicha resolución y el Séptimo Tribunal Colegiado Civil el 15 de agosto de 2007 confirmó el amparo concedido a la Compañía.

El 22 de febrero de 2006, Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por la Compañía, al amparo de los contratos firmados en 1998 entre TVM y la Compañía, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

A pesar de que no existe certeza, la Administración de la Compañía considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

Gastos preoperativos Canal 40-
Derivado del reinicio de la transmisión de Canal 40, mencionada anteriormente, la Compañía ha incurrido en gastos para operar Canal 40 y desarrollar el perfil del mismo, lo anterior con el fin de generar un tipo de audiencia atractivo para el sector al que sus clientes desean dirigir su publicidad. Derivado de las características de los gastos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente dichos gastos son considerados como preoperativos.

Los gastos preoperativos se amortizarán durante el período en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta, el período estimado por la Administración de la Compañía es de 5 años, equivalentes a una tasa del 20% anual.

Azteca América-
La Compañía, a través de su subsidiaria Azteca International Corporation (Azteca América), compañía residente en los Estados Unidos, lanzó la red Azteca América, una red transmisora de televisión en español en los Estados Unidos. A través de Azteca América, su subsidiaria, la Compañía establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva y con distribuidoras de televisión por cable y vía satélite en los mercados estadounidenses que cuentan con una audiencia hispana significativa. Adicionalmente, las afiliadas de Azteca América pueden firmar contratos de distribución con otras operadoras de cable. A través de la red Azteca América, la Compañía distribuye en los Estados Unidos parte de su programación, incluyendo telenovelas, programas de la vida real, deportes, noticias y otra programación de entretenimiento en general en español, denominada en su conjunto por la Compañía como programación de Azteca América.

En 2002, la Compañía y Grupo Pappas Telecasting ("Grupo Pappas") fueron parte de una serie de juicios y disputas relativas a ciertos contratos celebrados entre ambas partes. El 13 de febrero de 2003 la Compañía anunció que un acuerdo definitivo había sido firmado entre la Compañía y Grupo Pappas para resolver todos los juicios y disputas existentes. Como parte de este acuerdo Grupo Pappas emitió un pagaré a favor de Azteca América por un monto de 128,000 dólares americanos, garantizado entre otros, con los activos de la estación de Telecasting of Southern California en Los Angeles. Sin embargo, debido a que Grupo Pappas no liquidó el pagaré en su fecha de vencimiento, el monto principal de este pagaré fue incrementado a 129,000 dólares. El pagaré genera intereses a la tasa anual del 11.6279% y su fecha de vencimiento inicial fue el 30 de junio de 2003.

Bajo los términos del acuerdo, las partes acordaron que si el pagaré no era pagado antes de la fecha de vencimiento inicial, el Contrato Local de Mercado (CLM) celebrado por tres años entre Azteca América y Pappas Telecasting of Southern California respecto a la estación de Los Angeles entraría en vigor y, adicionalmente, Azteca América tendría, a partir del 1 de enero de 2006, la opción de comprar todos los activos de la estación de Los Angeles por un precio de compra de 250,000 dólares americanos, sujeto a las limitaciones regulatorias aplicables y a la recepción de todas las aprobaciones regulatorias necesarias. Debido a que el pagaré no fue pagado el o antes del 30 de junio de 2003, el CLM y la opción de compra fueron efectivos. El 1 de julio de 2006 la Compañía informó a Grupo Pappas sobre su intención de no ejercer la opción para comprar la estación de Los Angeles y acordando como nueva fecha de vencimiento del pagaré el 1 de julio de 2008.

El 27 de diciembre de 2007 la Compañía y Grupo Pappas acordaron incrementar el monto del pagaré en 25,000 dólares americanos por lo que al 31 de diciembre de 2007 el monto total del pagaré asciende a 154,000 dólares americanos; asimismo, acordaron como nueva fecha de vencimiento del pagaré el 31 de diciembre de 2012, en este acuerdo se establece una nueva opción de compra del 100% del capital de Pappas Telecasting of Southern California LLC en caso de incumplimiento de pago en la fecha de vencimiento antes señalada, siempre que se cumplan con todas las regulaciones correspondientes y términos de la opción de compra, dicho valor de adquisición asciende a 165,025 dólares americanos.

Azteca América retiene todos los ingresos de publicidad generados de la programación que suministra a la estación. Azteca América realizaba a Grupo Pappas un pago anual por el CLM de 15,000 dólares americanos, a partir del 1 de julio de 2006, de acuerdo con el CLM modificado, la renta anual de la estación ascendía a 24,500 dólares americanos, finalmente a partir del 27 de diciembre de 2007 la renta anual será de 17,907 dólares americanos, los cuales han sido compensados dólar por dólar con el interés generado por el pagaré. Azteca América y Grupo Pappas han acordado ciertas modificaciones a los contratos de afiliación de las estaciones de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno.

Adicionalmente el acuerdo antes mencionado establece que Grupo Pappas le concederá a Azteca América el derecho de continuar transmitiendo su programación en la estación de los Ángeles hasta diciembre de 2012, a través de un contrato de afiliación, asimismo este nuevo acuerdo incluye una opción que brinda a Grupo Pappas la posibilidad de que Tu Visión (Canal que posee y distribuye Grupo Pappas) sea difundido en uno de los canales digitales secundarios de KAZA Azteca América, Inc., junto al canal primario de Azteca América.

En adición a los contratos celebrados entre Azteca América y las afiliadas de Grupo Pappas, al 31 de diciembre de 2007 y 2006 Azteca América ha celebrado diversos contratos de afiliación con otras compañías televisoras cubriendo 62 y 52 mercados, respectivamente, donde se ubica aproximadamente el 90% de la población hispana de los Estados Unidos.

De acuerdo con los contratos de afiliación con otras compañías televisoras, Azteca América ha otorgado a las estaciones, licencias exclusivas para la transmisión de la programación de Azteca América en sus respectivos mercados. La vigencia de estos contratos es de entre 2 y 10 años y se renuevan automáticamente por plazos adicionales que van de 2 a 10 años. Azteca América recibe a cambio de su programación el 50% del tiempo disponible para comercialización.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006 las ventas netas por publicidad generadas a través de Azteca América ascendieron a $545,289 y $479,736, respectivamente.

10 Saldos y operaciones con partes relacionadas:

La Compañía tiene saldos por cobrar y por pagar, y realizó operaciones con partes relacionadas como se describe a continuación:

		2007		2006
Cuentas por cobrar:				
Grupo Elektra, S. A. de C. V.	**$**	**130,715**	$	-
Grupo Iusacell, S. A. de C. V.		**117,223**		16,730
Grupo Desarrollo Inmobiliario Salinas, S. A. de C. V.		**99,274**		57,917
Centro de Capacitación de Alto Rendimiento S. A de C. V.		**21,639**		578

Teleactivos, S. A. de C. V.		**7,616**		49,210
Atlético Morelia, S. A. de C. V.		**4,832**		6,848
Azteca Holdings, S. A. de C. V., compañía tenedora		**-**		5,966
Todito Card, S. A. de C. V.		**-**		12,459
Unefon Holdings, S. A. de C. V.		**-**		76,395
Unefon, S. A. de C. V.		**-**		17,232
Otras		**2,709**		7,650
	$	**384,008**	$	250,985

Cuentas por pagar:				
Arrendadora Internacional Azteca, S. A. de C. V.	**$**	**183,404**	$	161,713
Azteca Holdings, S. A. de C. V., compañía tenedora		**54,580**		-
Grupo Elektra, S. A. de C. V.		**-**		39,026
Otras		**5,416**		7,772
	$	**243,400**	$	208,511

Las operaciones más importantes celebradas con partes relacionadas se describen a continuación:

Ingresos por publicidad-
Los ingresos por publicidad transmitida, contratada con partes relacionadas, ascendieron a $435,324 y $488,810 por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente.

Contratos de publicidad-
Grupo Elektra (Compañía afiliada):
En marzo de 1996 la Compañía celebró un contrato de publicidad por televisión con Grupo Elektra, bajo el cual Grupo Elektra (o cualquier otra compañía en la cual Grupo Elektra tenga inversión) obtuvo el derecho de no menos de 300 spots publicitarios por semana por un período de 10 años; cada spot con una duración de 20 segundos, totalizando 5,200 minutos anuales, pero sólo en tiempo de publicidad no vendido. A cambio de la publicidad por televisión, la Compañía recibió 1,500 dólares anuales. Este contrato a su término no fue renovado. Durante 2007 y 2006 la Compañía y Grupo Elektra celebraron contratos anuales de publicidad; bajo los términos de estos contratos, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Grupo Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Grupo Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de estos contratos no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 los ingresos provenientes de Grupo Elektra ascendieron a $269,262 y $285,302, respectivamente.

Universidad CNCI, S. A. de C. V. (CNCI), (Compañía afiliada):
El 30 de septiembre de 1996 la Compañía celebró un contrato de publicidad con CNCI, a través del cual CNCI o cualquiera de sus subsidiarias tenía el derecho a 480 comerciales por mes en los canales 7 ó 13 por un período de 10 años, cada spot con 30 segundos de duración promedio, totalizando 2,880 minutos anuales, pero sólo en tiempo de publicidad no vendido. A cambio de la publicidad, CNCI acordó pagar 831 dólares anuales por anticipado. Al término del contrato este no fue renovado y actualmente las ventas de publicidad se realizan a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 los ingresos provenientes de CNCI ascendieron a $3,972 y $5,749, respectivamente.

Unefon (Compañía afiliada):
En junio de 1998 la Compañía celebró un contrato de publicidad con Unefon ("Contrato de Publicidad Unefon"), mismo que fue modificado en diversas ocasiones. Bajo los términos del último contrato modificado, Unefon tenía el derecho a la transmisión de anuncios comerciales en los canales de televisión 13 y 7 y sus redes nacionales, así como cualquier otro canal de televisión abierta que operara o comercializara la Compañía directa o indirectamente, a través de sus afiliadas o subsidiarias, por un total de 120,000 GRPs (Gross Rating Point-Minuto, son el número de puntos rating obtenidos en la transmisión de mensajes comerciales de 60 segundos o la parte proporcional de éstos) en un período de 10 años forzosos para ambas partes. Unefon se obligaba a utilizar en su totalidad el 100% de los GRPs en el término de 10 años. De no ser así, el saldo que resultara a su favor quedaba automáticamente cancelado sin responsabilidad alguna para la Compañía, a cambio Unefon pagaría a la Compañía la suma de 200,000 dólares americanos por los servicios de publicidad mencionados, y conforme éstos se transmitían.

En septiembre de 2006, la Compañía y Unefon acordaron dar por terminado el contrato antes mencionado, sin consecuencias para ninguna de las partes, procediendo a cancelar el saldo por cobrar acumulado a esa fecha y la obligación de prestar el servicio; actualmente las ventas de publicidad se realizan en condiciones similares a las de clientes no relacionados, Al 31 de diciembre de 2007 los servicios de publicidad son contratados a través de Iusacell parte relacionada de Unefon. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2006 los ingresos provenientes de Unefon ascendieron a $135,725.

Iusacell (Compañía afiliada):
Iusacell realiza la contratación de la publicidad con la Compañía, a través de una agencia, los contratos tienen generalmente una vigencia anual y se firman en condiciones similares a las de clientes no relacionados. A partir de 2007 la publicidad de Unefon y Iusacell es contratada de forma conjunta a través de dicha agencia. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 los ingresos provenientes de Iusacell ascendieron a $110,758 y $61,703, respectivamente.

Banco Azteca (Compañía afiliada):
La Compañía y Banco Azteca han celebrado diversos contratos de publicidad para la promoción de los productos y servicios de esta última en los canales 7 y 13 de televisión abierta, los cuales tienen generalmente una vigencia anual y se firman en condiciones similares a las de clientes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 los ingresos provenientes de estos contratos ascendieron a $51,229 y $20,699, respectivamente.

Adicionalmente, la Compañía ha celebrado contratos de financiamiento con Banco Azteca los cuales se describen en la nota 11 siguiente.

Ingresos por servicios 01900-
El 1 de marzo de 2002 la Compañía y Teleactivos, S. A. de C. V. (Teleactivos), compañía afiliada, firmaron un contrato por tiempo indefinido por medio del cual Teleactivos ofrece el servicio de controlar e identificar las llamadas telefónicas mediante el servicio 01900 de los televidentes que participan en los concursos efectuados por la Compañía. El 1 de enero de 2003 este contrato fue modificado. Bajo los términos del contrato modificado a partir de esa fecha la Compañía recibe el 30% de la utilidad neta de esta operación y Teleactivos recibe el 70% restante. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006 los ingresos netos derivados de este contrato ascendieron a $3,112 y $19,161, respectivamente.

Ingresos por intereses-
Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Compañía otorgó préstamos a corto plazo a partes relacionadas. En los años que terminaron en las fechas antes mencionadas, los intereses ganados bajo estos préstamos ascendieron a $9,460 y $20,084, respectivamente.

Ingresos por arrendamiento de inmuebles-
En mayo de 1998 la Compañía celebró un contrato de arrendamiento de inmuebles con Operadora Unefon (Ounefon), compañía afiliada, siendo la Compañía la arrendadora y Ounefon, la arrendataria. Dicho contrato tiene una duración de 10 años, forzosos para ambas partes, iniciando en junio de 1998, pudiendo ser renovado por Ounefon en una ocasión consecutiva por el mismo período, con una notificación de por lo menos 180 días antes de su vencimiento. En enero de 2007 ambas partes firmaron un convenio modificatorio a este contrato en el cual se modifica el monto de la renta, bajo los términos de este contrato modificado la renta a partir de esa fecha asciende a $1,271 mensuales pagaderos en forma anticipada cada mes más un monto adicional de $282 por concepto de mantenimiento, el resto de los términos del contrato original no fueron modificados. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 los ingresos por arrendamiento a que se refiere este contrato ascendieron a $22,598 y $31,466, respectivamente.

Contratos de derechos de transmisión-
La Compañía ha celebrado contratos con Atlético Morelia, compañía subsidiaria, por medio de los cuales esta última concede los derechos de transmisión de los partidos de fútbol del equipo Monarcas Morelia. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 los derechos pagados bajos estos contratos ascienden a $23,155 y $21,516, respectivamente.

Contratos de arrendamiento de equipo-
La Compañía ha celebrado contratos de arrendamiento puro con opción a compra con Arrendadora Internacional Azteca, S. A. de C. V. (AIA), compañía afiliada, siendo la Compañía la arrendataria y AIA la arrendadora. A la fecha se han firmado anexos para el arrendamiento de equipo de transporte y de equipos de cómputo. Dichos contratos estarán vigentes durante los plazos establecidos en cada uno de los anexos de los equipos arrendados, los cuales son de 3 a 4 años generalmente; los plazos computados en dichos anexos serán forzosos para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora los de por vencidos en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en los contratos. Al término de la vigencia de cada anexo, la Compañía podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo ó devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos.

Derivado de las características de los arrendamientos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente son considerados como capitalizables. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, los activos adquiridos bajo estos contratos ascendieron a $130,852 y $77,690, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2007 el monto de rentas comprometidas y que forman parte del saldo de $183,404 por pagar a AIA, ascienden a $122,849 de las cuales $83,693 y $39,156, serán cubiertas en el corto y largo plazo, respectivamente.

Ventas de inmuebles-
Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2007 la Compañía realizó la venta de un inmueble a Grupo Elektra, Banco Azteca y AIA, partes relacionadas, por importes de $50,218, $50,218 y $16,739, respectivamente. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2006 la Compañía no realizó ventas de inmuebles a partes relacionadas.

Donativos-
En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Compañía entregó donativos a Fundación TV Azteca, A. C., parte relacionada, por $220,219 y $164,268, respectivamente. Esta parte relacionada tiene permiso de las autoridades fiscales de recibir donativos y expedir los comprobantes respectivos.

Recuperación de otras cuentas por cobrar a partes relacionadas-
La Compañía evalúa periódicamente la recuperabilidad de las otras cuentas por cobrar a partes relacionadas; cuando se determina que estas cuentas que no son de operación, son no recuperables, se cargan a otros gastos. Al 31 de diciembre de 2007, no se ha requerido constituir reserva por este concepto.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2007, las contraprestaciones de las principales operaciones celebradas con partes relacionadas son similares a las que se hubieran cobrado o pagado con partes independientes de la Compañía, asimismo, están en proceso de preparación los análisis correspondientes para confirmar que las contraprestaciones pagadas o cobradas con partes relacionadas en operaciones no significativas son similares a las que se hubieren acordado con partes independientes.

11 Préstamos bancarios y certificados bursátiles a corto y largo plazo:

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 los préstamos bancarios se integran como sigue:

		2007		2006
Certificados bursátiles estructurados	**$**	**6,000,000**	$	6,225,000
Créditos Banco Inbursa, S. A.		**-**		726,250
Programa de Europapel comercial		**-**		316,220
Programa de Bonos Europeos a mediano plazo		**-**		506,990
CSI Leasing		**-**		5,557
		6,000,000		7,780,017
Porción circulante		**-**		1,551,473
Total préstamos a largo plazo y certificados bursátiles	**$**	**6,000,000**	$	6,228,544
Línea de crédito a largo plazo de ATC	**$**	**1,301,247**	$	1,351,200

Certificados Bursátiles Estructurados
Durante 2004 y 2005, la Compañía realizó tres emisiones de Certificados bursátiles preferentes estructurados sobre derechos de cobro de la Compañía a través de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (la Fiduciaria), bajo el amparo de un programa de certificados bursátiles hasta por $4,500 millones de pesos (nominal). La vigencia de los Certificados fue de entre 6 y 7 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de cada una de las emisiones. La amortización de los Certificados fue cada 364 días a partir de 2005 y hasta los años 2011 y 2012 mediante el ajuste del valor nominal ó del saldo insoluto de los certificados; asimismo, los intereses devengados se liquidaban aproximadamente cada 28 días.

Las tres emisiones antes mencionadas fueron prepagadas en su totalidad el 16 de noviembre de 2006, con recursos obtenidos de la emisión de Certificados bursátiles 2006 que se menciona posteriormente; derivado de esta amortización anticipada la Compañía pagó una prima por amortización anticipada, la cual se calculó sobre el saldo insoluto de la emisión de acuerdo con los términos del contrato, misma que ascendió a $36 millones.

Certificados Bursátiles Estructurados 2006

Durante el tercer trimestre de 2006 la Compañía estableció un programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios (Certificados 2006) estructurados sobre los derechos de cobro de la Compañía con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero como Fiduciario, por un monto de hasta $6,000 millones de pesos (nominal).

a) Primera emisión 2006

El 16 de noviembre de 2006, la Compañía realizó la primera emisión de Certificados 2006 hasta por un monto de $4,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006. La vigencia de los Certificados es de 5,114 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

b) Segunda emisión 2006

El 11 de diciembre de 2006, la Compañía realizó la segunda emisión de Certificados 2006 a través de la Fiduciaria hasta por un monto de $2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006. La vigencia de los certificados es de 5,089 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

De acuerdo con este programa de certificados bursátiles las cantidades generadas por el ejercicio de los derechos de cobro cedidos deberán ser depositadas a la cuenta del Fideicomiso Emisor para realizar el pago de principal e intereses de dichos certificados. Al 31 de diciembre de 2007 el importe del efectivo que se encuentra restringido y afecto a este programa asciende a $339,123.

Programa de Europapel comercial

El 14 de mayo de 1999 la Compañía estableció un programa de Europapel comercial (programa de Europapel) con The Bank of New York como fiduciario, por un monto de 75 millones de dólares americanos y que fue incrementado a 130 millones de dólares americanos en julio de 1999. Los pagarés emitidos bajo el programa de Europapel fueron otorgados con descuento. Las obligaciones de pago de la Compañía bajo el programa de Europapel están garantizadas por tres de las principales subsidiarias de la Compañía.

El vencimiento de los pagarés emitidos bajo el programa de Europapel no puede ser mayor a 365 días. Al 31 de diciembre de 2006 el valor nominal de los pagarés en circulación bajo el programa de Europapel era de 30 millones de dólares americanos, mismos que fueron liquidados durante 2007.

Bonos Europeos a mediano plazo

En junio de 2005 la Compañía estableció con The Bank of New York como fiduciario un programa de Bonos Europeos a mediano plazo hasta por un monto de 200 millones de dólares americanos y contando como garantes las principales subsidiarias de la Compañía. Los bonos se pueden emitir en diferentes monedas y con una vigencia mínima de un año y una máxima de 7 años. Al 31 de diciembre de 2006 se tenían en circulación bonos con un valor nominal por 50 millones de dólares americanos para cada año, mismos que fueron liquidados durante 2007.

Línea de crédito con Banco Azteca

En abril de 2005 la Compañía obtuvo una línea de crédito no garantizada por $315 millones, a una tasa de interés mensual de TIIE más 3 puntos, sobre la cual se hicieron varias disposiciones liquidándose las mismas durante ese

año. Durante 2006 se dispuso de la línea hasta por $663 millones mismos que en noviembre de 2006 fueron prepagados en su totalidad; asimismo, durante 2007 la Compañía realizó diversas disposiciones de esta línea hasta por $720 millones, mismas que fueron liquidadas durante 2007.

Créditos Banco Inbursa, S. A.
La Compañía dispuso de otros créditos durante 2005 cuyo saldo al 31 de diciembre de ese año ascendía a 8.2 millones de dólares americanos. Estos créditos vencieron y fueron prepagados en su totalidad en 2006.

Durante 2006 y 2007 la Compañía realizó disposiciones de una línea quirografaria con Banco Inbursa, hasta por $700 millones y $540 millones por períodos de hasta un año y a tasas alrededor de TIIE más 2.2 puntos. Estas disposiciones fueron prepagadas en su totalidad durante 2007.

Préstamos con ATC
El 11 de febrero de 2000 la Compañía celebró un contrato de crédito a largo plazo hasta por 119,800 dólares americanos con una compañía mexicana, subsidiaria de ATC ("Préstamo a Largo Plazo ATC"). El préstamo está compuesto por 91,752 dólares americanos sin garantía y 28,000 dólares americanos para capital de trabajo, garantizado con ciertos bienes inmuebles propiedad de la Compañía. En junio de 2003 la Compañía y la subsidiaria mexicana de ATC modificaron el contrato original. Bajo los términos del contrato modificado, la tasa de interés de cada uno de los préstamos es del 13.109% anual. Las obligaciones de pago de la Compañía bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC están garantizadas por tres de las principales subsidiarias de la Compañía. El vencimiento inicial del préstamo de 91,752 dólares americanos, bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC, es el 11 de febrero de 2020, el cual puede ser extendido mientras el contrato de proyecto global de torres (que se describe más adelante) permanezca vigente. El vencimiento de los 28,000 dólares americanos es el 11 de febrero de 2069.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, el saldo del préstamo a largo plazo ATC asciende a 119,752 dólares americanos.

En febrero de 2000 la Compañía, conjuntamente con Televisión Azteca, S. A. de C. V., compañía subsidiaria, firmó un contrato de proyecto global de torres, con una compañía subsidiaria mexicana de ATC, con una duración de 70 años, para la renta de espacio no utilizado por la Compañía en sus operaciones, hasta por 190 torres de transmisión de la Compañía. Como contraprestación del pago de 1,500 dólares, como renta anual, y por el préstamo hecho a la Compañía por 119,752 dólares americanos, bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC, la Compañía otorgó a ATC el derecho de comercialización y arrendamiento del espacio no utilizado en las torres de transmisión de la Compañía a terceras personas, así como a compañías afiliadas de la Compañía y garantizó el cobro, por cuenta de ATC, de todos los ingresos relativos. La Compañía retiene los títulos de propiedad de las torres y es responsable de su operación y mantenimiento. La SCT aprobó este contrato el 10 de febrero de 2000. Después del vencimiento de los 20 años iniciales del Préstamo a Largo Plazo ATC, la Compañía tiene el derecho de comprar a ATC al valor razonable de mercado, la totalidad o una porción de los ingresos y los activos relativos a la comercialización de los derechos, en cualquier tiempo, con el pago proporcional del monto del principal remanente del Préstamo a Largo Plazo ATC.

12 Inversión de los accionistas:

a) Capital social-

El capital social de la Compañía está integrado por acciones Serie "A", acciones Serie "D-A" y acciones Serie "D-L". Los tenedores de las acciones Serie "A" tienen el derecho a votar en las Asambleas Generales de Accionistas

de la Compañía. Los tenedores de las acciones Serie "D-A" Y "D-L" tienen derecho a votar sólo en circunstancias limitadas y tienen derecho a un dividendo preferente. Los derechos de los tenedores de todas las series del capital social son idénticos, excepto por las limitaciones en cuanto a la posesión de acciones Series "A" y "D-A" por personas distintas a los tenedores mexicanos elegibles. Las acciones Serie "A" no son canjeables por ninguna otra clase de valores de la Compañía. Las acciones Serie "D-A" serán canjeables por acciones Serie "A" en el décimo aniversario de su emisión original y tendrán las mismas características de las actuales acciones Serie "A" en circulación. Las acciones Serie "D- L" serán canjeables por acciones Serie "L" en el décimo aniversario de su emisión original. Las acciones Serie "L", que serán canjeadas por acciones Serie "D-L", otorgarán a sus tenedores el derecho a votar únicamente en circunstancias limitadas.

El décimo aniversario para el canje de las acciones Serie "D-A" y "D-L" por acciones de la Serie "A" y "L", respectivamente, se cumplió en agosto de 2007; sin embargo, el 30 de abril de 2007 en Asamblea General Extraordinaria de accionistas se resolvió ampliar el plazo antes mencionado a 20 años a partir de su emisión, por lo que la fecha para el canje de las acciones será en agosto de 2017, esta ampliación fue autorizada por la CNBV, el 9 de noviembre de 2007, previo cumplimiento de todos los requisitos correspondientes. Los gastos relacionados con la ampliación antes mencionada ascendieron a $32,804, mismos que fueron aplicados contra la prima en emisión de acciones al estar relacionados con la colocación inicial de las acciones de la Compañía.

El capital social autorizado, emitido y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2007 se encuentra integrado como se muestra a continuación:

	Acciones autorizadas (miles)	Acciones pagadas (miles)	Importe nominal	Incremento por actualización	Total
Serie "A"	5,408,078	4,636,928	$ 344,464	$ 56,571	$ 401,035
Serie "D-A"	2,703,878	2,167,045	160,999	26,634	187,633
Serie "D-L"	2,703,878	2,167,045	160,999	26,634	187,633
	10,815,834	8,971,018	$ 666,462	$ 109,839	$ 776,301

Al 31 de diciembre de 2007 las acciones de la Compañía se encuentran inscritas en las siguientes bolsas de valores:

Características de los valores	País de cotización	Clave de pizarra	Bolsa de registro
Certificados de Participación Ordinarios (CPO), cada uno representa una acción A, una acción D-A y una acción D-L	México	TVAZTCA	Bolsa Mexicana de Valores
Unidades de 10 CPOs	España	XTZA	Mercado de Valores de Latinoamérica (Latibex)

b) Acuerdos de los accionistas-

Acuerdos en el año terminado el 31 de diciembre de 2007

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Anual de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 2007, se aprobaron los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2006; asimismo, se decretó un dividendo preferente unitario para las acciones de la serie D-A y D-L, dicho dividendo representa un monto total de $18,086 ($17,599 a valor nominal) el cual se pagó el 1 de junio de 2007, asimismo se acordó disminuir la reserva

para recompra de acciones y la reserva legal en $191,753 ($186,585 a valor nominal) y $1,722,629 ($1,676,198 a valor nominal), respectivamente.

El 29 de septiembre de 2007 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por un monto de $761,325 ($750,000 a valor nominal); este reembolso implicó la reducción del capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de $61,743 ($60,825 a valor nominal). El total de este reembolso por pagar se presenta en el balance general consolidado en el rubro de cuentas por pagar y gastos acumulados.

Acuerdos en el año terminado el 31 de diciembre de 2006
El 28 de abril de 2006 en Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, se aprobaron los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2005; asimismo, se decretó un dividendo preferente unitario para las acciones de la serie D-A y D-L, dicho dividendo representa un monto total de $23,837 ($22,306 a valor nominal) el cual se pagó el 23 de mayo de 2006.

En Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 20 de febrero de 2006 se aprobó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista, por un monto total aproximado de 88,000 dólares americanos de los cuales 66,000 dólares americanos se pagaron el 23 de mayo de 2006 y 22,000 dólares americanos se pagaron el 22 de noviembre de 2006; este reembolso implicó la reducción del capital fijo de la Sociedad en la cantidad de $102,262 ($95,436 a valor nominal).

El 7 de diciembre de 2006 en Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se aprobó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por un monto de 100,000 dólares americanos el cual se pagará en 2007 y 2008; este reembolso implicó la reducción del capital fijo de la Sociedad en la cantidad de $105,931. Durante 2007 se realizó el pago de $516,607 ($500,831 a valor nominal), el remanente del saldo total del reembolso por pagar se presenta en el balance general consolidado en el rubro de cuentas por pagar y gastos acumulados.

c) Recompra de acciones-
Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2007 la Compañía disminuyó su capital social en $18,112 por la recompra de 217,508 mil acciones. Las acciones se compraron en $662,061 cargándose el valor nominal de las mismas al capital social y la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

Al 31 de diciembre de 2007 la Compañía incrementó su capital social en $16,859, por la recolocación de 201,458 mil acciones, las que tuvieron un valor de recolocación de $693,067, acreditándose al capital social a su valor nominal y restituyendo la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

d) Reserva legal-
La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2007, el saldo de la reserva legal representa el 22% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

e) Actualización del capital social y resultados acumulados-
Al 31 de diciembre de 2007, el capital social, la prima en emisión de acciones, la reserva legal, la reserva para recompra de acciones, las utilidades acumuladas y la insuficiencia en la actualización del capital, se forman como se muestra a continuación:

	Valor nominal	Actualización	Total
Capital social	$ 666,462	$ 109,839	$ 776,301
Prima en emisión de acciones	2,409	1,198	3,607
Reserva legal	120,277	49,294	169,571
Reserva para recompra de acciones	1,517,703	511,963	2,029,666
Utilidades acumuladas	3,849,318	369,406	4,218,724
Insuficiencia en la actualización del capital	-	(2,759,693)	(2,759,693)
	$ 6,156,169	$ (1,717,993)	$ 4,438,176

f) Distribución de utilidades-

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN):

Al 31 de diciembre de 2007, el saldo actualizado de la denominada "cuenta de utilidad fiscal neta" (CUFIN) asciende a $531,855. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará impuesto sobre la renta (ISR); por el excedente a este importe, la tasa de impuesto aplicable será del 28%, mismo que tiene la característica de definitivo, para determinar el impuesto los dividendos se deberán multiplicar por el factor de 1.3889. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

Durante 2007 y 2006, la Compañía decretó dividendos preferentes anuales por $18,086 ($17,599 nominal) y $23,837, ($22,306 nominal), respectivamente.

Las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos o utilidades percibidos. Dichas personas podrán acreditar contra el impuesto que determinen en su declaración anual, el ISR pagado por la sociedad que distribuyó los dividendos o utilidades, siempre que consideren como ingreso acumulable, en adición a los dividendos, el monto del ISR pagado por dicha sociedad correspondiente al dividendo o utilidad percibido.

g) Reducciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2007, el saldo actualizado de la cuenta denominada "cuenta de capital de aportación actualizado" (CUCA) asciende a $4,641,613. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, deberá darse el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

h) Plan de opción de acciones a los empleados-

A partir del cuarto trimestre de 1997 la Compañía adoptó el plan de opción de compra de acciones por parte de los empleados que prestan sus servicios a la Compañía y sus subsidiarias, a través del cual fueron otorgadas opciones a todos los empleados contratados al 31 de diciembre de 1996. Los precios en que se asignaron fluctuaron de 0.29 a 0.39 dólares americanos por CPO con un número mayor de opciones a los empleados de alto nivel y a los más relevantes actores, presentadores y personal creativo.

El plan de opciones autorizado contempla 240 millones de CPOs, los cuales al 31 de diciembre de 2007 han sido otorgados y ejercidos en su totalidad.

13 Compensaciones adicionales otorgadas a Directivos relevantes

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2007, el importe total de las compensaciones adicionales otorgadas a Directivos relevantes de la Compañía, a través de partes relacionadas, ascendieron a $311,087. Dichas compensaciones adicionales fueron determinadas considerando los resultados obtenidos por la Compañía en su operación normal, así como por la realización de diversos eventos que contribuyeron a mejorar la estructura financiera de la Compañía y al logro de ahorros presentes y futuros relacionados con el costo financiero de los recursos. El pago de estas compensaciones fue autorizado por el Consejo de Administración de la Compañía.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2006 la Compañía no realizó pagos a Directivos relevantes por conceptos diferentes a los resultados de su operación.

14 Impuesto sobre la renta:

A partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000 la Compañía consolida para efectos fiscales con sus compañías controladas.

En el año terminado el 31 de diciembre de 2007 la Compañía obtuvo una utilidad fiscal de $2,077,938, la cual se amortizó parcialmente contra las pérdidas fiscales de años anteriores. El beneficio fiscal derivado de esta amortización ascendió a $289,059.

15 Impuesto empresarial a tasa única (IETU):

El 14 de septiembre de 2007, el Congreso de la Unión aprobó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la cual fue publicada el 1 de octubre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación. Esta nueva Ley entró en vigor el 1 de enero de 2008 y abrogó la Ley del Impuesto al activo.

El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) del período se calculará aplicando la tasa del 17.5% (por disposición transitoria, la tasa de IETU será para 2008 del 16.5%; para 2009 del 17%; y del 17.5% a partir de 2010) a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas. Del resultado anterior se disminuyen los llamados créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.

Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU; entre otros se incluyen, los de pérdidas por amortizar de IETU, los de acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social y los de deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el período de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.

El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:

a) Si el IETU es mayor que el ISR del mismo período, la Compañía pagará el IETU. Para estos efectos, la Compañía reducirá del IETU del período el ISR pagado del mismo período.

b) Si el IETU es menor que el ISR del mismo período, la entidad no pagará IETU en el período.

Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. Adicionalmente, el importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU, resulta en un crédito de IETU que puede acreditarse contra el ISR del mismo período o, en su caso, contra el IETU de períodos posteriores.

En relación a la entrada en vigor del IETU, la Compañía en febrero de 2008 interpuso un juicio de amparo en contra de dicha Ley ante la autoridad competente; a la fecha del dictamen de los auditores externos este juicio sigue en proceso, la Administración de la Compañía estima que el resultado de este juicio no generará efectos adversos para la misma.

16 Impuesto sobre la renta diferido:

Al 31 de diciembre de 2007, el activo por el efecto acumulado de ISR diferido a esa fecha, derivado de la diferencia entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos, así como de las pérdidas fiscales por amortizar, asciende a $468,573, dicho activo está formado como sigue:

Exceso de valor contable sobre valor fiscal de activos y pasivos, neto	$	(208,793)
Menos – Pérdidas fiscales por amortizar		2,088,479
		(2,297,272)
Tasa de ISR al 31 de diciembre de 2007		28%
ISR diferido activo		(643,236)
Menos – Reserva de valuación		174,663
ISR diferido activo	$	(468,573)

Este ISR diferido activo se origina básicamente por las pérdidas fiscales acumuladas por amortizar, el efecto neto de los anticipos de anunciantes, derechos de exhibición y el exceso del valor fiscal sobre el valor contable de los inmuebles y equipo y de la concesión. Derivado de diversos análisis fiscales realizados por la Compañía se determinó que en ejercicios futuros se recuperarían activos por ISR diferido hasta por $468,573. Asimismo, en virtud de los constantes cambios que se han dado en la legislación respecto a la consolidación fiscal y dada la incertidumbre de que parte de las pérdidas fiscales no puedan ser amortizadas en su totalidad, la Compañía asumiendo una posición conservadora ha decidido crear una reserva de valuación del ISR diferido activo, como se muestra en el cuadro anterior.

El movimiento del ISR diferido activo durante el año 2007 se analiza como se muestra a continuación:

ISR diferido activo al inicio del año	$	744,481
Más (menos):		
ISR diferido del año		(719,924)
Impuesto al activo del ejercicio en exceso de ISR no recuperable		315,868
ISR diferido en adquisición de Compañías subsidiarias		147,884
Pérdida por posición monetaria reclasificada al ISR diferido del año		(19,736)
ISR diferido activo al final del año	$	468,573

Al 31 de diciembre de 2007, no existen partidas temporales que originen PTU diferida de acuerdo a los lineamientos del Boletín D-4.

Al 31 de diciembre de 2007 la Compañía tiene pérdidas fiscales consolidadas por amortizar por un monto de $2,088,479, ya actualizadas a esa fecha y se integran como sigue:

Fecha de vencimiento		Importe
2008	$	9,784
2009		48,611
2010		12,888
2011		483,869
2012		554,141
2013		470,910

2014		253,956
2015		99,493
2016		154,827
	$	2,088,479

Las pérdidas fiscales podrán ser actualizadas mediante la aplicación de factores derivados del INPC del año en el que se causaron hasta la primera mitad del año en el que sean amortizadas.

17 Impuesto al activo:

Hasta el 31 de diciembre de 2006, el impuesto al activo gravó con una tasa general del 1.8% al importe resultante de disminuir al valor actualizado de los activos el valor nominal de ciertas deudas. A partir del 1 de enero de 2007, se modificó tanto la base de este impuesto como la tasa aplicable. La base del ejercicio de 2007, se integró por el total de los activos sin disminuirle, excepto por aquellas derivadas del proceso de consolidación fiscal, ninguna deuda y la tasa aplicable fue del 1.25%. Contra este impuesto, podían acreditarse los pagos realizados por concepto de impuesto sobre la renta durante el mismo ejercicio. A partir del 1 de enero de 2008, este impuesto ha sido abrogado.

Al 31 de diciembre de 2007 el impuesto al activo generado fue de $608,632, contra este impuesto se acreditó ISR del ejercicio por $292,764.

Durante 2007 la Compañía interpuso un juicio de amparo ante la autoridad correspondiente en contra de las modificaciones a la Ley del impuesto al activo señaladas anteriormente; a la fecha del dictamen de los auditores externos este juicio sigue en proceso. La Administración de la Compañía estima que el resultado de este juicio no generará efectos adversos para la misma.

18 Otros gastos, neto:

Este rubro se integra como se muestra a continuación:

		2007		2006
Asesorías legales (gastos por litigios)	**$**	**157,985**	$	146,215
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas		**49,311**		(15,758)
Donativos		**366,037**		251,913
Cancelación de otras cuentas por cobrar		**53,300**		43,569
Pérdida por deterioro de créditos mercantiles		**-**		589,018
Depuración de saldos		**244,449**		-
Utilidad en venta de acciones de Todito		**(172,395)**		-
Otros		**45,665**		86,223
	$	**744,352**	$	1,101,180

19 Compromisos:

Arrendamientos-

La Compañía renta el uso de transpondedores satelitales. El gasto total por la renta de estos satélites ascendió a $56,634 y $56,719, que se incluyen en los costos y gastos de operación por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente. Los gastos incluyen un pago fijo mensual y otros en función del uso de los mismos. El contrato de arrendamiento tiene vigencia de un año forzoso, renovable automática y sucesivamente por períodos idénticos hasta el 21 de junio de 2011.

Derechos de exhibición-
La Compañía tiene celebrados contratos de licencia con sus proveedores de derechos de exhibición para la adquisición a largo plazo de materiales de programas para cuando éstos estén disponibles para su primera transmisión. Al 31 de diciembre de 2007, los compromisos para la adquisición de materiales ascienden a $180,880 y 41,350 dólares americanos con vencimientos hasta el año 2009

Licencia de transmisión en Canadá-
En febrero de 2006 la Comisión de Radio, Televisión y Telecomunicaciones de Canadá otorgó una licencia para transmitir la señal de Azteca 13 en ese país, a través de plataformas de televisión de paga a nivel nacional por un período de tiempo indefinido. Durante junio y agosto de 2007 la Compañía celebró contratos de afiliación con compañías canadienses que distribuyen señal de televisión por cable en ese país; dichos contratos establecen que la Compañía otorgará ciertas horas de programación de la señal de Azteca América a cambio de un pago determinado en función de una cuota por cada suscriptor que las compañías canadienses tenga en sus sistemas de cable.

20 Contingencias:

a. Securities and Exchange Commission-
Derivado de diversas operaciones celebradas entre Nortel, Unefon y Codisco, a principio de 2004, la Compañía fue sujeta de un proceso de investigación efectuado por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC) sobre potenciales violaciones a la Ley y ciertas reglas del Mercado de Valores de los Estados Unidos, en relación con la revelación de estas operaciones en los diferentes informes emitidos por la Compañía durante el año de 2003. En enero de 2005, la SEC presentó en contra de TV Azteca, S. A. de C. V., de Azteca Holdings, S. A. de C. V. (Azteca Holdings) y de los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria y Luis Echarte Fernández, una demanda por fraude civil ante una Corte Federal en los Estados Unidos sobre presuntas violaciones a la Ley de valores de los Estados Unidos de América en relación con dichas operaciones.

El señor Luis Echarte Fernández llegó a un acuerdo con la SEC donde mediante un pago económico, esta última retiró las acusaciones en su contra, sin que ello implicara que el señor Echarte aceptara los hechos consignados en la demanda ni responsabilidad alguna en este asunto.

El 15 de septiembre de 2006 se anunció que la SEC acordó terminar sus diferencias con la Compañía, con Azteca Holdings y con los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria. El acuerdo no tuvo consecuencias económicas para la Compañía o para Azteca Holdings. Los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria asumieron el costo monetario derivado de dicho acuerdo.

b. Comisión Nacional Bancaria y de Valores-
El 25 de enero de 2005 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) requirió a la Compañía para el efecto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia, manifestara lo que en su derecho convenga respecto de las revelaciones públicas realizadas en relación con las operaciones llevadas a cabo en 2003 entre Unefon, Nortel y Codisco descritas anteriormente. El 8 de febrero de 2005, la Compañía presentó su contestación y el 28 de abril de 2005 la CNBV notificó a la Compañía, al señor Ricardo B. Salinas, presidente del consejo de administración, y al señor Pedro Padilla Longoria, miembro del consejo, la imposición de sanciones económicas por supuestas violaciones a la Ley del Mercado de Valores asociadas con las transacciones llevadas a cabo en 2003 entre Unefon, Nortel y Codisco. El monto agregado de las sanciones equivale aproximadamente a 2,300 dólares americanos, de los cuales la CNBV pretende imponer a la Compañía el equivalente de aproximadamente 50

dólares americanos. El 19 de julio de 2005, la CNBV confirmó dichas sanciones. El 3 de octubre del 2005, por primera vez en el proceso, TV Azteca, los señores Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla presentaron escritos de oposición ante autoridad distinta de la CNBV (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa). Actualmente el procedimiento se encuentra en curso. Debido a lo prematuro del proceso, la Administración de la Compañía no puede determinar las posibles contingencias o responsabilidades que este procedimiento pudiese conllevar a la Compañía.

c. Accionistas minoritarios-

Entre el 23 de enero y 17 de febrero del 2004 TV Azteca y los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria, Luis J. Echarte Fernández y Carlos Hesles Flores fueron nombrados demandados en una acción de grupo de accionistas minoritarios acumulada bajo la denominación "In re TV Azteca, S. A. de C.V. Securities Litigation," ante una Corte Federal de los Estados Unidos de América, alegando supuestas violaciones a ciertas leyes del mercado de valores de ese país.

El 13 de abril del 2007 las partes firmaron un acuerdo para resolver y desestimar las pretensiones de los demandantes. El 23 de julio de 2007, el acuerdo fue aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York; acordándose en un convenio de transacción poner fin al litigio, bajo los siguientes términos: a) Pago total de 1.2 millones de dólares americanos más intereses causados, b) no admitir, ni negar los hechos y alegatos y c) desestimación de la demanda sin perjuicio. Este fue el acuerdo aprobado y definitivo, concluyéndose de esta manera, una disputa legal de más de tres años. El costo monetario derivado de este acuerdo fue asumido por la Compañía, la cual realizó el pago correspondiente en mayo y julio de 2007, incluyendo los intereses totales, los cuales ascendieron aproximadamente a 8 mil dólares americanos.

d. Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V. (CNI)-

Como se describe en la nota 9, la Compañía ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. A pesar de que no existe certeza, la Administración de la Compañía considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

e. Otros juicios y demandas-

La Compañía y sus subsidiarias son parte de varios juicios legales y demandas durante el curso normal de sus operaciones. Al 31 de diciembre de 2007 el monto involucrado en estos juicios y litigios asciende a $984,088. La Administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que ninguno de estos litigios contra la Compañía, individualmente o en forma consolidada, tendrá efecto adverso significativo en sus negocios o situación financiera, por lo que no ha constituido provisión alguna para estos efectos.

21 Cambios en normas de información financiera a partir del 1 de enero de 2008:

Al 22 de febrero de 2008, fecha en que fue autorizada la emisión de estos estados financieros y sus notas, el CINIF ha emitido las siguientes Normas de Información Financiera (NIF), mismas que entraron en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2008, siendo los principales cambios los siguientes:

a) NIF B-10, Efectos de la inflación-

Los cambios más importantes que presenta esta norma con respecto al Boletín B-10 y que tendrán un efecto en los estados financieros de 2008 de la Compañía, son los siguientes:

i) Se definen dos entornos económicos en los que puede operar la Compañía en determinado momento: a) inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores (promedio anual de 8%); y b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado. En un entorno inflacionario, deben de reconocerse los efectos de la inflación en la información financiera aplicando el método integral; y b) en un entorno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del período.

Derivado de lo anterior, se estima que a partir de 2008, la Compañía no reconocerá los efectos de la inflación.

ii) El método de valuación de activos fijos de procedencia extranjera (indización específica) es eliminado a partir de 2008. Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Compañía tenía valuados activos de procedencia extranjera aplicando el índice de inflación del país de origen y convertidos a pesos mexicanos utilizando el tipo de cambio de mercado publicado por Banco de México por un monto neto de $248,415.

iii) En el caso del Exceso o Insuficiencia en la actualización se requiere: a) reclasificarlo a resultados acumulados, si es que se identifica como realizado; y b) si es que no está realizado todavía, se requiere mantenerlo en la inversión de los accionistas y reciclarlo a la utilidad o pérdida neta de los períodos en los que se realice la partida que le dio origen.

Al 1 de enero de 2008, la insuficiencia en la actualización del capital asciende a $2,759,693; a la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, la Compañía está en proceso de determinar el importe que se aplicará a las utilidades acumuladas y la parte que se mantendrá hasta su realización la cual corresponde a los derechos de exhibición y a los inmuebles y equipos.

b) NIF D-3, Beneficios a los empleados-

Los principales cambios con relación a pronunciamientos anteriores y que tendrán un efecto en los estados financieros de la Compañía a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

i) Se establecen períodos más cortos para la amortización de partidas pendientes de amortizar, inclusive dando la opción de poder reconocer directamente en resultados las ganancias o pérdidas actuariales (antes denominadas como variaciones en supuestos y ajustes por experiencia) conforme se devenguen.

ii) En esta NIF se eliminó el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional que daba lugar a reconocer un activo intangible y, en caso de proceder, a otra partida integral como un elemento separado del capital contable.

iii) La adopción futura de esta NIF no implicará el reconocimiento de un pasivo o activo de transición inicial, excepción hecha de los casos en que se introduce un nuevo plan de beneficios definidos no concebido con anterioridad, los cuales serán tratados como las modificaciones al plan.

iv) A partir de 2008 se debe reconocer directamente en el capital ganado cualquier partida pendiente de amortizar como otra partida integral.

v) La normatividad relativa a beneficios por terminación se modificó para establecer su tratamiento como una provisión que debe reconocerse directamente en resultados, salvo que alguna NIF particular permita su

capitalización en un activo; esto es, sin que medie en ello diferimiento alguno del servicio pasado y de las ganancias o pérdidas actuariales.

vi) Esta NIF D-3 incorpora a la PTU como parte de su normatividad, inclusive la PTU diferida, realizando sobre esta última una referencia al método de activos y pasivos propuesto por la NIF D-4, *Impuestos a la utilidad.*

vii) Se consideraron en esta NIF D-3 los párrafos normativos y aclaratorios del Boletín C-9, *Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*, referentes a los beneficios por terminación por causa de reestructuración, y se complementaron con los párrafos normativos necesarios para este tipo de obligaciones.

Beneficios por terminación-
El saldo pendiente de amortizar de servicios pasados del pasivo de transición y por modificaciones al plan se amortizará en línea recta en 5 años ya que la vida laboral remanente promedio es superior a los cinco años. La amortización del ejercicio 2008 ascenderá a $244 y formará parte del costo neto del período.

Al 1 de enero de 2008, el pasivo adicional y sus contrapartidas de activo intangible que ascienden a $12,684 han sido eliminados. La ganancia actuarial por amortizar a esa fecha y que asciende a $4,452 se reconocerá en los resultados de 2008 formando parte del rubro de otros ingresos.

Beneficios por retiro por prima de antigüedad y pensiones-
El saldo pendiente de amortizar de servicios pasados del activo o pasivo de transición inicial se amortizará en línea recta en 5 años ya que la vida laboral remanente promedio es superior a los cinco años. La amortización del ejercicio 2008 ascenderá a $10,411 y formará parte del costo neto del período.

Al 1 de enero de 2008, el pasivo adicional y sus contrapartidas de activo intangible que ascienden a $32,343 han sido eliminados.

La ganancia actuarial por amortizar a esa fecha y que asciende a $425 se reconocerá en los resultados de 2008 formando parte de Otros ingresos.

c) NIF D-4, Impuestos a la utilidad-
Los cambios más importantes que presenta esta norma con respecto al Boletín D-4 y que tendrán un efecto en los estados financieros de 2008 de la Compañía, son los siguientes:

i) El saldo del efecto acumulado de ISR se requiere se reclasifique a resultados acumulados, a menos que se identifique con alguna de las *otras partidas integrales* que a la fecha estén pendientes de reciclaje.

ii) La PTU causada y diferida se considerará como un gasto ordinario asociado a los beneficios a los empleados, por lo tanto, las normas de reconocimiento contable relativas se reubican en la NIF D-3, *Beneficios a los empleados.*

d) NIF B-2, Estado de flujo de efectivo-
La entrada en vigor de esta NIF provoca un cambio contable cuyos efectos deben reconocerse mediante la aplicación prospectiva establecida en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*. Lo anterior implica que en los estados financieros de períodos anteriores al año 2008 que se presentan en forma comparativa con los del período actual, la Compañía debe incluir el estado de cambios en la situación financiera.

Los principales cambios que muestra la NIF B-2 en relación con el Boletín B-12 derogado, son los siguientes:

i) El estado de flujos de efectivo mostrará las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en la Compañía durante el período; el estado de cambios en la situación financiera muestra sólo los cambios en la estructura financiera de la entidad, y no los flujos de efectivo;

ii) Aun y cuando dentro de un entorno inflacionario tanto el estado de cambios como el estado de flujos de efectivo se presentarían a pesos constantes, en el proceso de preparación del estado de flujos de efectivo, primeramente se deberán eliminar los efectos de la inflación del período y, sobre dicha base, determinar los flujos de efectivo a pesos constantes. En la determinación del estado de cambios no se eliminan los efectos de la inflación del período.

iii) El estado de flujos de efectivo establece que primero deben presentarse los flujos de efectivo de las actividades de operación, enseguida los de inversión y, finalmente, los de financiamiento. El estado de cambios requería mostrar las actividades de operación, después las de financiamiento y, al final, las de inversión.

iv) Se establece la posibilidad de determinar y presentar el estado de flujos de efectivo mediante la aplicación ya sea del método directo o del indirecto, según lo decida la Compañía. En el método directo se presentarán por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos y, en el método indirecto se presentará en primer lugar la utilidad o pérdida antes de impuestos y posteriormente se presentarán los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y financiamiento;

v) La NIF B-2 requiere que se presenten los rubros de los principales conceptos de cobros y pagos preferentemente en términos brutos y, sólo en casos muy específicos, permite mostrar movimientos netos. En el estado de cambios se presentaban, generalmente, los cambios netos.

vi) La NIF B-2, a diferencia del Boletín B-12, requiere revelar la conformación del saldo de efectivo, así como alguna otra información considerada relevante.

e) NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras-
Los cambios relevantes que presenta la NIF B-15, en relación con pronunciamientos anteriores son:

i) Desaparecen las clasificaciones de operación extranjera integrada y de entidad extranjera en virtud de que se incorporan los conceptos de moneda de registro, moneda funcional y moneda de informe;

ii) Se establecen los procedimientos para convertir la información financiera de una operación extranjera: i) de la moneda de registro a la funcional; y, ii) de la moneda funcional a la de informe;

iii) Se permite que cualquier Compañía presente sus estados financieros en una moneda de informe diferente a su moneda funcional.

México, D.F. a 22 de abril de 2008.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
TV AZTECA, S.A. DE C.V.

Estimados señores:

A continuación, me permito presentarles el informe anual del Comité de Auditoría de TV Azteca, S.A. de C.V. (TV Azteca o la Sociedad) por el ejercicio 2007. La información contenida en el presente informe fue obtenida de diversas áreas de la Sociedad y del Auditor Externo de la Sociedad.

A. EN MATERIA DE AUDITORÍA

1) Estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle.

a) Sistema de Control Interno de TV Azteca

Como parte del proceso de planeación de la auditoría de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., en su carácter de Auditores Externos de la Sociedad, durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2007, evaluaron la estructura de control interno de la Sociedad únicamente hasta el grado que consideraron necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicables. El estudio de control interno incluyó el análisis y la comprensión de los métodos utilizados para procesar la información financiera, con objeto de determinar si las técnicas establecidas cumplen con los objetivos de control interno.

Derivado del estudio y evaluación del control interno de la Sociedad, a la fecha los Auditores Externos de la Sociedad emitieron lo siguiente:

- Presentación al Comité de Auditoría sobre la atención a las observaciones reportadas por la auditoría de estados financieros por el año de 2006.

- Informe sobre la evaluación de Tecnología de Información, como parte del estudio y evaluación del control interno, de la auditoría de estados financieros.

Actualmente, los Auditores Externos están preparando su Informe definitivo de Observaciones y Sugerencias respecto al Sistema de Control Interno de la Sociedad, el cual será concluido una vez que los Auditores Externos lleven a cabo los cierres fiscales e individuales de cada una de las compañías para la elaboración y envío de dictamen fiscal del ejercicio 2007.

b) Dirección de Auditoría Interna de TV Azteca

La Dirección de Auditoría Interna de TV Azteca se rige por las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, publicadas por *The Institute of Internal Auditors*.

Asimismo, las actividades del personal de Auditoría Interna de TV Azteca se fundamentan en la Declaración de Responsabilidades publicada en el Estatuto de Auditoría Interna de Grupo Salinas, cuidando también el apego al Código de Ética emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La misión de Auditoría Interna de TV Azteca es mantener el apoyo a los accionistas, mediante:

- La salvaguarda de su patrimonio ético, intelectual y financiero;
- Promoción de los valores de lealtad, honestidad, ética y respeto, que garanticen la integridad de TV Azteca,
- Garantizar una operación eficiente y de calidad, que cuente con control, oportunidad y veracidad; y
- Recomendar la mejora continua a los procesos y dar seguimiento a su implementación.

Durante el ejercicio 2007 se auditaron los principales procesos de las áreas operativas, administrativas y técnicas, sin encontrar desviaciones de importancia que pongan en riesgo la operación y continuidad del negocio. Los resultados de dichas auditorías fueron los siguientes:

- TV Azteca ha implantado las políticas y procedimientos necesarios para garantizar la adecuada operación de sus principales procesos, en los ámbitos operativos, técnicos y administrativos.
- De manera general, los hallazgos detectados fueron en su mayoría fallas menores de control, principalmente de carácter administrativo.
- La transmisión de spots y producto integrado es razonable conforme a los requerimientos de los clientes.
- Las deshonestidades presentadas durante el período fueron menores y sin un impacto representativo en los resultados de la Sociedad.
- En lo referente a los sistemas, no se presentaron fallas críticas que afectaran la continuidad de la operación, confirmándose además que se cuenta con procesos adecuados de respaldos de información en las aplicaciones *core* (principales) del negocio.
- Los controles de las áreas de Ingeniería previenen las fallas de transmisión, llevándolas a niveles no significativos.
- Respecto a las cifras contables, las pruebas realizadas arrojaron como resultado que las cifras presentadas son razonablemente correctas.
- Para reforzar la aplicación de controles internos, algunas áreas de la Sociedad iniciaron o continuaron con las actividades de certificación de calidad a sus procesos.

Por lo anterior, se determina que, derivado de la ejecución del programa anual de auditoría del 2007, los hallazgos detectados y reportados en su momento a los responsables de las áreas auditadas muestran que el Control Interno en TV Azteca es satisfactorio.

Como resultado de los hallazgos reportados por Auditoría Interna durante el periodo 2007 se tomaron las siguientes acciones:

- Campaña permanente sobre seguridad de la información.
- Supervisión constante por parte de las áreas de Sistemas y Auditoría para garantizar la Continuidad Operativa en caso de alguna contingencia.
- Se compulsó la totalidad de la cartera de Televisoras Locales por parte de las áreas de Crédito y Cobranza y Auditoría. Para 2008 se continuará realizando de manera aleatoria.
- Capacitación en los procesos claves de negocio a personal ya existente y en especial al de nuevo ingreso.
- Revisión, actualización e implementación de Políticas y Procedimientos, entre los cuales se mencionan las modificaciones a la política de pago a proveedores, así como el desarrollo de una política para sancionar todos aquellos spots que sean transmitidos y no cobrados en Televisoras Locales.
- Reforzamiento a controles internos tales como entrega de activos en el cierre de las producciones en las instalaciones de Azteca Novelas, control y limpieza de almacenes de las producciones de las instalaciones de Azteca Novelas y Ajusco, así como el pago de honorarios de personal vía el proceso de facturación electrónica.
- Automatización de procesos tales como inserción de cintillos y supers en minibloqueadoras de Televisoras Locales y la ejecución de Auditoría de Pantalla mediante videos testigos digítales que pueden ser vistos en tiempo real.
- Mejora de procesos tales como integración de equipo de trabajo y política para participar en eventos de carácter mundial, como los juegos olímpicos de Beijing 2008.
- Aplicación de sanciones por incumplimiento a las políticas establecidas.

2) Cumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable.

Durante el ejercicio 2007, no se presentaron casos de incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable. Consecuentemente, no se implementaron medidas preventivas y correctivas al respecto.

3) Evaluación del desempeño de la persona moral que otorga los servicios de Auditoría Externa, así como del Auditor Externo encargado de ésta.

Los miembros del Comité de Auditoría realizaron la evaluación correspondiente, conforme al formato que se adjunta a la presente.

4) Descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la Auditoría Externa, así como los que otorguen los expertos independientes.

Los servicios adicionales o complementarios, proporcionados por Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2007, se relacionan a continuación:

- Personal de apoyo para trabajos en materia fiscal $ 1´092,500.00
- Elaboración de dictámenes de contribuciones locales $ 163,000.00

Los resultados de dichos servicios fueron satisfactorios para la Sociedad.

5) Principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la Sociedad y de las personas morales que ésta controla.

El Consejo de Administración aprobó los estados financieros trimestrales no auditados de la Sociedad al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2007, respectivamente, previa revisión que de los mismos realizó el Comité de Auditoría.

En dichas sesiones, los auditores externos de la Sociedad, Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., presentaron y explicaron a los miembros del Consejo, los resultados preliminares y los avances de los trabajos de auditoría; así como el borrador de los estados financieros no auditados de la Sociedad correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2006 y de 2007.

6) La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el ejercicio 2007.

Durante el ejercicio 2007, no se presentaron modificaciones a las políticas contables.

7) Medidas relacionadas con motivo de observaciones relevantes o denuncias, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la Auditoría Interna o Externa.

Durante el ejercicio 2007, no se formularon observaciones relevantes por consejeros, directivos relevantes, empleados o de cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, ni se recibieron denuncias sobre hechos que se estimen irregulares en la administración, por tanto no se requirió la adopción de medidas relacionadas con lo anterior.

8) Seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración durante el ejercicio 2007.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sociedad, las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas y por el Consejo de Administración, han sido cumplidas en los términos acordados por cada uno de dichos órganos.

a) Asambleas de Accionistas

Durante 2007, los accionistas de la Sociedad se reunieron a efecto de celebrar las siguientes asambleas, cuyos acuerdos fueron los siguientes:

(i) La Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2007 tomó los siguientes acuerdos:

- Se aprobaron los Informes del Consejo de Administración de TV Azteca, del Comité de Auditoría, del Director General y el informe sobre las operaciones y actividades en las que intervino el Consejo de Administración respecto de las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio que concluyó al 31 de diciembre de 2006. Se ratificaron todos los actos realizados por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y el Director General de la Sociedad.

- Se aprobó el informe del Comisario por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006.

- Se aprobaron los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006.

- Se acordó que no era necesario incrementar la reserva legal de la Sociedad.

- Se aprobó aplicar la cantidad de $17´599,170.00 (diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) para el pago de un dividendo preferente, para las acciones de la Serie "D-A" y Serie "D-L.
- Se acordó traspasar a la cuenta de resultados acumulados el remanente de las utilidades netas del ejercicio 2006.
- Se acordó pagar el reembolso en efectivo decretado mediante Asamblea de Accionistas del 7 de diciembre de 2006 de hasta US$100'000,000.00 (cien millones de dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América), durante 2007 y 2008 en los montos y fechas que la administración de la Sociedad determinara avisando de ello a los accionistas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores.
- Se determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias de la Sociedad, la cantidad de $1´909,378,000.00 (mil novecientos nueve millones trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- Se aprobó una disminución de la reserva del Fondo de Recompra de $1´676,198,000.00 (mil seiscientos setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), quedando en el monto de $1,909,378,000.00 (mil novecientos nueve millones trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- Se aprobó una disminución de la reserva legal de $186,584,781.02 (ciento ochenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 02/100 M.N), quedando en un monto de $161,679,218.98 (ciento sesenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), que corresponde al 20% del Capital Social de la Sociedad.
- Se ratificaron en su cargo a los miembros del Consejo de Administración.
- Se ratificaron en su cargo a los miembros del Comité de Auditoría.
- Se ratificó a los señores Juan Claudio Salles Manuel y Héctor Pérez Aguilar, como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente.
- Se aprobó otorgar a los Consejeros Relacionados un emolumento anual de US$25,000.00 (veinticinco mil dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y a los Consejeros Independientes uno de US$60,000.00 (sesenta mil dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- Se aprobó otorgar a los miembros del Comité de Auditoría un emolumento anual de US$2,000.00 (dos mil dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- Se aprobó otorgar al Comisario Propietario un emolumento anual de US$25,000.00 (veinticinco mil dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- Se aceptó y aprobó la renuncia a percibir emolumentos de parte del Secretario no miembro del Consejo de Administración y del Comisario Suplente por el desempeño de sus cargos.
- Se aprobó el reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo

de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2005.

- Se aprobó la modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 987-8 de fecha 11 de agosto de 1997, para ampliar la vigencia de la emisión de los CPO´s para que su vencimiento fuera de veinte años contados a partir de su fecha firma.

(ii) La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 27 de septiembre de 2007 adoptó los siguientes acuerdos:

- Se decretó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por una cantidad de $750'000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual se pagaría en los montos y fechas determinados por la administración de la Sociedad conforme al estado que guarde el plan de usos en efectivo, y de acuerdo a la capacidad económica de la Sociedad para realizar el reembolso en efectivo.

(iii) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 8 de noviembre de 2007 resolvió que no resulta necesario, ni conveniente realizar la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad

b) Sesiones del Consejo de Administración

Por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración de la Sociedad sesionó el 20 de febrero, 24 de abril, 21 de agosto y 30 de octubre; asimismo, dicho órgano de administración sesionó el 19 de febrero de 2008. En dichas reuniones, ese órgano colegiado discutió y aprobó los resultados de operación y el desarrollo financiero de cada trimestre de 2007, así como los reportes sobre las actividades del Comité de Auditoría.

Una de las decisiones más importantes del Consejo de Administración fue la aprobación de distribuciones en efectivo a los accionistas por $750'000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) a pagarse en los montos y fechas determinados por la administración de la Sociedad, a través de la reducción del capital social y contable de la Sociedad.

El 24 de abril de 2007, el Consejo de Administración recibió el reporte anual del Presidente del Comité de Auditoría, respecto a las actividades y resoluciones adoptadas por dicho Comité durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006.

El 19 de febrero de 2008, el Consejo de Administración aprobó la recomendación favorable del Comité de Auditoría respecto del pago de compensaciones a ejecutivos, entre los que se incluyen al Presidente del Comité Ejecutivo y a los Miembros Directivos de la Sociedad por un monto total de US$34 millones.

Los asuntos se discutieron ampliamente, sin encontrarse situaciones que revelar fuera de las operaciones normales de la sociedad.

B. EN MATERIA DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

1) Las operaciones con personas relacionadas aprobadas por el Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2007.

Con base en lo señalado en la Nota 10 de los Estados Financieros Auditados de la Sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007 y a la información proporcionada por la Sociedad, no hubo operaciones con personas relacionadas que, conforme a la Ley del Mercado de Valores (Artículo 28), tuvieran que aprobarse por el Comité de Auditoría.

2) Directivos relevantes y sus emolumentos o remuneraciones integrales.

Para evaluar el desempeño de los directivos relevantes, se consideran sus resultados tomando en cuenta indicadores de eficiencia y productividad. Asimismo, mediante programas de capacitación, se les proporcionan las herramientas necesarias para garantizar que cubran con el perfil requerido en el puesto que ocupan, así como el logro de sus objetivos y metas. El Comité de Auditoría no tiene observación alguna sobre el desempeño de los directivos relevantes de la Sociedad.

Las remuneraciones otorgadas a los directivos relevantes de la Sociedad, por los ejercicios correspondientes a 2004, 2005 y 2006, han sido reveladas al público a través de los diversos informes que la Compañía presenta ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la propia Bolsa Mexicana de Valores.

Mediante sesión de fecha 19 de febrero de 2008 del Comité de Auditoría de la Sociedad se emitió opinión favorable respecto del pago de compensaciones a ejecutivos, entre los que se incluyen al Presidente del Comité Ejecutivo y a los Miembros Directivos de la Sociedad por un monto total de US$34 millones. Las compensaciones fueron pagadas con base en la política vigente de compensaciones, aprobada por el Consejo de Administración.

Dicha recomendación fue aprobada por unanimidad de votos del Consejo de Administración de TV Azteca en su sesión del 19 de febrero del año en curso.

3) Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2007, no se solicitaron dispensas por parte del Consejo de Administración.

La información relacionada con los temas antes mencionados está a su disposición, la cual fue entregada en su oportunidad a los miembros del Comité o del Consejo de Administración

Estoy a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,

Sr. Luís F. Arteaga González de la Vega
Presidente del Comité de Auditoría
TV Azteca, S.A. de C.V.

Salles, Sáinz - Grant Thornton, S.C.

Contadores Públicos
Miembro de Grant Thornton International

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Estimado cliente:

En Salles, Sáinz – Grant Thornton, S.C. estamos comprometidos con nuestros clientes respecto a la calidad del servicio que les prestamos; es por ello que le solicitamos se tome unos minutos de su valioso tiempo para contestar el siguiente cuestionario, con el cual podremos evaluar el grado con el que le estamos proporcionando un servicio profesional, de manera oportuna y con la atención personalizada de nuestros profesionales.

Gracias de antemano por su cooperación.

Cuestionario aplicable por los servicios recibidos de: ✓ Auditoría

Cuándo se le prestó dicho servicio: Ejercicio 2007

En las preguntas 1. a 6., los números en las respuestas significan:

1 No Satisfactorio **2** Poco Satisfactorio **3** Satisfactorio **4** Muy Satisfactorio

Preguntas

1.	¿Está satisfecho con la calidad del servicio de Auditoría que le prestó SSGT?	○ 1	○ 2	○ 3	✓ 4
2.	¿Fueron claros y precisos los términos acordados para la prestación de nuestros servicios?	○ 1	○ 2	○ 3	✓ 4
3.	¿Mostró profesionalismo y conocimientos técnicos nuestro equipo de auditores?	○ 1	○ 2	○ 3	✓ 4
4.	¿Está satisfecho con la atención y calidad de los servicios prestados por SSGT?	○ 1	○ 2	○ 3	✓ 4
5.	¿Proporcionó SSGT sus servicios de Auditoría conforme a los plazos convenidos?	○ 1	○ 2	✓ 3	✓ 4
6.	¿Considera que los profesionales que le atendieron tienen un buen conocimiento de su negocio?	○ 1	○ 2	○ 3	✓ 4

7. El personal que lo atendió, ¿lo mantuvo informado del avance, o en su caso, de los problemas que surgieron durante el proyecto? ✓ Si ○ No

8a. Durante el proyecto, ¿se presentó alguna situación no conforme? ○ Si ✓ No

8b. En caso afirmativo, se le dio solución: ○ Tardía ○ Inmediata ○ No se dio

9.	Recibió atención personalizada del:	¿Socio?	✓ Si	○ No
		¿Gerente?	✓ Si	○ No
10.	¿Se comentó el borrador del informe o informes de Auditoría previa emisión definitiva?		✓ Si	○ No
11.	¿Recomendaría los servicios de SSGT?		✓ Si	○ No

Comentarios y sugerencias:

Fecha: Abril 21 / 2008.

Razón social:

E-mail:

Teléfono:

Nombre y firma de quien atendió la evaluación: Luis Arteaga.

Puesto:

Copyright © 2002 Salles, Sáinz - Grant Thornton, S.C.
Periférico Sur #4348
Col. Jardines del Pedregal 04500
México, D.F.
T (55)5424-6500
F (55)5424-6501
E sallessainz@ssgt.com.mx
W www.ssgt.com.mx

Nombre de la persona que evaluó: Luis Arteaga

Firma: